TOMO 169 Montevideo, Miércoles 12 de Noviembre de 1947 Núm. 12317

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se implanta la exigencia del pago correcto de determinados impuestos —Caja de Jubilaciones y Patentes de Giro— a los que se presentan en licitaciones del Estado.

Ministerio de Defensa Nacional

2

Decreto. Se exige la licencia de chofer profesional a los que ocupan ese cargo en dependencias del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Decreto. Se fijan precios para las bolsas de arpillera.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se implanta la exigencia del pago correcto de determinados impuestos —Caja de Jubilaciones y Patentes de Giro— a los que se presentan en licitaciones del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1947.—N.o 18025|936.

Habiéndose comprobado que en algunos casos al llamado a licitación se ha omitido el cumplimiento de requisitos legales referentes a la presentación de las ofertas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos de llamado a licitación las oficinas del Estado establecerán en el pliego de condiciones la obligatoriedad del licitante de presentar la certificación de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, así como el del Impuesto de Patentes de Giro.

Art. 2.o Cuando se presente en las licitaciones algún representante, o comisionista de casas establecidas en el país, deberá además justificar que éstas se encuentran al día en el pago de los aportes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o No podrá ser admitida ninguna propuesta si no se presenta la documentación a que se refiere el artículo 1.o y las oficinas no darán curso, en ningún caso, a las que no cumplan con el requisito previo.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se exige la licencia de chofer profesional a los que ocupan ese cargo en dependencias del Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10.401).

Montevideo, 6 de noviembre de 1947.

Vistos los frecuentes accidentes de tráfico en los que resultan culpables choferes pertenecientes a las diversas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando la necesidad de adoptar medidas para contralorear la capacidad del personal que presta servicios como choferes con el objeto de salvaguardar los valiosos intereses puestos en sus manos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha todo personal que ingrese a las diversas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional para ocupar cargos presupuestados como choferes, deberá estar provisto, previamente a su nombramiento de la Libreta de Chófer Profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Art. 2.° Fíjase un plazo hasta el 30 de abril de 1948, para que los actuales choferes presupuestados en las planillas de las diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, presenten la Libreta de Chofer Profesional, debiéndose dar cuenta por donde corresponda, a la mencionada Secretaría de Estado, de los omisos en dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto a fin de adoptar las medidas que se crean más convenientes.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se fijan precios para las bolsas de arpillera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1947.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual propone se fijen los precios máximos y demás condiciones que indica a fojas 1 y vuelta, para la venta de arpillera y bolsas.

Atento a la oportunidad de dichas medidas, dada la iniciación inmediata del levantamiento de las cosechas; y

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de bolsas de arpillera en el país: bolsas de un metro con diecisiete centímetros (1 metro 17), para trigo, nuevas, cincuenta y cinco centésimos ($ 0.55) cada una, en Montevideo y quinientos sesenta y cinco milésimos ($ 0.565) cada una, en destino; bolsas de un metro con veinte centímetros (1 metro 20) para lino, nuevas, cada una, cincuenta y siete centésimos ($ 0.57), en Montevideo, y quinientos ochenta y cinco milésimos (pesos 0.585) cada una, en destino; bolsas de primer uso, cada una, cuarenta y cinco centésimos ($ 0.45) en Montevideo, y cuatrocientos sesenta y cinco milésimos (pesos 0.465) cada una, en destino; y bolsas de segundo uso, cada una, treinta y cinco centésimos ($ 0.35), en Montevideo, y trescientos sesenta y cinco milésimos ($ 0.365) cada una; en destino.

Art. 2.o Los tenedores de arpillera sólo podrán vender esa mercadería a los fabricantes de bolsas y éstos, a su vez, solamente podrán venderla a los productores y distribuidores responsables; quedando obligados, a los fines de investigaciones ulteriores, a documentar toda venta, con especificación de fecha, cantidades, precios y compradores.

Art. 3.o Los tenedores de arpillera o de bolsas no podrán negarse a vender cuando tengan mercadería en stock.

Art. 4.o Los infractores a las disposiciones del presente decreto se harán pasibles de las sanciones respectivas.

Art. 5.o El presente decreto entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en dos diarios de la Capital

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 6 de noviembre de 1947.

1—Decreto por el que se aclaran las disposiciones del decreto de 10 de octubre de 1947.

2—(Carpeta 545|046). — Se revoca la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos de fecha 22 de junio de 1945 y se declara que la firma Hermann Geller está obligada al pago del impuesto a las ventas.

3—(Carpeta 1301|946). — Decreto por el cual se autoriza al Banco de Seguros del Estado para reforzar el rubro "Correos" de su presupuesto vigente con la suma de $ 2.000.00, elevándose así el total del mismo a la cantidad de pesos 12.000.00.

4—(Carpeta 1297|937). — Decreto por el que se aprueba la memoria y balance general del Banco de Seguros del Estado correspondiente al Ejercicio 1946.

5—Decreto por el cual se limita el uso de los autos oficiales y fija normas sobre su utilización.

6—(Carpeta 217|947). — Se dispone el pago de la suma de $ 1.734.54 a favor del señor Tolentino Silvera, pesos 3.532.00 al señor Serafín Toja; y pesos 8.320.00 importe de las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario que entiende en las reclamaciones de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

7—Decreto por el cual se deja sin efecto las sanciones impuestas a los comerciantes denunciados por infracción al decreto de 27 de febrero de 1947 (existencia de azúcar).

8—(Carpeta 944|945). — Se exonera de impuestos internos donaciones de tabaco y cigarrillos, efectuadas por varias firmas, destinados a los leprosos internados en el Hospital Fermín Ferreira y los psicópatas del Hospital Vilardebó.

9—Se manda cumplir la ley por la caul se faculta al Banco de la República para otorgar a los empleados y obreros de la Cooperativa N. de Productores de Leche, préstamos bancarios sobre sus sueldos y salarios.

10—Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

11—(Carpeta 16509| 935). — Se presta aprobación a la reforma del artículo 6.o de los estatutos de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

12—(Carpeta 183|947). — Se autoriza el remate del inmueble urbano de la ciudad de Salto padrón N.o 534, por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria.

13—(Carpeta 24|947). — Se designa a los señores Luis Pagani y José Pedro Urrestarazú para que, en representación de la Cámara Mercantil de Productos del País, integren la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones, en calidad de delegado titular y suplente respectivamente.

14—(Carpeta 424|947). — Intendencia Municipal de San José. — Se autoriza la retención de rentas para pago de los servicios de interés y amortización del préstamo de $ 400.000.00 otorgado por la Caja de Ahorro Postal.

15—(Carpeta 2|947). — Se autoriza la adquisición de una máquina duplicadora "Gestetner" en la suma de pesos 1.750.00 para la Secretaría de este Ministerio.

16—Mensaje a la Asamblea General remitiendo copia de la resolución dictada con esa fecha por la que se autoriza a la Jefatura de Montevideo, a invertir la suma de $ 50.000.00 en atender diversas erogaciones extraordinarias que no pueden ser imputadas a sus rubros ordinarios.

17—Se dicta resoluión arbitrando la suma de $ 50.000.00 a favor de la Policía de Montevideo, para atender erogaciones de emergencia que no pueden ser imputadas a sus rubros presupuestales por insuficiencia de los mismos.

18—(Carpeta 650|944). — Arturo Barbieri. Se confirma la resolución que le obliga al pago de una multa por demasía sobre el permiso N.o 6911 del Ejercicio 1939.

19—(Carpeta 337|943). — Se autoriza el canje de las acciones de propiedad del señor Ricardo Vázquez, subsistiendo respecto a ellas, las estipulaciones concertadas en el convenio autorizado por la Escribanía de Aduana en fecha 24 de octubre de 1944.

20—(Carpeta 18025|936). — Decreto por el que se establece que en los casos de llamado a licitación, los licitantes deberán presentar la certificación de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, así como el del Impuesto de Patente de Giro.

21—(Carpeta 1842|930). — Sociedad Anónima Vidrierías Unidas. — No se hace lugar a su solicitud de canje de timbre de comercio.

22—(Carpeta 669|942). — Sociedad Anónima "Mayo". No se hace lugar a su gestión sobre canje de timbre.

23—(Carpeta 647|947). — Sociedad de Cueros Limitada. Se confirma la resolución por la que no se hace lugar a su solicitud sobre instalaciones de una curtiembre en el Departamento de Rivera.

24—(Carpeta 1084|947). — Se confirma la multa aplicada a la firma Rodríguez y Vila, por infracción a las leyes de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941 y 31 de julio de 1943.

25—(Carpeta 1223|947). — Se revoca las concesiones otorgadas con carácter precario para extraer arena en toda la extensión de la costa del río de la Plata frente al paraje denominado "Pinares de Maldonado".

26—(Carpeta 89|947). — Se autoriza a la Contaduría de la Nación, para reforzar el rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes del Item, 4.05 de la Dirección de Catastro en la suma de $ 600.00.

27—(Carpeta 1129|947). — Se presta aprobación a los estatutos de "Médano Tennis Club Sociedad Anónima".

28—(Carpeta 183|947). — Se autoriza el remate del inmueble urbano del Departamento de Río Negro padrón número 572, por falta de pago de Contribución Inmobiliaria.

29—(Carpeta 89|947). — Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación para reforzar los rubros 8.03 A), B), y D) del Item 4.05 de la Dirección G. de Catastro en la suma de $ 3.000.00.

30—(Carpeta 90|947). — Decreto por el cual se establece el procedimiento a seguirse para la aplicación del descuento de 1 o|o sobre pagos.

31—(Carpeta 89|947). — Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación para reforzar el rubro 2.04 del Item 23.02, en la suma de $ 2.200.00 para atender la erogación motivada por la impresión de 1.500 ejemplares de Deuda Pública Ejercicio 1946.

32—(Carpeta 316|946). — Se designa para integrar una Comisión destinada al estudio de diversos problemas a plantearse en la zona portuaria de Punta del Este, a los señores Capitán de Corbeta don Rodolfo S. Hernández, arquitecto Raúl Dauber y don Alfredo Horne Fynn, como representantes del Ministerio de Defensa Nacional, Obras Públicas y Dirección de Aduanas respectivamente.

33—(Carpeta 30 |947). — Se declara que el nombramiento hecho a favor del señor Ulises Lango como Revisador de Impuestos en el Departamento de Colonia, debe ser a nombre de Ulises Francisco Longo.

34—(Carpeta 1060|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Agropecuaria Nacional".

35—(Carpeta 351|947). — Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella".

36—(Carpeta 1207|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Carlos Ma. Travieso S. A.".

37—Se presta aprobación a los estatutos de "Julio César Lestido Sociedad Anónima".

— La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

ASIGNACIONES FAMILIARES

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el Consejo de la Caja de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el acuerdo de que trata este expedientillo, en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez (10) días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRÍA

En la ciudad de Treinta y Tres a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el subscripto Inspector Departamental de Trabajo y Servicios Anexados, comparecen: en representación del Centro Comercial e Industrial, los señores Vicepresidente Pedro J. Antiga, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de dicha institución y Genaro García como Secretario de la misma, por una parte y por la otra los señores Miguel Ibarra e Ismael Pintos en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Centro de Empleados de Comercio, quienes han sido convocados por esta Inspección para celebrar el convenio colectivo previsto por la ley, para la integración del Consejo de la Caja de Compensación Familiar de este Departamento, y que ajustan de conformidad a las siguientes clausulas:

1.o) Los nombrados en primer término, como representantes de la Institución patronal, designan como candidatos a los señores Enrique Luis Tomatti y Oscar Grauman, como titulares y a los señores Mario Muniz Brun y Lino Beltrán Núñez como suplentes.

2.o) Los nombrados en segundo término en su acrácter de representantes de la entidad que presiden —Centro de Empleados de Comercio— designan como candidatos a los señores Pedro Anastacia y Horiberto Faccio, como titulares y a los señores Pablo Lucas, Justino Becerra, José Rodríguez Ferreira y José Rodríguez Paoli como suplentes.

3.o) Convienen las partes: A) Que los suplentes propuestos tienen el carácter de respectivos, en el caso de los patrones uno

por cada titular en su correspondiente orden de enumeración, y en el caso de los obreros y empleados los dos primeros suplentes corresponden al primer titular y los dos últimos al segundo. B) Que los candidatos propuestos son ciudadanos, todos ellos mayores de veintitrés años, y que se encuentran actualmente en actividad, así como que lo han estado durante los últimos cinco años.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, firman cuatro ejemplares de esta acta en el lugar y fecha arriba indicados ante mí, el Secretario actuante.

Pedro J. Antiga, Vicepresidente. — Genaro García, Secretario. — Miguel Ibarra, Presidente. — Ismael Pintos, Secretario. — Alfredo Irigoyen, Inspector Departamental.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 4 de noviembre de 1947.

1—Aprobar los estatutos reformados de "Peña Andaluza", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carp. 3511|37).

2—Aprobar los estatutos del "Comité Olímpico Uruguayo", (C.O.U.), con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carp. 2871|947).

3—Idem, idem, de la "Asociación de Fomento de la Zona Este", con sede en Salto y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2884|947).

4—Idem, idem, de la "Institución Atlética 18 de Julio", con sede en Fray Bentos, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2454|947).

5—Idem, idem, de la "Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2907|947).

6—Modifícase la resolución de 6 de mayo próximo pasado, que concede una contribución de $ 40.00 mensuales, al señor Agustín M. Smith, para la impresión de la revista "El Terruño", en lo que se refiere a cuál será el rubro con que se atenderá el saldo de esa erogación. (Carpeta 630|930).

7 y 8—Idem, idem, 15 de febrero próximo pasado, por la que se acuerda una contribución de $ 200.00 mensuales, para gastos de funcionamiento de la Academia Nacional de Letras, en lo que se refiere a cuál será el rubro con que se atenderá el saldo de esa erogación. (Carpeta N.o 4750|943).

9—Idem, idem, 10 de junio próximo pasado, por la que se acuerda una contribución de $ 200.00 mensuales, al Instituto Histórico Cultural de San José, para que pueda realizar su plan de difusión cultural, en lo que se refiere a cuál será el rubro con que se atenderá el saldo de esa erogación. (Carpeta 2078|946).

10—Idem, idem, 6 de febrero próximo pasado, por la que autoriza la adquisición con destino al Museo Histórico Nacional, en $ 7.200.00, de 120 acuarelas de que es autor el señor Emilio Regalía, en lo que se refiere a cuál será el rubro con que se atenderá esa erogación. (Carpeta 2441|942).

11 y 12—Idem, idem, 8 de junio próximo pasado, por la que se concede a la Dirección de la Revista Nacional, una contribución de $ 400.00 mensuales para gastos de aparición, en lo que se refiere a cuál será el rubro con que se atenderá el saldo de esa erogación. (Carp. 115|47).

13—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para contribuir con $ 100.00, a los gastos que le demanda a la Agrupación de Representantes Teatrales Estudiantiles, la representación en el Sodre, de la obra de Ibsen "La Dama del Mar" (Carpeta 2909|947).

14—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por $ 34.23, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes girados en junio próximo pasado. (Carp. 139|947).

15—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 98.56, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección G de Institutos Penales, por pasajes girados en Junio próximo pasado. (Carpeta 138|947).

16—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 212.40, con destino al pago de la realización de las obras complementarias programadas para el edificio que ocupará la escuela rural N.o 23 de Salamanca (Maldonado). (Carpeta 2220|935).

17—Idem, idem, idem, idem, pesos 2.750.49, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carp. 2717|947).

18—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para abonar a la Industria Gráfica Uruguaya, $ 285.00, que le adeuda por impresión de programas, esquelas, tarjetas, etc., pertenecientes a la inauguración del Monumento a "José Enrique Rodó".

19—Auptorízase a la Rectoría de la Universidad de la República, para adquirir prescindiendo del llamado a licitación, dos máquinas de calcular, destinadas a sus oficinas, por $ 1.215.00, en total. (Carpeta 113|946).

20—Autorízase a la División Fotocinematográfica de esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 2.205.34 con destino a adquisición de diversos materiales y pago de cuentas. (Carpeta 134|946).

21—Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para adquirir muebles con destino a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, en diversas casas por la suma total de $ 661.00. (Carpeta 107|946).

22—Suspéndase hasta nueva resolución, la vigencia de las disposiciones establecidas en los decretos de 9 y 24 de enero próximo pasado, que autorizaban pagar por liquidación talonaria, a la "Feria del Libro", cuentas de gastos efectuados por la Biblioteca Nacional en 1943 y 1944, que importaban $ 1.029.77 y 1.350.74 pesos, respectivamente, en virtud de lo sugerido por la Inspección G. de Hacienda. (Carpeta 1380|944).

23—Desígnase para ser expropiada la fracción de terreno de 5 hectáreas, padrón N.o 7722, perteneciente a los señores Chaná y Herman Weissman e Israel Lieblein, ubicada en Colonia Wilson, San José, con destino a emplazamiento de la escuela pública a instalarse en ese lugar. (Carpeta 1425|946).

24—Desígnanse para ser expropiadas las fracciones de terreno, padrones N.os 46.289, 46.290 y 46.291, pertenecientes a la Sucesión José Faotto, Sucesión Anacleto Clavarino y Luis Di Trani y Ana A.-R. de Di Trani, respectivamente; con destino a ampliación de la que ya posee la escuela N.o 50 de 2.o grado de Montevideo. (Carpeta 1213|945).

25—Nómbranse para ocupar los cargos correspondientes a la Comisión C. de Educación Física que se mencionan, a las personas que a continuación se indican: Peón, al señor Antonio Expósito; Peón de Limpieza, al señor Luis Alberto Grimaldi; Peón de Limpieza, al señor Juan Carlos Genis; Guardián de Plazas de Deportes, al señor Ricardo Barcos Rodríguez; Oficial Ayudante de Herrero al señor Agustín Pontonillo. (Carpeta 489|947).

26—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Villavedra, del cargo de Maestro de la Colonia de Educación Profesional, dependiente del Consejo del Niño. (Carpeta 173|947).

27—Nómbraso Ayudante de Cocina del Instituto N. de Alimentación, perteneciente al personal secundario, no presupuestado a la señora Elbia Goyeneche de Machenaud, y nómbrase Peón, de ese mismo Instituto y correspondientes al mismo personal, al señor Héctor Rodríguez, de acuerdo con la permuta que en la respectiva resolución se autoriza. (Carpeta N.o 2852|947).

28 y 29—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para prorrogar desde el 1.o de agosto hasta el 30 de noviembre de 1947, la contratación del personal que presta servicios en el desarrollo del plan de edificación escolar pudiendo en consecuencia, disponer al efecto de la suma mensual de $ 8.870.00. (Carpeta 180|947).

30—Resolución por la que se adjudican de acuerdo con lo aconsejado por el Jurado respectivo, los premios correspondientes al Concurso de Remuneraciones a la Labor Literaria. (Producción 1946).

31—Resolución por la que se adjudican de acuerdo con lo aconsejado por el Jurado respectivo, los premios correspondientes al Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical. (Producción 1946).

32—Autorízase al Consejo del Niño, para disponer, durante el Ejercicio 1947, de las siguientes partidas de sueldos y gastos: Partidas presupuestales: pesos 6.395.70; Recursos provenientes de Leyes Especiales (artículo 65 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal): $ 1.325.00. Partidas extrapresupuesto (Proventos): $ 7.005.00. (Carpeta 123|946).

33—Declarar que lo dispuesto por decreto de 10 de Mayo de 1939, respecto a plazos que venzan en día feriado, la inscripción de los documentos podrá ser hecha eficazmente el día inmediato posterior que no sea feriado, en todos los Registros Públicos; declarando en consecuencia que la escritura presentada por el escribano Hugo Panario estaba dentro del plazo legal, correspondiendo que la Contaduría General, devuelva al mismo la suma de $ 6.00, que abonara por concepto de multa impuesta por el Registro de Poderes. (Carpeta 2289|946).

34—Decreto por el que se precisan normas respecto de la regulación de los turnos conforme a los cuales están llamados a intervenir los órganos de los Ministerios Público y Fiscal; y que no están claramente establecidos en el decreto de 1.o de febrero de 1934. (Carp. 581|42).

35—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiéndole el decreto a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta 581|942).

36—Idem, idem idem, adjuntándole de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, los antecedentes relacionados con la gestión de cobro de honorarios iniciada por el señor Contador don Abelardo Castiglioni; a fin de que se de intervención al señor Regulador de Honorarios de Contadores que esté de turno.

37—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se modifica el texto del artículo 7.o de la ley número 10.658 de 9 de octubre de 1945, de

creación de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

38 y 39—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para efectuar la transferencia de $ 3.368.69, de los recursos votados por ley de 23 de diciembre de 1944, a la Cuenta que en el Tesoro Nacional, tiene la Comisión C. de Educación Física, con destino a que realice las obras de construcción del pabellón de Baños de la Plaza de Deportes de Sarandí Grande. (Carpeta 3232|944).

40—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 40.357.96, con destino al pago de las erogacionees que en la resolución respectiva se reseñan. (Carpeta 2716|947).

41—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para utilizar los servicios del señor Arístides Núñez, en calidad de Peón Guardián, con $ 85.00 mensuales. (Carpeta 501|947).

42—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 1.440.00, con destino a atender los gastos de locomoción y viático que demanda al personal técnico adscripto a su Sección Arquitectura, la inspección de edificios escolares con fines de ampliación o reparación. (Carp. 180|947).

43—Idem, idem, idem, por $ 1.220.24 con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 180|947).

44—Idem, idem, idem, por $ 3.853.62, con destino al pago de las reparaciones de los edificios escolares que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 180|947).

45—Autorízase a la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social de San José, para utilizar los servicios del señor Numan Elmer Serena Ibaldi, como Ayudante de Cocina en el comedor de la localidad de Rodríguez, con $ 75.00 mensuales. (Carpeta 1470|947).

46 y 47. — Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para reforzar por vía de transposición, los rubros del item 22.01 que en la respectiva resolución se indican, por la suma total de $ 3.950.00. (Carpeta N.o 106|946).

48—Idem, idem, idem, idem, idem, del Item 22.03 que en la respectiva resolución se indican, por la suma total de $ 10.000.00. (Carpeta 106|946).

49—Mensaje a la Cámara de Representantes por el que el Poder Ejecutivo, toma la iniciativa en cuanto a la inversión de $ 25.000.00, para cubrir los gastos de erección de un monumento a D. Dámaso A. Larrañaga, de acuerdo con el proyecto del señor Representante don Juan C. López Gutiérrez. (Carpeta N.o 262|041).

50—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para entregar a la Comisión Municipal de Teatros de Montevideo, la suma de $ 25.000.00, para que organice una gira de la Comedia Nacional por los pueblos y ciudades de la República. (Carpeta 2995|947).

51—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1948, el plazo establecido por las leyes de 30 de abril y 27 de agosto de 1946, para la solicitud de los beneficios jubilatorios, que por las expresadas leyes se acuerdan a los las, expresadas leyes se acuerdan a los funcionarios y ex funcionarios policiales. (Carpeta 1394|944).

La Secretaría.

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 21. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o Conceder de acuerdo con los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales, en cada caso indicadas:

1—Señor Alejandro Razquín Carril, (reforma de cédula), $ 626.63, la que será liquidada a partir del 21|5|39 hasta el 31|12|41, y desde esta fecha en adelante deberá importa $ 933.84. (Carpeta número 3430|940).

2—Señor Eloique Florentino García Rodríguez, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta 2920|947).

3—Señora Hortensia Jacinta Emilia Chichizola de Pía y Mafe, (pensionista escolar), $ 104.45 mensuales. (Carpeta número 2915|947).

4—Señor Amadeo Soler, (reforma de cédula, $ 240.68 mensuales. (Carpeta N.o 764|942).

5—Señorita Sara Duce Astengo, (jubilación), $ 1.015.00. (Carpeta 1948|47).

6—Señorita Evarista Figueredo Carballo, (reforma de cédula), $ 691.00. (Carpeta 1828|945).

7—Señora Manuela Mosquera de Martínez e hija, (pensionistas), $ 512.30. (Carpeta 2913|947).

8—Señora Figueira de Balbiani e hija. (pensionistas), $ 408.33. (Carpeta número 2916|947).

9—Señor Riego Méndez y señorita María Blanca Méndez, (pensionistas), pesos 441.86. (Carpeta 2918|947).

10—Señora Diamantina Paven de Pereyra, (reforma de cédula), $ 125.77 mensuales. (Carpeta 1524|946).

11—Señor Wáshington Hernández Torres, (retiro policial), $ 2.400.00. (Carpeta 1107|944).

12—Señora Isabel Maggiolo Walther de Vignolo Curbelo, (reforma cédula), $ 106.83 mensuales. (Carpeta 345|947).

13—Señor Andrés Eustaquio Muñoz Forte, (reforma de cédula), $ 417.34. (Carpeta 1046|942).

14—Señor Manuel Carballa López, (reforma de cédula), 1.289.08. (Carpeta N.o 1666|946).

15—Señor Armengol Callorda Libonatti, (jubilación), $ 186.51. (Carpeta N.o 2922||947).

16—Señorita Esperanza Barrios Barrios, (jubilación), $ 624.60. (Carpeta N.o 2921|947).

17—Señor Isardo Fernández Maságuez, (retiro policial), $ 2.371.73. (Carpeta N.o 2932|947).

18—Señor Mario Pintos Berchot, (jubilación), $ 4.244.23. (Carp. 2817|947).

19—Señora María Alenix de Maiztegui, (pensión), $ 112.96 mensuales. (Carpeta 2919|947).

20—Señorita Virginia Carbonell y Migal, (jubilación), $ 834.92. (Carpeta número 987|947).

21—Señor José Miguel Michel, (jubilación), $ 834.92. (Carpeta 2925|947).

22—Señor Francisco Roberto Ruiz Caballero, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta 2923|947).

23—Señor Antonio Bancala Deandreis, (jubilación), $ 690.30. (Carpeta número 2925||947).

24—Señorita Isabel Anolles Guiri, (pensión), $ 1.501.81. (Carpeta número 1116|947).

25—Menor María Inés Pedreira Panzaro, (pensión), $ 254.13. (Carpeta N.o 2446|9|48).

26—Señora Juana Teresa Camerlo de Veira, (jubilación), $ 697.78. (Carpeta N.o 2934|947).

27—Señor Alberto R. Sixto Castellanos, (jubilación), $ 1.954.67. (Carpeta número 2936|947).

28—Señora Petrona Pedemonte de Hermida (jubilada escolar), $ 105.83 mensuales. (Carpeta 2929|947).

29—Señor Salustiano Becerra Passano, (jubilado escolar), $ 263.87. (Carpeta N.o 2926|947).

30—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Rosa Dolores Trucidos de Correa, la suma de $ 28.80, importe de las bonificaciones que dejara de percibir la extinta pensionista D. Calixta R. Montes de Oca de Trucidos. (Carpeta 1101|947).

31—Declarar que los menores José y Aurora Lagrecca, tienen derecho a percibir los haberes que reclaman a partir del 26|11|1934. (Carpeta 1693|941).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales que en cada caso se indican:

32—Señor Octavio Gutiérrez Alvarez, $ 132.50. (Carpeta 2644|947).

33—Señor Elbio Ferreira, $ 267.50. (Carpeta 1756|937).

34—Señora María Peña de Fernández, $ 167.50. (Carpeta 2643|947).

35—Señor Semirámides Leoncio Zeballos, $ 251.50. (Carpeta 2632|947).

36—Señor Mario Barrios Viera, pesos 167.50. (Carpeta 1737|943).

37—Señor Amílcar Tiribocchi, pesos $550.83. (Carpeta 393|931).

38—Señora Jummy Pitner de Zirolli, $ 237.50. (Carpeta 2091|946).

39—Señor Spencer Díaz, $ 110.65. (Carpeta 1598|945).

40—Señora Aura Lisasola de Peirona, $ 329.50. (Carpeta 2733|944).

41—Señor Pedro Rebollo, $ 133.52. (Carpeta 3273|946).

42—Señor Carlos Gómez Gavazzo, pesos 145.00. (Carpeta 2674|947).

43—Señorita Elena María Lena, pesos 462.34. (Carpeta 1840|36).

44—Señor Juan E. Cendan Alfonzo, $ 245.00, desde el 1|11|946 hasta el 5|3|47, y desde esta fecha en adelante pesos 245.00. (Carpeta 2549|938).

45—Señorita Blanca Celika Acosta, $ 165.00. (Carpeta 2591|947).

46—Señora Angela Forcella Mautone de Grimaldi, $ 195.00. (Carpeta número 2360|947).

47—Señor José Chifflet, $ 325.00. (Carpeta 2284|947).

48—Señor Fulgencio Olivet, $ 375.00. (Carpeta 628|932).

49—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo, de 3|6|947, en el solo sentido de establecer, que la liquidación mensual que le corresponde percibir a la señorita María Elmira Santos, por concepto de beneficio de acumulación de sueldos alcanza un monto total de $ 230.00. (Carpeta 1320|947).

50—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Antonio M. de Freitas, con una asignación mensual de $ 260.00. (Carpeta 1543|947).

51—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señora Digna Velázquez de Garat, con una asignación de $ 199.17 mensuales. (Carpeta 2728|947).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes repectivos, con referencia a la presente acta. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO FORTEZA.**



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

62.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Texto de los proyectos presentados:

A) **Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.** — Supresión del Montepío y otros gravámenes. (Por el señor Representante Lezama).

B) **Hospitales de Agudos y Establecimientos de Asistencia Médica o Preventiva.** — Declaratoria de servicios especiales a los efectos de la jubilación. — (Por el señor Representante López Gutiérrez).

C) **Instrucción de Gimnasia Pre - Militar.** — Derogación del inciso A) del artículo 9.o y del parágrafo 1.o del artículo 15 de la ley 9.943. (Por la señora Representante Valverde de Graña).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Asignaciones de la Ecónoma y del Personal Auxiliar del Comedor Escolar de Trinidad** (Flores). — Exposición del señor Representante Areco. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al Consejo del Niño y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

6—A) **Instalación de una Sala de Auxilios en "Colonia Miguelete"** (Colonia). — B) **Instalación de un Granero Oficial en Tarariras** (Colonia). — Exposición del señor Representante doctor Solares. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Salud Pública del tema B), al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

7—**Ubicación del edificio de la Sucursal del Banco de la República en Río Branco** (Cerro Largo). — Exposición del señor Representante Oribe Coronel. — Resolución: versión taquigráfica al Directorio del Banco de la República.

8—A) **Lucha contra la Langosta.** — B) **Libre exportación de lanares esquilados.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

9—**Escuela Auxiliar en Paso de la Laguna** (Río Negro). — Exposición del señor Representante Reyes Cabrera. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

10—**Adquisición de los campos de "Colonia Uruguaya"** (Paysandú). — Exposición del señor Representante D'Amado. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

11—A) **Monumento al General Artigas en la Ciudad de Rivera.** — B) **Reglamentación de la ley de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales.** — C) **Destitución de un funcionario de la Junta Electoral de Rivera.** — Exposición del señor Representante Damboriarena. — Resolución: versión taquigráfica de los temas A) y B), a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Presidente de la República fallecido, don Tomás Berreta.** — Textos de notas de condolencia recibidas de la Cámara de Diputados de Chile, de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina y de la Honorable Legislatura de San Luis (República Argentina). — Se autoriza a la Presidencia para contestar estas notas.

13—**Licencia.** — Al señor Representante Palomeque.

14—**Escuela Rural N.o 29 de Rolón** (Durazno). — Exposición escrita del señor Representante González (don Juan G.). — Se dispone el pase de la misma al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).

15—**Remuneraciones de los agentes de papel sellado y timbres del Interior.** — Exposición escrita del señor Representante doctor Sosa Aguiar. — Se resuelve el pase de la misma al Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).

16—**Violación de las reglamentaciones del trabajo en las obras de saneamiento de Salto.** — Exposición escrita del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Se resuelve el pase de la misma a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo. — (Texto de la exposición).

17—**Accidentes del trabajo en Nueva Palmira** (Colonia). — Exposición escrita del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Se resuelve el pase de la misma al Directorio del Banco de Seguros del Estado, por intermedio del Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).

18—**Violación de leyes de trabajo por parte de la empresa constructora de la carretera El Tornero - Talita** (Florida). — Exposición escrita del señor Representante Leone. — Se resuelve el pase de la misma a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo. (Texto de la exposición).

19—**Costo de los envases de nafta a los agricultores.** — Exposición escrita del señor Representante Leone. — Se dispone el pase de la misma al Directorio de la ANCAP. (Texto de la exposición).

20—**Convocatoria del suplente del señor Representante doctor Fusco.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 6 de agosto de 1947. — Carpeta número 177 de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución convocando al doctor Huáscar Parallada.

21—A) **Intendencia Municipal de Maldonado.** (Autorización para ampliar en $ 180.000.00 el préstamo para reconstrucción y ampliación de carreteras). — B) **Bailes de Clubes Sociales o Deportivos del Interior.** (Exoneración de un impuesto). — C) **Monedas de cobre.** (Acuñación hasta por un monto de pesos 780.000.00). —Por moción del señor Representante doctor Grauert, a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se resuelve incluir estos tres

proyectos en la orden del día de la sesión del 18 del corriente mes.

22—**Caja de Compensaciones por Paro Forzoso en la Industria Textil.** (Creación). — Exposición y moción del señor Representante Rodríguez (Héctor), para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del 18 del corriente mes. — Se aprueba la moción.

23—**Seguro de paro para la industria del cuero.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (Enrique). — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación Social. — Manifestaciones del señor Representante Fariña.

24—**Represión de la pornografía.** — Exposición del señor Representante doctor García Pintos. — Se dispone el pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

25—**Integración de la Comisión de Higiene y Asistencia.** —Se designa al señor Representante Gaggero para integrar esta Comisión mientras dure la licencia del señor Representante Cersósimo.

26—**Convocatoria del suplente del señor Representante doctor Fusco.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 11 de agosto de 1947. — Carpeta N.o 177. de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Habiendo renunciado el primer suplente, doctor Huáscar Parallada, se resuelve convocar al segundo suplente, señor Pedro P. Píriz Ledesma.

27—**Licencia al señor Representante doctor Chiarino.** — Se aprueba un pedido de licencia formulado por este señor Representante, en virtud de haber sido convocado para integrar transitoriamente el Senado. — Por moción del señor Representante doctor Brena, se resuelve pasar este pedido de licencia a la Comisión de Asuntos Internos a los efectos de la convocatoria del suplente respectivo.

28—A) **Bedel General de la Facultad de Medicina, don Pedro Demaestri.** — (Autorización para continuar en el desempeño de su cargo. — B) **Escuela "José de San Martín".** — Por moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, se resuelve considerar en esta sesión estos dos proyectos.

29—**Apelación interpuesta contra un decreto de la Intendencia Municipal de Montevideo.** — Por moción del señor Representante doctor Lissidini, a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se resuelve integrar esta Comisión con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos del estudio de esta apelación. — Se designa a los señores Representantes Stewart Vargas y Grauert para integrarla.

30—**Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.** — (Fijación de los gastos de gestión). — Por moción del señor Representante doctor Beltrán, se resuelve considerar este proyecto a continuación de las preferencias votadas.

31—**Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande.** — Exposición del señor Representante doctor Terra, autorizada por la Cámara en la sesión del 5 del corriente mes. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Obras Públicas y a los Ministerios pertinentes.

32—**Investigación en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo, autorizada por la Cámara en la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA

33 **Bedel General de la Facultad de Medicina, don Pedro Demaestri.** — Autorización para continuar en el desempeño de su cargo. — (Antecedentes: Repartido N.o 71, de agosto de 1947. — Carpeta N.o 367, del 1947. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Rubio, García Austt, Astiazarán, Olivera Ubios, Flores y Piffaretti. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Dambóriarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario Raúl Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Julio M. Gaye, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pérez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato, y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Antonio G. Fusco, Juan Angel Lorenzi, César Z. Palomeque, y José Antonio Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Alfredo Dupetit Ibarra, y Gastón R. Rosa.

Suplente convocado, el señor Pedro P. Píriz Ledesma.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo, destinando la suma de $ 15.000 para atender necesidades del rubro "Gastos Reservados y Confidenciales", del Item 7.11, de la Jefatura de Policía de Montevideo.
—A sus antecedentes.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se concede licencia al señor Representante doctor Antonio G. Fusco y se convoca a su suplente doctor Huáscar Parallada.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia del doctor Huáscar Parallada a integrar la Cámara como suplente del señor Representante doctor Antonio G. Fusco, convocándose al señor Pedro P. Píriz Ledesma.

La Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida se expide sobre las modificaciones del Senado, en el proyecto sobre estabilización general de precios de los artículos de primera necesidad.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se aumenta la suma destinada a la ejecución del monumento a "La Diligencia".

La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se amplía la Deuda "Obras Públicas 1944" en $ 32.003.30, para la adquisición del Liceo de Colonia Valdense".
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Arturo Lezama, sobre supresión del montepío y otras desgravaciones, en las jubilaciones y pensiones civiles escolares.
Del señor Representante don Juan C. López Gutiérrez, por el que se declaran como servicios especiales, a los efectos de la jubilación, los prestados en los hospitales de agudos y en todos los establecimientos donde se preste asistencia médica o preventiva, tanto oficiales como particulares.
—A la Comisión de Legislación Social.
De la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, por el que se deroga el inciso A) del artículo 9.o y el parágrafo primero del artículo 15, de la ley N.o 9.943 de julio 20 de 1940, sobre instrucción militar obligatoria".
—A la Comisión de Defensa Nacional.

LICENCIA

Del señor Representante don César Z. Palomeque, por el día de hoy.
—Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

El señor Representante don Juan Gregorio González presenta una exposición escrita, solicitando del señor Presidente su envío al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la escuela rural número 29 de Rolón, Departamento de Durazno.
El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar presenta una exposición escrita, para ser elevada al Poder Ejecutivo, sobre remuneración de los Agentes de Papel Sellado y Timbres del interior.
Del señor Representante don Enrique Rodríguez, a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo, relacionada con la actuación de la Empresa Neyheloff y Barrandeguy, que hace las obras de saneamiento de Salto.
Del mismo señor Representante al Directorio del Banco de Seguros, sobre accidentes de trabajo en Nueva Palmira.
Del señor Representante don Carlos Leone, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas, sobre actuación de la Empresa Walter Moure, que construye la carretera de El Tornero al Talita, en el Departamento de Florida.
Del mismo señor Representante, al Directorio de la Ancap, sobre costo de los envases a los agricultores.
—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, referente a la terminación del camino que, partiendo de las proximidades de la ciudad de Florida, va hasta el paraje conocido por Paraná.
A la del señor Representante don Ventura Puig, acerca de la posibilidad de realizar mejoras en el camino desde avenida Simón Martínez, kilómetro 13 de la carretera a Colonia, hasta el arroyo Higuerita.
A la del señor Representante don Carmelo R. González, sobre realización de obras en dos carreteras del Departamento de Canelones.
A la de los señores Representantes doctor Alfredo J. Solares y don Venancio Flores, relacionadas con la falta de vigilancia en el tráfico de la carretera a Colonia.
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor José P. Cardoso, referente al arreglo de trozos del camino Salto-Paysandú.
A la del señor Representante don Manuel T. Pérez acerca de las obras de canalización de la Cañada de Blanco, de la localidad de Juan L. Lacaze.
A la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, sobre la habilitación del edificio del Liceo de San Carlos.
A la del señor Representante don Carlos Leone, relacionada con la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Durazno.
A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, acerca de obras de vialidad en el Departamento de Colonia.
Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre decretos que han modificado disposiciones legales sobre varios impuestos.
Del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la del señor Representante don Héctor Lorenzo y Losada (hijo), sobre el pase a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Turismo del Parador Municipal del Parque Andresito, del Departamento de Rocha.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Ciro Ciompi, respecto a la necesidad de designar las Comisiones Departamentales de Contralor de Asistencia y Previsión Social.
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, sobre categoría a que pertenecen cada una de las estaciones de la línea ferroviaria Florida-Blanquillo.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

El Aero Club de Pan de Azúcar remite un despacho telegráfico relacionado con el proyecto por el que se le subvenciona para intervenir en el Gran Circuito Aéreo Argentino.
La Federación Uruguaya de Basket-Ball agradece las felicitaciones de la Cámara con motivo de la conquista del Campeonato Sudamericano de Basket-ball.
—A sus antecedentes.
El doctor Huáscar Parallada comunica que no acepta la convocatoria como suplente del señor Representante doctor Antonio G. Fusco.
El señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino comunica que ha sido convocado por el Senado, para integrarlo, como suplente del doctor Dardo Regules.
—A la Comisión de Asuntos Internos.
La Cámara de Diputados de Chile, comunica que rindió homenaje a la memoria del ex Presidente de la República, don Tomás Berreta, levantando su sesión en señal de duelo.
La Cámara de Diputados de la nación argentina y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, comunican que han rendido homenaje a la memoria del mandatario fallecido.
—Se leerán oportunamente.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las jubilaciones civiles y escolares fundada en más de treinta y cinco años de servicios no sufrirán descuento alguno por concepto de montepío desde el mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley.
Las fundadas en menos de ese cómputo sufrirán el descuento únicamente por un tiempo igual al que les falte para alcanzarlo.
Para las jubilaciones en curso de pago comprendidas en el inciso anterior se tomará en cuenta el tiempo que han tenido hasta ahora el descuento de montepío.
A los efectos de este artículo, los servicios bonificados especialmente para su computación jubilatoria y los especiales se computarán a razón de 3 (tres) por cada 2 (dos) años de servicios efectivos.
Art 2.o Desde el mismo mes que establece el artículo anterior, las pensiones civiles y escolares tampoco sufrirán descuento alguno por concepto de montepío.
Art. 3.o El sueldo básico de las jubilaciones y pensiones civiles y escolares constituído actualmente por el promedio del total de los sueldos percibidos en los últimos diez años, será en adelante el promedio de todos los sueldos del último quinquenio de servicios.
Art. 4.o Sustitúyese el artículo 32 de la ley N.o 9.940 por el siguiente: Al liquidarse una jubilación civil o escolar, cuando el sueldo básico exceda de tres mil seiscientos pesos, se practicará un descuento del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el exceso de seiscientos pesos y sucesivamente se aumentará el descuento en un 5 o|o (cinco por ciento) más por cada fracción de seiscientos pesos que contenga el excedente.

Art. 5.o Auméntase el montepío de los afiliados activos de las Cajas Civil y Escolar de Jubilaciones y Pensiones, y el de sus jubilados cuando proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 1.o, en un 1 o|o (uno por ciento) para quienes tengan asignaciones reales o fictas superiores a trescientos pesos por mes y en un 2 o|o (dos por ciento para los que las tengan mayores de seiscientos pesos mensuales. Este aumento empezará a aplicarse desde el mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 6.o Desde el mismo mes, auméntase al 10 o|o (diez por ciento) el montepío patronal que dichas Cajas perciben del Estado, los Municipios, los entes autónomos y los servicios descentralizados, pero el aumento se graduará para el Estado en el 1 o|o (uno por ciento) durante el primer año y en el 2 o|o (dos por ciento) los subsiguientes y para para los Municipios a razón de 1|2 o|o (medio por ciento) anual a partir de aquel mes.

Art. 7.o A las jubilaciones y pensiones actualmente otorgadas o en trámite se les aplicará también, y de oficio, la disposición del artículo 4.o después de los tres años contados desde el mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 8.o Toda bebida alcohólica importada y toda bebida alcohólica destilada de producción nacional tendrá un impuesto, con destino al pago de las obligaciones que la presente ley pone a cargo del Estado, equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del precio de aquélla por litro o fracción a que se expenda.

Cuando ese precio exceda de tres pesos se aumentará el impuesto un 5 o|o (cinco por ciento) más por cada tres pesos o fracción que contenga el excedente.

Este impuesto es debido por los importadores y los productores y el precio a que se refiere es el que abonen a su proveedor por la bebida los comerciantes que la expendan al consumo.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1947.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que antecede tiene como objetivo principal la liberación de las jubilaciones y pensiones civiles y escolares de gravámenes injustificados, que actualmente impiden a los afiliados en pasividad obtener beneficios proporcionados a la situación económica que lograron en actividad, al cabo de muchos años de trabajo.

Esa desproporción que ahora existe entre ambas situaciones menoscaba la eficacia social del amparo jubilatorio y determina el gravísimo inconveniente, bien notorio por lo muy generalizado que está, de impulsar a gran número de jubilados a continuar trabajando para acumular recursos complementarios, en detrimento de quienes están en su plena capacidad de trabajo y a los cuales hacen ventajosa e injusta competencia.

Es ese un hecho tan conocido y forzoso dentro del régimen actual de tales gravámenes, que la ley ha debido autorizarlo permitiendo la compatibilidad de la jubilación con la actividad, hasta ciertos límites —desde luego— pero llegando a casos extremos verdaderamente absurdos.

Esta iniciativa no pretende alcanzar efectos radicales, sino atenuar en buena medida las graves consecuencias apuntadas y comenzar una evolución hacia resultados de mayor importancia en el perfeccionamiento del instituto de la pasividad.

Por de pronto, satisfará bastante la justa aspiración de los altos magistrados judiciales a una pasividad más equitativa, sin hacer para ellos una ley de excepción; y también la del magisterio nacional, tan justa como la otra y más urgentemente reclamada, atento al número más considerable de servidores del Estado que serían beneficiados con las desgravaciones proyectadas.

No parece necesario entrar aquí al examen de las disposiciones articuladas, que considero muy sencillas y claras, ni adelantar tampoco el estudio de sus fundamentos, que tendré mejor oportunidad de hacer ante la Comisión Permanente y ante la Cámara.

En cambio, deseo dejar constancia expresa de que el presente proyecto es parte de un plan que comprendía un aumento fijo a todas las asignaciones de pasividad servidas por el Instituto de Jubilaciones, inferiores a doscientos cincuenta pesos anuales, que preparé el año próximo pasado a pe[illegible] del actual señor Presidente de la República. Por t[illegible] estimo que su sanción debe realizarse simultáneamente, y no antes, que la del proyecto del Poder Ejecutivo sobre aumento de tales asignaciones que está a punto de llegar a consideración del Parlamento.

Por último debo también dejar constancia de que muy pronto presentaré un segundo proyecto, de alcance y contenido análogo a éste, proponiendo beneficios similares en favor de los jubilados y pensionistas de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Montevideo, agosto 11 de 1947.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".
(A la Comisión de Legislación Social).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase como servicios especiales los prestados en los hospitales de agudos y en todos los establecimientos, donde se preste asistencia médica o preventiva, tanto dependientes del Estado como de instituciones privadas. Estos servicios generan jubilación de acuerdo con la siguiente discriminación:

A) Para los hospitales de agudos, servicios de asistencia externa y hospitales de enfermos mentales, dependientes del Estado, se computará a los efectos de la jubilación a razón de 4 años por cada tres de servicios.

B) Para los establecimientos de asistencia médica privada o de sociedades mutualistas, se aplicará el mismo cómputo de 4 años por cada tres de servicios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1947.

Juan Carlos López Gutiérrez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tengo el honor de elevar a la consideración de la H. Cámara, interpreta una vieja y sentida aspiración de meritorios servidores del Estado e instituciones privadas, dignos, por las especiales funciones que desempeñan, de ser considerados por la ley, con el más amplio espíritu de justicia.

Me refiero al funcionariado de hospitales de agudos y establecimientos de asistencia médica y preventiva, tanto dependientes del Estado, como los de carácter particular el que por la índole de sus servicios vive permanentemente expuesto a serios peligros para su salud y desde luego, para su propia vida. Y por ser fundamentales estos servicios, ya que ellos se prestan por impostergable atención a la sociedad y que constituyen por su naturaleza, función principal en la salud pública, es que el legislador debe también contemplar con racional concepto, humanitario espíritu y solidaria responsabilidad social, la situación excepcional de aquellos que los desempeñan, como lo es contemplada ya por la ley, la del personal de hospitales infecto-contagiosos, etc.

Basta conocer la vida interna de un hospital de agudos y establecimientos de asistencia médica, ahondar con conciencia profesional los múltiples, distintos y graves problemas de salud, observar los detalles, las prácticas y las exigencias de los servicios prestados a los enfermos, como para apreciar en toda su realidad los serios peligros de contagio que ofrecen los pacientes que ingresan diariamente, muchos de los cuales, además de la afección momentánea que los obliga a internarse, son bacilares, sifilíticos, etc., lo que en la mayor parte de los casos se ignora, hasta que el examen médico denuncia la existencia del mal infecto-contagioso.

Los que por su misión científica conocen a fondo los ambientes hospitalarios, en todas las disposiciones que se refieren a la asistencia, y en el cumplimiento de su diaria obligación de permanente responsabilidad, actúan auxiliados por los servicios del personal de toda categoría, en sus deberes y obligaciones, son los que mejor pueden apreciar los serios peligros que a toda hora está expuesto todo el personal que realiza tan meritoria como abnegada función social. Por estas indiscutibles razones, no es posible considerar con indiferencia de concepto humanista esta situación, y más aun cuando como el legislador que presenta este proyecto, está íntimamente vinculado por su propia profesión a las actividades hospitalarias, y con claro entendimiento y conciencia de justicia, aprecia en to-

do su valor el problema que plantea a la H. Cámara. Y con más elocuencia que mis palabras, se han expresado ya en diversas oportunidades opiniones autorizadas, nacidas de la experiencia que dan mayor vigor a los fundamentos de esta exposición y de las que tomaré en síntesis fragmentaria, para mayor ilustración, algunas apreciaciones en absoluto coincidentes con mi pensamiento.

El señor Administrador General del Hospital Pasteur, doctor José M. Leunda, en un brillante informe de fecha mayo 4 de 1945, promovido por la Cámara de Representantes, decía en algunos de sus párrafos, después de llamar la atención sobre la falta de interpretación de la ley número 9.940, sobre los beneficios especiales de jubilación de los empleados de los hospitales de agudos donde el criterio del legislador no hizo diferencia con aquellos que perciben los funcionarios de servicios infecto-contagiosos, ya que en ambos casos son iguales los permanentes riesgos de vida de sus servidores: "En los hospitales de agudos, ya sean a sus servicios externos o internos, donde concurren, puede decirse, todos los enfermos de cualquier naturaleza.

De igual manera concurren a ellos los enfermos infecto-contagiosos, porque éstos recién serán considerados como tales, después de un detenido estudio en el que intervienen siempre secciones de un mismo hospital, a los efectos de ofrecer su diagnóstico con las comprobaciones que científicamente lo fundamentan. El enfermo no va a presentarse a una servicio de infecto-contagiosos de primera intención, aunque le sobren fundadas suposiciones para presentir que su mal pueda ser, de esta etiología, antecedentes que frecuentemente tratan de ocultar..." muchas veces hemos tenido que hospitalizar enfermos con diagnósticos comprobados de infecto-contagiosos, especialmente bacilares, porque en otra casa de la ciudad no se les ha podido ofrecer cama. Trátase la mayor parte de estos casos de enfermos llegados de campaña".

Y refiriéndose a la situación de peligrosidad que acusan, continúa diciéndonos el doctor Leunda, "que es elevado el número de empleados enfermos y enfermos infecto-contagiosos, siendo muy escaso el número de los que alcanzan a jubilarse con el coeficiente completo. Baste decir, como cifra de penosa elocuencia, que en los últimos tres años de 26 jubilados que tuvo el Hospital Pasteur, sólo cinco han llegado a él, con 19 por enfermedad y 2 por complemento de otras Cajas". Vale decir, una estadística que denuncia la pavorosa tragedia que amenaza constantemente la vida de tan meritorios servidores de la sociedad y cuya situación, la ley debe contemplar con especial y humana consideración, como la ha contemplado, repito, para otros servicios.

Seria y autorizada opinión, pues la de un alto funcionario de responsable cometido y juiciosa experiencia de observación como la del doctor Leunda, al frente de la Administración General de un establecimiento de Salud Pública, de tan importante categoría como el Hospital Pasteur, opinión valiosa que coadyuva a fortalecer los fundamentos de este proyecto que entraña la expresión de un impostergable mandato de justicia social. Y que si aún fuera necesario para robustecer los fundamentos aducidos, y dar fuerza argumental a la razón humana en que se asienta este proyecto y que justificaría por sí sólo la inmediata y favorable consideración parlamentaria, baste como complemento ilustrativo, la transcripción de algunos datos estadísticos tomados de la nota que con fecha 24 de junio de 1946, fuera enviada a la Caja de Jubilaciones por la Asociación de Funcionarios de Salud Pública y que son las que se reproducen a continuación:

"Y para terminar entraremos al análisis de las cifras: un 29 % establece como mortalidad de tuberculosis pulmonar. Haremos cálculos sobre el primero y último años del ciclo que abarca la estadística y sólo de los Hospitales Maciel y Pasteur, por ser los grandes centros de asistencia de la Capital.

A Pasteur se le adjudica 67 fallecidos en 1940 y 22 en 1944, lo que resulta de acuerdo a la tasa de 29 % de mortalidad, 231 asistidos en 1940 y 75 en 1944. A Maciel se adjudican 50 fallecidos en 1940 y 10 en 1944. Aplicando la citada tasa nos da 172 asistidos en 1940 y 34 en 1944.

Destacamos que estas cifras están muy por debajo de las que en realidad corresponden, por las razones previamente expuestas. Pero a pesar de lo que oculta esa estadística, por falta de datos desde luego, la misma acusa estas otras cifras: otras formas de tuberculosis, mortalidad: 14.28 %.

Pasteur: 20 fallecidos en 1940 y 18 en 1944. Aplicando el porcentaje de 14,28, acusa 140 asistidos en 1940 y 126 en 1944.

Maciel: 18 fallecidos en 1940 y 19 en 1944. Aplicando el citado porcentaje tenemos 126 asistidos en 1943 y 135 en 1944.

La mortalidad por tifus es del 10,60 %. En el Pasteur hubo 18 fallecidos por dicha enfermedad en 1940 y 21 en 1944.

Con el porcentaje del 10,60 % tenemos 168 asistidos en 1940 y 198 en 1944.

En Maciel 12 fallecidos en 1940 y 9 en 1944 o sean 113 asistidos en 1940 y 84 en 1944.

Por septicemia infecciosa purulenta la mortalidad es del 63 %.

En Pasteur hubo 17 fallecidos en 1940 y 13 en 1944, habiéndose asistido por lo tanto 27 enfermos en 1940 y 23 en 1944.

En Maciel fallecieron de la misma enfermedad 9 personas en 1940 y 11 en 1944 lo que equivale a 14 asistidos en 1940 y 18 en 1944.

Y en difteria con una mortalidad de 4.42 %, tiene Pasteur 4 fallecidos en 1940 lo que representa de acuerdo al cálculo porcentual, 90 asistidos.

De manera que sólo en Pasteur, según esta estadística, que carece de exacta documentación, alterando el resultado en menos ya que nunca puede ser en más porque no se inventan defunciones sino que da las que conoce, se asistieron en el año 1940 por tuberculosis pulmonar 231 personas, con otras formas de tuberculosis 140, por fiebre tifoidea 169, por septicemia 27 y por difteria 90. En total ascienden a 657 los asistidos por enfermedades infecto-contagiosas.

En Maciel durante el mismo año hubo 425 infecto-contagiosos asistidos."

Tales pues, a grandes rasgos esbozados, los fundamentos que informan de la justicia que anima el espíritu de este proyecto que tiende a considerar como especiales, las funciones prestadas por el personal de los hospitales de agudos y en todos los establecimientos que se preste asistencia médica o preventiva, dependientes del Estado o de carácter privado, los que darán derecho a un cómputo de 4 años por cada 3 de servicios.

Montevideo, agosto 11 de 1947.

Juan Carlos López Gutiérrez, Representante por Montevideo."

(Trámite: A la Comisión de Legislación Social).

"C — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el inciso A) del artículo 9.o y el parágrafo primero del artículo 15 de la ley número 9.943 de 20 de julio de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1947.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación del adjunto proyecto de ley, quiere cristalizar en realidad el propósito con que hemos repudiado desde la Cámara, que se pretenda dar instrucción pre-militar a los alumnos que asisten a los centros de enseñanza de nuestro país.

Tal propósito está evidenciado en la famosa circular número 105, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, envió a las Inspecciones Departamentales de Escuelas, pretendiendo hacer cumplir las inadmisible disposiciones cuya derogación propongo, con la seguridad de interpretar no sólo el unánime sentir del partido que integro, sino el de todas las personas altamente inspiradas en el propósito de dar una correcta y adecuada instrucción y educación a los niños de nuestra patria.

Si es contraria la opinión del Partido que me honro en integrar, a la preparación militar de los habitantes del país, lo es más cuando ella quiere orientarse a realizarla en el campo de la niñez uruguaya, como me tocó a mí interpretarlo en esta Cámara, cuando como mujer y como madre, levanté mi voz contraria al propósito revelado en la circular número 105, de hacerla efectiva como educación premilitar en nuestras escuelas.

Entiendo por tanto, que la mejor manera de borrar toda posibilidad de que nadie intente llevar a cabo tan descabellada acción, es derogar las disposiciones de la ley de Instrucción Militar Obligatoria, N.o 9.943, de fecha

20 de julio de 1940, en lo pertinente a la instrucción llamada premilitar.

Las disposiciones de dicha ley que dan pié a esa finalidad, que repudio como lo hace el Partido Nacional, son las siguientes:

Artículo 9.o La Instrucción Militar comprende: A) "La in... ción de gimnasia premilitar para los jóvenes de diez a dieciocho años de edad" y el párrafo primero del artículo 15 que dice: "La instrucción premilitar (gimnasia) se impartirá en los locales de las enseñanzas, primaria, secundaria, industrial y profesional, en las instalaciones de la Comisión Nacional de Educación Física, y en los locales de carácter privado, cedidos al efecto, sin perjuicio de su finalidad propia y de acuerdo con la Junta Departamental".

En este proyecto de ley propongo la derogación de las precitadas disposiciones, con la seguridad de que por la alta finalidad que persigo, contará con el apoyo de todos los compañeros de Cámara.

Montevideo, agosto 11 de 1947.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: A la Comisión de Defensa Nacional).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Bacigalupi, Barrios Amorín, Bottinelli, Cersósimo, Lorenzi y Quadros.
Sin Aviso: Amorím Sánchez, Gaggero, García Da Rosa, Dentone, Hernández y Sarmiento.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6:

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Chouhy Terra, Dubra, Ferrer Serra y Gaye.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: González Conzi y Hernández.

Obras Públicas.

Con aviso: Leone, Lorenzo y Losada, Piffaretti, Rodríguez Correa y Rosa.

Investigadora del Trust de Medicamentos.

Sin aviso: Legnani, Olivera Ubios y Stewart Vargas.

Asuntos Internacionales.

Con aviso: Fusco y Amorím Sánchez.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas par el día 7:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Badano, Oribe Coronel y García da Rosa.
Con licencia: Bottinelli.

Legislación Social.

Con aviso: Brena, Morenc y Silva.
Sin aviso: Calleriza, Giuria, González Conzi y Ricaldoni.
Con licencia: Lorenzi.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Lissidini, Stewart Vargas, Chouhy Terra y Terra.

Investigadora del Trust de Medicamentos.

Con aviso: Calleriza.
Sin aviso: Ciompi.
Fuera de hora: Goyén, Piffaretti, Cutinella y Ricaldoni.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 8:

Instrucción Pública.

Con aviso: Rodríguez y García Austt.
Sin aviso: López, Garicoits y Terra Arocena.

Legislación Social.

Con aviso: Soto Freyre de Otamendi.
Sin aviso: Beltrán, Calleriza, Dubra, Giuria, Gómez Cavazzo, González Conzi y Ricaldoni.
Con licencia: Lorenzi.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Rodríguez.
Sin aviso: Chouhy Terra Gaye, Fischer y Dubra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: en la ciudad de Trinidad Departamento de Flores, existe en actividad un Comedor Escolar Central al que concurren 450 niños diariamente. Los escolares referenciados son atendidos diariamente por un personal que, a mi juicio, está totalmente muy mal remunerado. La ecónoma del Comedor percibe $ 20.00 que abona el Consejo de Enseñanza y $ 10.00 por el Consejo del Niño. Total, $ 30.00 mensuales. Las sirvientas, que son a la vez cocineras y lavanderas, perciben mensualmente $ 12.00 por el Consejo de Enseñanza y $ 5.00 por el Consejo del Niño, formando en total un sueldo de $ 17.00 mensuales.

Como se ve, señor Presidente, son completamente irrisorios los sueldos que mensualmente se le abona al personal del Comedor Escolar Central del Departamento de Flores. Entiendo que esas asignaciones debieran mejorarse. No es posible que a un lugar donde concurren próximo a 500 escolares diarios a alimentarse para poder continuar sus estudios primarios y donde tienen que recibir la atención y prodigalidad debida de parte del personal del Comedor Escolar, ese mismo personal del referido Comedor, esté tal mal remunerado. Si los poderes del Estado exigen a sus servidores cumplimiento fiel y honesto de sus funciones, ese mismo poder del Estado debe contemplar la situación económica de los empleados a su servicio y remunerarios mejor, para que esos mismos servicios sean mejores y más eficientes.

Por eso, señor Presidente, propongo que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento del Consejo de Enseñanza, del Consejo del Niño y de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, para que las asignaciones mensuales de la ecónoma y personal auxiliar del Comedor Escolar de la ciudad de Trinidad, sean mejorados en forma que esté de acuerdo con los delicados servicios que tienen que prestar a los escolares que a diario concurren allí a alimentarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Areco, para que la versión taquigráfica de sus palabras, se pase al Consejo de Enseñanza, al Consejo del Niño y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: siempre los problemas relacionados con la salud pública, deben merecer la atención vigilante y preferente de este Cuerpo. a tal efecto, he de referirme hoy a una justiciera petición formulada por la Comisión de Fomento Rural de Colonia Miguelete, Departamento de Colonia, en el sentido de instalar allí una sala de primeros auxilios.

En comunicación recibida oportunamente, por el que habla, se consigna que con fecha 17 de marzo de 1946, el Ministerio de Salud Pública se dirigió por nota al médico de la localidad, en los siguientes términos: "Con relación a la resolución dictada por este Ministerio con fecha 9 de agosto próximo pasado, por la que se destina la suma de $ 15.000.00 para la adquisición de un terreno y construcción de una sala de auxilios en esa localidad, cúmpleme transcribirle el temperamento aconsejado por la Dirección de Arquitectura que ha sido aprobado, para su conocimiento y a los fines pertinentes: A fin de dar cumpli-

miento a la resolución que antecede de la Superioridad con antecedentes para poder encauzar este asunto, propongo que previamente se oigan ofertas en la localidad, que puedan recabarse por medio del médico de policlínica... etc. (Siguen las características del terreno donde ha de instalarse la sala de auxilios).

Continúa diciendo la Sociedad de Fomento Rural de Miguelete: "El médico de la localidad, doctor José Quintana, pasó estos antecedentes a la Sociedad de Fomento, la que de inmediato procuró conseguir el terreno solicitado. Estas gestiones tuvieron éxito, pues el 30 de setiembre se firmó un compromiso por un año, de compra - venta de un terreno de las características solicitadas. Con estos antecedentes, el doctor Quintana se dirigió al Ministerio de Salud Pública a fin de que enviase un representante para la adquisición del terreno, y poder así encauzar este asunto por la vía de los hechos, pero es el caso que ya han transcurrido varios meses, y no se ha recibido contestación a nuestra nota. Por lo tanto, la Sociedad de Fomento Rural de Miguelete, se dirige al señor Representante, que lo sabemos animado de los mejores propósitos, para todo lo que signifique una mejora local y por ende nacional, a fin de que interponga su influencia ante el Ministerio de Salud Pública para que envíe un representante a adquirir el terreno mencionado, pues el 30 de setiembre del corriente año vence el plazo del compromiso de venta".

La entidad de la cuestión, señor Presidente, y el plazo breve, próximo a vencerse, para la adquisición del terreno, obliga al señor Ministro de Salud Pública a activar los trámites en este sentido.

Y aprovechando estos pocos minutos disponibles, trataré de condensar en pocas palabras el reclamo formulado desde 1945 por la Sociedad Rural de Tarariras, en favor de la instalación de un granero oficial en aquella localidad. Esta obra, en beneficio de una vasta zona agrícola del Departamento de Colonia, constituye un anhelo de los trabajadores de la tierra de una extensa región de aquél mismo Departamento, de intensa producción cerealera, y el Estado debe atender este justiciero reclamo de esta sociedad rural porque es con ello que intensificaremos la producción, lo que debe ser norma tanto para gobernantes como para gobernados.

En este sentido, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea elevada al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos que dejo indicados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Solares, a los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En el pueblo de Río Branco, grupos de hombres con el deseo de impulsar el progreso de esa localidad, me han solicitado que por intermedio de la Cámara haga llegar su aspiración de que se construya en la parte de pueblo situada en la Cuchilla, donde llegan las partes fundamentales del Puente Mauá y parte progresista situada alrededor de la estación del Ferrocarril, el edificio del Banco de la República, que en estos momentos proyecta realizar en esa zona.

El Banco intentaba colocar esa repartición en una península habitada nada más que por pocos vecinos, y que las aguas del río en las grandes crecientes, la invaden totalmente. Es decir, que el porvenir de esa localidad radicará totalmente, en la parte alta y sana.

Estos hombres desean hacer llegar esa solicitud al Banco de la República, por intermedio de la Cámara. Por ello, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de dicho instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Oribe Coronel, al Directorio del Banco de la República.

(Se vota: **33 en 35. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: la Dirección de Lucha contra la Langosta, y las Comisiones de Fomento Agropecuario del país.

Como no podía ser de otra manera, las comisiones de fomento rural del Departamento de Soriano, reunidas hace poco en Pueblo Rodó, solicitaron por mi intermedio al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y en particular a la Comisión Nacional de Lucha contra la Langosta, un puesto de lucha y de responsabilidad. Por su parte, esas Comisiones de Fomento Agropecuario, integradas por verdaderos veteranos en la lucha contra el acridio, han formulado una serie de observaciones que bien van a llenar algunas lagunas del proyecto hace poco aprobado por este Parlamento sobre exterminio de la langosta.

Es así que me han recomendado hacer llegar a la Comisión Nacional de Lucha contra la Langosta, las siguientes recomendaciones:

"1.o Que cada Comisión de Fomento Rural tendrá bajo sus órdenes varias subcomisiones vecinales de lucha contra la langosta.

2.o Cada Comisión de Fomento dispondrá de un empleado de su confianza, pagado por la Dirección Nacional de Lucha, cuyo cometido será: recibir, organizar, cuidar, distribuir, redistribuir y recoger el material de trabajo.

3.o Es necesario estructurar libretas - comprobantes más severos para la distribución del material de lucha en cuyo dorso deben ir empresas instrucciones, sanciones, etc.

Esto coincide con una observación que hizo el señor Presidente en oportunidad, cuando decía que es muy difícil a veces localizar ese material que por razones de fuerza mayor, en muchas ocasiones, no se sabe donde se encuentra.

4.o Disponer con tiempo, material de combate para movilizar por anticipado a las zonas de posible invasión.

5.o La práctica aconseja que son necesarios, por lo menos, por cada cien hectáreas de campo invadidas, tres personas que deben ser puestas por los propios dueños.

6.o Las sanciones deben ser más severas, hasta fijar en dos pesos la multa por hectárea, en caso de absoluta despreocupación por parte de los dueños de campo.

7.o Proveer de nafta a los tractores que intervengan en la destrucción de los desoves.

8.o Obligatoriedad de la destrucción de desoves.

9.o Las oficinas correspondientes deben ampliar sus horarios a fin de mantener mejor control y extensión de comunicaciones con las Comisiones y sub-comisiones de lucha.

10. Concentración regional del material más importante de lucha. De ser posible contar con un taller próximo para reparaciones urgentes.

Señor Presidente. Pido que estas recomendaciones pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y voy a ocuparme de otro asunto, brevemente.

La prensa de hoy ha publicado una nota que ha enviado la Federación Rural del Uruguay al Ministerio de Ganadería y Agricultura, nota que en resumen se refiere a esto: "Solicitar se autorice la libre exportación de lanares esquilados, sin limitación de edad ni cantidad, como medio de solucionar la situación creada a raíz de la superpoblación de ovinos que existe en el país".

Como se trata, señor Presidente, de un problema de gran entidad sobre el cual no se puede abrir juicio de inmediato, problema que afecta a la producción, a la economía nacional, al consumo y a intereses valiosos de nuestro ruralismo, desde mi banca de legislador yo voy a recomendar especialmente al señor Ministro de Ganadería y Agricultura que se aboque al estudio de este problema planteado por la Federación Rural del Uruguay, con la urgencia que merece sobre todo porque esta entidad hace mención a dos notas que, según parece, no han sido contestadas en forma concreta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: acabo de ser entrevistado por caracterizados vecinos de la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, del paraje denominado Paso de la Laguna, quienes me solicitaron me ocupara en Cámara de la necesidad imperiosa que existe de destinar una escuela auxiliar a ese paraje, y con permiso de la Mesa voy a leer la nota que la Comisión de vecinos designada a tal efecto, pasó al Inspector de Escuelas del Departamento de Río Negro.

Dice así: "Señor Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, don Félix Silva García. — Fray Bentos. — Los que suscriben vecinos de Paso de la Laguna, ante el señor Inspector Departamental se presentan y exponen: que existen en dicho paraje veintiocho niños en edad escolar que, por no haber en el distrito ningún establecimiento de enseñanza, dado que los más cercanos son los de Pueblo Young y pueblo Grecco, distantes treinta y cinco y cincuenta kilómetros respectivamente de este lugar, se ven lastimosamente privados de tan importante necesidad como lo es la concurrencia a la escuela; que en tal situa-

ción y considerando no sólo el interés de que esos niños reciban la instrucción elemental más indispensable; sino también las disposiciones que hacen obligatoria la enseñanza escolar para los niños de seis a catorce años; han resuelto la construcción de un edificio escolar con el fin de ofrecerlo gratuitamente para la instalación y funcionamiento de una escuela auxiliar, que en tal concepto y no disponiendo de un establecimiento de esta naturaleza, solicitamos del señor Inspector quiera dignarse formular ante quien corresponda las gestiones necesarias a los efectos de que se destine una escuela auxiliar para ser instalada en el lugar antes dicho y con el fin de atender los veintiocho niños allí existentes privados de enseñanza por la causal ya expresada.

Para mejor ilustrar, acompañamos la nómina de niños que serán los alumnos de la escuela que solicitamos con fundada razón de justicia.

Asimismo ponemos en su conocimiento que nos hemos apersonado al señor Intendente Municipal don Guillermo L. Ruggia, quien nos ha asegurado la cooperación pecuniaria que corresponda al Municipio. — Saludan a usted atentamente. — Ricardo Meyer. — Ramón M. Lalinde".

Bien, señor Presidente; entendiendo que la autoridad competente debe prestar preferente atención a esta justificada y merecida aspiración de este meritorio vecindario de una de las más importantes zonas rurales del Departamento de Río Negro y por ser de perentoria necesidad darle a un grupo considerable de niños la más elemental instrucción, pido que mis palabras, con la nota que he leído pasen al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Reyes Cabrera, en la forma indicada.

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: informaciones que hace muy pocos días me han llegado de Paysandú, hacen saber que una importante firma comercial de la Argentina está sumamente interesada en la adquisición de los campos, de propiedad particular, en que está emplazada la próspera colonia "Uruguaya" en aquel Departamento para ser destinados a la explotación ganadera. La noticia es grave, pues de confirmarse, importaría la supresión, sorpresiva e inmotivada, de un importante centro de agricultura intensivo y progresista de nuestro país, con el obligado y lamentable corolario, —a plazo más o menos breve,— de desalojos que alcanzaría a no menos de unas setenta y ocho familias uruguayas, activas y laboriosas, que actualmente trabajan allí, configurando en la práctica un pernicioso factor psicológico de desánimo para los demás agricultores que en Paysandú o en otras regiones de la República puedan estar en las mismas o parecidas condiciones de precariedad. Sabemos que la meritoria Sociedad de Fomento Rural de Guichón, —a cuya zona de influencia pertenece la colonia "Uruguaya"— se ha dirigido al Jefe del Servicio Agronómico de Paysandú pidiéndole que plantee urgentemente al Ministerio de Ganadería y Agricultura la angustiante situación de ese casi centenar de abnegados agricultores abocados a perder todos sus rudos esfuerzos y todas sus promisorias perspectivas: justísima petición a la que han adherido importantes instituciones del lugar, robusteciendo los fundamentos de dicha solicitud, tales como el Centro Comercial e Industrial, la Comisión Pro Escuela Industrial, el Comité Provisorio Pro Caja Popular, la Junta local edilicia, la Liga de Trabajo, la Comisión Pro Hospital, el Magisterio Nacional de la localidad, e infinidad de vecinos, particularmente, quienes aprecian en toda su magnitud y gravedad, el alcance perjudicial que podría aparejar la operación en proyecto y tratan de que ella no se lleve a efecto.

Sería absurdo, contradictorio y desconcertante que por una parte el Estado promueva, favorezca y trate de intensificar la producción agrícola llevando su acción bienhechora a todas las zonas donde es posible esta noble actividad del trabajo y que, por otra, se permita o se tolere el desmantelamiento o supresión de importantes centros de producción, en pleno y rendidor ejercicio, por obra de una equivocada orientación particular que sólo busca su conveniencia propia e inmediata con mengua del interés público o social.

Creo que en el caso que me ocupa, sea o no sea cierta la alarmante versión que circula en Paysandú, correspondería que el Estado expropiara las tierras en que está ubicada la colonia "Uruguaya", por causa de utilidad pública, y se adjudicaran, en lotes, a los actuales poseedores de acuerdo con las leyes en vigencia, o en arrendamiento o enfiteusis, hasta que la ley de reforma agraria, —que debe venir,— provea una solución ulterior definitiva.

A tal fin solicito que estas palabras sean pasadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco Hipotecario a los efectos que pueda incumbir a cada uno de esos organismos públicos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco Hipotecario.

(Se vota: **34 en 39. — Afirmativa).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: voy a ver si hago un "reavalúo" del tiempo en estos cinco minutos, porque deseo ocuparme de varias cosas.

Quiero decir en primer término, que he recibido una nota del Departamento de Rivera, donde se ha formado una Comisión de honorables vecinos para prestigiar la creación de un monumento al fundador de nuestra nacionalidad, el General Artigas, que se ubicaría en la plaza de la ciudad de Rivera. Tratándose de una ciudad limítrofe con el Brasil, creo que es de gran interés para nosotros, localmente, allí, y para todo el país, que las personas que entren en territorio uruguayo tengan la oportunidad de contemplar el monumento al fundador de la Nacionalidad.

Dichos vecinos prestigian la iniciación de los trabajos, con una colecta, pero con ella va a ser difícil llegar a la completa financiación de la obra, de inmediato. Por eso, yo me permitiría solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras pasara a la Asociación Patriótica y también al Poder Ejecutivo para ver si es posible que mande un mensaje en el sentido de poder contribuir con $ 10.000 para la construcción de dicho monumento.

Quiero ocuparme, también, lo más rápidamente posible, de la reglamentación de la ley de jubilación de los trabajadores rurales, pidiendo que se active dicha reglamentación, pues todos sabemos que, aunque ya hay recolectados varios millones de pesos de contribución para el fondo de dicha Caja, no es posible que un solo ciudadano se pueda jubilar.

Todos los días nos llegan de todos los ámbitos del país, noticias de que se han muerto personas con cincuenta, sesenta, sesenta y dos, sesenta y tres años, sin haber podido obtener los beneficios de esa ley y sin ni siquiera estar en trámite su jubilación.

Yo pediría que se enviara un nuevo mensaje, o se hiciera algo, pero que fuera de inmediato, para contemplar la situación de los trabajadores rurales, a que se refiere dicha ley.

Quiero referirme ahora a otro asunto.

Me ha llegado un telegrama de la Comisión de Funcionarios del Estado del Departamento de Rivera, en el cual se lamenta la destitución de que ha sido objeto un empleado de la Junta Electoral el señor Baltasar Cabrera, sin causa justificada y sin sumario, y sólo por el hecho de haber presentado algunos pedidos de licencia por enfermedad. Ha sido sancionado por razón de mejor servicio, es decir, ha sido destituído, después de 19 años de servicios de inmejorable conducta.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como se me termina el tiempo de que dispongo, no puedo continuar ocupándome de otros asuntos, como hubiera sido mi deseo. Lo dejo para otro momento.

Para terminar, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié respecto al monumento al General Artigas, pase al Poder Ejecutivo, a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, para ver si es posible que se envíe un mensaje a la brevedad posible, en el sentido que indicaba.

En cuanto al segundo asunto, relativo a la jubilación de los trabajadores rurales, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase también a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, para ver si se realiza la reglamentación de la ley.

En cuanto al tercer asunto, lo dejo como protesta de los funcionarios públicos de Rivera, por la destitución del empleado que he mencionado, a lo cual yo me adhiero.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Damboriarena, se pasa, en lo pertinente, a los distintos organismos a que se ha referido.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa).**

—Ha terminado la media hora previa.

12

—Se va a dar lectura de la comunicación recibida de la Cámara de Diputados de Chile, de que se ha dado cuenta.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Diputados.
Chile.

Santiago, 5 de agosto de 1947.

A su Excelencia el Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay.

La Cámara de Diputados de Chile rindió homenaje a la memoria del ex Presidente de esa República hermana, Excmo. señor Tomás Berreta, cuyo sensible y prematuro fallecimiento enluta a las democracias de América.

La Cámara de Diputados de Chile, ante la desgracia que aflige al pueblo uruguayo, acordó levantar su sesión en señal de duelo y enviar a esa Honorable Cámara de Representantes un fraterno y sentido mensaje de condolencia.

Al poner en conocimiento de V. E. los acuerdos de la Corporación que presido, ruego a V. E. aceptar mi personal y sincera expresión de pesar.

Juan Antonio Coloma, Presidente. — Luis Astaburuaga, Secretario".

—Léase la comunicación de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

(Se lee:)

"Buenos Aires, 7 de agosto de 1947.

Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Montevideo.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. llevando a su conocimiento y por su digno intermedio a los señores Representantes de ese H. Cuerpo, que la H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina que presido, en su sesión de la fecha, ha rendido homenaje poniéndose de pie a la memoria del ilustre mandatario fallecido don Tomás Berreta y en señal de adhesión al duelo que experimenta el pueblo de esa nación hermana por tan sensible pérdida.

Dios guarde al señor Presidente.

Ricardo C. Guardo, Presidente. — L. Zavalla Carbo, Rafael González, Secretarios".

—Léase la comunicación de la Legislatura de San Luis.

(Se lee:)

"San Luis (R. A.), 6 de agosto de 1947.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay, don Antonio Rubio.

Montevideo.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para comunicarle que esta H. Cámara de Diputados, en su sesión de fecha 4 del presente mes, resolvió con motivo del fallecimiento del Excmo. señor Presidente de esa República hermana, don Tomás Berreta, hacerle llegar a ese Honorable Cuerpo de su digna presidencia el más sentido pésame.

Víctor W. Endeiza, Presidente de la H. Legislatura de San Luis".

—La Mesa pide autorización para contestar las comunicaciones que se han leído.

Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

13

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Palomeque para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **36 en 43. — Afirmativa**).

14

—El señor Representante González, (don Juan Gregorio), ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la Escuela Rural N.o 29 de Rolón, Departamento de Durazno.

Se va a votar, si se envía al referido Ministerio la mencionada exposición.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 11 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, solicito de usted quiera pasar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición: En Rolón, décima sección judicial del Departamento de Durazno, funcionaba, desde hace cincuenta años, la Escuela Rural N.o 29. Concurrían diariamente no menos de 60 o 70 alumnos. Casi todos ellos oriundos de los rancheríos vecinos llamados: Pueblo Salinas y Pueblo Rolón cuyos habitantes viven en un ambiente de penuria económica realmente digno de la consideración de los Poderes Públicos. Por tal circunstancia el Comedor Escolar, instalado en ella, suministraba alimentos a todos los niños asistentes. Está construída sobre un terreno fértil y amplio, como que tiene una superficie de 15 hectáreas 5.390 metros. Ahora bien, el 19 de diciembre retro próximo, un violento huracán le arrancó el techo a dos de sus salones, quedando en consecuencia, inhabitable e inútil. La maestra, Directora de la Escuela, con pena, tuvo que abandonarla. Desde entonces los infortunados niños de Salinas y Rolón no reciben la instrucción primaria elemental que impone coercitivamente nuestra legislación positiva, a pesar del clamor, cada día más intenso, del vecindario de la zona. Sus padres carecen de los elementos de movilidad imprescindibles para conducirlos a las escuelas lejanas y no hay escuelas cerca en esa zona. Y lo que es peor todavía: han sido temporalmente privados de la alimentación que les proporcionaba el aludido Comedor. Cuando el encarecimiento de los artículos de consumo indispensables la ha vuelto más necesaria y premiosa. Por otra parte, la ley N.o 10.511 destinó la suma de $ 352.950.00 para construcciones escolares en el Departamento nombrado, disponiendo asimismo que "en los Departamentos del interior de la República y en las proximidades de rancheríos se instalarán Colonias Escolares a objeto de que puedan ser internados o semi-internados los niños que viven en un ambiente de penuria económica..." Quiso, pues el legislador, con alta comprensión de sus deberes patrióticos, amparar a los niños que se hallan en estado de desnutrición. Y por consiguiente, la reinstalación de ella constituye una obligación jurídica perentoria e inaplazable y de un deber moral claro como la luz del día.

Por eso, pido al señor Presidente, quiera pasar esta sucinta exposición al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sustentando la esperanza de que dentro de poco tiempo podamos ver nuevamente funcionando, como otrora, el centro de enseñanza prealudido.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Juan Gregorio González
Representante por Durazno".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sosa Aguiar ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Hacienda, sobre remuneración de los agentes de papel sellado y timbres, del interior.

Se va a votar, si se remite al referido Ministerio dicha exposición.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 11 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 apartado 4.o del Reglamento, solicito de usted quiera elevar al señor Ministro de Hacienda la siguiente exposición: "Los Agentes de Papel Sellado y Timbres de campaña, perciben por su trabajo una exigua compensación que oscila entre $ 6.00 y $ 12.00 mensuales, sobre las que recaen los

descuentos legales. Los Agentes que prestan los mismos servicios en Montevideo perciben una remuneración de $ 50.00 mensuales, aunque unos y otros cumplen idénticos horarios participando asimismo de iguales responsabilidades. Es cierto que en algunas zonas de campaña lo recaudado por concepto de venta de papel sellado y timbres, es, anualmente considerada, una cantidad de escaso monto, pero de todas maneras parece equitativo que tan meritorios servidores del Estado vean elevados justicieramente sus actuales remuneraciones que frente a la tremenda elevación del costo de la vida, pueden calificarse de irrisorias. Siendo una iniciativa, como la que aquí se preconiza, de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo (Constitución, artículo 76) el suscrito se limita a elevarla a consideración de dicho Poder, para que en caso de compartir sus fundamentos, se sirva patrocinarla ante la Asamblea General.

Saludo a usted muy atentamente.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Rodríguez (don Enrique) ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo, relacionada con la actuación de la empresa Neyheloff y Barrandeguy, que hace las obras de saneamiento de Salto.

Se va a votar, si se envía dicha exposición a los mencionados Ministerios.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, agosto 11 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Presente.

El Representante que abajo suscribe, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias correspondientes, encarece al señor Presidente de la Cámara la remisión de las siguientes comunicaciones: Al Ministerio de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas. Se me ha denunciado que la Empresa Neyheloff y Barrandeguy, a cuyo cargo están las obras de saneamiento de la ciudad de Salto, viene caracterizándose por la violación reiterada de las reglamentaciones del trabajo y, por el incumplimiento de las obligaciones que se incluyen para todos los contratistas que toman la ejecución de obras públicas. En el transcurso de un mes 4 obreros han sufrido en esa empresa, accidentes de trabajo, como consecuencia de la desidia de la empresa Neyheloff y Barrandeguy para evitar siniestros y riesgos, de los que siempre resultan víctimas los obreros que trabajan bajo su dependencia. El día 1.o de agosto un obrero quedó sepultado vivo en un sector de las obras y luego de varias horas logró rescatársele constatándose, mediante diagnóstico médico, que dado el carácter de las lesiones, si es que salva su vida, quedará incapacitado para realizar cualquier otro trabajo en el futuro. En siniestro anterior que afectó a tres obreros, uno de ellos perdió la vida y me consta que a causa de que no se tomaron medidas de previsión posteriormente, un nuevo acidente con trágicas consecuencias, se ha producido. Frente a estos hechos el personal obrero de la empresa aludida se ha preocupado de que fueran resueltas todas las posibilidades de riesgo serio que corren sus vidas reclamando la adopción de las medidas que correspondiesen. La empresa Neyheloff y Barrandeguy ha respondido a la pacífica gestión de los trabajadores, con una política de intimidación amenazando con dejar cesantes a aquellos obreros que legítimamente piden el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, y ha extremado su actitud antiobrera autorizando a los capataces de las obras a que concurran armados a efectuar sus funciones. Los trabajadores llevaron a cabo gestiones ante los Sobrestantes y las autoridades competentes pero no han visto resueltas sus aspiraciones. Opino que se impone la intervención del Ministerio de Industrias y Trabajo para establecer el cumplimiento de las leyes en las obras de saneamiento de Salto y entiendo que el Ministerio de Obras Públicas debe participar también, exigiendo que la empresa aludida cumpla todos los compromisos suscritos al contratar la realización de las obras.

Salúdalo atentamente.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Rodríguez (don Enrique) ha presentado a la Mesa otra exposición, con destino al Banco de Seguros del Estado, relacionada con accidentes del trabajo en Nueva Palmira.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Banco, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, agosto 11 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Presente.

El Representante que abajo suscribe, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias correspondientes, encarece al señor Presidente de la Cámara la remisión de las siguientes comunicaciones. Al Directorio del Banco de Seguros. Estoy informado que en las obras que en Nueva Palmira (Departamento de Colonia, construye la empresa Santiago Formento, se vienen sucediendo hechos irregulares que requieren la intervención de un organismo oficial competente, en este caso, el Banco de Seguros del Estado. El lunes 4 del corriente en el Granero elevador que se construye en Nueva Palmira ocurrió un accidente de trabajo del que resultaron con heridas de consideración los obreros Alberto Aguirre y Juan Elizondo. El obrero Elizondo, en virtud de la demora en el suministro de tratamiento médico adecuado, decidió, de acuerdo con sus compañeros de trabajo, solicitar asistencia médica particular, ya que habiendo estado varios días en observación sin que se le suministrara medicación alguna observaba un estado de notorio agravamiento con dolencias agudas cada vez más intensas y la aparición de hemotisis. El obrero accidentado encontró resistencias obsecadas de parte de facultativos dependientes del Banco de Seguros, no se sabe si a causa de que algunos trámites no hubiesen sido completados o si por alguna otra circunstancia. Hechos similares han ocurrido con obreros siniestrados de la industria del Aceite, Portuarios y Barraqueros de Nueva Palmira, por lo que es de toda evidencia que el Directorio del Banco de Seguros debe intervenir en su Agencia de Nueva Palmira, a fin de solucionar las anomalías que se anotan en las delicadas funciones que están bajo su dependencia.

Salúdale atentamente.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Leone ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas, relacionada con violación de leyes de trabajo por parte de la empresa Walter Moure que construye la carretera El Tornero-Talida, Departamento de Florida.

Se va a votar, si se envía a dichos Ministerios la exposición mencionada.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio:

Presente.

El Representante suscrito, conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicita de la Presidencia de la Cámara el envío de la siguiente exposición a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas. En varias oportunidades he hecho referencias en Cámara sobre el incumplimiento, por parte de las Empresas que contratan la realización de obras públicas, de las obligaciones emanadas de los contratos. Obra en mi conocimiento la información de que la Empresa Walter Moure que está realizando la construcción de la carretera desde El Tornero al Talita (Departamento de Florida) no cumple como corresponde una serie de disposiciones que amparan a los trabajadores. Dicha Empresa, con el pretexto de que elaboraron el presupuesto de las obras en fecha anterior a

la fecha de sanción de la ley de Licencia Anual Paga, se niega a conceder dicha licencia, y a pagar los jornales que a ella corresponden, pese a que los obreros, por el tiempo que trabajan en las obras tienen pleno derecho a el disfrute de los beneficios de esa ley. Tampoco realiza la Empresa Walter Moure sus aportes al fondo de Asignaciones Familiares y se sabe que por estar atrasada en el pago de sus pólizas contra accidentes de trabajo, el Banco de Seguros, hace diez y ocho meses, se ha desentendido de toda asistencia a los obreros accidentados. Hay un obrero, por ejemplo, que hace ya 8 meses fué dado de alta por el médico y aún no ha cobrado el importe que le corresponde como compensación por accidente. Estos hechos son ampliamente conocidos por el Inspector Departamental de Trabajo y por la Oficina Regional de Vialidad N.o 2, donde los obreros han planteado sus reclamos. Hasta este momento los petitorios de los trabajadores no han sido resueltos. Es indispensable que los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas, cada uno dentro de su jurisdicción, velen para que las Empresas contratantes con el Estado —y aún las que no lo fueran—, cumplan estrictamente con las leyes que benefician a los trabajadores y de no cumplirlas intimarlas con las sanciones legales que corresponden a las infracciones cometidas.

Salúdale atentamente.

Carlos Leone, Representante por Canelones".

19

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Representante Leone ha presentado otra exposición escrita a la Mesa, para ser remitida al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, referente al costo de los envases de nafta a los agricultores.

Se va a votar, si se remite al referido organismo dicha exposición.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 1.o de setiembre de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Presente.

El Representante suscrito, conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicita de la Presidencia de la Cámara el envío de la siguiente exposición al Directorio de la ANCAP. El Banco de la República con toda justicia está concediendo créditos a nuestros agricultores a fin de que puedan, sin dificultades, iniciar los trabajos de las próximas cosechas y nuevas siembras. Pero ha surgido una dificultad imprevista, perjudicial para los productores que pueden resolverse habiendo buena disposición por parte del organismo que corresponde. La ANCAP, hasta no hace mucho tiempo suministraba la nafta agrícola cobrando el importe de $ 40.00 por concepto de envase. Actualmente, ANCAP, ha elevado el precio del envase en $ 20.00, por lo que cada productor deberá abonar por cada tanque en que recibe el combustible, la excesiva suma de $ 60.00. De hecho, los créditos que concede el Banco de la República quedan sumamente reducidos. Por ejemplo, un agricultor que ha obtenido un crédito de $ 1.000.00, y ha precisado 10 tanques de nafta para satisfacer las exigencias de la producción tendrá que abonar $ 600.00, por concepto de envases, quedando restringido su crédito sólo a $ $400.00. La solución que encuentra el productor, es generalmente la de reducir su cuota de nafta, —para no distraer dinero en pago del envase—, y esto es perjudicial no sólo para el agricultor sino para los intereses generales del país, puesto que limita la producción agrícola. Quizás el Directorio de ANCAP, organismo técnico en esta materia pudiese establecer una fórmula que obviare el inconveniente surgido a raíz del aumento del envase y librar a los trabajadores agrícolas del reciente excesivo aumento de los tanques.

Salúdale atentamente.

Carlos Leone, Representante por Canelones".

20

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Se me ha informado que la Comisión de Asuntos Internos produjo su informe con respecto a la convocatoria del suplente del doctor Fusco, cuya licencia votamos en la semana anterior.

Como se trata de la integración de la Cámara, pido que se trate de inmediato esa convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia, en cumplimiento de una misión oficial, el Representante por el Departamento de Durazno, doctor Antonio Gustavo Fusco, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, doctor Huáscar Parallada, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, agosto 6 de 1947.

Gabriel José D'Amado. — José E. Urrutia Serrato. — Carmelo R. González. — José L. Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco".

—A consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota: **37 en 38. — Afirmativa**).

SEÑOR GRAUERT. — Tengo entendido que ha llegado también a la Mesa un telegrama del señor Parallada por el que no acepta desempeñar esa suplencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; se acaba de pasar, en este instante, a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, a nombre de mi sector, pido que se convoque al suplente que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está el asunto a estudio de la Comisión.

21

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en el día de hoy ha aprobado tres informes de distintos miembros que la integran, y se me ha encargado que a nombre de la misma solicite la inclusión de esos tres asuntos en la orden del día del próximo lunes. Se trata, en primer término, de la concesión de un préstamo al Municipio de Maldonado, hasta la cantidad de pesos 180.000, por la Caja Nacional de Ahorro Postal, para la construcción de carreteras; en segundo lugar, del proyecto sobre exención de impuesto a los bailes de los centros sociales del interior y de la Capital; y en tercer lugar de la acuñación de monedas de cobre hasta la cantidad de pesos 780.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos a que acaba de hacer referencia el señor Diputado Grauert, y a pedido de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se incluyen en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

22

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En muy pocas palabras voy a fundamentar un pedido de preferencia para un asunto que está a estudio de una de las Comisiones de la Cámara.

En dos oportunidades anteriores, la Cámara ha incluído en la orden del día, a la espera del informe de la Comisión de Legislación Social, el proyecto que establece un seguro de paro para los trabajadores de la industria textil. En una de las oportunidades en que se debatió este problema en Cámara, se dijo que una sub-Comisión de la Comisión de Legislación Social preparaba el informe respectivo, que iría a consideración de la Comisión en pleno.

Por una atención especial de los señores Diputados Giuria y Calleriza, yo conocí un proyecto de preinforme, que debía pasar a la Comisión de Legislación Social; y tengo noticias también de que llegó a incluirse en la orden del día de la Comisión este proyecto, para ser considerado, no pudiendo tratarse por no contar con número suficiente en la Comisión.

En todas estas tramitaciones, y desde la presentación del proyecto, han transcurrido cinco meses. Contrariamen-

te a ciertas previsiones que algunos representantes patronales hicieron en el seno de la Comisión de Legislación Social, la desocupación, lejos de disminuír en la industrial textil, se acrecienta como consecuencia de las dificultades que, sobre todo el sector de los pequeños industriales, tienen para continuar produciendo en la misma escala que en el período de la guerra, cuando había una gran facilidad para la exportación.

Una delegación de trabajadores de fábricas de medias me ha visitado para decirme que gestionaron ante la patronal, directamente, la obtención de un convenio colectivo que les garantice un mínimo de jornadas de trabajo, es decir, que por esta lentitud de tramitación del asunto en la Comisión de Legislación Social, estamos abocados al planteamiento de una lucha directa entre obreros y patrones en procura de un convenio colectivo, que podría llegar al estado conflictual y al empleo de la fuerza sindical para obtener un mínimo de jornadas indispensables, que lo trabajadores necesitan para subsistir.

Nosotros estimamos que la Cámara tiene la obligación de urgir a la Comisión de Legislación Social el despacho de este asunto, reiterando lo que fué voluntad de la Cámara al incluírlo en dos ocasiones en la orden del día, es decir, reiterando el propósito de considerarlo y resolverlo.

Por todas estas razones, y atento a que ya existe un preinforme que la Comisión de Legislación Social puede despachar esta misma semana, propongo que este asunto se incluya, en primer término, en la orden del día del próximo lunes, y que la Comisión de Legislación Social interprete esta decisión de la Cámara como el propósito de ésta de ocuparse del asunto, de resolverlo y de llevar tranquilidad a los hogares de los trabajadores de la industria textil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Rodríguez.

(Se vota: **30 en 37. — Afirmativa**).

23

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero plantear un problema relacionado con un proyecto que ha presentado nuestra bancada, sobre Seguro de Paro para la industria del cuero, a solicitud y tomando en gran parte un proyecto que el sindicato de esa industria ha presentado hace dos años y que creo que está en conocimiento de todas las bancadas del Parlamento.

Señor Presidente: tenemos en todas las ramas de la industria del cuero una situación que, a vuelo de pájaro, es la siguiente: en curtiembre, 1.200 obreros; desocupados, el 80 o|o; en calzado, 3.800 obreros, desocupados el 90 o|o; en guantes, carteras, cinturones, etc., 500 obreros, desocupados el 40 o|o. Es decir, que sobre 5.500 obreros, 4.580 están desocupados, lo que hace un 75 o|o de promedio de desocupación, es decir, reducción de la capacidad adquisitiva del conjunto del gremio en un 75 o|o.

El consumo anual del calzado en nuestro país es de un millón y medio de pares, lo que da un promedio de tres cuartos de par por habitante y por año; es decir, un porcentaje de consumo realmente reducido.

Las causas de la paralización en la industria del cuero están motivadas porque no se abrieron los cauces de la exportación en los momentos oportunos, debido a la especulación del sector de curtidores durante la guerra. Aun hoy se podían abrir mercados en diversos países latinoamericanos, en Africa del Sur, etc. Pero el problema fundamental es el poco consumo de la población, producto de los precios astronómicos, como ha sido denunciado por la propia Comisión investigadora de la carestía de la vida.

El nudo fundamental de las dificultades de la industria para un mayor consumo y, por consecuencia, una mayor producción, está en el sector de curtiembres. Hay que decir que durante la guerra, por los precios internacionales, llegaron a estar los cueros crudos a $ 128.00 y hasta $ 130.00 los 100 kilos; pero por el sólo influjo de la baja internacional, los cueros crudos de los frigoríficos a los curtidores están hoy a $ 68.00 los 100 kilos, es decir, a la mitad.

Además, los señores curtidores pretenden seguir haciendo pagar los precios de guerra —cuando el mercado internacional estaba a esos precios altos— en la actualidad, en que la demanda es muy inferior y los precios han bajado a la mitad. Antes, porque había mucha venta, precio alto; ahora, porque hay poca venta, en esa poca venta quieren ganar lo que ganaban antes, lo que da como consecuencia —no puedo dar cifras— que se haya hecho millonario en pocos años un pequeño grupo de grandes señores curtidores.

Los trabajadores durante la guerra han luchado por la implantación de la llamada Bolsa del Ceuro y por la restricción de la exportación del cuero-curtido; pero esto no ha dado resultados, porque las fuerzas de los grandes frigoríficos y de la Federación Rural se opusieron. Este problema está planteado, y como lo ha demostrado el señor Diputado Héctor Rodríguez, referido al problema textil, hay una cosa que a esta altura es evidente, y es que se está trabando en la Cámara de Diputados la sanción de estos proyectos, anunciándose que hay el criterio de que habría que ir a seguros generales y de ninguna manera a seguros parciales. Es posible que la falta de "quórum" cuando se discute eso en la Comisión de Legislación Social pueda tener como motivo fundamental estas cosas. Como consecuencia, anuncio que plantearé este problema en esa Comisión, y que si se habla de seguros totales, que se ponga este asunto en la orden del día como urgente, sin que haya nada dilatorio, porque los obreros del cuero, en esa proporción que yo he señalado a la Cámara, relativa a la desocupación, no pueden esperar, como no pueden esperar tampoco los obreros textiles, como lo ha demostrado el señor Diputado Rodríguez.

Yo destaco, además, que la financiación que proponemos para el seguro de paro sería beneficioso para la economía nacional. Además del aporte patronal del 5 o|o sobre las ventas totales de cuero crudo exportado, proponemos un aumento del 15 o|o a los artículos de "nylon" y a las pieles importadas; elevación de un milésimo al impuesto por kilogramo en pie sobre los ovinos, bovinos y porcinos; y un 1 o|o sobre las ventas que se realicen al público y al detalle en los zapatos cuyo valor sea mayor de $ 25.00.

Quiere decir, pues, que la propia financiación resulta beneficiosa para la economía nacional, pues defiende a la industria nacional de la competencia extranjera.

Propongo que mis palabras pasen a la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Nuestra bancada entiende que no es conveniente ir legislando en forma parcial acerca del Seguro de Paro. Efectivamente, tal como lo ha expresado el señor Diputado Rodríguez, desde hace varias semanas existe el propósito, por parte de nuestra bancada, de presentar un proyecto de Seguro de Paro, de carácter general. Debo anunciar a la Cámara que ese proyecto será presentado en el curso de este mes.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Enrique Rodríguez, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**).

24

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en la anterior Legislatura presente un proyecto de ley sobre represión de la pornografía y de espectáculos indecentes.

Solicito que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en cuyas carpetas está ese proyecto, preste atención al mismo. Me mueve a hacer este pedido el hecho de que, hasta hace poco tiempo, una sala —y ahora, según se me afirma, dos salas,— de espectáculos cinematográficos, bajo el pretexto de espectáculos realistas, cuando no con humos de educación y de instrucción sexual, pasan en forma continuada y a beneficio de una firma extranjera, espectáculos verdaderamente indecentes, que conspiran contra la salud moral de nuestra población, del público que concurre a esos espectáculos, constituído en gran parte por jóvenes y por adolescentes.

Diríase que, el Poder Público se encontrase desarmado frente a esta forma demasiado peligrosa, de explotación y de comercialización de la industria cinematográfica, ya que ni la policía, ni el Municipio, ni aún mismo el Consejo del Niño, parecen estar armados con disposiciones legales frente a la misma.

Me parece que vale la pena llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad de legislar en esta materia. Reitero así mi pedido para que sea estudiado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el proyecto de ley presentado por mí en la oportunidad referida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

(Se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

25

—A pedido del sector del Partido Colorado "Libertad y Justicia", la Mesa designa al señor Diputado Gaggero para integrar la Comisión de Higiene y Asistencia mientras dure la licencia concedida al señor Diputado Cersósimo.

26

—Se va a dar lectura de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, convocando al suplente del señor Diputado Fusco.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el doctor Huáscar Parallada que no acepta su convocatoria para incorporarse a la Cámara mientras dure la licencia acordada al señor Representante por Durazno, doctor Antonio Gustavo Fusco, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 15, escribano Pedro P. Píriz Ledesma, para integrar la referida representación, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, agosto 11 de 1947.

Francisco E. Areco. — José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — José E. Urrutia Serrato".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

—Estando en antesalas el señor Píriz Ledesma, se le invita a pasar a Sala, quedando incorporado a la Cámara mientras dure la licencia concedida al señor Diputado Fusco.

27

—Se va a dar lectura de un pedido de licencia formulado por el señor Diputado Chiarino, en virtud de haber sido convocado para integrar el Senado.

Léase.

"El señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino comunica que, habiendo sido convocado para integrar el Senado en su calidad de suplente del doctor Dardo Regules ausente en misión oficial por un término superior a los treinta días solicita licencia mientras dure la acordada a dicho señor Senador".

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Chiarino.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Solicito, señor Presidente, que el pedido de licencia del doctor Chiarino se pase a la Comisión de Asuntos Internos, con el fin de que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: 48 en 51. — Afirmativa).

28

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: decía en la sesión anterior que por razones de orden reglamentario, el Bedel General de la Facultad de Medicina, don Pedro Demaestri, ha debido quedar suspendido en sus funciones. Bien ha hecho el Senado de la República en aprobar un proyecto de ley a fin de que pueda continuar en el desempeño de su cargo.

Como este asunto figura en cuarto término del orden del día de la sesión de hoy, y no va a dar lugar a discusión, desde que se trata de contemplar una situación de justicia, solicito que se altere el orden del día y se trate sobre tablas.

Además, señor Presidente, figura aquí, en la carpeta 322, un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se designa con el nombre de José de San Martín la Escuela de Segundo Grado número 14, de práctica, de Montevideo. El 27 de agosto se cumple un aniversario más de la muerte de aquel glorioso General de América y tengo entendido que es deseo del Poder Ejecutivo y, en particular, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que este asunto se trate, si es posible, en la sesión de hoy, a fin de que pueda considerarlo el Senado antes de aquella fecha.

Propongo que también se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

Además pido, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el cual se designa con el nombre de Rubén Darío a la escuela número 13 de 2.o Grado de Montevideo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se declare grave y urgente y se trate en primer término de la orden del día, el asunto que figura en cuarto término: "Bedel General de la Facultad de Medicina, don Pedro Demaestri. (Se le autoriza a continuar en el desempeño de su cargo)".

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

—Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que a continuación del asunto anterior, se trate el proyecto por el cual se designa a una Escuela de 2.o Grado de Montevideo con el nombre de "José de San Martín".

(Se vota: 51 en 57. — Afirmativa).

29

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Voy a solicitar, a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, la integración de la misma con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos del estudio de la apelación promovida por trescientos ciudadanos contra el decreto 5.540 de la Intendencia de Montevideo modificó algunos arbitrios impositivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos indicados.

(Se vota: 54 en 57. — Afirmativa).

—La Mesa, de acuerdo con las indicaciones recibidas de los distintos sectores, integra dicha Comisión con los señores Diputados Stewart Vargas y Grauert.

30

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero solicitar también, que se trate como grave y urgente, posteriormente a los dos asuntos planteados por el señor Diputado Olivera Ubios, el que figura en 5.o término de la orden del día: "Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez (Fijación de los gastos de gestión)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán, para que se trate como grave y urgente, a continuación de las dos preferencias votadas, el asunto que figura en 5.o término de la orden del día sobre Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez (Fijación de los gastos de gestión).

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra, para hacer una exposición que le autorizó la Cámara en la sesión del 5 del corriente, sobre aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande.

SEÑOR TERRA. — Voy a ocuparme, señor Presidente, de una cuestión que, por su repercusión en lo económico, social, financiero y político, debe merecer la máxima atención de los órganos correspondientes del Poder Público, de las entidades y de los hombres llamados a resolverla.

Me refiero al convenio sobre aprovechamiento del rápido del Río Uruguay, en la zona del Salto Grande, a informe de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, para ratificación legislativa.

Es mi propósito, al plantear este asunto, no dar soluciones, sino estimular su estudio, promover controversias y debates en el seno del Parlamento, en la prensa, en la cátedra y en las tribunas públicas, a fin de atraer en torno a la iniciativa el movimiento de opinión que ha de ser guía y fundamento de nuestra conducta legislativa, al encarar definitivamente el problema capital del suministro de fuerza y de luz.

La política de los Estados modernos, aún de los que poseen recursos suficientes de combustibles, es la de intensificar su potensia hidráulica, en previsión de la crisis, crisis inevitable, que plantea la falta de carbón o de petróleo. La capacidad de las obras hidráulicas construídas o proyectadas en algunos países del mundo así lo comprueban.

Gran Bretaña. Escocia: obras ya construídas, potencia instalada, 250.000 kilowats. Magnitud respecto a la usina hidroeléctrica del Rincón del Bonete, 2 veces. Obras proyectadas y en construcción, 1:500.000 kilowats.

Irlanda: construídas 1.500.000 kilowats; 11.7 veces con relación a la usina del Rincón del Bonete.
lación a la usina del Rincón del Bonete.

Inglaterra: proyectadas, 800.000 iklowats; 6.3 veces más que el Rincón del Bonete.

Total: 2.640.000 kilowats; 20 veces más que el Rincón del Bonete, en lo que respecta a Gran Bretaña.

Francia: obras hidroeléctricas existentes en 1941, 3.900.000 kilowats; 30.5 veces más que la usina hidroeléctrica del Rincón del Bonete.

Suiza: obras hidroeléctricas terminadas hasta 1940, 2.000.000 de kilowats; 15.7 veces más que el Rincón del Bonete. Otras obras previstas, 3.900.000 kilowats; 30.5 veces más que el Rincón del Bonete.

Suecia: instalaciones hidroeléctricas terminadas hasta 1946, 2.500.000 de kilowats; 19.5 veces más que el Rincón del Bonete.

España, Italia y Alemania. Obras hidroeléctricas existentes en esos países hasta 1928, —por falta de datos ciertos desde ese año hasta la fecha.

España: 960.000 kilowats; 7.5 veces más que la usina del Rincón del Bonete.

Italia: 2.400.000 kilowats; 18.5 veces más que el Rincón del Bonete.

Alemania· 672.000 kilowats; 5.15 veces más que el Rincón del Bonete.

China: Río Amarillo, proyectado (faltan datos de otras obras realizadas): 10.000.000 de kilowats; 78.2 veces más que la Usina del Rincón del Bonete.

Unión Soviética. En la electrificación se prevé incrementar la energía eléctrica hasta 82.000.000 de kilowats-hora. Durante el plan quinquenal se pondrán en funcionamiento centrales hidroeléctricas con una potencia de tres millones trescientos mil kilowats.

Por falta de información precisa, este resumen no comprende a Japón, cuyo desarrollo hidroeléctrico es muy grande.

Con respecto a América, señor Presidente, entre las recomendaciones formuladas por la Conferencia de Comisiones de Fomento Interamericano, realizada en Nueva York en el mes de mayo de 1944, figura la de que los gobiernos de las Repúblicas que no cuentan con recursos suficientes de combustibles pero que, sin embargo, poseen energía hidráulica potencial y para las cuales es de vital importancia electrificar su industria y su agricultura para conseguir su desenvolvimiento social y económico, emprenden por medio de medidas oportunas, la explotación de sus fuentes hidráulicas y el establecimiento de un canje recíproco de informaciones y de ayuda técnica.

Estados Unidos. Obras hidroeléctricas hasta el año 1940: 11.800.000 kilowats; 92.4 veces más que la Usina del Rincón del Bonete.

Construídas entre 1940 y 1946: en el valle del Tennessee: 1.000.000 de kilowats; 7.8 veces más que el Rincón del Bonete.

Varias obras: 1.500.000 kilowats; 11.7 veces más que la Usina del Rincón del Bonete.

Proyectos nuevos, algunos ya comenzados: Estados Unidos acaba de votar, señor Presidente, cuatro mil millones de dólares para realizar obras hidroeléctricas. En el Río Missouri, capacidad final 5.000.000 de kilowats; 39.1 veces más que la Usina del R. del Bonete; en el Río Columbia, capacidad final, 4.700.000 kilowats; 36.8 veces más que el Rincón del Bonete; Río San Lorenzo (50 o|o para Canadá); 1.600.000; kilowats 12.5 veces más que el Rincón del Bonete; Río Colorado, capacidad final 3.600.000; 28.2 veces más que el Rincón del Bonete. Total: 29.200.000 kilowats de potencia instalada, o sea, un total de 228.5 veces más que la Usina del Rincón del Bonete.

Faltan datos de otras obras menores, realizadas o programadas después de 1940, no incluídas en los planes indicados.

Canadá. Shippo Proyect. Construída (además hay que contar la mitad del Río San Lorenzo): 1.100.000 kilowats; 8,6 veces más que la Usina del Rincón del Bonete. Faltan datos de otras obras existentes o proyectadas.

México. Obras construídas y en construcción hasta el año 1940: 250.000 kilowats; 2 veces más que el Rincón del Bonete. Faltan datos precisos de los planes de futuro.

Brasil. Instalación hidroeléctrica de Cubatao, San Pablo. Potencia ya instalada, 400.000 kilowats. Ampliación futura, 1.600.000 kilowats; total, 2.000.000 de kilowats; 15,7 veces más que la Usina del Rincón del Bonete.

Riberao de Lagos. Potencia ya instalada, 200.000 kilowatts; ampliación en ejecución, 300.000 kilowatts Total, 500.0000 kilowatts 3.9 veces más que el Rincón del Bonete. Otras instalaciones hidroeléctricas existentes, 388.000 kilowatts. 3 veces más que el Rincón del Bonete.

Macabú. Primera etapa en ejecución: 18.500 kilowatts; ampliación futura, 114500 kilowatts Total, 133.000 kilowatts. 1,04 veces más que el Rincón del Bonete.

Cachoeira de Paulo Alfonso (Alagoas-Bahía), proyectada, 440.000 kilowatts, 3.4 veces más que el Rincón del Bonete.

Total para el Brasil 3.461.000 kilowatts, que representa 27,04 veces más que la Usinas del Rincón del Bonete.

Chile. Plan en ejecución (en parte terminado), 1.000.000 kilowatts. 7,8 veces más que el Rincón del Bonete.

Otras posibilidades reconocidas hasta el momento, 5.000.00 kilowatts. 39 veces más que el Rincón del Bonete.

Total, 6.000.000 kilowatts de potencia instalada para Chile. 46,8 veces más que el Rincón del Bonete.

Argentina. Usinas hidroeléctricas existentes en el país hasta el año 1946, 49.562.96 kilowatts. 0.375 de la potencia del Rincón del Bonete. No alcanza la potencia instalada en la Argentina, nada más que a una tercera parte de la Usina del Rincón del Bonete.

Sistemas de usinas hidroeléctricas planeadas, 1.114.640 kilowatts, que representaría 8,7 veces la potencia de la Usina del Rincón del Bonete.

Contrasta la fuerza hidroeléctrica existente con la fuerza motriz total instalada en el país en fábricas de electricidad y en establecimientos industriales, cuyo porcentaje es de 2,6 o|o.

Por las mismas razones, señor Presidente, señaladas anteriormente, no se incluye a Perú y Colombia y a otros países de América que han construído o proyectado obras hidroeléctricas.

Por último, con relación al Uruguay, la potencia instalada de 128.000 kilowatts representa la primera etapa del plan de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, que completadas las instalaciones del Rincón del Bonete producirá 500:000.000 kilowatts anuales.

Como esta energía sólo alcanza para responder a las exigencias de consumo hasta fines de 1951, debe obtenerse de inmediato el rendimiento máximo del caudal de sus ríos con el aprovechamiento integral del Río Negro y el Río Uruguay.

El rendimiento económico de ambos caudales, sin tener en cuenta el Río Queguay y otros ríos y arroyos de la cuenca del Río Negro y del Río Uruguay, asegurarían una potencia instalada de 498.000 kilowatts y 437.000 kilowatts respectivamente, o sea un total de 935.000 kilowatts de potencia instalada que producirían una cantidad de energía anual igual a 3.400 millones de kilowatts, es decir, la generación de energía suficiente para abastecer el consumo de una población de 10 millones de habitantes, calculando la media anual de 370 kilowatts hora por habitante, cifra que nos situaría entre los diez primeros países del mundo en cuanto a consumo de energía por habitante.

De la utilización y distribución racional en el tiempo de esas fuentes de energía, dependerá, señor Presidente, el porvenir económico e industrial de la República. Por ello, señor Presidente, es fundamental la forma cómo se encare el convenio del 30 de diciembre de 1946 sobre aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay y en la zona del Salto Grande.

Fué durante el Gobierno que patrocinó el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro que se gestionó y aprobó el acta del 13 de enero de 1938 sobre el Río Uruguay, en cuyo artículo 5.o se acuerda lo siguiente: "Conceptuado de interés común el aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Uruguay para ambos países, acuerdan promover la designación de una Comisión Técnica Mixta argentino-uruguaya que procederá al estudio respectivo e informará a la brevedad posible a ambos Gobiernos para los efectos de su realización. "Hecho lo cual se dió por terminado, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor de esta Acta, que deberá ser elevada para su ratificación a los Poderes Ejecutivos de ambos países". Eugenio Martínez Thedy, Carlos Saavedra Lamas". El 22 de enero de 1938, ambos Gobiernos aprobaron este instrumento internacio-

nal. La disposición transcripta, se incluyó en el preámbulo del Convenio de 30 de diciembre de 1946, sobre aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona del Salto Grande, según lo dispuso la siguiente nota dirigida por nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador de la República Argentina en nuestro país, que dice así: "Ministerio de Relaciones Exteriores. D. L. 1449|937.591. A su Excelencia el señor doctor Gregorio N. Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina. Montevideo, diciembre 5 de 1946. Señor Embajador: Con referencia a la nota de Vuestra Excelencia, N.o 254-IV, de fecha 25 de noviembre próximo pasado, relativa a las modificaciones propuestas por la Cancillería Argentina a los textos elaborados por la Comisión Técnica Mixta para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Uruguay, tengo el honor de expresarle que este Ministerio acepta las mencionadas modificaciones y, a su vez, considera conveniente se incluya en el Preámbulo del Convenio, la mención del artículo 5.o del Acta del 13 de enero de 1938, punto de arranque de todo lo actuado en la materia, como se hace en el artículo 1.o del Protocolo Adicional".

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración. Eduardo Rodríguez Larreta".

Por el Protocolo Adicional suscrito en la misma fecha del Convenio, se revuelve mantener la Comisión Técnica Mixta constituída en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.o de la citada Acta. Dicha Comisión efectúa anualmente los estudios de la obra, sobre la que se han presentado, desde 1912 hasta la fecha, los siguientes anteproyectos: el primero de esos anteproyectos fué presentado por el Ingeniero francés Maurice Mollard al Congreso de la República Argentina en agosto de 1912, no llegando a ser sancionado por causa de la guerra mundial de 1914. Posteriormente, en el año 1918, el Ingeniero Cardiel presentó otro anteproyecto como tesis a su doctorado en la Escuela Superior de Charlottenburgo. En 1928, los Ingenieros Humberto Gamberale y Francisco Mermoz realizaron un estudio sobre las caídas del Iguazú, Salto Grande del Río Uruguay y rápidos de Apipé en el Alto Paraná. A pedido del Gobierno uruguayo el Profesor Adolfo Ludin preparó en 1930 un informe preliminar sobre las posibilidades y conveniencias de la utilización hidroeléctrica del Río Uruguay.

Finalmente el Ingeniero Angel Forti, destacado profesional italiano, presentó en el año 1941 un anteproyecto en el que se encara el aprovechamiento integral del Salto Grande.

Técnicamente los mencionados anteproyectos ofrecen discrepancias fundamentales que provienen acaso de la falta de información sobre las condiciones topográficas, geológicas e hidráulicas y de los distintos puntos de vista de los autores, en cuanto a la forma de encarar el servicio hidroeléctrico. Así por ejemplo, en lo que respecta a la potencia instalada en los distintos anteproyectos se contemplan las siguientes previsiones:

Mollard: presenta dos usinas de 35.000 HP cada una.

Cardiel: una potencia total igual a 210.000 HP.

Gamberale y Mermoz: un primer grupo de máquinas para 17,75 metros de caída media con potencia total de 314.400 HP, y un segundo grupo de máquinas para una altura de caída media de 11,25 metros con potencia total de 180.000 HP; todo esto para suministrar 210.000 kilowatts como potencia de pico en Buenos Aires.

Ludin: considera dos soluciones: una potencia total instalada de 250.000 kilowatts, y otra con potencia total instalada de 500.000 kilowatts.

Forti: en cambio, considera una potencia final total instalada de 875.000 kw. o sea 1:200.000 HP, de los cuales 600:000 corresponderían a la Argentina y la otra mitad al Uruguay.

Diferencias esenciales, tan importantes como las que se refieren a la potencia, se observan en cuanto al emplazamiento de los diques, al nivel del embalse, al número de usinas a construir y a si se debe tener en cuenta o no la navegación y el riego, etc.

Todo esto confirma lo establecido por el Profesor Ludin en su informe del año 1930; la falta de estudios y de datos ciertos que permitan establecer una opinión fundada y seria sobre el problema.

Los estudios eonómicos y financieros de los anteproyectos son incompletos.

En el anteproyecto del ingeniero Forti que parece servir de base a los estudios de la Comisión Técnica Mixta, la potencia instalada de 875.000 kw., es demasiado elevada con respecto a la potencia mínima de 40.000 kw., garantizada para el caso de sequía. En el proyecto del Rincón del Bonete, la potencia instalada es de 128.000 kw., y la potencia mínima garantizada es de 84.000 kw. Es decir que para el Rincón del Bonete la potencia mínima garantizada es el 66 o|o de la potencia instalada, mientras que en el proyecto Forti la potencia mínima garantizada sería de 4.55 o|o.

Será preciso determinar si la solución más económica consiste en reducir la potencia instalada o en aumentar el volumen del embalse regulador o en revisar ambas cosas al mismo tiempo.

No se analiza tampoco en el mencionado proyecto el problema del servicio mixto (hidráulico y térmico), de singular importancia por el déficit del 10 o|o en 20 años que arroja la potencia instalada del río en períodos de grandes sequías y crecientes, así como también para el suministro de energía en los picos de consumo en el diagrama.

Todo ello hace necesario, sin perjuicio de reconocer la capacidad de los distinguidos miembros que integran nuestra representación en la Comisión Técnica Mixta, la consulta y el pronunciamiento de la Asociación Nacional de Ingenieros del Uruguay, a fin de asegurar a la obra el respaldo máximo técnico y el apoyo popular indispensable para su realización.

El Convenio sobre aprovechamiento del Río Uruguay en el Salto Grande nos ofrece las siguientes soluciones en cuanto a la utilización de energía.

1.o) El aprovechamiento inmediato total de la mitad de la potencia máxima instalada.

2.o) El aprovechamiento inmediato parcial de la mitad de la potencia máxima instalada.

3.o) La no utilización total o parcial de la mitad de la potencia instalada durante un período determinado de años.

La primera solución, señor Presidente, o sea el aprovechamiento inmediato de la mitad de la potencia total instalada, presenta un inconveniente grave: la falta de consumo para utilizar la parte de energía que nos ha sido adjudicada en la obra.

El consumo de energía actual es de 350 millones de kilowats hora anuales, o sea 140 kilowats hora anuales por habitante.

Si el Uruguay hiciera uso de la mitad de la cuota parte correspondiente, utilizaría 1:700 millones de kilowats horas anuales. Siendo el aumento de consumo el 10 o|o acumulativo anual, deberán transcurrir, por lo menos, quince años hasta que la demanda pueda cubrir la mitad de la energía generada en el Salto Grande. Como los estudios llevarán dos años y la construcción seis años más, o sea ocho años, en ningún caso el consumo del país podría alcanzar la cantidad de energía destinada a su uso. En 1955 la energía del país, aplicando el citado porcentaje sería de 823:460.000 kilowatt, o sea, menos de la mitad de la energía que suministraría la obra del Salto Grande.

No sería, pues, señor Presidente, esta primera, la solución aconsejable, aún cuando aumentara el consumo anual de kilowatt-hora por habitante, como consecuencia de nuestro desarrollo industrial, pues siempre habría un excedente de producción que no sería absorbido por nuestra capacidad de consumo.

La segunda solución, el aprovechamiento inmediato parcial de la mitad de la potencia máxima instalada, previsto en el convenio, presenta también serias dificultades de orden económico financiero. Si nos reserváramos, señor Presidente, de inmediato, una parte de la mitad de la potencia instalada, los gastos a que tendría que hacer frente el Uruguay antes que esté en condiciones de empezar a funcionar la obra, es decir, a los ocho años, serían los siguientes: Primero, estudios, trabajos previos, etcétera: $ 2:500.000: o|u. Segundo, expropiaciones, desviación de caminos, accesos etcétera: pesos 4.000.000; Tercero intereses intercalarios y amortizaciones de la deuda durante el período de construcción: pesos 27:000.000. Total de gastos para el Uruguay hasta que la obra esté terminada: $ 33:500.000 o|u.

Por tanto, el Uruguay habría gastado $ 33:500.000 sin poder aprovechar hasta ese momento un solo kilowatt de energía. Para tener energía eléctrica del Salto Grande deberá invertir, por lo menos, $ 22:000.000 más en dos líneas de transporte de energía, (Salto Montevideo, o Salto-Rincón del Bonete-Montevideo), para 100.000 kilowatt cada una. En total, para obtener la posibilidad de disponer de 200 000 kilowatt. en Montevideo, sería necesario invertir, por lo menos, $ 55:000.000, o|u que deberán ser pagados, señor Presidente, íntegramente por el Uruguay, además del servicio de deuda y gastos de funcionamiento correspondiente a esa potencia instalada, un cuarto aproximadamente del servicio para la totalidad de la obra.

En resumen: el capital a invertirse o a servirse por el Uruguay en Salto Grande para tener 200.000 kilowatts en Montevideo, sería: $ 55:000.000 o|u. más un cuarto de $ 300:000.000 o|u., igual a $ 127:250.000 o|u.

Esta solución, señor Presidente, proporcionaría al Uruguay una cantidad de energía anual igual a 925.000.000

de kilowatts, en lugar de 1:700.000.000 que produciría la primera y la del aprovechamiento integral del Río Negro.

SEÑOR MARRA. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARRA. — Hago moción para que se autorice al señor Diputado Terra para continuar en el uso de la palabra hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Terra a continuar en el uso de la palabra hasta terminar su exposición.

(Se vota: 40 en 48. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Agradezco a la Cámara esta atención.

Por otra parte, la utilización parcial de la cuota adjudicada en el convenio, presenta el inconveniente de que el costo de trasmisión de la energía y la instalación de las usinas, resultaría en definitiva harto oneroso, porque dichos gastos serían los mismos que lo que demandaría el transporte de la totalidad de la mitad de la potencia máxima adjudicada.

Si a ello se agrega, señor Presidente, la demora que significaría en hacer uso de la energía del Salto Grande, debe descartarse ésta solución, igual que la anterior.

La tercera solución, señor Presidente, prevé la posibilidad de que no se utilice el suministro de energía del Salto Grande hasta un cierto período de tiempo que estará en función de las exigencias del consumo.

Esta solución, por sustituir total y parcialmente las anteriores, debe ser complementada con el aprovechamiento integral del Río Negro, obra ya incorporada, efectiva y definitivamente, al patrimonio nacional, que no ha desmentido, al decir de uno de nuestros más destacados técnicos, ninguna de las previsiones hechas durante el período de su estudio y de su construcción.

Si la producción de los 500.000.000 de kilo-watts del Rincón del Bonete, va a ser absorbida totalmetne por el consumo a fines de 1951, debe preverse de inmediato la construcción de tres nuevas usinas Río Negro abajo y dos Río Negro arriba, que podrían producir, conjuntamente con la del Rincón del Bonete, una potencia de 498.000 kilo-watts y una cantidad de energía de 1.700:000.000 de kilo-watts.

Esas usinas serían: Baigorria, a 309 kilómetros del Río Uruguay: 84.000 kilo-watts; Paso del Puerto, a 205 kilómetros: 130 000; Yapeyú, a 135 kilómetros: 107.000 kilo-watts; aguas arriba del Rincón del Bonete, en el Río Negro, 20.000 aproximadamente, aguas arriba del Rincón del Bonete (Tacuarembó), 20.000 kilo-watts.

Sumando a éstas la potencia del Rincón del Bonete, 128.000 kilowatios, se tiene en total 498.000 kilowatios. El desarrollo integral del Río Negro aseguraría, pues, una potencia instalada de alrededor de 498.000 kilowatios, algo más de lo que corresponderá al Uruguay en Salto Grande, y una producción de energía de 1.700:000.000 de kilovatios anuales, también igual, aproximadamente, a la parte que se adjudica al Uruguay en dicha obra.

La primera represa a construir en el Río Negro podría entrar a funcionar en un plazo de cinco años a contar de la fecha; la segunda, en diez años, y las restantes, escalonadamente, a medida que lo requieran las necesidades del consumo.

Las ventajas de esta solución, señor Presidente, son evidentes. Primero, colocaría a nuestro país en condiciones de poder utilizar nuevas fuentes de energía en un plazo más reducido que el que exigiría la construcción del Salto Grande, cinco años en lugar de ocho, a fin de responder a las necesidades cada día más urgentes y apremiantes del consumo de energía. Segundo, la producción de esta energía se haría escalonadamente, de manera que sería compatible con el aprovechamiento del Salto Grande, cuando, aproximadamente dentro de quince años, el Uruguay empezara a usufructuar, total o parcialmente, la mitad de la potencia de dicha obra. Tercero, no perjudicaría, sino que beneficiaría, a la otra parte contratante, nuestro vecino hermano, la Argentina, quien podrá usufructuar durante ese período, no sólo de la mitad de la potencia instalada que le adjudica el convenio, sino también la correspondiente al Uruguay. Cuarto, la instalación de usinas, aguas arriba y aguas abajo del Rincón del Bonete, permitirá efectuar un mejor aprovechamiento de la energía del Río Negro y complementar la regularización de sus caudales; cada nueva presa que se instale alimentará de energía a líneas de trasmisión que se extenderán en una red distribuída en todo el territorio de la República, y que complementará las actuales líneas "Central" y "Centenario" que abastecen de fuerza y de luz a todo el Departamento de Montevideo, a Florida, a San José y a gran parte de Canelones. Quinto, reservaríamos toda nuestra capacidad financiera en desarrollar primero una obra nacional de incalculable valor económico y factor de fomento industrial y agrícola que permitirá reducir nuestro contingente de importación, de 600.000 toneladas de fuel oil anuales, equivalentes a un caudaloso drenaje de 24:000.000.00 de pesos, mejorar el costo unitario de generación, desde que importantes obras de utilidad común estarán ya realizadas en la usina del Rincón del Bonete; obtener gratuitamente un río navegable en más de 600 kilómetros; el regadío de los predios ubicados en las márgenes del embalse; estimular nuestro progreso industrial, incluso el del lago para la piscicultura y el turismo, y otras consecuencias del efecto constructivo y civilizador de nuestra riqueza hidráulica.

De lo expuesto surge, señor Presidente, que la solución más económica y conveniente, desde todo punto de vista, para el Uruguay, sería:

1.º) Autorizar a la Argentina a construir enteramente a costo de ella (tanto del lado argentino como del uruguayo), las obras hidroeléctricas del Salto Grande, con la intervención y fiscalización técnica uruguaya indispensables, y previo acuerdo entre las partes acerca de las características generales y de detalle del proyecto, en las condiciones que siguen:

2.º) La Argentina usufructuaría de la obra referida, durante el período de quince años, y tomaría a su cargo la totalidad de los servicios de conservación, fondo de renovación, operación, etc.

3.º) Al cumplirse los quince años, la Argentina entregaría al Uruguay, con el porcentaje correspondiente, los fondos de renovación acumulados durante ese período, la usina del lado uruguayo, con la mitad de la potencia total instalada en la obra, y la propiedad del 50 o|o de las obras comunes. A partir de ese momento el Uruguay usufructuaría la mitad de la potencia total instalada, y debería contribuir con el 50 o|o al mantenimiento del dique y demás obras comunes, contribución de fondos de renovación, etc.

Entre tanto, señor Presidente, el Uruguay desarrollaría integralmente el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

En caso de que esta última solución fuera aceptada, sería necesario aclarar en el proyecto del convenio, los siguientes puntos:

1.º) Quién se hará cargo y en qué proporción, de los gastos comunes en el período en que el Uruguay no utilice nada de la potencia que le corresponde.

2.º) Quién pagará los intereses intercalarios y la amortización de la deuda durante el período de construcción, en el mismo caso.

3.º) La obligación de la Argentina de compensar los perjuicios que pudieren ocasionar las inundaciones provocadas por el embalse de la presa a construirse en el Salto Grande, en la margen correspondiente a nuestra jurisdicción.

Nos hemos referido, señor Presidente, a las diferentes soluciones que ofrece el convenio en lo que respecta a la utilización de energía, pero existe otro aspecto del mismo que no es posible dejar de señalar. Es el concerniente a la navegación.

El artículo 4.º en lo pertinente expresa: "Las obras e instalaciones que se necesitaren para la navegación, aguas arriba de la presa, serán costeadas por cada país proporcionalmente a su utilización, teniendo en cuenta sus respectivas zonas de influencia, extensión territorial fluvial y tráfico probable.

"El valor a asignarse a las obras e instalaciones en común será tal que permita producir energía a un costo no superior al que se podría obtener en una central térmica de la misma potencia, instalada en la zona de las obras. Si el monto de las obras e instalaciones en común resultase superior al valor así asignado, el exceso se sumará al costo de las obras destinadas a la navegación".

La primera parte de la disposición transcripta es lógica y justa, en cuanto a la fijación de normas que establecen la forma de costear las obras e instalaciones que las partes contratantes necesitaren para la navegación aguas arriba de la presa.

No sucede lo mismo para fijar el valor a asignarse a las obras e instalaciones en común relacionadas al costo de producción de una central térmica.

En este punto no se mantiene la igualdad absoluta política, jurídica, financiera y económica observada en el texto y en el espíritu de todas las demás disposiciones del convenio. El Uruguay se halla en evidente desventaja, ya que para éste el precio de costo de la generación térmica tiene que ser superior a la hidráulica, por carecer de combustible, como cuenta la Argentina.

En cuanto a la parte final de la disposición, establece una carga de extrema gravedad para la navegación y para el Gobierno del Uruguay. En primer término, es muy difícil de establecer cuál será el costo de generación de una usina térmica de igual capacidad instalada en la zona. Depende de tan gran cantidad de elementos, que es probable que surjan grandes desacuerdos sobre el punto.

La RIONE y la UTE, señor Presidente, tienen un problema semejante en Montevideo y a pesar de tratarse de una usina térmica en funcionamiento y no hipotética, no se ha llegado aún a un acuerdo sobre la economía de combustible producida por el suministro de energía del Río Negro.

En segundo lugar, si se llegara a cargar a la navegación uruguaya alguna suma de importancia millonaria, o esa suma la pagaría el Gobierno uruguayo, o la cargaría a la navegación, o se distribuiría entre ambos —Gobierno y Navegación en determinadas proporciones.

De cualquier modo sería una carga para el Gobierno uruguayo que aumentaría aún los gastos anuales del Uruguay, o una carga para la navegación, que quizás hasta llegara a ser prohibitiva, o ambas cosas a la vez.

Por eso sería necesario aclarar:

1.º Cuál es el máximo que se cargaría a la navegación en caso de que las obras comunes cuesten más que las sumas que permita producir a un precio no superior al de generación térmica, y cómo se distribuirán concretamente, las sumas que se cargarían a la navegación entre los dos países.

2.º Cómo se fijaría el costo de producción térmica.

En cuanto al aspecto político del Convenio, —dice el Convenio en el artículo 11: "Las Altas Partes Contratantes acuerdan invitar, una vez suscrito el presente convenio, al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil a una conferencia que tendrá por objeto considerar las modificaciones que, con motivo de la concertación del mismo, puedan producirse en la navegación del Río Uruguay y en el régimen fluvial sometido a disposiciones establecidas en convenciones vigentes".

Esta disposición suscita el problema de la extensión del derecho de intervención del Brasil en la proyectada represa.

La cuestión fué ya planteada en la Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, por mi distinguido compañero de bancada, Escribano Esteban J. Bacigalupi.

No voy a entrar, por mi parte, al fondo del asunto, sino a puntualizar la conveniencia de llegar sobre el particular a un amistoso y amplio entendimiento con el gran país amigo.

Se invoca fundamentalmente el Tratado de 1851 para no reconocer al Brasil en la utilización del Salto Grande otra ingerencia que la relacionada con la navegación; pero lo cierto es que si no se previó en aquella época en el aprovechamiento del río otros valores, era porque no se conocían los principios fundamentales de la transmisión de energía.

Las paletas de madera utilizadas hace tres mil años habían sido sustituídas a fines del siglo XVII por la máquina de vapor y luego ésta, en 1837 por la turbina hidráulica, pero no se había descubierto aún en 1851 el dínamo eléctrico inventado por Gramme en 1870 que, combinado con la turbina hidráulica generaría la electricidad y al contacto con otro dínamo la fuerza, así como tampoco la forma de obtener el transporte de la corriente eléctrica a la distancia inventado por Marcel Desprest en 1881.

Un río cualquiera significa hoy la existencia de un organismo capaz de un elevado potencial de producción, que puede ponerse en actividad productora una vez conocidos én forma general los agentes físicos que lo constituyen en su estado salvaje: su cuenca, topografía, geología, intensidad y variabilidad de las precipitaciones lluviosas que lo alimentan, así como también las obras de aprovechamiento y embalses realizados o proyectados.

En la mayor parte de su curso el Río Uruguay baña territorios brasileños y argentinos, teniendo el Brasil intereses especialísimos vinculados a ese curso de agua.

Tiene obras proyectadas en Alto Uruguay. Puede realizar —se encuentra en estudio— el corte de las puntas del Río Uruguay, obra similar realizada con las puntas del Paraná, las cuales fueron cortadas y volcadas a la Sierra do Mar y derivadas hacia el Atlántico. En el caso de estas obras se operó una importante disminución del caudal del río, desde que las referidas puntas se hallan en la zona tórrida con sus intensas precipitaciones pluviales.

No ocurriría lo mismo con el Uruguay, desde que la circunstancia de que sus puntas se hallan en la zona templada, con regímenes de lluvias similares en su nacimiento y desembocadura, elimina el peligro de que con el corte de las puntas se operara una disminución sensible del caudal del río.

El Brasil tiene proyectado por lo menos dos represas en el Alto Uruguay: una de 12.000 KW. cerca de la desembocadura del Río Guavitá, en el límite de las Misiones Brasileña y Argentina; la otra represa de unos 10.000 KW. bastante más arriba de Iraí.

También tiene la Argentina algunos proyectos aguas arriba del Salto Grande. Tales los del Apipé, que consiste en un canal que uniría el Paraná con el Uruguay. Si esa obra se llevara a cabo, los caudales de este último se verían fuertemente aumentados.

Todas estas obras de aprovechamiento y de embalse proyectadas tendrían una enorme influencia sobre las del Salto Grande. La regularización determinada por los diferentes embalses definiría mejor las características de la represa y tendría como efecto esencial sobre la construcción de la represa el establecer su altura, la total y aún mismo la parcial.

La Conferencia Panamericana celebrada en Montevideo en el año 1933, al tratar el aprovechamiento industrial de los ríos internacionales en el capítulo 72 de los artículos 2.o, 5.o y 6.o, expresa: "Que las obras que un Estado proyecte realizar en aguas internacionales deberán ser previamente denunciadas a los demás ribereños o condóminos". "La denuncia deberá acompañarse de la documentación técnica necesaria como para que los demás Estados interesados puedan juzgar el alcance de dichas obras y del nombre del o de los técnicos que deban entender eventualmente en la faz internacional del asunto".

Desde que son tres los Estados condóminos del Río Uruguay, corresponde que intervengan técnicos representativos de los mismos en el estudio y proyectos de las obras a realizarse.

Como esas obras comprenderán no sólo el aprovechamiento del Salto Grande sino también las que sean necesarias para la máxima regularización del río internacional, sería lógico, justo y conveniente que entre los Gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay acordaran oportunamente las obligaciones y beneficios que en definitiva arrojaren el total rendimiento energético del Río Uruguay y en todo su recorrido hasta el estuario.

Nuestro país puede esperar importantísimos beneficios de ese río cuando nuestro consumo alcance o se aproxime a la mitad máxima generatriz de aquella obra que nos corresponde como ribereños.

Hasta que esa condición no se cumpla, lo sabio, lo prudente y lo serio es seguir desarrollando racionalmente el plan de aprovechamiento hidráulico de nuestro río interior hasta llevarlo por lo menos al triple de su producción actual.

El aprovechamiento económico y social de un río de las características del Río Negro comprende siempre un problema múltiple (generación de energía, contralor de crecidas, navegación, irrigación, desarrollo industrial y económico de las regiones afectadas) cuya realización no puede obtenerse con una sola obra de este tipo. Un ejemplo bien típico de esa afirmación es, entre otros, el programa desarrollado en el Valle del Tennesse, al que el problema del Río Negro se asemeja en muchísimos aspectos. El éxito de este programa fué tan grande que actualmente se han empezado ya las construcciones correspondientes a un programa similar para el Valle del Missouri. Un programa múltiple, como he considerado, exige casi siempre la construcción de varias obras hidroeléctricas. No alcanza, por regla general, una sola, para cumplirlo.

Abrigo la esperanza de que la decisión que recaiga sobre la forma de encarar el Convenio de 30 de diciembre de 1946, sea el fruto de un análisis meditado y sereno de la cuestión planteada.

La naturaleza ha sido generosa al asegurarnos con la energía que genera el "débit" de sus ríos la independencia económica.

Para países como el nuestro, sensibles a las ideas de libertad y de solidaridad social y humana, la tutela económica que viene de afuera es tan lesiva como la tutela política.

Río Negro-Río Uruguay es la fórmula indivisible y única que encierra la hermosa realidad del presente y el ensueño realizable de un porvenir venturoso para la República.

Solicito de la Cámara autorización para que esta modesta exposición que formulo obedeciendo a un deber de legislador, a un mandato que me viene de cerca y a un imperativo superior de interés patriótico, pase a la Comisión de Obras Públicas y a los Ministerios competentes a sus efectos.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada en sus últimas palabras por el señor Diputado Terra, en el sentido de que la versión taquigráfica de su exposición pase a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara y a los Ministerios competentes.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa.)

32

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo para hacer la exposición cuya autorización había solicitado en la última sesión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: debido a algunos motivos que me retuvieron en el Departamento que represento, no pude asistir a la sesión que celebró la Cámara, en la que se consideró el informe de la Comisión preinvestigadora que entendía en los cargos formulados contra el Instituto de Jubilaciones.

En aquella oportunidad, de haber estado presente, hubiera formulado algunas apreciaciones respecto al asunto en consideración, que estimo necesario hacerlas y que la benevolencia de la Cámara me ha acordado autorización para que lo haga hoy.

Desde ya agradezco y pido disculpas porque, desde luego, creo que no es corriente ni es conveniente para la economía de la Cámara, que se traten cuestiones ya liquidadas por el Cuerpo; pero en este caso creo que la Cámara me tolerará que yo infrinja con mi propósito, esa buena norma, para exponer algunos puntos de vista, y prometo desde ya ser muy breve.

Se trató señor Presidente, el informe de la Comisión preinvestigadora que aconsejaba el nombramiento de la Comisión investigadora frente a los cargos formulados. En oposición a la proposición de la Comisión preinvestigadora se consideró una moción del señor Diputado doctor Grauert con modificaciones del señor Diputado García Austt por la cual se designaría una Comisión Especial integrada por once miembros, que consideraría, durante el término no mayor de noventa días, todos los elementos de juicio ofrecidos a la Comisión preinvestigadora y, además, tendría la tarea de reorganizar o procurar trazar normas legales tendientes a reorganizar la marcha del Instituto jubilatorio.

Debo declarar, señor Presidente que, sin ningún género de dudas, hubiera votado el nombramiento de la Comisión investigadora. Creo que esa preferencia tendría que ser indudable, considerándose un poco los extremos de este problema y, sobre todo, considerando los límites de la función que cabe a los legisladores.

Estimo que la Comisión investigadora tiene un carácter eminentemente constructivo. Estudiados los elementos que se le proporcionan, consideradas las denuncias en toda su extensión, y comprobadas —esto es lo importante, porque de ello deriva la responsabilidad que refleja sobre quienes tienen la dirección del organismo investigado; y hay obligación de aclarar este punto, porque creo que no hay derecho tampoco a dejar flotando sobre el nombre de personas que, por lo menos, tienen que haber puesto buena voluntad, dudas sobre la corrección de procedimientos, sin absorverlos o condenarlos, como corresponde—, esos elementos analizados servirían para que luego se tomaran, por quien corresponda, las medidas y las providencias necesarias a los efectos de canalizar las actividades del Instituto investigado, en el orden respectivo.

Entiendo que la finalidad que ha perseguido la Cámara con el nombramiento de una Comisión especial con facultades de investigación, lamentablemente no va a ser lograda. Y no va a ser lograda porque es un problema demasiado amplio, como decía al principio, al que va a tener que abocarse, y que indudablemente desborda los simples términos en que se ha planteado en la Cámara, sólo frente a las denuncias que se formularan ya hace cuatro años y a las que se acaban de formular últimamente.

Recuerdo, señor Presidente, porque he tomado nota, que en la Comisión investigadora que se votó en marzo de 1943 son diferentes los temas, pero siempre giran alrededor de los posibles errores de los Directorios en sus tareas administrativas con respecto a la Caja de Servicios Públicos. Entonces se hablaba de la desastrosa actuación del Directorio presidido por el doctor Almada; de la relación de algunas de las más palpables deficiencias administrativas en diversas secciones del Instituto; de antecedentes de las irregularidades cometidas por el Directorio presidido por el doctor Almada al confeccionar el presupuesto preceptuado por la ley de 3 de enero de 1941 (Retiros patronales); de las resonancias que tuvo el inconstitucional e ilegal presupuesto sancionado en 1941, a raíz de la ley de Retiros Patronales; del detalle de algunos nombramientos y ascensos arbitrarios realizados al confeccionarse el presupuesto de 1941; del proyecto de presupuesto confeccionado por un grupo de empleados lesionados; de irregularidades cometidas en la designación del personal para la Oficina del Carnet de Trabajo; de consideraciones sobre el Presupuesto aprobado por el Directorio en el mes de febrero de 1943; es decir, toda una serie de cargos que se formulaban contra el Directorio presidido por el doctor Almada y que giraban exclusivamente sobre la administración de la Caja de Servicios Públicos.

Ahora, el tema ha variado, pero indudablemente que estamos también sobre las mismas deficiencias que pueden constatarse ahora en las relaciones de los Directorios con la misma Caja: existencia de trámites preferenciales; desorganización contable del Instituto; existencia de deudas multimillonarias de empresas comerciales e industriales, de organismos estatales y de la Administración Central; desorganización administrativa en la tramitación de expedientes; favoritismos con algunos funcionarios del Instituto; defraudación por falta de contralor de las planillas y liquidaciones de empresas.

Yo creo, señor Presidente, que debe nombrarse la Comisión investigadora porque, indudablemente, el Instituto de Jubilaciones, es un organismo que marcha mal.

Son denuncias que corren continuamente; algunas de ellas creo que tal vez no alcanzarán toda la importancia que se les asigna; otras, sí. Pero, de cualquier manera, tiene que investigarse; es necesario que se investigue, como decía al principio, porque es necesario responsabilizar a los autores de esas deficiencias y de esos errores y es obligatorio, también, en caso de que no resulten culpables, proporcionarles la impuesta reparación pública.

En este sentido, creo que fueron mis primeras palabras cuando ingresé a la Cámara de Diputados, de adherir al propósito enunciado de la investigación en el organismo, de que formé parte y pedir que se investigara a fondo, solidarizándome con la gestión en que había participado durante mi mandato en aquel organismo.

Ahora, señor Presidente, debo recordar que el Instituto de Jubilaciones, como todos saben, se compone de cuatro grandes secciones: la Caja de Servicios Públicos, la Caja Civil, la Caja Escolar y la Caja de Pensiones a la Vejez y Jubilaciones Rurales.

Es de suponer, señor Presidente, que una tarea como la que se quiere asignar a la Comisión especial, si procura obtener resultado constructivo, tal como se ha manifestado, no puede limitarse exclusivamente al estudio de una de las cuatro secciones del Instituto, porque es de suponer que un Directorio que procede en forma equivocada no se va a equivocar exclusivamente en la Caja de Servicios Públicos, tiene que equivocarse también en los demás organismos.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—No es que yo quiera hacer nuevos cargos; —cuando he debido formularlos, he buscado la manera de hacerlos llegar a quienes podía corregirlos— ni de que se silencien algunas otras cosas que están en el ánimo público, que se han publicado por la prensa, que han tenido eco también en esta Cámara, con respecto a deficiencias tal vez tan serias o más serias que las cometidas en la Caja de Servicios Públicos y que tienen como escenario o bien la Caja Civil o bien la Caja de Pensiones a la Vejez. No cito la Caja Escolar porque creo que el problema de la Caja Escolar es exclusivamente un problema de perfeccionamiento en su organización legal. Es una Caja de menor importancia y que, por otra parte, goza de una administración ejemplar.

Para hacerse cargo, para ir a una tarea de esta naturaleza, creo, señor Presidente, que el camino no es el nombrar una Comisión especial con funciones de investigación, sino algo que una Comisión de esa naturaleza no puede sustituir, porque excede a las posibilidades de la labor parlamentaria. No es posible, en el término de noventa días, que ninguna Comisión, por dedicada, por preparada, aunque maneje y domine todos los conocimientos técnicos de que debe disponer para procurar derroteros saludables a la administración de aquel organismo, no es posible que los legisladores se sustraigan a las tareas diarias, al reclamo de sus Comisiones, para que en un plazo tan breve como es el de noventa días, hallar la panacea que ha de corregir y que ha de canalizar el Instituto, por las vías que la Cámara desea.

Tenemos que tener en cuenta que el Instituto de Jubilaciones en toda su extensión, indudablemente, está fuera de toda discusión, administrado por un personal honorable y de excepcional competencia. Se ha dicho acá, en la Cámara, en varias oportunidades en los días en que se estaba discutiendo este asunto, haciendo estricta justicia, que

si hay algún funcionario que no cumpla con su deber, en cambio, para honor del Instituto, cabe afirmar que desde sus cuatro administradores hasta sus últimos auxiliares, en su enorme mayoría, son personas que merecen todo el respeto y toda la confianza.

Pero lo que es indudable, también, es que ese personal tiene que desarrollar sus actividades en la aplicación de una legislación enmarañada, en la cual las leyes de un año se modifican en los tres o cuatro años subsiguientes, lo que indudablemente excede a la buena voluntad y a la competencia de los Directorios casi siempre improvisados que tienen que tener a su cargo la labor de timonear el organismo. Una legislación enmarañada, como digo, que fácilmente hace incurrir en disposiciones de interpretación o administrativas que a veces pecan de extremadamente fiscalistas, y también, como ha pasado en alguna ley de reciente sanción, que de aplicarse con tal generosidad, podría haber sido fulminante para el organismo que había sido dictada.

Por otra parte, la administración de todos los organismos es indudable que se halla resentida, no sólo por lo que pudiera ser exclusivamente la consecuencia del desorden general, en que se ha ido incurriendo, y también por una gestión que no ha podido eludir la influencia política, sino porque el Instituto ha debido desarrollarse en un ritmo, por la importancia de sus actividades, y por la legislación que se le ha ido acotando, en un ritmo extremadamente acelerado, que no ha podido ser equiparado por el propio desenvolvimiento de la actividad de sus oficinas.

Las obligaciones están superando largamente a la labor y producción, de la competencia y de la dedicación que puedan dispensarle sus empleados. De ahí que no es extraño que defectos como los que determinan la morosidad de los trámites, se agudicen aún más, lo mismo que muchas otras funciones de fiscalización que, indudablemente, tendría que desempeñarlas con otra eficacia el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de ser posible obtener una organización en consonancia con la formidable actividad que desarrolla.

En este punto se ha hablado —y por eso entiendo y creo que es necesaria y beneficiosa la reorganización del Instituto de Jubilaciones en toda la extensión de sus cuatro organismos— se ha hablado como de una cosa inaudita, del atraso, de la morosidad de las empresas que están en deuda con la Caja de Servicios Públicos; y yo debo recordar a la Cámara, y particularmente a los miembros de la Comisión de Legislación Social que actuaron en la Legislatura pasada, que el problema de hace dos años no era la morosidad de las empresas comerciales que adeudan a la Caja de Servicios Públicos sino que era la morosidad del Gobierno, que no depositaba el porcentaje del 8 o|o que como cuota patronal debía y debe a la Caja Civil, y que había provocado el agotamiento de los $ 22:000.000.00, en títulos con que se le había dotado en patrimonio por la ley del año 1939, a los efectos de organizar su financiación, lo mismo que la de la Caja Escolar, y que todavía se había venido al seno de la Comisión, por parte de los Ministros de Estado, a negar la legalidad de algunas disposiciones, como aquella que otorga las diferencias a favor de la Caja, por concepto de aumentos de sueldos de los funcionarios públicos, diciendo que no correspondía hacerlo, y negándolo terminantemente, cuando es una cosa que está establecida en la ley de 2 de junio de 1940.

De manera que no es cuestión de asombrarse, de hacer capítulo especial y único de la morosidad del comerciante —que no se puede controlar por deficiencias de la Caja de Servicios Públicos—, y cerrar al mismo tiempo los ojos ante la morosidad del Gobierno, del gran patrón, que empieza por no hacer sus aportaciones a la Caja Civil.

Se me ha dicho que actualmente la Caja Civil no pasa por la situación afligente de hace dos años, pero tampoco ha sido satisfactoria la explicación que se me ha brindado cuando se dice que si no hay una situación de apremio es porque la elevación del presupuesto ha elevado también los ingresos de la Caja, sin recordar que cuando haya que jubilar a los actuales funcionarios pagándoles sus pasividades en proporción a los sueldos que ahora disfrutan, entonces volverá a repetirse el déficit mucho más agravado todavía, que el que se registraba hace dos años, y que el que había agotado todas las reservas del organismo.

Creo, señor Presidente, que esto —y con el ánimo de hacer más breve mi disertación, para no cansar a la Cámara, sin incurrir en el pecado que señalaba al principio, paso por alto otra cantidad de circunstancias que podía mencionar— se repite también las más de las veces en lo que tiene que ver con otros problemas que tampoco han sido tocados, y creo que exceden a la función cometida a la Comisión especial con facultades de investigación.

Entiendo, señor Presidente, que hay algo fundamental, que es el Carnet de Trabajo, que va a simplificar en forma extraordinaria la labor de los cómputos de las funciones que deben acreditarse a los afiliados. Eso ya tuvo un principio lamentable cuando se violó la ley para encomendarle al Instituto lo que había sido una función prevista y establecida a cargo de la Corte Electoral y han pasado varios años y todavía estamos en veremos, y creo que sólo a algunos gremios les ha sido otorgado el Carnet, cuando ya debía haberle sido otorgado a todos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Gómez Gavazzo, hasta que termine con su disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el término de que dispone el señor Diputado, hasta que termine su discurso.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En la misma forma, señor Presidente, hay otro problema que es inexplicable que no se haya resuelto y es el de la vigencia efectiva de la ley de trabajadores rurales. El proyecto inicial del actual Diputado doctor Olaso fué luego transformado y sancionado por medio de un decreto-ley, y hasta el momento no pasa de una aspiración y de una inscripción de afiliados que, desilusionándose van optando, con una reserva y con un instinto muy certero, por inscribirse como afiliados sin cotización en mérito a que aquello no tiene principio de cumplimiento y no se sabe que nadie haya sido jubilado por la ley de retiro rural.

Lo que se puede decir de ella también se tiene que decir, en lo que se refiere a la Caja de Servicios Públicos de la ley del Servicio Doméstico, por la que me atrevería a afirmar que se han de percibir sumas absurdas, ridículas, por concepto de cotización patronal, e insuficientes para poder solventar en la mínima parte el reclamo de los futuros jubilados por ese fondo. Esto es fruto, como en el otro caso, de la imperfección de la ley, sacada un poco a tambor batiente en algún momento tal vez de expectativa electoral, pero que en realidad no existe nada más que en el nombre y en el registro de leyes y decretos, porque no se puede cumplir y no dejará de ser nunca, más que una pensión a la vejez que se otorga a las personas afiliadas por conceptos de trabajos en el Servicio Doméstico.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la labor, como se ve, es extensísima. Vuelvo a repetir que a los efectos de no insistir y no fatigar a la Cámara, paso como sobre ascuas sobre veinte mil otros problemas, y estoy diciendo un poco sólo las cosas que se me ocurren al pasar.

En materia de pensiones a la vejez estamos frente a otro hecho que no es posible que también quede así y escape a la labor de esta Comisión, cuya acción parece ha de limitarse únicamente a la Caja de Servicios Públicos. Se ha dicho en Cámara y se ha publicado en la prensa que en los seis meses que van de junio de 1946 a enero de 1947 ha habido un aumento de ocho mil pensiones a la vejez. Si yo no tuviera la seguridad de que es imposible el cumplimiento de la ley de los trabajadores rurales, tendría que alarmarme porque precisamente el problema de las pensiones a la vejez tiene que estar absolutamente vinculado con la ley del Servicio Doméstico y con la ley de retiro de los trabajadores rurales. Es la misma clientela que va a ir agotando el fondo de las pensiones a la vejez en lugar de jubilarse por una ley o por otra. Y aquí se ha dado el caso completamente contrario, que en lugar de ir disminuyendo las pensiones a la vejez, han ido aumentando de una manera extraordinaria, hasta el punto que de las treinta y seis mil y tantas pensiones, que tenían que haber rebajado, en un lapso de seis meses, han aumentado a 44.700, es decir, en más de ocho mil. Se ha dicho que ha influído poderosamente —yo mismo lo manifesté en Cámara en alguna oportunidad— el momento político. Creo que el momento político no debió nunca haber influído en eso, y tengo la seguridad de que ha escapado al contralor de los directores y especialmente del administrador de la Caja de Pensiones a la Vejez, funcionario que merece el más alto concepto, honorable persona, dedicada absolutamente a sus funciones y de una imparcialidad que todo el país reconoce. Pero creo también que dentro de la restricción de facultades que tienen los administradores del Instituto, —facultades que deberían conferírsele, ampliando generosamente su rol, su autonomía, su radio de acción, a los efectos de que pudieran ellos estar más en el contacto inmediato con la masa de afiliados—, para resolver los problemas con otra agilidad.

Yo creo que hubiéramos podido evitar muchas veces y que no tendríamos que lamentar, como desgraciadamente es cierto, que por ahí las pagadoras y los agentes de pensiones a la vejez le pongan un cintillo a su labor y estén otorgándolas con preferencia a los que se afilian a los co-

mités políticos y concurren con algún peso al mes para los gastos electorales.

SEÑOR GILMET. — Apoyado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — También conozco casos, señor Presidente, en que se ha dado generosamente —como se ha dicho con verdad— a personas que están muy lejos de estar en la indigencia que preve la ley de Pensiones a la vejez. Hay personas cuyos hijos tienen hasta mil hectáreas de campo y se les ha dado, a la madre y al esposo, pensión a la vejez. Hay gente que tiene familiares con recursos suficentes para pagar la pensión alimenticia que prevé la propia ley y, sin embargo, se ignora a esos familares. Y siempre es —la coincidencia...— cuando esos familiares pertenecen a determinada fracción política.

(Apoyados).

—Ahora, señor Presidente, yo creo que todo esto que sucede en aquel organismo no se debe solamente a la desviación política de algún subordinado que está alejado del contralor fundamental de los administradores del organismo, sino que también hay otros motivos que han determinado que las pensiones a la vejez no se mantengan dentro de los límites correspondientes y en ello cabe, un poco, la responsabilidad a quienes han dictado tales disposiciones. Por ejemplo, por la ley surge perfectamente que se excluye a los tuberculosos; sin embargo, por la disposición del Directorio del 27 de setiembre de 1944, se les comprende en el beneficio a las pensiones a la vejez como inválidos. Hay también disposiciones dictadas últimamente por las cuales no se exige edad a los efectos de la pensión cuando se trata de invalidez. La ley la establecía y el Código del Niño también lo prevé. Por otra parte, la ley llamada Guichón —que estableció un margen máximo de un año para el otorgamiento del beneficio— influye para que se otorgue, desde luego, con mayor largueza. Y todas esas situaciones han incidido para que el crecimiento de las pensiones haya estado fuera de lo deseable, afectando en sumas importantísimas el capital del organismo.

Señor Presidente: yo creo que, por todos estos motivos, no puede limitarse la labor de reconstrucción la labor de perfeccionamiento legal y administrativo en el Instituto de Jubilaciones a las tareas que pueda desarrollar una Comisión especial con funciones de investigación. Creo que esto tiene que limitarse, en lo que se refiere a las denuncias que se traigan a la Cámara, —porque hay obligación de hacerlo, recogiendo lo que está en el pensamiento y en la palabra de todo el vecindario— por medio de una Comisión investigadora...

(Apoyados).

—...que le dé después al Instituto que le dé al Poder Ejecutivo las líneas, probados los errores cometidos, para que se tomen las medidas necesarias para poderlos corregir, pero no sustraerlo a la Comisión investigadora por medio de una Comisión como la que ha votado la Cámara que yo creo —y más con un plazo tan limitado, como es el de noventa días— desde ya, con todo pesimismo, que va a desarrollar una labor completamente estéril.

Esto lo pienso y lo afirmo porque tengo alguna experiencia en el asunto En el año 1939 teníamos el cuadro, no de la Caja de Servicios Públicos, sino el cuadro de la Caja Civil. La Caja Civil ofrecía las características de un verdadero desorden, de un verdadero escándalo y entonces el propio Directorio —que presidía en aquella época el señor Joaquín Sánchez y del que yo formaba parte— intervino la Caja Civil y estuvimos diez y seis meses trabajando; estuvimos trabajando con la colaboración inapreciable, en calidad de inspector, del señor Lezama, actual Diputado, que podrá corroborar lo que estoy afirmando. Había días en que nos íbamos a las tres de la mañana.

Yo pregunto si es posible que una Comisión que no puede sustraerse al ritmo del trabajo, de las obligaciones parlamentarias, pueda dedicarse de semejante manera a organizar un Instituto de la magnitud de los cuatro organismos que integran el Instituto de Jubilaciones del país, para poder ofrecer en un plazo de noventa días una labor ni siquiera medianamente estimable.

Entiendo que esta función, en la forma como la Cámara la ha encarado, no es para una Comisión especial, es para un Directorio; es necesario que se nombre un gran Directorio de personas de experiencia, de personas que hayan tenido o que tengan vinculaciones con la Caja, que conozcan lo que tengan entre manos, que dominen las leyes, y sepan cuáles son sus deficiencias, para poder presentar a la Cámara los proyectos necesarios, para, por medio de las leyes correspondientes, corregir esas deficiencias, y poder realizar, mediante la acción permanente administrativa, la corrección de los errores de administración que se padece.

Y eso, señor Presidente, —debo pensarlo así —me lleva a refirmarme en mi convicción de que hubiera sido necesario nombrar una Comisión investigadora. En eso tengo que ser pesimista, y tengo que ser pesimista, porque también en eso no nos podemos sustraer de la política, y ya se están barajando por ahí los nombres de futuros directores que talvez lo único que llevarán a la Caja —atento a los antecedentes de algunos nombres que se han mencionado— será un propósito de proselitismo político, que conducirá dentro de cuatro años, a la Caja a una situación mucho más deplorable que la que atraviesa actualmente.

Nada más.

(¡Muy bien!).

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la órden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar en primer termino el proyecto "Bedel General de la Facultad de Medicina, don Pedro Demaestri. (Autorización para continuar en el desempeño de su cargo)".

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Bedel General de la Facultad de Medicina, Pedro Demaestri, a continuar desempeñando sus funciones, con prescindencia de lo establecido en el artículo 45, inciso A) de la ley número 9.940.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de agosto de 1947.

CESAR CHARLONE, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Debo adoptar una actitud totalmente antipática.

No conozco al beneficiado por este proyecto; pero las referencias que me han llegado lo sindican como un empleado, un funcionario de excepción...

(Apoyados).

—...merecedor del beneficio que se pretende acordarle.

Pero quiero señalar que si hacemos una excepción, ¿cómo podremos librarnos de los miles de pedidos que podrán llegar hasta la Cámara, cuando los funcionarios públicos de cualquier jerarquía, desde las más inferiores hasta a los que culminan en la Administración Pública, logren que un grupo de amigos presenten el mismo problema a la Cámara, Magistrados altos funcionarios y modestos funcionarios —repito— también quedarán desamparados porque no haya un grupo de amigos que los conozca directamente y vengan a pedirnos los mismos beneficios.

Todos los límites son arbitrarios; tan arbitrarios son los 70 años, como los 80, como los 65: dependería de la capacidad física y mental y de las condiciones de cada funcionario. Pero establecido por la ley, me parece peligrosísimo e inconveniente, y además injusto, el señalar excepciones para un funcionario, por más meritorio que sea.

Por esas razones, señor Presidente, cuando llegue la oportunidad voy a negar mi voto afirmativo a este proyecto.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo, de ningún modo, señor Presidente, hubiera admitido que este proyecto de ley se votara en silencio, como pareció al principio que iba a ser la actitud de la Cámara. Un poco en mi calidad de médico, si se quiere, sobre todo en mi calidad de médico, yo me considero obligado a decir algunas palabras respecto al funcionario excepcionalísimo para quien se propone un acto de estricta justicia.

Es cierto que ésta es una excepción a las prácticas corrientes, pero es cierto también que don Pedro Demaestri es un funcionario de excepción y que los funcionarios de excepción, cuando hay quienes saben apreciar con justicia esa calidad de excepcionalidad, deben beneficiarse de gestos o actitudes como las que inspiran este proyecto de ley.

Es verdad lo que dice el señor Diputado Rubio, pero si todas esas excepciones que podrían plantearse en Cámara tuvieran la validez que tiene la de Pedro Demaestri, ojalá se trajeran a la Cámara por sus amigos.

(Muy bien!).

—Yo las votaría con la misma complacencia con que voto esta para don Pedro Demaestri. Lo lamentable es justamente que no se traigan aquí esos ejemplos de funcionarios excepcionales.

Yo reconozco, señor Presidente, que en todo juicio que emita sobre Pedro Demaestri en mi calidad de médico, es decir, de ex-alumno de la Facultad, me voy a dejar llevar un poco, arrastrar por una impresión de afecto, de emoción frente a ese funcionario. Eso es cierto, y yo no lo rechazo. Yo sé que en este momento estoy pronunciando con respecto a don Pedro Demaestri, un juicio en cierto modo afectivo, pero tengo la más absoluta certidumbre de que digo la verdad, que es un juicio de estricta justicia.

(Apoyados).

—Don Pedro Demaestri es un funcionario excepcionalísimo. Entró a prestar sus servicios en un puesto muy modesto en la Facultad de Medicina, creo que hace cuarenta y cinco años. De allí ascendió a Bedel; empezó su función de Bedel en la época en que el alumnado de la Facultad no excedía de cuarenta o cincuenta en total. Sigue desempeñando su función de Bedel ahora, en que el alumnado debe haber llegado a más de mil o a dos mil, a cifras fantásticas en relación a las de aquella época, pero lo extraordinario es que cumple su función de Bedel en la misma forma en que la cumpliera al principio, es decir, sin colaboración de ninguna índole. El no tiene auxiliar; él no tiene ayudante que lo secunde en sus tareas. Más aún: se ha rehusado a que en el Presupuesto de la Facultad se le incorporen auxiliares. El se considera capaz de llenar por sí sólo esa tarea, y la llena, consagrando diez, doce, quince horas a sus tareas, si ello es necesario para dejar cumplidos sus cometidos.

Ese es Pedro Demaestri.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo no quiero dejar la impresión de que me opongo sin conocimiento. Sé que se trata de un funcionario excepcionalísimo, pero creo que hay muchos funcionarios excepcionalísimos en todas las ramas de la Administración Pública.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Y si hay, que se les haga el mismo acto de justicia que vamos a hacer —así lo creemos— respecto a don Pedro Demaestri.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?

Yo me inclinaría más bien a votarle una jubilación extraordinaria a él y a los que estuvieran en esas condiciones, y no hacer excepciones, en primer lugar y, además impedir el ascenso de otros funcionarios que están esperando su turno par alcanzar las mismas funciones.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: en un país como este, donde es innegable que se ha conformado esa psicología del jubilado a que hacía referencia el señor Diputado Flores, del jubilado que quiere serlo a los cuarenta y cinco años de edad —y yo lamento que esta Legislatura no esté integrada por mi distinguido correligionario, doctor Arturo Lussich, que podría aportar cifras muy elocuentes al respecto— es en verdad sorprendente que en este país, donde se ha constituído, repito, ese tipo particular de psicología, y donde es tan frecuente oir en Cámara protestas por el enorme cúmulo de jubilados que cargan obligaciones insoportables sobre las Cajas, surjan palabras —y yo respeto mucho las del señor Diputado Rubio— oponiéndose a que un hombre que ha sido funcionario excepcional, que se considera todavía, y las tiene, con las energías necesarias para seguir desempeñando este cargo, se acoja a un beneficio mínimo como es éste, de permitirle que siga trabajando por algunos años, con beneficio para la institución donde él trabaja, con beneficio para la colectividad, con beneficio para las Cajas, y yo no veo, con perjuicio para quién

Eso es lo que yo me pregunto, porque si esto significara un perjuicio para alguno, yo estaría dispuesto a considerar las observaciones del señor Diputado Rubio; pero la verdad es que yo no veo que en esta extensión que se concede para prestar servicios se halle ningún perjudicado y sí muchos inmensamente beneficiados.

Más aún: yo creo que este es un ejemplo para los que actualmente trabajan y tienen esa tendencia a acogerse prematuramente a la jubilación y es, sobre todo, un magnífico ejemplo a seguir por las generaciones jóvenes.

(Apoyados).

—Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — El señor Diputado dijo que yo me oponía en un caso así, para un hombre. No, señor; no es para un hombre: es para todos los hombres que estén en esa misma situación. Si para un hombre haría excepción, en sentido favorable, sería para este caso que se presenta.

A mí lo que me parece peligroso es modificar una ley, que tiene carácter general, para un caso de excepción. Me inclinaría más a aumentar, a duplicar una jubilación, a cualquier otro extremo que se quisiera llegar, menos a modificar una ley en favor de una persona, como se propone en este caso; pero no es por esa persona sino por el precedente que se quiere sentar.

Es cuanto quería aclarar.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo tampoco, como el doctor García Austt, hubiera votado en silencio este justísimo proyecto de ley.

Pedro Demaestri es, sin duda alguna, un funcionario ejemplar. A Pedro Demaestri le deben, o le debemos, quizás, —no exagero al decir le debemos—, muchos de los que ostentamos el título de médico, gran parte de nuestra carrera. Celoso funcionario, fué siempre un gran amigo de todos los estudiantes. Su rectitud nos obligaba a trabajar en la forma debida.

No es un funcionario que sólo merezca una jubilación excepcional; es un funcionario que merece todo de la opinión pública nacional.

Contestando a una manifestación del señor Diputado Rubio, de que él sería partidario de votarle una jubilación especial, yo le digo que una frase de Pedro Demaestri cuando nos visitaba hace pocos días en antesalas del Palacio para pedirnos que votáramos este proyecto de ley, dice todo lo que significa ese hombre como funcionario. Nos decía con honda emoción: "Muchachos: yo no quiero ir a desempeñar funciones al instituto de parasitología". Ese es el concepto que le merece a él, funcionario de cuarenta y cinco años, acogerse a los beneficios de una jubilación, que si es justa para todo el que trabaja durante su vida, él cree que para él es injusta porque ha venido a la vida a llenar una función a la cual ha consagrado todas sus energías. Y seguramente si a Pedro Demaestri se le obligara a jubilarse, la Facultad de Medicina tendría que crear, no el cargo vacante para un aspirante a ese puesto sino que tendría que crear, conseguir el Bedel capaz de sustituir a Pedro Demaestri.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar este proyecto de excepción y hago mías las palabras del señor Diputado García Austt, creyendo que todos los funcionarios de excepción con que cuente la República, como Pedro Demaestri, deben continuar prestándole servicios al país. En estos casos, los representantes del pueblo debemos votar estas leyes especiales para que ellos sigan desempeñando sus funciones con la dignidad y capacidad con que las desempeña este ejemplar funcionario de la Facultad de Medicina.

(Muy bien!).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Dos palabras, nada más, señor Presidente, para abreviar este debate, haciendo mías las pronunciadas tan elocuentemente por mis distinguidos colegas, compañeros de Cámara, doctores García Austt y Astiazarán. No quiero repetir lo que dijera anteriormente en toda su extensión, y sí expresar, una vez más, que Pedro Demaestri ha sido el hermano mayor de varias generaciones de estudiantes de la Facultad de Medicina...

(Apoyados).

—...hermano mayor que no sólo cumplió con sus funciones administrativas, sino que encaminó a muchos estudiantes expuestos a perder su carrera.

Señor Presidente: más de una vez se ha admirado en mi viejo maestro de ciencia y de corazón, Lussich, cuando decía que aquí en nuestro país, se insistía cada vez más en caer en la tendencia de jubilarse entre los treinta y cuarenta años. Sesenta y cinco años de edad sin decaimiento físico ni moral, y cuarenta y cuatro de brillantes servicios ininterrumpidos, acreditan a este siempre joven Pedro Demaestri como funcionario de excepción, y como funcionario de excepción, debemos dar nuestro voto a este proyecto de ley votado por el Senado y que hoy se pone a consideración de esta Cámara.

(Muy bien!).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque parece que el ambiente general es apoyar este proyecto. Pero no quiero que pase en silencio mi vo-

to, en algo que votaré negativamente porque comparto la opinión formulada en Cámara por el señor Diputado Rubio.

Me coloco en una posición de violencia espiritual, porque me consta positivamente, por amigos comunes, que Demaestri es un funcionario excepcional, que ha hecho honor al país desde las tareas que ha desempeñado. Pero por razones técnicas, por razones de la economía de la ley que organiza la Caja Civil, por entender justamente que en estos casos de larga y prolongada actuación en el caso concreto de más de cuarenta y cinco años, es menester la renovación de los cuadros administrativos; y por creer, además, que sólo en casos de una excepción en que el Estado por verse privado de la colaboración de un funcionario insustituíble, debe hacer correcciones al precepto que establece la ley respectiva, votaré negativamente, haciendo así un acto de homenaje a la sabiduría de un precepto legal y haciéndome violencia, porque este precepto obsta, en mi opinión, el laudable celo patriótico de un funcionario ejemplar que, con todo, no integra —a mi juicio— aquellos casos excepcionalísimos que podrían obligarme a dar mi voto a una derogación parcial de la ley.

Además, me parece de justicia subrayar que todo el grupo de funcionarios administrativos con que cuenta la Facultad de Medicina, con este proyecto de ley, vería preteridos sus justos derechos al ascenso administrativo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo, señor Presidente, de acuerdo con las justas manifestaciones de los señores Diputados García Austt y Astiazarán, voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, y puedo decir en Cámara, con toda certeza, que si hay realmente un empleado excepcional y, yo creo, hasta insustituíble, es el Bedel de la Facultad de Medicina, don Pedro Demaestri. Este hombre ejerció por muchos años ese puesto, que, para los estudiantes, era un puesto inspectivo; era el encargado de controlar las faltas a las clases y a las clínicas respectivas. Sin embargo, puedo afirmar que en ese puesto, que de por sí es antipático ejercido por otra persona, el señor Pedro Demaestri ha tenido, de todas aquellas generaciones de los médicos que han salido de la Facultad de Medicina, un sincero agradecimiento.

Es por este motivo, señor Presidente, que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor legislador hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 55 en 62. — Afirmativa).

—En discusión particular.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Está por vencer el término reglamentario de esta sesión.

(Murmullos e interrupciones).

—Además del asunto que está en debate, fué votada la declaración de gravedad y urgencia del asunto que figura en quinto término...

(Interrupciones).

—Son asuntos que no van a dar lugar a discusión.

Propongo que se prorrogue la sesión hasta votar los asuntos declarados graves y urgentes en la tarde de hoy.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres asuntos declarados graves y urgentes.

(Murmullos).

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens, consecuente con una norma de conducta irreductible que me he impuesto en estos últimos tiempos en razón de la forma desordenada cómo se venía actuando en la Cámara. Declaro que no votaré prórrogas de sesión sino por asuntos de vital interés público e inaplazables.

(Apoyados).

SEÑOR GUIMARAENS. — Si los asuntos fueron declarados graves y urgentes era para tratarlos en la tarde de hoy.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de los tres asuntos declarados graves y urgentes.

(Se vota: 24 en 65. — Negativa).

—Está en discusión particular el asunto relativo al Bedel General de la Facultad de Medicina.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se suprima la lectura del artículo.

(Se vota: 62 en 65. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: 60 en 65. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota: 60 en 68. — Afirmativa).

—Siendo la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

ANTONIO RUBIO
Presidente

Arturo Mirande
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Miércoles 12 de Noviembre de 1947 — Núm. 12317

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez para el suministro de 12.400 metros de gabardina gris azulado obscuro y 8.600 metros de gris azulado claro con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías avenida 18 de Julio 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas los Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23174-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQISICIONES
Licitación pública número 90
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir alpargatas blancas, alpargatas azules, azucareros, alfileres, dedales, alfileres nodriza, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.10-23272-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir tornillos de hierro para madera, tornillos de bronce para madera, clavos de hierro para madera, clavos de hierro sin cabeza, clavos de cobre, rosetas de cobre, varillas de hierro papel de lija, cola para carpintero, sierra sin fin, gomalaca, tapaporos, extracto de nogal al agua hierro para cepillos, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23261-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 92 para adquirir: Alambre de plomo para fusible, alambre esmaltado para bobinar, alambre de cobre, alambre niquelina, alambre cromoniquel, alambre forrado, amperímetro de radio, aisladores de porcelana, bases, cable bipolar, cable de goma, cable bajo goma, cable armado, cable con aislación, cable común, cable para instalación, cable flexible, cable para antenas, cable para conexiones cable blindado, cinta aisladoro, cordón eléctrico, cajas fusibles, conmutadores, condensadores de fieltro, condensadores electrolíticos, condensadores de papel, condensadores de mica, conductores de cobre, defensas chicas para luz, diales, diyuntores, elementos para linternas, estaño, enchufes, electrolítico para cargas, formas bobina insolantite, fichas de porcelana, fichas con base, grampas para alambre, gomitas para entrada de cables, interruptores unipolares, interruptores bifásicos y trifásicos interruptores a palanca, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas para linternas, lmparillas para pilot, lamparillas para dial, lamparillas filamento a carbón, lamparilla rectificadora, lámparas primus o similar, lámparas soplete para soldar, lámpara doble encendido para farol lámparas de un polo, láminas fusibles, llaves para luz llaves de porcelana, llaves interruptoras, miriampe metro para tablero, ojos de buey, pinza mango aislado, portalámparas pilas para linternas, portátiles de mano, puentes dobles para radio, plomo fusible, pulsadores resistencias, resistencias calentadores, resistencias para planchas, rosetas fusibles, receptáculos de porcelana, soldadores, stanger, uniones conductores, voltímetro, tapones fusibles, torres pasantes de porcelana toma corrientes zócalos para válvulas, válvulas de radio requeridos para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8_23260_v.nov.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 96 para adquirir: tablas de pino brasil, tablas de cedro, antiparras de vidrio botas de goma, anteojeras, bujías, cuero para luchaderos, cubetas de vidrio, cubetas de porcelana, cuadro hidráulico, caño bergman, cajas de contraste, botellas de oxígeno, porrones de oxígeno pinza para vidrio, spaguetti, sacos largos encerados, suela para construir estuches, vidrios planos transparentes, vidrios para antiparras, trajes para agua requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. La spropuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.8_23262_v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir alpargatas yerba mate, albóndigas con tuco, arvejas al natural, atún cazuela de mondongo, mondongo seco, tarros de pimientos morrones, tarros de pulpa de tomate, rabos vacuno, avena laminada, completo tipo Puritas o similar maizena o maizola, polvo de hornear, tarros de Toddy o similar café torrado y molido, cigarrillos, lentejas, porotos manteca, porotos bayos con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.4-23189-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir clarines en si bemol, cajas de guerra, con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.4-23190-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir: aceite de maní, girasol o comestible en bidones de 5 y 20 litros, arroz común, arvejas avena laminada café crudo, cebada glaceada, canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, pasta de tomate, porotos, pasas de uva queso duro queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba en barricas medias y cuartas requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 2599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.3-23182-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir: trajes de agua completos, sarga azul, satinet acolchado, trencilla, forro negro, entretela, percalina, cretona, lienzo, brin blanco madras, cinta de hilera galón dorado brin kaki paño negro azulado, cheviot azul, cinta negra, brin azul, paño azul chaquetón, tartán de lana, popelina, loneta blanca N.o 8. Algodón blanco loneta N.o 12, botones ancla, botones cartera, botones tirador, botones corozo, hormillas blanca y yerba mate, hebillas finas broches para pantalón, broches para cuello, argollitas botones, viseras barbijos, tafiletes, hojas cartón, celuloide, requeridos por talleres para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.3-23183-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: coñac dry gin, ginebra, manzanilla, jerez, oporto, rom vino moscatel, vino jerez vino blanco sauterns o rhin, vino tinto o clarete, guindado, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.3-23184-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: alambre vulcanizado, alambre tejido fiambrera acoples de bronce, albayalde, arandelas, barras de acero, acero cuadrado, acero redondo, acero exagonal, acero octagonal, acero común, acero diamante bronce en chapas, bronce patente, bronce redondo, varillas de hierro galvanizado, caños de hierro, juegos de números, marcar, juegos de números de latón, plancha de plomo, tejido de bronce, requerido por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.3-23185-v.nov.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos destinados al Cuartel de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y los detalles y características que se mencionan en el plano adjunto, confeccionado al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, hasta el día 20 de Noviembre próximo.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 20 de Noviembre a la hora 10, si rigiera el horario de verano para esa fecha y a la hora 15 si no hubiera cambiado dicho horario, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.31-23167-v.nov.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 244
Equipo completo de lavandería
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para el suministro e instalación de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1947 a las 15 horas en el depacho de la Gerencia, (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.3-23181-v.nov.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de sumar
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de sumar eléctrica, de 13 columnas, con resta directa, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Viernes 21 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-23282_v.nov.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUGLICA N.o 27|6
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición y colocación de seis persianas de acero flexible, tipo "Venecianas", de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 19 de Noviembre del corriente año, a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 7, de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.11_23281-v.nov.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|5

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de sumar accionadas a mano, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 14 de Noviembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-33251-v.nov.12.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de marmolería que han de ejecutarse en las dos puertas monumentales del Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo.

Las propuestas, formuladas con arreglo al pliego de condiciones y plano adjunto, que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (subsuelo del Palacio Legislativo), deberán ser presentadas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Nov.7-23250-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 534

Llámase a licitación para la adquisición de trajes y equipo para buzo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día tres de Febrero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.10-23264-v.nov.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 535

Llámase a licitación para la adquisición de dos anclas y dos cadenas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día nueve de Febrero de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.11-23275-v.nov.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 533

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día siete de Enero de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.11-23276-v.nov.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos sanitarios destinados a la Aerostación que se construye en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.6-23229-v.nov.17.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a concurso libre de oposición para llenar un cargo vacante de Oficial 5.o (Operador de Radiocomunicaciones), a realizarse el 15 de Diciembre de 1947 en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Las bases a las cuales se ajustará el concurso podrán ser retiradas en la Intendencia del Aeropuerto, recibiéndose las inscripciones respectivas hasta el día 10 de Diciembre de 1947. Horario: de 8 a 11 y 30 y de 15 a 18 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Nov.7-23346-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para contratar por un año la explotación de los arenales de una propiedad del Estado sita en la localidad de Juan L. Lacaze (Puerto Sauce) Departamento de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Colonia N.o 945, en donde serán presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en los sellados y con los timbres de ley, bajo la inscripción "Licitación arenales Juan L. Lacaze", hasta el día 15 del corriente a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. Se advierte que no serán recibidas las propuestas de los interesados que no exhiban el certificado correspondiente de la Caja de Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.5-23197-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (oposición). Asignación mensual, $ 105.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio de Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (oposición). Asignación mensual, $ 115.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos). Asignación mensual, $ 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres) (méritos). Asignación mensual, $ 115.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 9 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.10-23266-v.nov.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Diciembre 15 de 1947: hora 8 y 45, licitación número 217: arsenóxidos, Gif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.10-23267-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cepilladora para el taller de carpintería de la Colonia de Educación Profesional.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16 y 30 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.4-23194-v.nov.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación pública, por la primera vez para la provisión de leches desecadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en el local de la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.4-23195-v.nov.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Cuarto llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de feterita para consumo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 17 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) No 11 23284-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles para el servicio de las escuelas públicas de todo el país durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Ramiro M. Diez, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.7-23249-v.dic.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 277. — Compra de formularios impresos. Apertura: 27 de Noviembre de 1947 a las 10 horas.

Número 278. — Compra de maderas de lapacho, pino del brasil y pino spruce. Apertura: 19 de Noviembre de 1947 a las 10 horas.

Número 279. — Compra de piezas de lapacho. Apertura: 25 de Noviembre de 1947 a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), en los días y horas indicadas — Montevideo, Noviembre de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.10-23271-v.nov.14.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la contratación y ejecución de trabajos de carpintería a realizarse en el edificio del Parador San Miguel ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha. Las bases para el mismo se podrán retirar en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 29 de Noviembre de 1947 a la hora 10 en punto. La Administración General se reservará el derecho de aceptar aquélla propuesta que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.11 23285-v.nov 15.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

NUEVA TARIFA DE SALARIOS PARA EL APARADO DE CALZADO A DOMICILIO EN VIGENCIA DESDE EL 6 DE OCTUBRE DE 1947.

Por resolución de la Comisión de Salarios, N.o 8, para el Aparado de Calzado a Domicilio (en Montevideo), desde el 6 de Octubre de 1947, rige la tarifa detallada a continuación:

	Salario laudado	Salario aumentado	actual con aumento del 20 o/o a regir desde el 6 de Octubre de 1947
Calzado de hombre—			
Prusiano liso o a la inglesa por docena	$ 2.90	$ 3.48	$ 4.18
Por cada aplicación con dos costuras rec.	" 0.35	" 0.42	" 0 [illegible]0
Por cada costuras subs. ídem	" 0.15	" 0.18	" 0.22
Enterizo prusiano ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.[illegible]6
Enterizo inglesa ídem	" 0.50	" 0.60	" 0.72
Con un vivo por dentro ídem	" 0.50	" 0.60	" 0.72
Con flor hecha por el aparad. ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.[illegible]6
Con vivo entremedio o doblado ídem	" 0.60	" 0.72	" 0 [illegible]6
Con lengua envivada ídem	" 0.30	" 0.36	" 0 [illegible]3
Con fuelle ídem	" 1.20	" 1.44	" 1 [illegible]3
Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada, recargo	" 0.40	" 0.48	" 0.[illegible]8
Por puntadura de suela cosida	" 0.29	" 0.35	" 0.42
Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras recargo	" 0.[illegible]	" 0.[illegible]6	" 0.43
Por costuras subsiguientes recargo	" 0.20	" 0.[illegible]4	" 0.29
Borceguí	" 4.20	" 5.04	" 6.05
Borceguichanclo, por cada costura, luego de la segunda, recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.[illegible]9
Botas civil doblada	" 5.90	" 6.00	" 7 [illegible]0
Botas civil con carrerilla	" 5.50	" 6.60	" 7 [illegible]2
Botas civil vivo dado vuelta	" 6.50	" 7.[illegible]0	" 9.[illegible]6
Bota civil, vivo enterizo, recargo	" 0.60	" 0.72	" 0.[illegible]6
Por cada costura sobre las dos primeras rec.	" 0.20	" 0.24	" 0.29
Con tiritas, recargo	" 0.30	" 0.36	" 0.43
Bota militar sin forro	" 6.50	" 7.80	" 9.36

	Salario laudado	Salario aumentado	actual con aumento del 20 o|o a regir desde el 6 de Octubre de 1947
Bota militar con forro de badana	11.00	13.20	15.84
Bota militar cambrada	11.00	13.20	15.84
Bota medio forro 16 centímetros	7.50	9.00	10.80
Bota cazadora	6.50	7.80	9.36
Bota de señora medio forro badana, medio lienzo	10.50	12.60	15.12
Bota de varón	6.40	7.68	9.22
Bota de criatura	4.00	4.80	5.76
Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de p. p.	0.40	0.48	0.58

Calzado de hombre medida—

Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones por par	1.20	1.44	1.73
Cortados o arreglados a la horma	1.75	2.10	2.52
Cortados de encargue	1.55	1.86	2.23
Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	0.15	0.18	0.22
El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	0.50	0.60	0.72

Calzado de varón—

Del número 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre, con un descuento del 50 o|o en todos los precios

Del número 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 o|o en todos los precios.

Calzado Sterling, Sandalia de criatura—

Del número 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira, por docena	0.90	1.17	1.40
Por cada calado con 2 costuras rec.	0.05	0.065	0.08
Por cada aplicación con 2 costuras ídem	0.10	0.13	0.16
Por cada cordón relieve ídem	0.15	0.195	0.22
Con vivo ídem	0.05	0.065	0.08
Por cada 2 costuras subs. ídem	0.05	0.065	0.08
Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	1.00	1.30	1.56
Por cada tira 2 costuras recargo	0.05	0.065	0.08
Con vivo recargo	0.05	0.065	0.08
Por cada calado con 2 costuras, ídem	0.05	0.065	0.08
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	0.05	0.065	0.08
Por cada cordón relieve, ídem	0.15	0.195	0.22
Por cada 2 costuras subs., ídem	0.05	0.065	0.08
Corte sin forro rebaja de por docena	0.30	0.39	0.47
Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los números 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de por docena, en todos los precios	0.20	0.26	0.31

TARIFA PARA PRIMERA CATEGORIA

Calzado de señora Luis XV—

Escotado por docena	2.50	3.00	3.60
Escotado ribeteado	2.70	3.24	3.89
Escotado abierto al medio	3.00	3.60	4.32
Escotado hasta con 4 calados	4.80	5.76	6.91
Escotado hasta con 2 aplicaciones, enviados	4.80	5.76	6.91
Escotado hasta con 4 aplicaciones, sin vivo	4.80	5.76	6.91
Escotados hasta con 6 calados	5.65	6.78	8.14
Escotados hasta con 6 aplicaciones	5.65	6.78	8.14
Escotados hasta 4 aplicaciones, con vivo	5.65	6.78	8.14
Prusiano hasta 2 aplicaciones sin vivo o a la inglesa	4.80	5.76	6.91
Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	5.65	6.78	8.14
Modelos restantes	7.80	9.36	11.23

TARIFA PARA LA SEGUNDA CATEGORIA

Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento, sobre todos los precios.

TARIFA PARA LA TERCERA CATEGORIA

Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda, con una rebaja del 15 o|o.

SE INCLUYEN EN PRIMERA CATEGORIA LAS SIGUIENTES FIRMAS:

F. Copalbo e hijo — Francisco de Vuono — Martín Micale — Di Carlo y Caggiano — Antonio Wieliwis.

SE INCLUYEN EN SEGUNDA CATEGORIA LAS SIGUIENTES FIRMAS:

Azzinnari Hnos. — Madrid Hnos. — Teo Oberzeinski — Pollini y Rodríguez — Sarkis Sherkidian — Juan Gacholan y Antonio Maselli.

SE CONSIDERAN DE TERCERA CATEGORIA:

Todas aquellas firmas que no incluídas en la primera y segunda categoría.

CATEGORIA ESPECIAL

Calzado de señora — Medida:

Escotado liso por par	0.60	0.72	0.86
Escotado liso ribeteado	0.70	0.84	1.01
Escotado hasta con dos tiras	0.90	1.08	1.30
Escotado hasta con cuatro calados	0.90	1.08	1.30
Prusiano liso o a la inglesa	0.90	1.08	1.30
Prusiano con aplicaciones con costuras	1.20	1.44	1.73
A la inglesa con aplicaciones y costuras	1.20	1.44	1.73
Prusiano o a la inglesa con perforaciones	1.30	1.56	1.87
Escotados picado en la puntera y talonera, con perforados	1.30	1.56	1.87
Modelos no previstos en los tipos citados	1.50	1.80	2.16

Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.

El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la categoría especial. Medida, con una rebaja del 30 o|o.

	Salario laudado	Salario aumentado	Salario actual con aumento del 20 o|o, a regir desde el 6 de Octubre de 1947
Aparado de zapatillas:			
Sandalia con forro, todos los surtidos, por docena	$ 1.15	$ 1.38	$ 1.6[illegible]
Sandalia sin forro, ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08
Zuecos polonesas	" 0.90	" 1.08	" 1.30
Polonesas	" 0.75	" 0.90	" 1.0[illegible]
Zuecos Kruger	" 0.60	" 0.72	" 0.8[illegible]
Zapatillas lona con tira cruzada, ribeteada	" 0.90	" 1.08	" 1.3[illegible]
Zapatillas lona prusiano sin puntera, ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.0[illegible]
Zapatillas lona con puntera bigotera, talonera y tiras dobladas	" 0.60	" 0.72	" 0.8[illegible]
Zapatillas tipo champión cuero ribeteado	" 0.60	" 0.72	" 0.8[illegible]
Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 0.30	" 0.36	" 0.43
Zapatilla abrochada tipo champión, ribeteada con puntera	" 0.38	" 0.46	" 0.5[illegible]
Zapatilla lona escotada, doblada con puntera	" 0.20	" 0.24	" 0.29
Zapatilla cuero ribeteada sin puntera	" 0.25	" 0.30	" 0.3[illegible]
Zapatilla lona pulsera ribeteada, con puntera de cuero	" 0.38	" 0.46	" 0.5[illegible]
Zapatilla lona abrochada con puntera ribeteada	" 0.30	" 0.36	" 0.43
Calzado de niña:			
(Del N.o 34 al 38 inclusive)			
Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira, por docena	" 2.20	" 2.64	" 3.17
Zapato con una aplicación, con calado, y serrucho con una tira	" 2.30	" 2.76	" 3.31
Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 2.40	" 2.88	" 3.46
Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 2.40	" 2.88	" 3.46
Recargo sobre los precios citados anteriormente:			
Por cada aplicación subsiguiente	$ 0.05	$ 0.06	$ 0.07
Cordón en relieve	" 0.05	" 0.06	" 0.07
Ribeteado	" 0.05	" 0.06	" 0.07

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente del N.o 28 al 33 inclusive regirá la tarifa detallada con una rebaja del 20 o|o.

Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio tarifado sufre un aumento del 10 o|o.

Julio Sanguinetti, Presidente. — Amelio Nogara, Secretario ad-hoc. — Pedro Bernasconi. — Jacinto Mónaco. — Ruben Kalfaian. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.11-23274-nov.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2755
Contraste para medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Enero de 1948, a las 10 horas para proveerse de 20 estación de contraste para medidores de corriente alterna, 3 x 220 V. con capacidad para tres medidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.11-23277-v.nov.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1431

Llámase a licitación pública para la construcción de dos galpones en el Departamento de Combustibles. El pliego de condiciones respectivo y planos pueden consultarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 415 y retirarse previo pago de la suma de $ 10.00. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo, N.o 417, el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.5-23196-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO PIZZORNO SCARONE uruguayo, comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón número 532, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos dibujos con las siguientes frases: 1.o "Su Alteza él Príncipe Heredero", y 2.o "Su Majestad el Bebe Rey del Hogar", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.7-12600-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Uruguay N.o 1030, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de radio-teatro denominado: "Vd. es un actor - Olgase" (en forma hablada o musical por grabaciones), de lo que se declara autor, habiendo depositado las explicaciones por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.11-12838-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALDAO, MANTARAS y CASTELLS, Ltda., con domicilio a estos efectos en la calle Rincón N.o 532, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la frase de propaganda: "Aceite Cidac tipo especial, siempre bueno, siempre igual", de todo lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.11-12824-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO RODRIGUEZ, español, abogado, domiciliado en la calle Cuareim N.o 1636, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un método de ventas denominado: "Mensaje heraldo de sus obligaciones sociales", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.11-12815-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AQUILEO CLARAMUNT uruguayo, médico, domiciliado en la calle Millán N.o 3822 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "La Alimentación del Sano y del Enfermo", de lo cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.6-12549-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARROL LEE DAVIS, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 721, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de propaganda denominado "Trabalenguas", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.1.o-12360 v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO E. SABORIDO, uruguayo empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los diseños y memorias descriptivas de nuevo auricular adaptable y adicional a los mismos en aparatos telefónicos, de lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov 5-12528-v.nov.15

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALDO LAVAGGI, uruguayo, corredor, domiciliado a estos efectos en la calle Cerrito número 592 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema ingenioso y económico de cerillas y similares de lo que se declara autor habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.10-12772 v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FEDERICO LESSER, ciudadano legal, industrial, domiciliado en la calle San Lorenzo número 3185, de esta ciudad solicita dos inscripciones en el Registro de Derechos de Autor, de un artístico modelo de "sujetador flexible, con dos o más tapas, ajustado por el interior o el exterior" y de otro ingenioso modelo de "sujetador flexible, lateral o trasversal, con mejoras", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$4.00 Nov.3-12434-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ALFONSO CONZI DE DUARTE, uruguaya, domiciliada en la calle Obligado número 1293, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto titulado "Enunciado de cultura moral adscripto al derecho natural del niño" (educación sexual maternal científica), de cuya obra se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.4-12464-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LIVIZ, ruso, comerciante domiciliado en la calle Rondeau número 1440, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación denominada "Síntesis" (índice bibliográfico al servicio de la cultura), de lo cual se declara Director - Propietario", habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — — Montevideo Octubre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Nov.1.o-12393-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLORINDA E. BURZA, uruguaya, profesora de piano y solfeo, domiciliada en la calle Dulcinea número 3090, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Bailamos chinita" milonga (letra de la señorita Norma G. Patrone), declarándose autora de la música, y a cuyos efectos se ha depositado dos copias en esta oficina. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trigo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.3-12438-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, uruguayo, director cinematográfico, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Esta tierra es mía", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.1.o-12380-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE PUJADO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Egipto número 4210, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poemas, titulado "Palenque", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.31-12283-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51983. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLYVINYL", para distinguir artículos de la clase 12 (conductores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-12383-v.nov.12.

ACTA N.o 51987. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers, Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

GODET

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-12385-v.nov.12.

ACTA N.o 52012. — Montevideo, Octubre 30 de 1947 — Con esta fecha Ferruccio Guidi de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.8-12658-v.nov.19.

ACTA N.o 52017. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Eneka, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TWINPHONIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.5-12530-v.nov.15.

ACTA N.o 52075. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Montero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TAK" para la clase 4 (excepto cepillos de dientes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-12829-v.nov.21.

ACTA N.o 51969. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan G. Alonso (Montevideo), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.1.o-12382-v.nov.12.

ACTA N.o 51992. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

KLIM

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-12402-v.nov.12.

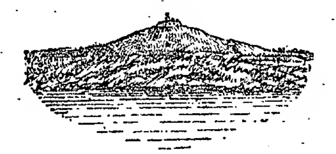
ACTA N.o 51991. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-12401-v.nov.15.

ACTA N.o 51948. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Rosa Solsona Flores (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLORISOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-12397-v.nov.12.

ACTA N.o 51947. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Rosa Solsona Flores (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLORILUNA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-12398-v.nov.12.

ACTA N.o 51986. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha The Intercontinental Ltda., de stea ciudad, solicita registrar la marca "BLO-BALOON", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-21384-v.nov.12.

ACTA N.o 52035. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas S. Ward, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.7-12601-v.nov.18.

ACTA N.o 52034. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas S. Ward, S. A. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HERO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-12602-v.nov.18.

ACTA N.o 52037. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Suiraco, S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUBLIME" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-12622-v.nov.18.

Acta N.o 52028. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Pierce's Proprietaries Inc., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

LAX-A-LUD

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.5-12493-v.nov.15.

ACTA N.o 52029. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Pierce's Proprietaries Inc., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

MEDORO

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.5-12494-v.nov.15.

ACTA N.o 52026. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Gütermann y Co., de Zurich 4 (Suiza), solicita registrar la marca



para distinguir hilos textiles y de coser de todas clases, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.5-12497-v.nov.15.

ACTA N.o 52023. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Gütermann y Co., de Zurich 4 (Suiza), solicita registrar la marca

Labora

para distinguir hilos textiles y de coser de todas clases, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-12495-v.nov.15.

ACTA N.o 52022. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Gütermann y Co., de Zurich 4 (Suiza), solicita registrar la marca

Laborita

para distinguir hilos textiles y de coser de todas clases, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.5-12490-v.nov.15.

ACTA N.o 52024. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Gütermann y Co., de Zurich 4 (Suiza), solicita registrar la marca

Gütermann

para distinguir hilos textiles y de coser de todas clases, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.5-12491-v.nov.15.

Acta N.o 52009. — Montevideo, Octubre 30 de 1947 — Con esta fecha Malval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Corn Products Refining Company de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "DURYEA", para las clases 1 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-12486-v.nov.15.

ACTA N.o 52019. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MERCUSAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-12525-v.nov.15.

ACTA N.o 51993. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.7-12403-v.nov.18.

ACTA N.o 52018. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Les Fils de P. Bardinet", de Cauderan, cerca de Burdeos, Gironde (Francia) han solicitado el registro de la marca

Bardinet

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.5-12524-v.nov.15.

ACTA N.o 52020. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

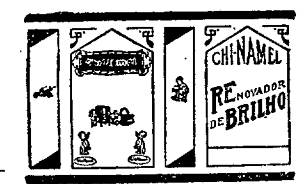


para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Nov.5-12533-v.nov.15.

ACTA N.o 51919. — Montevideo Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUIMIOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.5-12498-v.nov.15.

ACTA N.o 52006. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "IODALOSE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12419-v.nov.13.

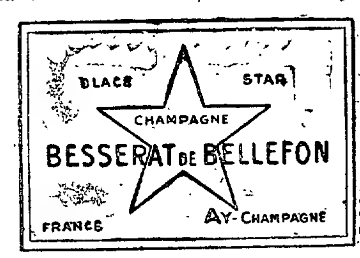
ACTA N.o 51985. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Hughes (hijo), por el señor Luis Catellano, de Río de Janeiro, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-12424v.nov.13.

ACTA N.o 52036. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, por G. Gagnebin y Cie., S. A., de Tramelan (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "NIGA" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-12778-v.nov.20.

ACTA N.o 52055. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. y V. Besserat et Cie., Sté. a R. L., de Ay, Champagne (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12728-v.nov.19.

ACTA N.o 52040. — Montevideo Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alejandro Martino (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1 (cafés de todas clases). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.8-12663-v.nov.19.

ACTA N.o 52013. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHECCA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12655-v.nov.19.

ACTA N.o 52042. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de la ciudad de Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEXSPRAY

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.8-12664-v.nov.19.

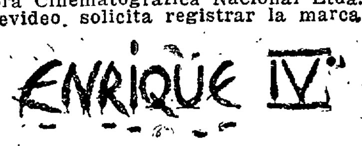
ACTA N.o 52039. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DARLING", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12657-v.nov.19.

ACTA N.o 52021. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Horacio Torrendell, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

TOURNADOZER

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.8-12659-v.nov.19.

ACTA N.o 52033. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Distribuidora Cinematográfica Nacional Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.8-12660-v.nov.19.

ACTA N.o 52014. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi de Montevideo, solicita registrar la marca "CISITALIA" para distinguir la clase 24 (exceptuando bicicletas, motocicletas y sus accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12656-v.nov.19.

ACTA N.o 52004. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



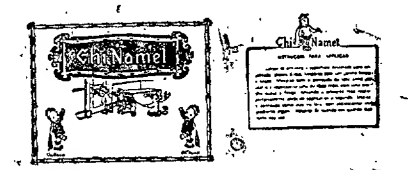
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.3-12420-v.nov.13.

ACTA N.o 5200?. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov3-12421-v.nov.13.

ACTA N.o 51984. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Hughes (hijo), por el señor Luis Castellano, de Río de Janeiro, solicita registrar la marca



para distinguir tintas, barnices, lacas, esmaltes, preparados para pinturas en general, disolventes y removedores de tintas, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-12423-v.nov.13.

ACTA N.o 52005. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MOTOSACOS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12415-v.nov.13.

ACTA N.o 52003. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CEIRANO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12416-v.nov.13.

ACTA N.o 51999. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

THOMANN

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.3-12422-v.nov.13.

ACTA N.o 52001. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CIMATI", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12417-v.nov.13.

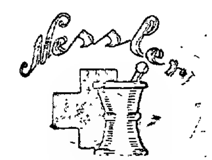
ACTA N.o 52000. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CUADRIGA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12418-v.nov.13.

ACTA N.o 52007. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas, "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca "DOS-CUATRODE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-12406-v.nov.13.

ACTA N.o 52016. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Eneka, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "UNIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.5-12531-v.nov.15.

ACTA N.o 51971. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicita registrar la marca "AUGUSTINE", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.5-12532-v.nov.15.

ACTA N.o 51970. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Fernando Mario Picarelli, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-12533-v.nov.15.

ACTA N.o 51990. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo solicita registrar la marca "LINK", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.5-12529-v.nov.15.

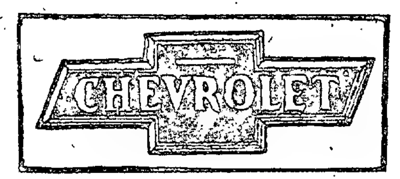
ACTA N.o 52015. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.5-12480-v.nov.15.

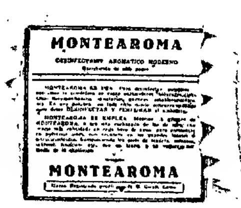
ACTA N.o 52027. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Lodge Plugs Limited, de Warwick (Inglaterra), solicita registrar la marca "LODGE", para distinguir bujías, clase 12. — Publíquese dieº días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-12492-v.nov.15.

ACTA N.o 520²5. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-12496-v.nov.15.

ACTA N.o 51913. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Celso Giralt Lamas, de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.5-12499-v.nov.15.

ACTA N.o 52010. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Kraft, Limitada, S. A. de Impresiones Generales de Buenos Aires, con Sucursal en Montevideo solicitan registrar la marca "SWEDA", para la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-12487-v.nov.15.

ACTA N.o 51931. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-12396-v.nov.12.

ACTA N.o 52008. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muraccioie y Freres, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.4-12450-v.nov.14.

ACTA N.o 52072. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANTRYPOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-12828-v.nov.21.

ACTA N.o 52065. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLAGATOX SHELL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12825-v.nov.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7033. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Santiago Otero de Paysandú, ha solicitado patente por el término de quince años para "Tratamiento de fibra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12661-v.nov.19.

ACTA N.o 7032. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Nicolás Koch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar la superficie de metales y objetos de metales livianos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.6-12537-v.nov.17.

ACTA N.o 7031. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pavone, Mourier y Riera, de Villa María, Córdoba (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Media suela postiza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-12407-v.nov.13.

ACTA N.o 7030. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de materiales textiles de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.1.o-12386-v.nov.12.

ACTA N.o 7029. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Checol (Holdings), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hormigón o relacionadas con el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.1.o-12392-v.nov.12.

ACTA N.o 7028. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el Dr. Casimiro del Toro Arrieta, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en jeringas hipodérmicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cannessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.1.o-12400-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras venta de madera en el parque "Franklin Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.70, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Nov.10-37273-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 256|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la comisaría 3.a sección rural, en Mendoza (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Nov.8-23256-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 255|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Cárcel de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal le Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23227-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Potrero, en la ruta número 93 (Pan de Azúcar - Portezuelo). Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Diciembre a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.10-23270-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera ruta número 26, tramo Mazangano - Encrucijada ruta número 6, desde Kms. 6.900 a Kms. 9.900 (Departamentos Tacuarembó y Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Noviembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.10-23269-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9|1947

Se hace saber a los interesados que con motivo del cambio de horario, la apertura de la licitación pública número 9 - 1947, para la provisión de aparejos eléctricos (polipastos) se efectuará el día 27 de Noviembre a las 10.30 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.6-23234-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en el ramal de ruta número 26, que comprende el trozo de la carretera Melo - Río Branco a Paso Sarandí del Yaguarón, de K. 0.000 hasta el K. 4.800 (camino del Montecito), Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Noviembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.4-23193-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.624 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947, para ser expropiados con destino a una avenida de 25 metros comprendida entre el arroyo Pantanoso y el Parador del Cerro: Los siguientes predios:

Padrón 146.595, propietario, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, área 299 ms.2.

Padrón 146.599, propietario, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, área 294 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.10-23205-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.623 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947, para ser expropiados con destino a ensanche de la calle San Quintín, El siguiente predio:

Padrón 40.472, propietario, Juan A. Laggi, área 219 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.10-23202-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.625 de la Junta Departamental de fecha 11 de de Setiembre de 1947; para ser expropiados con destinos al ensanche de la calle La Paz entre Yaguarón y Ejido:

El siguiente predio:

Padrón 7575, propietario, Héctor Podestá y otros área 40 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta Corriente) Nov.5-23198-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.653 de la Junta Departamental de fecha 18 de Setiembre de 1947 para ser expropiado con destinos al ensanche a 40 metros de la calle San Quintín situado con frente a la calle San Quintín esquina Gregorio Más:

El siguiente predio:

Padrón 40.498, propietario A. Barreiro y Ramos, área 868 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.5-23199-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.630 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947 para ser expropiados con destinos a ensanche de la calle La Paz y ochava correspondientes, esquina Yi. El siguiente predio:

Padrón 13.240, propietario Celso Giralt Lamas, área 250 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.5-23200-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.652 de la Junta Departamental de fecha 18 de Setiembre de 1947 para ser expropiados con destinos al ensanche de la Avenida General Flores situados con frente a la Avenida General Flores entre Posolo y Carreras Nacionales. El siguiente predio:

Padrón 79.219, propietario, A. Larezzo, área 95 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.5-23201-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto N.o 5.629 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947 para ser expropiado con destino al ensanche de la calle Jaime Cibils entre la Avenida Italia y calle Belgrano: El siguiente predio:

Padrón 158.243, propietario, José Luis Morador, área 104 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.5-23203-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto N.o 5.180 de la Junta Departamental de fecha 3 de Setiembre de 1946 para ser expropiado con destino al trazado de la Avenida de 40 metros: El siguiente predio:

Padrón 74.510, propietario, A. Perrone. Área, 671 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.5-23204-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.654 de la Junta Departamental de fecha 18 de Setiembre de 1947, para ser expropiados con destinos a la apertura de las calles Germinal y Caramurú desde la calle Yaguanese hasta la calle Uspallata: Los siguientes predios:

Padrón 117.226, propietario Rogelio A. Galarce, área 3.000 m2.

Padrón 117.622, propietario, C. de Torres, área 3.400 m2.

Padrón 64.383, propietario, José Arrechavaleta, área 5.300 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.5-23206-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto N.o 5.622 de la Junta Departamental con fecha 11 de Setiembre de 1947 para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida General Eugenio Garzón esquina Adolfo Rodríguez: El predio siguiente:

Padrón 49.887, propietario, Alfredo D. Fernández, área 302 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.5-23207-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.627 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947 para ser expropiados con destinos a ensanche de la Avenida 18 de Julio esquina Juan Paullier: El siguiente predio:

Padrón 109.028, propietario Juan C. Aicardi área 45 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23208-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada, María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Garabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol, Juana Pérez, Lorenzo Elizabe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuela Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti, Angela B. de Berrill, Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elia Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A, del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837-v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Anto. Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochen, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947 — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO, a fin de trasladar al celular B, Pozo G, del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336, de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9908-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

De acuerdo con el artículo 84 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que, dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá, bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146, Domingo Prieto, 230 Sucesión Gregorio Pérez, 240 Nicasio Reymundo, 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez, 170 Ramón Ibarra, Sn. Isabelino Trías, 47 Servando Frache, 116 J. Hernan, 124 Sucesión Francisco Posse, 33 Sucesión Valentín del Puerto, 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir, 25 Filomena V. de Goday, 29 Ramón Viñogli, 37 Eugenio Fonzalia, 35 Juan Martínez, 63 Castro Fernández, 67 Rómulo Romero Campos, 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 16 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Oliva, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moufartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, 7 Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juani, 42 Sucesión Francisco Olaneo, 46 Sucesión Andrés Branda 54 Bernardino Maubrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 134 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román, 51 Mercedes Alemán, 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION ZONA URBANA DEL PADRON N.o 9855 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS (DEPARTAMENTO DE MALDONADO).

Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, declarando zona urbana de la segunda sección de San Carlos el área que comprende el padrón número 9855. Efectúense las publicaciones de práctica en "Diario Oficial" y dos periódicos locales comuníquese a la Oficina Departamental de Catastro, Administración de Rentas, Junta Local de San Carlos, notifíquese al interesado y archívese previo desglose y entrega de los documentos agregados, debiendo ser repuestos los sellados que correspondan. — Maldonado, Setiembre 26 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22980-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.

Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.

Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc., pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Saludo a usted atte. — Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Octubre 11 de 1947. — Visto cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4.00 ms. de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 28 (actual 32), dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas, el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m.00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas, aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales. Se considerarán zona de retiro lateral las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m 00 de fondo, 3 ms.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo, 15 metros

Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta, situada a las distancias establecidas en la escala precedente. En los terrenos esquina se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:

Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros

Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo, 5 metros.

Terrenos de 40 m.00 o más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art. 6.o En todos los casos en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que

reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad.

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamientos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados, debiendo tener cada uno, en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos, en la planta urbana de Punta del Este, en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m. cada uno.

Art. 9.o Los hoteles, casas de pensión, fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia, o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación.

Art. 10. En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo. Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se penarán con multas de $ 100.00 por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio). Aquellos hoteles, casa de pensión, fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o, deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza. Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o|o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8.o y 9.o.

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del plazo concedido, si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 14. Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5.000.00, debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera, que como adorno, se apliquen a paredes de material. B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados a las zonas arboladas. C) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación o instalaciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por el propietario o por la Intendencia a costo de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Punta del Este, obténgase copia para el Boletín Municipal y Libro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares, Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente). Oct.22-23062-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

RELACION DE LAS CUENTAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON DE LAS PROPIEDADES CON FRENTE A LAS CALLES AGRACIADA DE JULIO H. Y OBES A MONSEÑOR VERA; AGRACIADA DE ARTIGAS A REYLES; ITUZAINGO DE MARISCAL BOTAFOGO A LAVALLEJA; CEBALLOS, PAYSANDU, FIGUEROA Y F. CARAMBULA DESDE ITUZAINGO A AGRACIADA; MONSEÑOR Y ARTIGAS DE ITUZAINGO A SARANDI; Y DE AGRACIADA A URUGUAY; JOSE E. RODO, FLORENCIO SANCHEZ, DE ITUZAINGO A URUGUAY; BRASIL DE ITUZAINGO A NIETO CLAVERA; LAVALLEJA DE ITUZAINGO A G. RIVERA Y URUGUAY DE F. SANCHEZ A LAVALLEJA. CUYO MONTO TOTAL ES DE $ 337.200.65

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
	Calle Agraciada—						
1	Antonio Perroni	399	66	$ 8.400.00	41.74	$ 40,130	$ 1.675.03
2	Felipa Tarbenier de Alvarez	400	66	" 5.500.00	21.96	" 40,130	" 881.25
3	Donato H. Andujar	401	66	" 8.800.00	11.50	" 40,130	" 461.50
4	Juan P. Rodríguez	630	78	" 5.000.00	14.	" 40,130	" 561.82
5	Juan P. Rodríguez	631	78	" 1.700.00	7.90	" 40,130	" 317.03
6	Emigdio Silva Bittencourt	632	78	" 1.700.00	7.88	" 40,130	" 316.22
7	Juan P. Rodríguez	633	78	" 2.400.00	13.17	" 40,130	" 528.51
8	Juan P. Rodríguez	634	78	" 8.600.00	12.17	" 40,130	" 488.38
9	Hildes Techeira	635	78	" 8.400.00	14.	" 40,130	" 561.82
10	Atiliano A. Maciel	636	78	" 600.00	8.	" 40,130	" 321.04
11	Juan P. Rodríguez	637	78	" 700.00	9.15	" 40,130	" 367.19
12	Cándido Fragoso	883	119	" 6.500.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
13	Adelaida y Giorgina Rugnitz	886	119	" 2.400.00	10.40	" 40,130	" 417.35
14	Adelaida y Giorgina Rugnitz	887	119	" 1.900.00	6.25	" 40,130	" 250.81
15	Eduardo Pachiarotti	888	119	" 1.100.00	12.78	" 40,130	" 512.86
16	Julia A. de Bustamante	889	119	" 1.900.00	13.52	" 40,130	" 542.56
17	Hipólito I. Zas	1.160	134	" 800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
18	Cipriano González	5.652	134	" 2.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
19	Marcal Horcade	1.161	134	" 9.500.00	32.95	" 40,130	" 1.322.28
20	José O. Zas	1.162	134	" 4.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
21	Martín Nery Egaña	1.163	134	" 2.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
22	Orlando W. Gil	1.164	134	" 900.00	11.475	" 40,130	" 460.49
23	Luis M.a, Juan José, Carlos Ghemil	1.468	175	" 3.200.00	10.737	" 40,130	" 430.88
24	Francisco Serralta González	2.469	175	" 4.400.00	10.737	" 40,130	" 430.88
25	Armando Spinatelli	1.470	175	" 4.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
26	Alcides Queirolo	1.472	175	" 5.500.00	12.	" 40,130	" 481.56
27	Alcides Queirolo	1.473	175	" 3.800.00	9.475	" 40,130	" 380.23
28	Suc. Vicente Ghemi	1.474	176	" 3.400.00	10.737	" 40,130	" 430.88
29	Suc. Vicente Ghemi	1.475	175	" 8.500.00	10.737	" 40,130	" 430.88
30	Libia Otega Bittencourt	1.745	189	" 3.800.00	15.080	" 40,130	" 505.16
31	Gregorio Martín Fros	5.341	189	" 4.200.00	12.050	" 40,130	" 483.57
32	Dorotea Z. B. de Ortega	1.744	189	" 8.500.00	17.190	" 40,130	" 689.83
33	Suc. José Palomeque	1.747	189	" 7.500.00	19.575	" 40,130	" 785.54
34	Heber R. Cazaré	1.748	189	" 3.800.00	7.920	" 40,130	" 318.23
35	Américo A. González	5.614	189	" 5.600.00	13.370	" 40,130	" 536.54
36	Rosa Bonet de Machado	2.024	227	" 12.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
37	Rosa Machado Bonet	3.027	337	" 3.800.00	11.75	" 40,130	" 471.53
38	Rosa Machado Bonet	2.028	227	" 4.000.00	9.725	" 40,130	" 390.26
39	Héctor Ibarlucea	2.029	227	" 3.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
40	J. Raúl Godoy	2.030	227	" 1.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
41	Elías A. Vital	3.031	237	" 3.000.00	11.475	" 40,130	" 460.49
42	Rosa P. de Machado	2.286	242	" 1.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
43	Rafael Labori	2.287	242	" 2.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
44	Rafael Labori	2.288	243	" 4.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
45	Rafael Labori	2.289	242	" 6.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
46	Paulino García	2.290	242	" 800.00	4.50	" 40,130	" 180.59
47	Paulino García	2.391	242	" 1.800.00	6.237	" 40,130	" 250.29
48	Rubén R. Godoy y Raúl Alonso	5.798	242	" 2.200.00	7.81	" 40,130	" 313.42
49	Napoleón Cardozo	2.292	242	" 1.500.00	13.665	" 40,130	" 548.38
50	Chaín Posada	2.813	292	" 9.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
51	Suc. Medardo Rodríguez	2.814	292	" 350.00	21.475	" 40,130	" 861.79
53	Juana A. Goldaracena	2.815	292	" 4.200.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
53	Luis María Ghemi	2.583	279	" 8.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
54	Suc. Paulino García	2.584	279	" 450.00	10.73.75	" 40,130	" 430.90
55	Gabriel Alonso	2.585	279	" 3.200.00	10.73.75	" 40,130	" 430.90
56	Albérico Segovia	2.586	279	" 3.600.00	10.25	" 40,130	" 411.33
57	Eduardo Pachiarotti	2.587	279	" 3.500.00	10.25	" 40,130	" 411.33
58	Ruth Mirta Alonso	2.588	279	" 5.500.00	15.140	" 40,130	" 607.57
59	Elida A. de Pampín	2.589	279	" 3.400.00	7.31	" 40,130	" 293.35
60	Pablo Gonçalvez	3.014	827	" 700.00	20.	" 40,130	" 802.60
61	Faustino Lima	5.203	827	" 450.00	15.187	" 40,130	" 609.45
62	Victorino País	3.017	827	" 2.800.00	18.	" 40,130	" 722.34
63	Gregorio M. Fros	3.018	327	" 4.000.00	20.013	" 40,130	" 803.12
64	Benito Seleguin	3.019	327	" 1.800.00	13.035	" 40,130	" 523.09
65	Corina López	3.025	828	" 1.700.00	21.476	" 40,130	" 861.83
66	Feliciana F. de Antúnez	3.036	828	" 1.400.00	10.737	" 40,130	" 430.88
67	Loreta López	3,035	828	" 4.200.00	10.737	" 40,130	" 430.88

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
68	Marcelino Fernández	3.034	328	3.000.00	42.95	40,130	1.723.58
70	Antonia A. L. de Pedragosa	2.829	291	5.000.00	27.35	40,130	1.097.56
71	Eduardo Pachiarotti	2.830	291	1.500.00	10.60	40,130	425.38
72	Pedro Castillón	2.831	291	2.200.00	9.25	40,130	371.20
73	Pero Castillón	2.832	291	1.600.00	8.475	40,130	340..0
74	Pedro Silveira	2.833	291	1.800.00	8.75	40,130	351.14
75	Juan Fiat	2.820	291	1.900.00	21.475	40,130	861.79
76	Suc. Ramón Díaz	2.609	280	1.100.00	34.70	40,130	1.392.51
77	Joaquín R. Mello	2.612	280	450.00	15.	40,130	601.95
78	Leal y Giani	5.951	280	2.800.00	18.10	40,130	726.35
79	Suc. Ramón Díaz	2.598	280	4.000.00	18.10	40,130	726.35
80	Sociedad Española	2.317	241	$ 6.000.00	10.737	40,130	430.88
81	Sociedad Española	2.318	241	4.800.00	10.727	40,130	430.88
82	Ignacio Leal y José Olani	2.319	241	4.400.00	21.475	40,130	861.79
83	Victorio Polta	2.320	241	1.700.00	10.737	40,130	430.88
84	Victorio Polta	2.321	241	2.800.00	10.737	40,130	430.88
85	Josefa Brum y Luzardo	2.303	241	4.400.00	9.	40,130	361.17
86	Francisco de Blás	2.302	241	3.000.00	12.475	40,130	500.62
87	Armansinda M. de Catumber	2.050	228	4.800.00	26.30	40,130	1.055.42
88	Luisa Machado de Abella	2.051	228	2.400.00	8.025	40,130	322.04
89	Rosa Machado	2.052	228	2.600.00	10.50	40.130	421.37
90	Mauricio Brunell	2.053	228	3.000.00	16.	40,130	642.08
91	Mauricio Brunell	2.040	228	6.000.00	24.80	40,130	995.22
92	Solem Verísimo	1.494	176	11.000.00	42.95	40,130	1.723.58
93	Ney Alvez Apolo	1.495	176	3.800.00	11.50	40,130	461.50
94	José Zas	1.496	176	9.800.00	11.93	40,130	478.75
95	José Zas	1.497	176	2.600.00	9.55	40,130	343.11
96	Umberto Batello	1.486	176	1.700.00	10.97	40,130	440.23
97	Juan Esteban Carballo	1.184	133	2.803.00	21.425	40,130	859.79
98	Juan Esteban Carballo	1.185	133	2.200.00	14.675	40,130	588.91
99	Eduardo A. Carballo	5.449	133	2.000 00	7.	40,130	280.91
100	Manuel Recarey Vidal	1.186	133	2.600 00	7.967	40,130	319.72
101	Manuel Recorey Vidal	1.187	123	2.600.00	8.237	40,130	330.55
102	Artemio Servi	1.173	133	4.600.00	26.475	40,130	1.062.44
103	Yame Roseyó	906	120	700.00	15.90	40,130	638.07
104	Suc. Juan Otaiza	905	120	—	3.40	40,130	136.44
105	J. Nasné Najas	908	120	3.200.00	11.23	40,130	450.66
106	Ignacio Duarte Gomosa	909	120	2.200.00	13.275	40,130	532.73
107	Ignacio Duarte Gomosa	910	120	2.000.00	10.73,75	40,130	450.90
108	Ignacio Duarte Gomosa	911	120	1 800.00	10.73,75	40,130	450.90
109	Ana Alvez de eFraández	893	120	4.400.00	21.475	40,130	861.79
110	Antonio Pascual Perroni	660	77	2.800.00	13.20	40,130	529.72
111	Antonio Pascual Perroni	661	77	400.00	8.275	40,130	332.08
112	Bernardina P de Martínez	662	77	1.600.00	21.475	40,130	861.79
113	Manuel Recarey	663	77	2.800.00	8.475	40,130	340.10
114	Manuel Recarey	664	77	2.800.00	9 30	40,130	373.21
115	Manuel Recarey	665	77	3.000.00	6.72	40,130	269.67
116	Gregorio Indart	644	77	1.700.00	7.925	40,130	318.03
117	Gregorio Indart	643	77	1.200 00	5.30	40,130	212.69
118	Gregorio Indart	642	77	2.800.00	5.25	40,130	210.68
119	Miguel Cereza y O. Rigole	420	67	1.900.00	6.40	40,130	256.83
120	Miguel Cereza y O Rigole	421	67	2.200.00	6.50	40,130	260.85
121	Miguel Cereza y O. Rigole	422	67	2.200.00	6.50	40,130	260.85
122	U.T.E.	423	67	8.000.00	13.60	40,130	545.77
123	Estado	407	67	9.500.00	39.45	40,130	1.583.18
	Calle Ituzaingó—						
124	Alcides Barragán	430	68	3.200.00	4.70	40,130	188.61
125	Alcides Barragán	431	68	1.000.00	15.50	40,130	622.02
126	Alcides Barragán	432	68	2.000.00	18.30	40,130	734.38
127	Alcides Barragán	433	68	1.600.00	8.30	40,130	333.08
128	Miguel Bartolomé	434	68	2.000.00	27.	40,130	1.082.51
129	Demetrio Gamboa	435	68	1.000.00	16.10	40,130	646.09
130	Juan D. de Fernández	671	76	2.000.00	21.475	40,130	861.79
131	Joaquín Maciel	672	76	3.000.00	10.106	40,130	405.55
132	Pialho Maciel	673	76	2.600.00	14.32	40,130	574.66
133	Marçal Hourcade	674	76	1.300.00	17.80	40,130	714.31
134	Luis Caballeiro	675	76	2.400.00	7.85	40,130	315.02
135	Luis Caballeiro	676	76	2.000.00	14.35	40,130	575.87
136	Antonio Alvarez	916	121	4.400.00	21.475	40,130	861.79
137	Elvaro Arzeno	917	121	1 700.00	10.70	40,130	429.39
138	Elvaro Arzeno	918	121	2.800.00	11.15	40,130	447.45
139	María Wancher	919	121	1.700.00	12.475	40,130	500.62
140	Nicolás Gentili	920	121	500.00	8.625	40,130	346.12
141	Cándida Campo Zorrilla	921	121	6.000.00	21.475	40,130	861.79
142	Carlos Camps	1.193	122	3.800.00	14.11	40,130	566.23
143	Carlos Camps	1.194	122	1 400.00	14.52	40,130	582.69
144	Club Uruguay	1.195	122	2.400.00	28.63	40,130	1.148.92
145	Alberto Gómez Trueba	1.196	122	2.000.00	11.	40,130	441.43
146	Suc. Valentín Machado	1.197	122	1.700.00	8.40	40,130	337 09
147	José María Díaz	1.198	122	2.200.00	9.23	40,130	370.40
148	José Langhes	1.503	177	3.600.00	8.31	40,130	333.48
149	José Langhes	1.504	177	3.000.00	8.32	40,130	333.88
150	José Langhes	1.505	177	3.000.00	8.32	40,130	333.88
151	Hilda y Cesí Jubín	1.506	177	5.000.00	16.25	40,130	652.11
152	Miguel Aguerre Aristegui	1.564	177	3.200.00	4.25	40,130	170.55
153	Hermenegildo Pereira	1.509	177	1.600.00	8.60	40,130	345.12
154	Suc. Francisco González	1.515	177	5.500.00	10.375	40,170	416.35
155	José Chiaparro	1.511	177	700.00	10.475	40,130	420.36
156	Estela L. de García	5.504	177	6.000.00	11.	40,130	441.43
157	Teresa Bisio de Cuparo	1.755	177	1.900.00	7.	40,130	280.91
158	Teresa Bisio de Cuparo	1.756	188	2.200.00	10.85	40,130	435 41
159	Victoria Sabina y M. Bissio	1.557	188	1.800.00	25.10	40,130	1.007 26
160	Suc. Francisco Partelli	1.759	188	2.000.00	8.40	40,130	337.09
161	Suc. Francisco Partelli	1.760	188	3.800.00	13.075	40,130	524.70
162	Amadeo Doninelli	1.761	188	7.000.00	21.475	40,130	861.79
163	María Rocha de Deleón	2.056	229	8 000.00	21.475	40,130	861.79
164	Julia A. de Bustamante	2.057	229	3.800.00	21.475	40,130	861.79
165	Víctor Partelli	2.058	229	3.400.00	8.	40,130	321 04
166	Catalina Partelli	5.747	229	2.600.00	7.10	40,130	284 92
167	Víctor Partelli	2.059	229	1.300.00	15.98	40,130	641 28
168	Víctor Partelli	2.060	229	2.200.00	11.87	40,130	476 34
169	Isidoro A. Ferreira	2.326	240	4.000.00	16.395	40,130	657.93
170	Joaquín L. de Mello	2.327	240	2.200.00	10.25	40,130	411.33
171	Benito Rodríguez	2.328	240	2.200.00	14.	40,130	561.82
172	Faustino Rebollo	2.329	240	5.000.00	16.81	40,130	674.59
173	Gregorio Guerra	2.330	240	1.500.00	11.33	40,130	454.67
174	Ana Díaz Arwesto	2.331	240	7.000.00	17.	40,130	682 21
175	Jacinto Souza	2 619	281	1.400.00	20.25	40,130	812 63
176	Jacinto Souza	2.620	281	1.500.00	22.70	40,130	910 95
177	Felipa T. de Alvarez	2.621	281	3.400.00	24.90	40,130	999.24
178	Felipa T. de de Alvarez	2.622	281	1.900.00	18.05	40,130	724.35
179	Juan Benoi	2.839	290	2.400.00	21.475	40,130	861 79
180	Felipa T. de Alvarez	2.840	290	3.000.00	21.475	40,130	861.79
181	Hipólito Zás	2.841	290	1.900.00	31.75	40,130	1.274 13
182	Hipólito Zás	2.842	290	3.800.00	11.20	40,130	449.46

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
183	Miguel Y. Bautista	2.862	239	" 2.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
184	Amadeo Spinatelli	2.863	239	" 2.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
185	Luisa R. de Fajardo	2.864	239	" 500.00	11.075	" 40,130	" 444.44
186	Eugenio Mulattieri	2.865	239	" 1.300.00	5.90	" 40,130	" 236.77
187	Eugenio Mulattieri	2.866	239	" 900.00	9.50	" 40,130	" 381.24
188	Eugenio Mulattieri	2.853	239	" 5.000.00	16.55	" 40,130	" 661.15
189	Carlos Hotejane	2.641	282	" 3.200.00	9.60	" 40,130	" 385.25
190	Jesús Ruiz y Elsa Mello	2.642	282	" 2.200.00	10.	" 40,130	" 401.30
191	eFelipe Albornoz	2.643	282	" 3.000.00	11.875	" 40,130	" 476.54
192	Arancibio Amado	2.644	282	" 3.200.00	11.475	" 40,130	" 460.49
193	Claro Luz	2.645	282	" 2.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
194	Domingo Balostro	2.633	282	" 3.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
195	Laura B. de Carámbula	2.352	239	" 5.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
196	Fortunato Estéves	2.353	239	" 3.200.00	21.475	" 40,130	" 861.79
197	María I. C. de Ribeiro	2.354	239	" 4.600.00	17.80	" 40,130	" 714.31
198	Alice Ribeiro de eVga	2.355	239	" 2.200.00	12.	" 40,130	" 481.56
199	José Bauer	2.337	239	" 1.900.00	13.20	" 40,130	" 529.72
200	Francisco Sanzari	5.808	230	—	10.75	" 40,130	" 431.40
201	Ondina Estéves	5.547	230	" 500.00	5.95	" 40,130	" 238.77
202	Julio C. de Borros	2.076	230	" 2.050.00	16.25	" 40,130	" 652.11
203	Oscar Magnone	2.077	230	" 250.00	10.	" 40,130	" 401.30
204	Godofredo da Silva Machado	2.071	230	" 18.000.00	20.365	" 40,130	" 817.25
205	Oscar Magnone	2 068	230	" 11.000.00	22.585	" 40,130	" 906.34
206	Germán Freire	1.774	187	" 2.600.00	11.91	" 40,130	" 477.95
207	Sesefredo Paiva Olivera	1.775	187	" 1.400.00	9.475	" 40,130	" 380.23
208	Jorge D. García	5.954	187	" 2.800.00	10 675	" 40,130	" 428.39
209	Haydée Ramona Soubes	1.777	187	" 4.600.00	10.80	" 40,130	" 433.40
210	Faustino Pereira	1.778	187	" 5.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
211	Umberto Díaz	1.779	187	" 4.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
212	Marçal Hourcade	5.760	187	" 6.000.00	12.545	" 40,130	" 503.43
213	Cruz Goyén (hijo)	1.765	187	" 600.00	9.45	" 40,130	" 879.23
214	Concepción C. Rivas	1.527	178	" 5.000.00	16.10	" 40,130	" 646.09
215	Concepción C. Rivas	1.528	178	" 1.600.00	13.425	" 40,130	" 538.75
216	Concepción C. Rivas	1.529	178	" 1.800.00	13.425	" 40,130	" 538.75
217	Basilio Marset	1.530	178	" 4.800.00	16.50	" 40,130	" 662.15
218	Sesefredo Paiva Olivera	1.531	178	" 3.000.00	10.45	" 40,130	" 419.36
219	Horacio Migliaro	1.532	178	" 2.000.00	5.20	" 40,130	" 208.68
220	Horacio Migliario	1.516	178	" 6.000.00	10.80	" 40,130	" 433.40
221	Luis Eduardo Bonino	1.223	131	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
222	José Sprémula	1.224	131	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
223	Bernardino Correa Paiva	1.225	131	" 4.400.00	11.70	" 40,130	" 469.52
224	Bolívar Etchechurri	1.226	131	" 2.000.00	18.50	" 40,130	" 742 41
225	Elcira Corsini de Berrutti	1.208	131	" 8.500.00	12.75	" 40,130	" 511.66
226	Gerardo Fernández	936	122	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
227	Aremita Barcello Correa	5.658	122	" 1.600.00	8.25	" 40,130	" 331.07
228	Fidelis Cavalheiro	937	122	" 900.00	4.65	" 40,130	" 186.60
229	Suc. Gayo Arzeno	939	122	" 4.200.00	17.07	" 40,130	" 685.02
230	Elvaro Arzeno	940	122	" 1.200.00	12.	" 40,130	" 481.56
231	Francisco Serralta González	928	122	" 11.000.00	13.88	" 40,130	" 557.00
232	Ursulina Vaz de Leites	938	122	" 4.400.00	9.20	" 40,130	" 369.20
233	José Tomasi	706	75	" 6.500.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
234	Concepción C. Rivas	707	75	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
235	Valentín Bravo	691	75	" 3.600 00	21.475	" 40,130	" 861.79
236	Suc. Ricardo Bordenave	460	69	" 4.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
237	María Leites de Amuedo	461	69	" 2.400.00	11.90	" 40,130	" 477.55
238	Suc. Rogelio Calvente	462	69	" 3.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
239	Juana y Blanca Rodríguez	463	69	" 3.000.00	9.35	" 40,130	" 375.22
240	Alcides Barragán	445	69	" 3 200.00	12.06	" 40,130	" 483 97
241	Jaime Juan	444	69	" 7.000.00	24.12	" 40,130	" 967.74
	Calle Uruguay—						
242	Elena y Elcira Oscarberro	2.594	279	" 3.800.00	21.70	" 40,130	" 870.82
243	Orlando Sensebar	2.595	279	" 4.800.00	21.25	" 40,130	" 852.75
244	Insaura A. de Camiruaga	2.591	279	" 2.000.00	3.13	" 40,130	" 125 61
245	Doralina A. de Cárdenas	2.596	279	" 2.800.00	5.495	" 40,130	" 220.51
246	Cándido Gómez	2.597	279	" 1.000.00	12 86	" 40,130	" 516.07
247	Jesús Godoy	2.581	279	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
248	Valentín Bravo	2.817	292	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
249	Valentín Bravo	2.817	292	" 350 00	21.475	" 40,130	" 861.79
250	Chaín Posada	2.819	292	" 450.00	21.475	" 40,130	" 861 79
251	Chaín Posada	2.812	292	" 3.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
252	Manuel V. Domínguez	5.644	293	" 1.900.00	20.	" 40,130	" 802 60
253	Victorino País	5.486	293	" 250.00	10.	" 40,130	" 401.30
254	Chain Posada	5.485	293	" 1.400.00	25.90	" 40,130	" 1.039 37
255	Suc. Medardo Rodríguez	2.808	293	" 250.00	10.	" 40,130	" 401 30
256	Miguel Bouchacourt	2.809	293	" 450.00	20.	" 40,130	" 802.60
257	Elías Insausti	2.574	278	" 2.600.00	10.82	" 40,130	" 434.21
258	Justina I. de Bordenave	2.573	278	" 1.800.00	16.15	" 40,130	" 648.10
259	Juana Vaez	2.572	278	" 1.000.00	6.	" 40,130	" 240.78
260	Suc. Enrique Carballo	2.571	278	" 1.800.00	9.98	" 40,130	" 400.50
261	Claudio Barboza	2.570	278	" 900.00	3.80	" 40,130	" 152.49
262	Claudio Barboza	2.569	278	" 1.100.00	5.55	" 40,130	" 222.72
263	Claudio Barboza	2.568	278	" 4.200.00	13.80	" 40,130	" 553.79
264	Logia Masónica	2.567	278	" 4.800.00	19.80	" 40,130	" 794.57
	Calle Paysandú—						
265	Juvenal Pereira	927	121	" 3.000.00	2.70	" 40,130	" 108.35
266	José Alvarez	916	121	" 4.000.00	40.25	" 40,130	" 1.615.23
267	Juan Magnone	915	121	" 4.400.00	10.26	" 40,130	" 411.73
268	Juan Magnone	914	121	" 6.000.00	10.05	" 40,130	" 403 31
269	Juan Magnone	912	121	" 7.500.00	22.70	" 40,130	" 910.95
270	Jacobo Roffcogan	898	120	" 5.000.00	13.60	" 40.130	" 545.77
271	Jacobo Roffcogan	897	120	" 2.800.00	13.35	" 40,130	" 535.74
272	Jacobo Roffcogan	896	120	" 5.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
273	Hipólito Juan Zás	895	120	" 1.700.00	12.60	" 40,130	" 505.64
274	José María Díaz	894	120	" 4.400.00	7.46	" 40.130	" 299.37
275	Ana Alvarez de Fernández	893	120	" 4.400.00	22.89	" 40,130	" 894.50
276	Luis Cavallieri	676	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226.73
277	Luis Cavallieri	677	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226 73
278	Luis Cavallieri	678	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226.73
279	Fernando de la Barrera	679	76	" 7.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
280	Valentín Bravo	680	76	" 4.400.00	10.	" 40,130	" 401.30
281	Valentín Bravo	681	76	" 1.200.00	10.737	" 40,130	" 430.88
282	Domingo Rígola	682	76	" 12.000.00	5.36	" 40,130	" 215.10
283	Honorina M. de Magnone	5.514	76	" 5.000.00	5.36	" 40,130	" 215.10
284	José Nassiff	683	76	" 12.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
285	Suc. Ignacio Záz	656	77	" 13 000.00	39.95	" 40,130	" 1 603.19
286	Bento Machado Bittencourt	658	77	" 1.400.00	14.—	" 40,130	" 561.82
287	Jorge Camaid	659	77	" 2.600.00	11.25	" 40,130	" 451.46
288	Antonio y Pascual Perroni	660	77	" 2.800.00	16.70	" 40,130	" 670.17
289	Suc. Paulino Vares	657	77	" 4.200.00	4.80	" 40,130	" 192.62

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
	Calle Ceballos—						
290	Demetrio Gamboa	435	68	1.000.00	18.66	40,130	748.88
291	Emilio Osorio	436	68	3.600.00	24.29	40,130	974.75
292	Valentín Bravo	437	68	900.00	12.95	40,130	519.68
293	Valentín Bravo	438	68	7.000.00	30.	40,130	1.203.90
294	Carlos Luwig	647	77	3.600.00	38.85	40,130	1.559.05
295	Suc. Miguel Gil	651	77	7.500.00	4.10	40,130	164.53
296	Zoa Brunel de García	646	77	5.500.00	17.	40,130	682.21
297	Zoa Brunel de García	645	77	1.700.00	8.75	40,130	351.14
298	Gregorio Indart	642	77	2.800.00	17.20	40,130	690.24
299	Juan A. Fernández	671	76	2.000.00	9.80	40,130	393.27
300	Juan A. Fernández	669	76	3.600.00	23.05	40,130	925.00
301	Asdrúbal Camps	668	76	2.400.00	9.	40,130	361.17
302	Diamantina C. de Gómez	667	76	7.500.00	21.60	40,130	866.81
303	Diamantina C. de Gómez	666	76	14.000.00	22.45	40,130	900.92
304	José Siñeriz	416	67	11.000.00	40.63	40,130	1.630.48
305	José Siñeriz	417	67	2.000.00	11.92	40,130	478.35
306	———————	415	67	51.000.00	2.32	40,130	92.11
307	M. Cereza y O. Rígole	418	67	2.400.00	8.35	40,130	335.09
308	M. Cereza y O. Rígole	419	67	2.400.00	8.48	40,130	340.30
309	M. Cereza y O. Rígole	420	67	1.900.00	14.20	40,130	569.85
	Calle Figueroa—						
310	Cándida Camps de Zorrilla	921	121	6.000.00	42.95	40,130	1.723.58
311	Ambrosina C de Domínguez	922	121	10.000.00	42.95	40,130	1.723.58
312	Desiderio Alonso	902	120	29.000.00	42.95	40,130	1.723.58
313	Juan Landó	903	120	4.200.00	12.50	40,130	501.63
314	Suc. I Oteiza	904	120	2.400.00	9.75	40,130	391.27
315	Suc. I. Oteiza	905	120	2.200.00	10.13	40,130	406.52
316	Jaime Roselló	906	120	700.00	10.57	40,130	424.17
317	Carlos Camps	1.193	132	1.400.00	14.05	40,130	563.83
318	Asdrúbal Camps	1.192	132	1.300.00	28.90	40,130	1.159.76
319	Domingo Balostro	1.191	132	1.800.00	8.70	40,130	349.13
320	Ana C. de Rissio	1.190	132	2.600.00	11.80	40,130	473.53
321	Maximiliano Bottaro	1.188	132	5.500.00	22.45	40,130	900.92
322	Juan Bottaro	1.176	133	11.000.00	29.45	40,130	1.181.83
323	Juan Bottaro	1.175	133	4.800.00	13.50	40,130	541.76
324	Martín Alvez	1.174	133	3.800.00	17.18	40,130	679.43
325	Arsenio Serón	1.173	133	4.600.00	25.77	40,130	1.034.15
	Calle Carámbula—						
326	Suc. Valentín Machado	1.197	132	1.700.00	2.65	40,130	106 34
327	José M. Díaz	1.198	132	2.200.00	20.75	40,130	832.70
328	Enrique M. Mulattieri	1.199	132	2.000.00	7.55	40,130	302.98
329	Lola Conte de P. Olivera	1.200	132	4.400.00	12.	40,130	481.56
330	Armesinda M. de Catumbert	1.201	132	2.600.00	16.60	40,130	666.16
331	Suc. Felipe Royol	1.202	132	2.600.00	11.30	40,130	453.47
332	Suc. Felipe Royol	1.203	132	2.000.00	15.05	40,130	603.96
333	Viuda de Felipe Royol	1.181	133	8.000.00	32.21,25	40,130	1.292.59
334	Ana López de Bittencourt	1.182	133	3.000.00	10.737	40,130	430.83
335	Rosalía Carrión de Campos	1.183	133	2.000.00	10.70	40,130	429.39
336	Juan Esteban Carballo	1.184	133	2.800.00	32.25	40,130	1.294.19
337	Umberto Battelló	1.486	176	1.700.00	14.15	40,130	567.84
338	Gualberto D'Lucía	1.487	176	1.000.00	14.313	40,130	574.38
339	Iglesia Católica	1.488	176	44.000.00	28.633	40,130	1.149.04
340	Arturo Quesada	1.489	176	3.400.00	15.70	40,130	630.04
341	Arturo Quesada	1.490	176	9.500.00	12 933	40,130	519.00
342	Fernando Segarra	1.498	177	3.600.00	39.35	40,130	1.603.19
343	Ignacio Leal	1.500	177	4.200.00	8.667	40,130	347.81
344	Ignacio Leal	1.501	177	4.600.00	8 66	40,130	347.83
345	Amadeo Doninelli	1.502	177	4.800.00	11.	40,130	441.43
346	José Langher	1.503	177	3.600.00	14.634	40,130	587.26
347	Federico Díaz	1.499	177	8.000.00	3.	40,130	120.39
	Calle Monseñor Vera—						
348	Estela L. de García	5.504	177	6.000.00	18.75	40,130	752.44
349	Secundino Albornoz	1.512	177	6.000.00	12	40,130	481.56
350	Ema Díaz	1.513	177	3.200.00	12.20	40,130	489.59
351	Marçal Hourcade	1.514	177	21.000.00	42.95	40,130	1.723.58
352	Vicente Ghemi	1.475	175	1.400.00	13.50	40,130	541.76
353	Vicente Ghemi	1 476	175	1.900.00	8 30	40,130	333.08
354	Vicente Ghemi	1.477	176	3.200.00	18 21	40,130	730.77
355	Godofredo da Silva	1.478	175	2.400.00	7.20	40,130	288.94
356	Luis y José Ghemi	1.479	175	1.500.00	5.40	40,130	216.70
357	Nicolás Valles	1.480	175	3'000.00	12 26	40,130	491 99
358	María P. García de Ruiz	1.481	175	3.200.00	13.26	40,130	532.12
359	Carlos U. Boggia	1.482	175	2.400.00	7.75	40,130	311.00
360	Intendencia Municipal	5.764	189	2.000.00	34.05	40,130	1.406.56
361	Dorotea Bittencourt de Ortega	1.744	189	8.500.00	2.50	40,130	100.33
362	Gregorio M. Fros	5.341	189	4.200.00	12 58	40,130	504.84
363	Ibia Ortega Bittencourt	1.745	189	3.800.00	35.77	40,130	1.435.45
364	Banco República	1.753	188	92.000.00	42.95	40,130	1.723.58
365	Esteban Lionard	1.754	188	5.500.00	15.10	40,130	605.96
366	Teresa Bissio de Cupalo	1.755	188	1.900.00	27.85	40,130	1.176.21
	Calle Gral. Artigas—						
367	María Rocha de León	2.056	229	8.000.00	30.40	40,130	1.219.95
368	Ubaldo Bercellos	2.055	229	6.000.00	12.55	40,130	503.63
369	Fernando Segarra	2.054	229	16.000.00	42.95	40,130	1.723.58
370	Francisco S. Silva	2.025	227	1.700.00	12.65	40,130	507.64
371	Jacinto E. Silva	5.675	227	1.800.00	7.10	40,130	284.92
372	Suc. Mario Magnone	2.022	227	250.00	8.20	40,130	329.07
373	Aída Fernández de Braganza	2.610	227	150.00	5.	40,130	200.65
374	Juan B. Magnone	2.023	227	2.600.00	10.	40,130	401.30
375	Rosa Bonet de Machado	2.024	227	12.000.00	42.95	40,130	1.723 58
376	Abelardo Márquez	1.762	188	15.000.00	38.43	40,130	1.542.20
377	Roberto Camiruaga	1.761	188	7.000.00	47.47	40,130	1.904.97
378	Américo González	5.614	189	2.600.00	19.73	40,130	791.76
379	Juana V. Martínez de García	5.431	189	6.000 00	15.50	40,130	622.02
380	Alejandro Artagaveitía	1.749	189	400.00	6.	40,130	240.78
381	Alejandro Bonavita	5.452	189	450.00	7.	40,130	280.91
382	Ramón Esperón	1.750	189	10.100.00	37.67	40,130	1.511.70
	Calle José E. Rodó—						
383	Víctor Partelli	2.060	229	2.200.00	21.65	40,130	868.81
384	Bernardo Partelli	2.061	229	3.290.00	9.30	40,130	373.21
385	Ovidio da Rosa Brizolara	2.062	229	5.500.00	12.	40,130	481.56
386	Umberto Martín Bias	2.068	229	9.000.00	42.95	40,130	1.723.58
387	Victorio V. Polti	2.048	228	2.800.00	21 475	40,130	861.79
388	Estado	2.049	228	29.000.00	42.95	40,130	1.723.58
389	Armesinda M. Catumber	2.050	228	4.800.00	21.475	40,130	861.79
390	Alejandro López	2.031	227	3.000.00	42.95	40,130	1.723 58
391	José C. Gómez Trueba	2.032	227	2.600.00	10.74	40,130	431.00

N.º	Propietario	Padrón	Manzana	Afore	Frente	Precio unitario	Total
392	Luis C. Ribeiro	2.033	227	3.200.00	10.73	40,130	430.59
393	Alberto Gómez	2.034	227	12.000.00	11.975	40,130	480.56
394	Alberto Gómez	2.035	227	800.00	9.50	40,130	381.24
395	Francisco Pozzi	2.326	240	4.000.00	22.35	40,130	896.91
396	Joaquín M. de Mello	2.325	240	4.600.00	20.60	40,130	826.68
397	Orlando Bertolotti	2.324	240	3.400.00	15.15	40,130	607.97
398	Ovidio da Rosa Brizolara	2.323	240	1.800.00	9.88	40,130	396.48
399	Ovidio da Rosa Brizolara	2.322	240	8.000.00	17.80	40,130	714.31
400	Rodrigo Hnos.	2.308	241	8.500.00	33.45	40,130	1.342.35
401	Lindora M. de García	2.307	241	3.800.00	17.628	40,130	707.41
402	Francisco de Bias	2.306	241	2.800.00	9.	40,130	361.17
403	Francisco de Bias	2.305	241	3.200.00	7.522	40,130	301.86
404	Francisco de Bias	2.302	241	3.000.00	13.	40,130	521.69
405	Francisco de Bias	2.304	241	2.800.00	5.30	40,130	212.69
406	Rosa B. de Machado	2.286	242	1.400.00	26.50	40,130	1.063.45
407	Suc. Valentín Machado	2.285	242	1.400.00	6.00	40,130	240.78
408	Suc. Valentín Machado	2.284	242	1.700.00	10.45	40,130	419.36
409	Agustín Bissio	2.283	242	2.000.00	14.17	40,130	568.64
410	Dionisio Fernández	2.276	242	1.900.00	10.	40,130	401.30
411	Ramón Esperón	2.282	242	5.500.00	18.78	40,130	753.64
	Calle F. Sánchez—						
412	Jacinto Souza	2.619	281	1.400.00	11.	40,130	441.43
413	Jacinto Souza	2.618	281	4.600.00	15.95	40,130	640.07
414	Ana M. Souza de Vega	5.640	281	1.800.00	8.	40,130	321.04
415	Manuel Jacinto Souza	5.641	281	600.00	8.	40,130	321.04
416	Manuel Jacinto Souza	5.819	281	150.00	3.95	40,130	158.51
417	Joaquín Iniesta	2.616	281	3.400.00	10.35	40,130	415.35
418	Teótimo Leivas	2.615	281	2.200.00	8.41	40,130	337.49
419	Leal y Giani	2.614	281	3.200.00	20.24	40,130	812.23
420	Ramón Díaz	2.601	280	5.000.00	24.45	40,130	981.18
421	José Giani	2.600	280	4.000.00	12.90	40,130	517.68
432	Suc. Ramón Díaz	2.599	280	1.200.00	6.40	40,130	256.83
423	Leal y Giani	5.951	280	4.000.00	42.15	40,130	1.691.48
424	Luis M. y Luis Ghemi	2.583	279	3.000.00	42.95	40130	1.723.58
425	Antonio Aguinaga	2.582	279	2.200.00	14.	40,130	561.82
426	Diego Dergam	5.495	279	4.200.00	11.	40,130	441.43
427	Jesús R. Godoy	2.581	279	7.000.00	17.95	40,130	720.33
428	Pedro Porto	2.297	242	1.600.00	20.70	40,130	830.69
429	Héctor Castillo Vignolo	2.296	242	1.900.00	13.70	40,130	549.78
430	Emiliano Viera	2.295	242	2.400.00	8.55	40,130	342.11
431	Francisco Possi	2.294	242	3.000.00	13.90	40,130	557.81
432	Francisco Pozzi	2.293	242	3.000.00	13.90	40,130	553.79
433	Napoleón Cardozo	2.292	242	1.500.00	15.25	40,130	611.90
434	Ignacio Leal y José Giani	8.314	241	7.000.00	39.45	40,130	1.506.13
435	Ignacio Leal y José Giani	2.315	241	1.300.00	3.50	40,130	140.46
436	Ulises D. Avila	2.316	241	3.600.00	12.20	40,130	489.59
437	Sociedad Española	2.317	241	6.000.00	30.75	40,130	1.234.00
438	Elvaro Arzeno	2.332	240	8.000.00	42.95	40,130	1.723.58
439	Ana Díaz Armesto	2.331	240	7.000.00	42.95	40,130	1.723.58
	Calle Brasil—						
440	Juan Beaci	2.839	290	2.400.00	10.737	40,130	430.88
441	Suc. de Beatriz Braga	2.838	290	2.400.00	9.475	40,130	380.25
442	Felipa T. de Alvarez	2.837	290	3.000.00	12.	40,130	481.56
443	Juan Elías Kaucher	2.836	290	2.800.00	10.737	40,130	430.88
444	Armando Fross	2.851	290	4.800.00	18.90	40,130	758.40
445	Armando Fros	2.834	290	2.800.00	24.05	40,130	965.13
446	Delfino Fros	2.824	291	14.000.00	42.95	40,130	1.723.58
447	Marcos Boggia	2.823	291	3.400.00	10.05	40,130	403.31
448	Marcos Boggia	2.822	291	3.600.00	15.	40,130	722.34
449	Juan Plat	2.821	291	2.400.00	8.30	40,130	333.08
450	Juan Plat	2.820	291	1.900.00	6.60	40,130	264.86
451	Chafan Posada	2.813	292	9.000.00	42.95	40,130	1.723.58
452	Chafan Posada	2.812	292	3.800.00	42.95	40,130	1.723.58
453	Miguel Bouchacourt	2.809	293	450.00	10.95	40,130	439.42
454	Jorge Purge	2.897	293	700.00	16.	40,130	642.08
455	Francisco Vallarino	5.591	293	2.600.00	8.	40,130	321.04
456	Viuda e Hijos de M. Rodríguez	5.407	293	350.00	8.	40,130	321.04
457	Ferrocarril Central del Uruguay	2.007	293	4.400.00	42.95	40,130	1.723.58
458	Antonio Perroni y Cía.	2.806	294	6.000.00	40.	40,130	1.605.20
459	Antonio Perroni y Cía.	2.805	294	2.200.00	13.55	40,130	543.76
460	Facundo González	2.804	294	3.500.00	11.	40,130	441.43
461	Esther Dergan de Chalup	2.803	294	3.600.00	18.40	40,130	738.39
462	Jorge Dergan	2.562	277	2.600.00	21.475	40,130	861.79
463	Antonio Perrone y Hnos.	2.561	277	4.000.00	21.475	40,130	861.79
464	Pedro Jacinto Fleitas	2.560	277	8.000.00	42.95	40,130	1.723.58
465	Ferrocarril Central del Uruguay	2.565	278	4.000.00	15.	40,130	601.95
466	Suc. Francisco Pisciottano	2.577	278	3.200.00	10.	40,130	401.30
467	José Olegario Záz	2.576	278	900.00	8.975	40,130	360.17
468	Antonio Perroni y Hnos.	2.561	278	4.000.00	8.975	40,130	360.17
469	Elías Horney	2.575	278	2.200.00	20.45	40,130	820.66
470	Elías Insuasti	2.574	278	2.600.00	21.50	40,130	502.93
471	Elena, Elcira, Pablo y Elida Oscarborne	2.594	279	3.800.00	17.05	40,130	684.22
472	Luis Perroni	2.593	279	1.200.00	13.30	40,130	533.73
473	Angel C. Pereira	2.592	279	4.400.00	12.60	40,130	505.64
474	Isaura A. de Camirnaga	2.591	279	2.000.00	12.85	40,130	515.67
475	Elida Alonso	2.590	279	3.400.00	6.30	40,130	252.82
476	Elida Alonso de Pamplín	2.589	279	3.400.00	25.30	40,130	955.09
477	Suc. Ramón Díaz	2.609	280	3.600.00	31.90	40,130	1.280.15
478	Suc. Ramón Díaz	2.607	280	3.000.00	13.95	40,130	559.81
479	Suc. Pedro Camps	2.606	280	9.000.00	32.25	40,130	1.291.19
480	Juan Bias	2.627	281	4.000.00	23.25	40,130	923.02
481	Antonio Frates	2.624	281	600.00	3.80	40,130	152.49
482	Felipa T. de Alvarez	2.622	281	1.900.00	42.95	40,130	1.723.58
483	Juan Plat	2.629	281	5.500.00	10.20	40,130	409.33
484	Juan Plat	2.982	281	1.800.00	5.70	40,130	228.74
	Calle Lavalleja—						
485	Hipólito Zás	2.842	290	3.800.00	28.61	40,130	1.148.12
486	Anta C. Brum	2.843	290	2.800.00	14.34	40,130	575.46
487	Suc. Luis Cazares	2.844	290	2.800.00	10.50	40,130	421.37
488	Luis Cazares	2.845	290	6.000.00	32.46	40,130	1.302.22
489	Jorge I. Nemi	2.827	291	2.400.00	25.75	40,130	953.09
490	Arturo Saavedra	2.816	291	900.00	9.35	40,130	383.64
491	Rosa P. de Adelo	2.828	291	2.000.00	9.64	40,130	386.85
492	Eusebio Pedragoza	2.829	291	5.000.00	42.95	40,130	1.723.58
493	Juana Aranguís de Gordaracena	2.815	292	4.200.00	41.04	40,130	1.647.74
494	Valentín Bravo	2.817	292	1.700.00	44.84	40,130	1.799.43
495	Manuel Maure Domínguez	5.644	293	1.900.00	18.95	40,130	760.46
496	Manuel Maure Domínguez	2.810	293	1.500.00	22.	40,130	622.86
497	Ferrocarril C. del Uruguay	2.807	293	4.400.00	6.	40,130	240.78
498	Pedro Antonio Andrés	308	326	7.000.00	40.65	40,130	1.631.28
499	Victorino País	8.011	327	7.000.00	31.95	40,130	1.282.15

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
500	Pío López	3.012	327	$ 2.200.00	11.	$ 40,130	$ 441.48
501	Segundo Sena	3.013	327	" 1.900.00	11.	" 40,130	" 441.48
502	Emilio Peribelli	5.668	327	" 2.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
503	Pablo González	3.014	327	" 700.00	21.95	" 40,130	" 880.86
504	Corina López	3.025	328	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
505	Suc. Umberto Pisciottano	3.026	328	" 6.500.00	11.	" 40,130	" 441.43
506	Marcal Hourcade	3.027	328	" 3.400.00	10.475	" 40,130	" 420.36
507	Juan J. Molke	3.028	328	" 1.200.00	20.65	" 40,130	" 828.68
508	Suc. Juan J. Molke	3.029	328	" 11.000.00	22.30	" 40,130	" 894.90
509	Suc. Juan J. Molke	3.037	329	" 5.000.00	22.27	" 40,130	" 892.89
510	Suc. Juan J. Molke	3.038	329	" 1.500.00	9.50	" 40,130	" 381.24
511	Suc. Juan J. Molke	3.039	329	" 2.400.00	11.20	" 40,130	" 449.46
512	Augusto Dernachan	3.040	329	" 800.00	18.50	" 40,130	" 742.41
513	Augusto Darnachans	3.041	329	" 2.800.00	24.45	" 40,130	" 981.18
514	Suc. Pedro Camps	2.608	280	" 1.200.00	7.80	" 40,130	" 313.01
					Suma total		$ 337.220.72

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23146-v.nov.18

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 11 de Noviembre de 1947

4.a Sección

GUILLERMO DANIEL MARTINEZ POUGENS, 28 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Andes 1342 y VALERIA JMELNITZKY, 31 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Andes 1342.

MARCUS EHRLICH STEG VEL BRATSPIS, representado por doctora Sara Roitman de Herbst, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Maldonado 883 y GUTTA ANTONIA NITSCHE, representada por don Nahman Roitman, 35 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Maldonado 883.

8.a Sección

HUGO ALBERTO BORAGNO, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Quito 1608 y CLAUDINA MARGARITA BLANCA CAVALLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Quito 1608.

ANIELLO TROCCOLI, 33 años, soltero, marinero, italiano, domiciliado Figueroa 2059 y MARIA FANTASIA, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Panamá 1320.

10.a Sección

ALBERTO ARMAS HARLEE, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Blanes Viale 6358 y MARIA TERESA AGUIRRE FITTE, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes Viale 6358.

ERNESTO FACELLO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Malvajar 3418 y PURA NELLY MERNIES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Malvajar 3417.

CARLOS LARRAN, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Podestá 1435 y MARIA ESTHER ROMERO, 39 años, soltera, argentina, P. Podestá 1435.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3225 y MARIA ESTHER PENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3225.

ORFILIO ALBERICO PIOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viana 2434 y ADA DI NAPOLI DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2434.

SAVERIO RIVELLO, 34 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado Azara 3715 e IRENE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3706.

RAMON CABRAL, 28 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado J. Espinosa 1538 y MARIA ELENA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4075.

ARTIGAS GREGORIO ALVAREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cabrera 4041 y MARIA CELESTINA NIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera número 4041.

15.a Sección

FRANCISCO LORENZO, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1073 y MARIA DEL CARMEN NAVARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1073.

ALFONSO CAMPONE, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 2069 y ALBA JOSEFA LAPETRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2069.

JORGE SAXLUND, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado T. Narvaja 1312 y MARIA DEL CARMEN SANTAMARINA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada J. D. Jackson 1234.

JOSE MARTINEZ PINZAS, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constituyente 1773 y ETELVINA DUARTE PENEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1773.

ALBERTO DANON, 31 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Paysandú 1923 y ELSA VITACCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1923.

19.a Sección

PRUDENCIO GUITART, 40 años, soltero, rentista, español, domiciliado B. Artigas 2141 e ISABEL NIELL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2583.

CLEMENTE GUALBERTO FUNES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2239 y VENTURA SOLARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154.

JUAN GUILLERMO PUPPO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 1621 y ELIDA MARIA VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Palmira 1621.

RUBEN CARMELO PIFANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2484 e IRMA NELLY IMBRIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2484.

ANTONIO DI PAOLO, 44 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado N. Palmira 1726 y JOSEFA MARIA NOE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1726.

$2.00 P|p.v.nov.13.

Montevideo, Noviembre 10 de 1947

3.a Sección

SALVADOR LENZUEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 495, y BLANCA GONZALEZ DE BESTOLOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1324.

4.a Sección

JOSE CARLOS CAMERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Convención 1125, Apto. 2, y GLADYS NELLY RIBEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1125, Apto. 2.

7.a Sección

EDUARDO GARCIA VEIGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1792, y MARIA GLORIA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1792.

JOSE FERREIRO, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Minas 1729, y MARIA ESPERANZA MAURI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1729.

ROBERTO ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1601, y DIADEMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1601.

JULIO CESAR NUÑEZ PORRAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1674, y MARIA MAGDALENA INDART CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1675.

WALTER FLORENTINO LANDO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1615, y MARGARITA CATALINA CAMPOMAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1615.

9.a Sección

EMETERIO MOREIRA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carnot 5739, y ERMELINDA DOMINGUEZ MORIS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5681.

ADAN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Azarola S|n. y Redención, y OLGA BACIGALUPO MOCHETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Redención S|n.

10.a Sección

CARLOS FONTANA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Julio 1466, y MARIA ISABEL DE LOS REYES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1608.

CARLOS ISIDORO PERELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1366, y CARMEN TERESA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Beyrouth 1366.

LUIS PRIMO COGOI, 42 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Comercio 2122, y VIRGINIA DOMINGA RATTAGNI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 2122.

NOEL ANTONIO MINVIELLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1414, y NELLY MATILDE ROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1414.

GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN, 58 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Avenida Italia 4012, y KATARINA KLANCIR, 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Avenida Italia 4012.

TOMAS PICKERING KENNEDY, 29 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado 8 de Octubre 3174, y ALCIRA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

12.a Sección

FRANCISCO GOROSTIZA, 42 años, divorciado, rentista, español, domiciliado Burgues 2955, y PETRONA PALACIOS, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Burgues 2955.

13.a Sección

OMAR SUAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2048, y JUANA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2191.

SANTIAGO SALVATTI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1918, y MARIA ESTER LACUEVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1918.

JUAN NASSIFF, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1763, y ADELIA SALOMON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1763.

14.a Sección

HUGO DA SILVA BOGGIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1132, y SONIA YOLANDA DE LEONARDIS PEREZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1132.

OMAR GREGORIO PARADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3512, y MARIA LUISA DUBINI DONAZAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3618.

QUILLERMO SCARAMELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2469, y MARIA ESTHER BARTHE RODGERS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2469.

17.a Sección

PRIMITIVO DIEZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Granaderos 4283, y MIGUELINA MENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4293.

RUBEN HOLDIMAN PEDRAJA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3951, y JULIETA PEDRAJA, 71 años, soltera, brasileña, domiciliada Enrique Castro 3951.

18.a Sección

MAXIMILIANO GARCIA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 708 (bis), y NINA MARGARITA DIAZ OLASCOAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2465.
ANTONIO RODRIGUES CASTANHO, 42 años, soltero, panadero, portugués, domiciliado Baltasar Vargas 1264, y AMELIA MAZZONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1274.
MOISES MIZRAJI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2310, Apto. 3, y REBECA NATHAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sarmiento 2933.
CANDIDO MONTEIRINHO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar España 2283 y ESTHER LAPEYRE EMBEITA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Bulevar España 2283.

21.a Sección

BENJAMIN JOSE URRUTIA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pastor 4541, y MARIA AURORA SICCARDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 4541.
ARTURO DEMAESTRI, 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ariel 4445, e IRMA MENDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1099.

22.a Sección

MANUEL DE MORAES, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Altamirano 3178, y AMABELINA DA ENCARNAÇAO DE MAGALHAES, 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada Altamirano 3178.

23.a Sección

SERAFIN ALFREDO POLERO ORTIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2678, y LILA BLANCA TECHERA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2678.
HECTOR ARMANDO SCHINCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4727, y ADELA BORRALLO MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 3096.

$2.00 P|p.v-nov.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 576", se cita, llama y emplaza al propietario del inmuebe empadronado con el N.o 76.638 o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638, ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa día sa contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.16-23005-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 589" se cita, llama y emplaza a don Juan Bulla Rodolfo Bulla Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186, ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapí y Carabelas, para que comparezccan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N|o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.16-23004-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 586", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246, ubicado en la calle Guillapí entre Huáscar y F. Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año expidió el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.
(Cuenta corriente) Oct.16-23003-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388" (Lo. 11, Fo. 555), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59388, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.9-22920-v.nov.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos: (Lo. 11, Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particudar o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249), se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle, Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 ,Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37501, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Vidaurreta y M .Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con JOSE CAFFA. N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 370) se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo N.o 575, se procederá por intermedio del martillero señor Juan B. Bidegain, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 106.67, de dos vacas de raza holandesa. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23215-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con JOSE CAFFA. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 312), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo N.o 575 se procederá, por intermedio del martillero señor Juan B. Bidegain, al remate, sobre la base de la suma de $ 66.67 o sea las dos terceras partes de la tasación de un toro de raza holandesa. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23216-vnov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con JOSE CAFFA. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 311), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso, a las 16 y 15 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo N.o 575 se procederá, por intermedio del martillero señor Juan B. Bidegain, al remate, sobre la base de la suma de $ 106.67 o sea las dos terceras partes de la tasación, de dos vacas de raza holandesa. Se previene: 1.o Que la venta será al contado 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23217-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con JUAN J CAFFA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 308 se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo N.o 575, se procederá, por intermedio del martillero, señor Juan B. Bidegain al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 106.67, de dos vacas de raza holandesa. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23219-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO SERVANDO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-12834-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura del a sucesión de don ESTEBAN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-12833-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "Sucesión de MARIA ANGELA COSENTINO DE LANZILLOTTI", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 8 de 1940, se ha declarado ausente a don Fidel Lanzillotti, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$6.00 Nov.11-12819-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOTO BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-12817-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GUILLERMO MAGALLANES, solicita la rectificación de la partida de defunción de "Rosario Magallanes de Bacigalupe", pues donde en ella figura el nombre de la causante como "Rosa" debe decir "Rosario". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

(Auxil.) $4.20 Nov.11-12818-v.nov.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FEILECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.10-12555-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEONARDO RAMOS YERMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.10-12784-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUGENIA CROTTOGINI TOGNO solicita la rectificación del apellido paterno y materno pues donde éstos figuran como "Crotollini" y "Toño", debe decir respectivamente "Crottogini" y "Togno" que son los verdaderos. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Aux.) $4.20 Nov.8-12707-v.nov.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO RIOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-12649-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ROBERTO ROHR WEBER o JULIO ROHR WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.7-12607-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LACRUZ o LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.7-13608-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.7-13614-v.nov.18.

Reconocimiento de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos: "JUAN LLORENS. Solicita intimación y escrituración", se ha dispuesto citar y emplazar a doña María Enriqueta Bértola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a practicar el reconocimiento de la firma de su señor padre don Florencio Bértola (documento de fojas dos), por el que él mismo declara haber recibido de manos de doña Antonia Más de Bolart, la suma de tres mil quinientos pesos e intereses... etc., bajo apercibimiento de dársela por reconocida y de que se proceda de oficio al otorgamiento de la escritura de cancelación relacionada con el mismo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$10.00 Nov.7-13609-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA ZOCCOLA DE CASTORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.6-12545-v.nov.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EXEQUIEL o JOSE EXCEQUIEL MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.6-12534-v.nov.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.6-12535-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CALVO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.3-12431-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VON BULOW DE VON METZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12361-nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURELIA BERGAMINO . CAPELLINI o AURELIA BERGAMIÑO o AURELIA ANTONIA BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12362-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUZ DE ALDA o ALDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12363-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ROSADO o ROSSADO DE MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12364-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SARDEÑA y doña CATALINA BELTRAN DE SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12365-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIOVIO DE AESCHILLIMANN o MARIA GIOVIA o GOVIA o GOBIA DE AESCHILLIMANN o ASCHILLIMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12359-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL ANGEL PERRONE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Angel Miguel" debe decir "Miguel Angel" — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.31-12303-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "LUIS CERVETTO. Segunda copia. Lo. 41. Fo 422", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del

término de noventa días a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Datos de la escritura. Autorizada en esta Capital el día 25 de Marzo de 1941 por el escribano Julio H. Halty adquirió Luis Cervetto, actuando como tradente el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, por compra de las sucesiones de Francisco Piria, Francisco José Piria y María Emilia Franz de Piria, el inmueble siguiente: Un solar de terreno situado en Belvedere, 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 53752 señalado con el número 15 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1917, inscripto en Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 1421 metros 73 decímetros, deslindados así: 16 metros 60 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Fomento; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay; 16 metros 55 centímetros en su línea del fondo, al Noreste, confinando con solar 16 y bien de Ramón Arizaga, y 86 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 14. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Oct.28-12119-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que DANIEL MAZZELLA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de defunción de su padre Vicente Mazzella, por aparecer en ambas equivocado el apellido, pues donde figura como "Mazzeo" o "Marzzella" debe decir "Mazzella" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.27-12093-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que autos Sucesión de DOMINGO BAGNATO y otra, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de María Antonia, Luis, José, Ema y Cayetano Bagnato Cusati, pues donde figuran el apellido de su madre y abuelo materno, como "Cosato" o "Cosatti" o "Cusato" debe decir "Cusati". Además en las de María Antonia y Cayetano, donde figura sus apellidos los de su padre y abuelo paterno, como "Bagñato" o "Bañato" debe decir "Bagnato" — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.27-12062-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "RICARDO MAGRI con AMANDA COSTA DE MAGRI, disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Magri y Eusebia Amanda o Amanda Costa de Magri, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.27-12064-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos ROBERTO WOLTER REIMS con ISABEL ARCILIA CASSANI, disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Wolter Reims e Isabel Ercilia Cassani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.24-11973-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Francisco Accinelli con AIDA SALORIO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felicia Aída o Aída Salorio de Accinelli y Francisco Accinelli, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.23-11904-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Laura Martirené de Jaureguy con MARIO JAUREGUY, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laura Martirené de Jaureguy y Mario Jaureguy y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.23-11879-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.22-11843-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados: "CARMEN SCANAVINO DE GRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial que se solicita, la que fué otorgada por el extinto don Juan Scanavino y sus dos hijas legítimas Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, y que autorizó el escribano don José Pedro Turena en esta ciudad de Montevideo, el 31 de Diciembre de 1919, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 522 al folio 167 del Libro 98 y por la cual —entre otros— se adjudicó a las mencionadas señoras Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, el inmueble empadronado con el número 4910, ubicado con frentes a las calles Colonia y Florida de esta ciudad, compuesto de una superficie de 223 metros 39 decímetros 34 centímetros y 72 milímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.10-11226-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AMBROSIO CALCAGNO con MERCEDES QUINTANA y las de nacimiento de los hijos legítimos de éstos Ambrosio, María del Carmen Isabel y Juan Carlos en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente aparece "Carcaño" debiendo decir en todas ellas Calcagno, por ser así el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$12.00 Nov.10-12732-v.nov.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA IRENE BORNET DE ARISMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.8-12673-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.8-12674-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUSTIN SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Nov.8-12675-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO BARTOLO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.8-12710-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LONGHI o LONGUI o LUNGUI o LUNGHI FONTANA o FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.8-12708-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA CELINA NOGUEIRA, en la que el apellido paterno aparece "Noguera" debiendo decir Nogueira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.8-12695-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AGOP CABAKIAN con ASDIGHIK TEKNEYAN y en las de nacimiento de los hijos de éstos Setha Lidia y Alicia en las que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Asdhgig" debiendo decir Asdighik por ser como corresponde; además en la partida de Setha aparece éste como "Seta Lidia" debiendo decir Setha Lidia por ser también como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.7-13637-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO ALBELDA con REBECA CRESPIN, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Celia" debiendo decir: Rebeca por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.7-12624-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL PERERA con SERAFINA EUGENIA SENA, en la que el contrayente aparece con el apellido "Pereyra" debiendo decir Perera; en las de nacimiento de Antonio Eugenio, Visitación, María del Carmen, María Luiz y Rosa el apellido paterno aparece "Pereyra" debiendo decir Perera y en las de Manuel Nicolás Luis Alberto y Jacobo Victoriano en las que también aparece el apellido paterno equivocadamente "Pereira" debe decir Perera por ser todos los nombrados hijos legítimos de los

cónyuges cuya partida se rectifica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 10.50 Nov.7-12647-v.nov.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Turena contra MARIA ADELA GOYECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 43, folio 250, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Turena contra María Adela Goyechea, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$20.00 Nov.6-12582-v.nov.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO. Quiebra", se hace saber: Que el día 18 del corriente a las 17 horas en el local de la calle Soriano N.o 1374 el martillero don Ernesto Martínez Giusso con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y de contado de un automóvil marca "Ford V 8" matrícula N.o 37550 de pertenencia de esta falencia. Se previene: Que el expediente en que se dispuso la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.
$10.00 Nov.6-12579-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO GÜINLE que aparece el apellido de Güile" debiendo decir Güinle por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Nov.6-12552-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO. Quiebra" Lo. 7, folio 330, ha sido presentada por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.6-12546-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIERRO o MIERRO DE FERRUA y de ANTONIO JOSE FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Nov.5-12526-v.nov.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "JOSE COUSILLAS, Rehabilitación" Libro 7, folio 184, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "N.o 320. Montevideo, Octubre 24 de 1947. Vistos: El incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don José Cousillas. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, a que vencidas las publicaciones no se ha presentado ninguna oposición, y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don José Cousillas cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, expídanse los testimonios que soliciten, líbrense los oficios del caso y archívese. — E. Alberto Mallo. Lo proveyó y firmó, etc. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$14.00 Nov.6-12543-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR HERNANDEZ DE CARDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.5-12500-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIRIZ DE DEAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.5-12502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUDITTA LONATI DE LURASCHI o LONATTI DE LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.4-12471-v. nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFROSINA GHIONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.4-12457-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.4-12470-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO GIRIBALDI con MICAELA ZOA AMESTOY, en la que la contrayente aparece con los nombres de "María Micaela" debiendo decir Micaela Zoa, por ser los nombres verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.4-12472-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRONDE DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.30-12244-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE, divorcio y posesión notoria de Estado Civil" (Libro 43, folio 189), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefanía Gineityte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$24.00 Nov.1.o-12366-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE D'ANGELO en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Angelo" debiendo decir "D'Angelo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.11-12212-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión" (L.o 39 F.o 488), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA. Prescripción", Libro 43, Folio 135, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el número 32.794, que mide, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Diciembre 26 de 1911, inscripto el 27 de Diciembre del mismo año en la Dirección de Topografía, de 3 365 metros, 3.560 decímetros cuadrados, señalado con la letra A; B) Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, con la misma ubicación y padrón, y que mide, según plano antes referenciado de 116 metros 3.240 decímetros cuadrados, señalado con la letra B; y especialmente a Juan Antonio de León, Gaspar Bonilla, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Isidro Olivera Gerónimo Olivera, Juana Olivera de Bonilla, Natalia Olivera de Bonilla, Justo Bonilla, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, Pedro Bonilla y María Lucía Bonilla, sus sucesores y causahabientes por cualquier título, y a todo el que se considere con algún derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE GARCIA y JOSE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.3-12435-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MAC DERMOTT DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 Nov.3-12436-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL LIBORIO RAMIREZ y ANA MARIA NUÑEZ DE RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.3-12414-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAZ (FLABIO) y otros. Rectificación de la partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Flavio Baz con Paula Vitulia Velazco, donde dice: "Vaz" debe decir: "Baz"; en las de nacimiento de José Luis, Elsa, Florentina, Pablo Ramón y María Esther Baz Velazco, donde dicen: "Vaz" deben decir: "Baz". — Montevideo, 21 Octubre 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.11-12830-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ DE RASPINO, ISABEL y RASPINO, EULOGIO, sucesiones", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Miguel Serafín Raspino, donde dice: "Espiño" debe decir: "Raspino"; en la de Francisca Angela Raspino, donde dice: "Errasbino" debe decir: "Raspino" y en la de Eulogio Raspino, donde dice: "Respino" debe decir: "Raspino". — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.10-12762-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA VALENTIN DE ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.8-12709-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.-12676-v.nov.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SKRYCKI (MARIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Skrycki Bogdanovich en la siguiente forma: donde dice: "Skrgeki" y "Bagdanawich" debe decir: "Skrycki" y "Bogdanovich" respectivamente. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.5-12506-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO REY AZOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario
$4.00 Nov.4-12448-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: MANEIRO DE CAPELUTO, MANUELA, rectificación de partida, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Manuela Maneiro de Capeluto en la siguiente forma: donde dice: "Manuela Mancino de Capeluto" debe decir: "Manuela Maneiro de Capeluto". — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.3-12444-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISBERTO o FELISBERTO DE SOUZA VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-12449-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OTERO o FERNANDO OTERO Y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.3-12404-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o SIXTO HECTOR SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.3-12437-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SEGADE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.3-12433-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMEDEO o AMADEO JUAN BAUTISTA ANTONIO TOSO o TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.— Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.3-12405-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "GARCIA (ARNOLDO ENRIQUE), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arnoldo Enrique García, en cuanto a la fecha de nacimiento, donde dice: "diez y nueve del mes de Abril" debe decir: "Diez y nueve del mes de Febrero". — Montevideo 8 de Octubre de 1947. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.27-12063-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "IRIBARREN (BRUNO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bruno Iribarren en la siguiente forma: donde dice: "Irabarren" dege decir "Iribarren". — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.29-12188-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORES o LORES GONDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.27-12095-v.nov.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Fernández de Bisoso (Isabel) contra BISOSO (JUAN CARLOS), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Carlos Bisoso e Isabel Fernández de Bisoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.23-11892-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROSA SORDELLI DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.11-12822-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MENIEL o MANIELLO o MANNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.11-12832-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ARNOLDO MORALES, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Carlos Arnoldo", debe decir: "Carlos Arnoldo Morales". — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.10-12753-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la de nacimiento de NILSON AMERICO MACCHI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Machi", debe decir "Macchi". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.10-12771-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GARCIA NUNES DE FROVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.10-12763-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA GUIZ DE CIZ o GUIZ DE ZIS o JUIS DE CIZ o JUIZ DE CIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.10-12750-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA JUANA o PAULINA BERTOLAZZI DE TAMMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.10-12751-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ y de ANTONIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ o RODRIGUEZ SOCA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.10-12752-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ENRIQUE DOMINGO VISCONTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.7-12642-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.7-12643-v.nov.18.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Balta, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Nov.7-12644-v.dic.12.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de FELIX GIORDANO, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Félix". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.7-12632-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-12590-v.nov.17.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don NICOLAS TASENDE, a cuyos fines se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de laso obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Alfredo Deambrosis, domiciliado en la calle Cerrito N.o 661, bis, piso 2, apartamento 4. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Nov.6-23228-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-12591-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREIRA DE MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.5-12503-v.nov.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DONATO BISCOTTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Visconti" debe decir: "Biscotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.5-12505-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIUB SUEIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.4-12476-v.nov.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GARCIA DE RIZZO o RISSO y de ROSA RISSO o RIZZO DE CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-12459-v.nov.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARON DAVID STIGLITZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Stgler", debe decir: "Stiglitz". — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.31-12284-v.nov.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VELLA LENIDA CECERE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Cesere" debe decir: "Cecere". — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $6.30 Oct.29-12159-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CHIARAVALLI DE LAGUARDA ROSA con EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA, separación de bienes". (L. 36, F. 215) se hace saber que con fecha Agosto 18 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ezequiel Miguel Laguarda y Rosa Chiaravalli En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.27-12046-v.nov.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 166), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Oct.31-12280-v.dic.4.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 566) se emplaza a Manuel Negrón Peláez, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Oct.17-11695-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. — JUAN BERSANELLI, constituyendo en Minas 1225, digo: A fin de obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de Norberto Cristaldo y Raúl Lúgaro que presentaré, y a los que se interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites del caso, solicito el testimonio correspondiente. — Juan Bersanelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.8-12679-v.nov.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de JULIO BENGOA RODRIGUEZ con Juana Lilia Gaja estableciéndose que, donde el contrayente aparece con el apellido Mezquita, debe decir Bengoa. 2.o Nacimiento de Julio Wellington Bengoa, donde el apellido paterno del inscripto figura como Mezquita debe decir Bengoa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Nov.7-12599-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA FRIEDRICH DE ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12646-v.nov.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ANTONIO U. MAZZIOTTA o ALMADA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Antonio Ubaldo Mazziotta, de matrimonio de Antonio Ubaldo Mazziotta con Luisa Ferreira y de nacimiento de Benito, Mirta Teresa, Ebbis Margarito, Manuel Fructuoso, Miguel Arcángel, Ana Luisa, Ubaldina Inés, Adali, Luis Felipe, María Brenda, Juan Antonio y José Alfonso Mazziotta, para que se establezca en la primera, que donde el apellido del extinto figura Almada, debe decir Mazziotta, en la segunda, donde el apellido del marido figura Almada, debe decir Mazziotta, y en las demás, donde el apellido del padre de los inscriptos figura Almada debe decir Mazziotta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Nov.7-12485-v.nov.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Febrero de 1911, se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde - camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Nicomedes Etcheverry Rodríguez con ELVIRA E. PIFFARETTI DE ETCHEVERRY. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.7-12618-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CATALINA VILLA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Villa en la que los apellidos de los padres de la inscripta figuran como Vila y Dorigo cuando debe decir Villa y Dorrego. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.5-22507-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "SABA PEPELEASCOV y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Saba, María, Pedro y Pablo Pepeleascov Chichov en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Pipilejso y Chichova cuando debe decir Pepeleascov y Chichov. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.5-12508-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zazlmiras Abromaviciate contra VIKTORAS SIDLANSLEI o SIDLANSKIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Viktoras Sidlansleo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-12504-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO UBALDO MAZZIOTTA o ALMADA o UBALDO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-12482-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORENO RIVEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 2947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-12483-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 2947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Nov.5-12484-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE LUIS SCHINCA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Schinca en la que los apellidos paterno y de los abuelos paternos del inscripto figuran Esquinca cuando debe decir Schinca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.5-12480-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "INOCENCIA REIZABAL GURREA DE BARROS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Barros Bazán con Inocencia Reizabal Gurrea en la que el nombre de la contrayente aparece como Amelia cuando en realidad debe decir Inocencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.31-12304-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA ALAGGIA DE BECCO y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mauricio Moreira, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a los linderos y toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 453, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción abarca según plano trazado en Mayo de 1945, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 12.461, el 20 de Junio del mismo año, una superficie de 104 metros 63 decímetros cuadrados, con 6 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Paysandú entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, ex Piedad, distando 25 metros 43 centímetros de la esquina formada con esta última; 17 metros 34 centímetros al Noreste y 6 metros 20 centímetros al Sureste, lindando por estos dos vientos con el inmueble empadronado con el número 454 de doña Rosa Alaggia de Becco y otros, y 17 metros 36 centímetros al Suroeste, confinando con el bien padrón número 452 de la sucesión de Nicolás Inciarte. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Oct.27-12084-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TUÑER DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11679-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Boiza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI, divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-11585-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIA o ROSARIO o ROSA FERME DE BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-12836-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHIARLONE, ANGELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error su apellido paterno como "Charlone", cuando debe decir Chiarlone. — Montevideo, Octubre 31 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.10-12780-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "STEFANO, RAMON ANDRES, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, figura solo con el nombre de "Andrés", debe decir: Ramón Andrés. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $ 8.40 Nov.10-12781-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BARS MARIA ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, el padre de la inscripta con el apellido de "Barz", cuando debe decir Bars. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.7-12623-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12640-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARENGO DE MOLINARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12636-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FERNANDEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Nov.7-12639-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ORLOVICH BERNARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Berele y Lelvele por aparecer por error en dichas partidas su apellido como "Oilovich" cuando debe decir Orlovich. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.). $ 6.30 Nov.4-12458-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RABELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso.— Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.3-12446-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VILLEGAS, PEDRO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos José Luis y Raquel Susana por aparecer por error en la partida de su matrimonio y en la de nacimiento de su hija Raquel Susana, como "José Pedro Villegas", y en la de nacimiento de su hijo José Luis, como "José P. Villegas" cuando debe decir en todas ellas: Pedro Villegas. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Nov.3-12445-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ASEROVICIUS DON, MACHIMAS Y SCHVARTZER ZELDA. Auxiliatoria de pobreza", se hace pública que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Raúl Aserovich" debe decir: Nachimas Aserovicius Don, donde dice "hijo de Benjamín Aserovich", debe decir: hijo de Benjamín Aserovicius, y donde dice "Celia Schartzer", debe decir Zelda Schvartzer. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario

(Aux.) $8.40 Oct.30-12278-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cangas, José Antonio contra MARIA CARMEN FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Carmen Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-12021-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON, GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA, Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón, Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este jucio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$24.00 Oct.20-11773-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE, FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA, sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO, CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque a don Félix Román Ducós Lavarriera, sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 64.542 bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$36.00 Oct.20-11772-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.17-11634-v.nov.20.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIVADO DE ETCHEVERRY, CATALINA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Hildebrando Carnelli como mandatario de la nombrada Catalina Vivado de Etcheverry, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el día 26 de Noviembre de 1902 por el escribano Agustín J. Moratorio, por la cual doña Catalina Vivado, siendo de estado soltera, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, sobre la calle Rimac (Malvín), 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra P, en el plano respectivo, compuestos conjuntamente, por ser contiguos, de una superficie de 757 ms2. 31 dms2. según título, con 22 ms. de frente al Este a la calle antes citada, ms. 38.02 al Norte, lindando con terreno de Rosas, ms. 18.06 al Oeste con terrenos del mismo y ms. 37.76 al Sur linderos con el solar 3. Están empadronados con los N.os 60.944 y 60.945. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a don Francisco Piria o sus sucesores y a los linderos del bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Oct.11-11317-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATIAS ADOLFO y SANTIAGO ALONSO MARTINEZ, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva respecto de una franja de terreno situada en el paraje denominado "Cordón" de este Departamento, que forma parte del padrón 21.521 y se deslinda así: 5 metros 27 de frente a la calle Acevedo Díaz, 5 metros 30 al fondo, lindando con parte del padrón 21.513, 65 metros 96 al Sur, lindando con los padrones 21.526, 21 527, 21.528 21.529, 21.530, 21.531, 21532 21.533 y 21.534, 64 metros 79 al Norte lindando en 32 metros 94 con el padrón 21.525 y en 31 metros 85 con el padrón 21.521. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y, especialmente a los linderos propietarios de los padrones arriba indicados y a los vendeores Catalina Aguerre de Aguerre, María Aguerre de Ferrés, casada con Pedro Ferrés, Fanny Ecolástica Aguerre, Natividad Aguerre y José Aguerre y a todos sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$54.00 Oct.13-11347-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE POI DALLO o DALL'O o JUAN DE POI o JUAN FRANCISCO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.9-11159-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TORRES ARTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.9-11140-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don KEVORK (JORGE) GHUMUCH BACHOGLOU, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sara Aguirre, por figurar en ella con el nombre y apellido de Jorge Gumuchian en lugar de Kevork (Jorge) Ghumuch Bachoglou; y el padre con el apellido Gumuchian, en lugar de Ghumuch. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.8-12666-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ y de MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO o MARIA PERLA RODRIGUEZ LUEIRO DE FIRPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.8-12665-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BATTISTINO MANCA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Isabel Concepción por aparecer en ella con el nombre de Battista Manca en lugar de Battistino Manca, como nacido el 21 de Julio de 1894 en lugar del 21 de Junio de 1904, y su esposa figura como nacida el 8 de Julio de 1919 en lugar del 7 de Julio de 1918. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.-12690-v.nov.25.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos: "Elisa Cosentino de Lattanzio con EDUARDO LATTANZIO. Liquidación de la sociedad conyugal" (L. 32. F.o 541), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Lattanzio y Elisa Cosentino de Lattanzio y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en esos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.8-12691-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARNIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.7-12633-v.nov.18.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: WALTER RISSO BRUM, domiciliado en Maldonado 1776, al señor Juez digo: 1) Que a los efectos del artículo 237 del C. O. T. se reciba la información de Ismael Magariños y Vicente Panizza domiciliados en Cerrito 661 (bis), quienes serán interrogados: A) Por las generales de la ley; B) Digan qué concepto les merecen mi persona en cuanto a honradez y costumbres morales; C) Den razón de sus dichos; 2) Que se la apruebe, previas las publicaciones, agregación de diarios, sin necesidad de nuevo escrito y conformidad del señor Fiscal.—W. Risso Brum". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Nov.7-12467-v.nov.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos GENARO MOREIRA y JOSEFA VARELA DE MOREIRA, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan Ramón, Julio César, María Teresa, Luis Alberto, Blanca Esther, Miguel Angel, María Elena Olga, Clotilde Irma, Malvina Amanda y María Angélica, y la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el esposo como Angel Moreira, debe decir Genaro Moreira, y donde la esposa aparezca como Josefa Agrelo debe decir Josefa Varela, haciéndose constar, además, que Josefa Varela, es hija de Carmen Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.6-12557-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FACELLI o PEDRO FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.8-12634-v.nov.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA PIN solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con don José Bravasal Rodríguez por aparecer el esposo con el nombre de Alfredo, en lugar de José Bravasal. 2.o) De nacimiento de su hijo José Luis por aparecer el padre con el nombre de José, en lugar de José Bravasal, y la madre con el apellido Pino en lugar de Pin, y 3.o) De defunción de José Bravasal Rodríguez Bargas por aparecer como José Rodríguez Gómez, dejándose constancia, además, que deja un hijo de su matrimonio con la compareciente, de nombre José Luis Rodríguez Pin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.5-12481-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.4-12465-v.nov.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CELSO JUAN CERRUTI y doña IDA SARTORA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Aída, en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Nely Aída, debe decir Nelly Aída; donde el apellido paterno figura como Cerrutti debe decir Cerruti; y donde dice que es hija de Ida S, debe decir de Ida Sartora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.3-12430-v.nov.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca". (Libro 33, Folio 361), se cita, llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.31-12348-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.11-11309-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.10-11220-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don MANUEL BAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibarra Casio y Muniz Juana contra Baña Manuel, pérdida patria potestad". (L.o 9, F.o 173) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Nov.3-12410-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MESA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.
$4.00 Nov.5-12479-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, doctor Rubens Carro Ariosa, dictado en autos "Félix Falco con VICTOR ALBERTO AUGE: Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Víctor Alberto Augé para que comparezca ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$24.00 Nov.4 12466-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMALIA ZUNINO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12677-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CAZABONNET, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de su hija Nélida Eugenia Cazabonnet, en la forma siguiente: en la primera: donde dice Rignits, debe decir Rügnitz; en la otra: donde dice Rügnit, debe decir: Rügnitz; en ambas: en todas las veces que dice: Cazabonet debe decir: Cazabonnet. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 22 de Octubre de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Nov.8-12727-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de sucesión de doña MARIA JULIA LUCAS GONZALES DE CAMARGO o MARIA LUCAS GONZALEZ DE CAMARGO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Nov.11 12811-v.nov.21.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUVIGES MOREIRA, y ATANASIA SILVEIRA DE MOREIRA, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, expedida por Oficial del Estado Civil de Monte Caseros República Argentina, celebrado 14 de Febrero de 1914 y las de nacimientos de sus hijos Lorenzo Florentino, Antonio y Nicolás Moreira, nacidos en séptima sección de este Departamento; en la forma siguiente: Matrimonio: Donde dice Natalia Mercado, debe decir: Atanasia Silveira, hija de Antonio Silveira y Francisca Mercada y en las de nacimientos: debe establecerse que son hijos en el nombre de la madre, de Atanasia Silveira, siendo abuelos maternos Antonio Silveira y Francisca Mercada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Nov.11-12812-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO N. MONTALDO conocido también según el interesado, por NICOLAS ALFREDO o ALFREDO NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.11-12826-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN FLEITAS CARRO, conocido también según el interesado por MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.8 12706-v.nov.19.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.7-12617-v.nov.18.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la suce-

sión de JOSE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.7-12611-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GOLFARINI DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.7-12604-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "LUISA ANITA CARMEN SAPERE DE BALSARINI, incapacidad" Se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Agosto próximo pasado en virtud de lo preceptuado por los artículos 431 y siguientes del Código Civil, y de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado a doña Luisa Anita Cármen Saperé de Balsarini en estado de incapacidad designándose en el carácter de curadora legítima a su madre doña Teresa Mónico de Sapare. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$10.00 Nov.6-12577-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA CELTINA DOMINGA MONTANO BALBIS y otras rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Cazot en representación de doña Angela Celtina Dominga, doña María, doña Adelaida, doña Filomena Susana y doña Catalina Montano Balbis, intentando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Angela Celtina Dominga, donde el apellido de la madre dice Balbi debe decir Balbis por ser el verdadero. En la de María, donde el apellido de la madre dice: Balviz, debe decir Balbis, que es el verdadero. En la de Adelaida, donde el apellido de la madre dice Barbis, debe decir Balbis que es el verdadero. En la de Filomena Susana, donde el apellido del padre dice: Montono, debe decir Montano, que es el verdadero. En la de Catalina donde el apellido del padre dice Montan, debe decir Montano, y donde el apellido de la madre dice Bárbara debe decir Balbis que son los verdaderos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov.6-12556-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTINEZ DE TEJERA, conocida también, según el interesado, por Tomasa Dionisia; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.4-12455-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANGUINETTI DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.4-12451-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAVERA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.4-12452-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA MIGUES DE BAZ y MIGUEL ESTEBAN BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.4-12453-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS TULANICHE. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado Juan Carlos Tulaniche intentando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta N.o 126, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Toganich, debe decir: Tulaniche, que es el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.28-12128-nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DE LEON DE VANRRELL o BANRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 4 de 1947. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-12628-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936, mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911, mide una superficie de 103 hectáreas, 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Nov.8-12662-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 24 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.8-12729-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO TECHERA o ANTONIO ALFREDO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.7-12615-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "TEODORA SOSA rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Sosa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento a los efectos cívicos, en la siguiente forma: donde dice solamente Teodora, debe decir Teodora Sosa. — Melo Octubre 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
Nov.6-12580-v.nov.22.
(Ley 16 de Agosto 1940).

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello; sucesores de Lucinda Teixeira de Braga, de Juan Jacinto Teixeira de Mello, a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se consideren con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 3.166, que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este, línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala, sucesión Eladio Zabala, Cipriano Héctor García y Gregoria Ilbia Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira y José J. Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas amojonadas dividiendo con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4,012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son; Norte, lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste, lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$102.00 Oct.31-12315-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Florencio Camargo con MARIA DENIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Denis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Oct.13-11348-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CARLOS MERLO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a decir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.11-12813-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA AVELIA o ABELIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov 10-12779-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA VINIAYO o VIÑAYO o BENAYO DE DE LA CARRERA o DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.8-12697-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCARENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12698-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA VIERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12699-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZOLLINGER DE TALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12700-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HIRSIGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12701-v.nov.19.

Quiebra

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "JAIME LEW BLINDER, Quiebra", se hace saber: que Jaime Lew Blinder se ha presentado en los citados autos pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Códigp de Comercio se hace esta publicación. — Colonia Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.8-12696-v.nov.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA", Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara, autorizada por el escribano Andrés Soñora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone empadronada con el número 1547 citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Nov.8-12702-dic.13'

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA CASTRO CHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.5-12519-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.5-12520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEXETTO DE SAINT IRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.5-12521-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ABBONA JUAN DOMINGO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Domingo Abbona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su apellido paterno aparece como "Abona" debe decir "Abbona", y en el apellido materno donde figura como "Bogogno" debe expresarse "Borgogna"; por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1947. —Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.5-12522-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEM SEQUEIRA BERGERO y SEGUNDINO o SEGUNDO SEQUEIRA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 Nov.5-12511-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS GIRIBONE BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

4.00 Nov.4-12463-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ARCENA GUILLERMO, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Arocena, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su nombre aparece como "Rosario Angel Custodio" debe decir "Guillermo", por ser éste el nombre verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.31-12342-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "Marzuca Catalina contra LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ, Divorcio unilateral" se cita a los que tengan interés en la disolución de la sociedad conyugal constituída entre los nombrados cónyuges, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Oct.25 12028-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CABRERA DE LOUSTAUNAU ISABEL y JUAN PEDRO LOSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Loustaunau é Isabel Cabrera de Lostaunau y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia Octubre 14 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Oct.24-11979-v nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BAYO JULIO BERNARDO TOMAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la demasía de área consistente en cuarenta y siete hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros, que existe en la fracción de campo compuesta según título de un área de ciento seis hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros, ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras 8.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuatro mil cincuenta y dos, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Bordabehere de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el siete de Diciembre siguiente con el número doscientos uno, fracción que tiene según el referido plano una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros, que lindan: Al Norte, con otra fracción propiedad del compareciente, señalada en el aludido plano como lote número uno; al Sudeste con arroyo de las Víboras; al Sudoeste, con J. Perine; al al Noroeste, con propiedad de la señora C. Foster y en un pequeño tramo de nueve metros con camino público a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, 22 de Setiembre de 2947. — Eulogio lonia, 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio

$66.00 Oct.10-11222-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "SAVIO CAPDEVILLA JUAN CARLOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes del inmueble que a continuación se deslindará, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a 27 hectáreas 5825 metros 8450 centímetros de sobras, existentes en el inmueble aludido: Tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en la costa del arroyo Rosario, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el número setecientos, compuestas según títulos la primera de 22 hectáreas 1364 metros 30 decímetros; la segunda, de 1 hectárea 1068 metros 2150 centímetros y la tercera de 47 hectáreas 6548 metros 64 decímetros; y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Octubre de 1945, inscripto el 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 637 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 4807 metros cuadrados, comprendido en los siguientes límites: por el Nordeste una línea de 718 metros 75 centímetros y otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con los inmuebles padrones 8821 y 180 de Joaquina Alvarez Mendaña y Rosa Zimmer de Mendaña respectivamente; por el Sudeste, una línea de 806 metros 70 centímetros lindando con los inmuebles padrones 751 y 698 de Sofía Mendaña y Pascuala Silva de Colmán, respectivamente, y 226 metros 75 centímetros camino vecinal por medio con Esteban Mendaña; por el Sudoeste, una línea de 369 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones 696 y 697 de Emilio Gugelmeier y Esteban Mendaña y con el arroyo Rosario y por el Noroeste con el mismo arroyo Rosario que lo separa de propiedad de Benito Méndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en los citaos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Oct.10-11236-v.nov 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de VICENTE GELENCICH o a quien sus derechos represenien en el inmueble situado en esta sección empadronado con el N.o 110 cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte parte con sucesión Ludovico Alfano y parte con sucesión de Cayetano Salerno; Este, con Angela C. de Beltrami; Oeste, Eugenio García y Sur con calle Misiones para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Vicente Gelencich Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro

del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 31 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-23258-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña TERESA D. DE GAONA, o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el N.o 1293 cuyo deslinde es el siguiente: Por el Norte, Eliseo Barilko; Este, Feliciano y Miguel Casero; Oeste, Erasmo Leguisamo y Sur con calle 18 de Julio para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Sucursal de Impuestos con Teresa D. de Gaona. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 31 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-23259-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges VENTURA CASANOVA y EDELIA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 18 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12680-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VICO DE ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, 22 de Octubre de 1947. — Mario R. Morquio, Juez.
$6.00 Nov.11-12814-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ROMAN GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$8.00 Nov.8-12670-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA DOLORES GODOY DE GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Dolores Godoy de García, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en el sentido de que donde dice: "Leocadia Dolores" debe decir: "María Dolores", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$12.00 Nov.8-12671-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GAMARRA DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-22935-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AMBROSIO JACINTO LOBELCHO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 31 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12668-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SILVERIO CHAINE ANIBAL SIMON CHAINE NEVES y ADOLFO CHAINE NEVES o FERNANDO ADOLFO CHAINE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos. — Durazno, Octubre 23 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12669-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MILANS DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.8-12681-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA ELSA PRADO, estableciéndose que donde los apellidos de la madre legítima de la inscripta se expresan Fontan de Prado; debe decir: Frontan de Prado, por ser como corresponden. — Trinidad, Agosto 28 de 1947. —
$9.00 Nov.7-12645-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Flores se cita y emplaza en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra doña EULALIA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta sección, empadronado con el número 225, con una superficie de 15 hectáreas 9541 metros, que linda: al Norte, con Ruperto Cardona Zabala; por el Sur, con Santiago Horacio Sánchez Elalio del Carmen Santa Cruz; por el Este, con Juan D. Bartheiru; por el Oeste, con Ruperto Cardona Zabala, para que se presenten o presenten a estar en derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Juan G. Silveyra, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Nov.8-22241-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIÑOLY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.6-12597-v.nov.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA CAMEJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.6-12598-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Besas de Vidal Dolores contra JOSE VIDAL y GALLIFA. Divorcio. Lo 26, Fo. 576" y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 187 in fine del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al nombrado José Vidal y Gallifa, para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 26 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.9-11187-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO MARCELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 20 de 1947. — Mario Enciso, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12667-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO DI CIOCCO o di CIOCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.10-12765-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRIBARNE DE CARRESSE o CARRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.10-12766-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber, que por resolución de este Juzgado fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis se ha declarado en estado de incapacidad a don PABLO o PAULINO GONZALEZ GOMEZ, nombrándosele su curadora legítima a su esposa Aquilina Alonso de González, a quien se le ha discernido el cargo con fecha treinta de Julio último. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Nov.10-12767-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DEL CARMEN ERRAZQUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.10-12768-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PERDOMO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.10-12769-v.nov.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "DOMINGO PEÑA, rehabilitación", (L.o 23, F.o 232), se hace saber que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado fecha diez y ocho de Agosto último, se ha concedido la rehabilitación al comerciante fallido de esta plaza don Domingo Peña. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 29 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.10-12770-v.nov.20.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha

presentado don BARTOLOME CHAPPE, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas, manzana número ciento cuarenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta, compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Nordoeste, en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perla y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga, José Peluffo, Julia Menchaca, Juana Pérez y Raúl A. Larrosa. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio, Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Atuario.

$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA RIVERO DE TAMMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-12625-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MIRANDA DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.5-10660-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS, o a sus sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Munua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA MAURENTE DE VAZQUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 28 de 1947.— Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12550-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 27 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.4-12475-v. nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEANDRO GOMEZ. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Abel Fuentes o Abel de Fuentes, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título al bien empadronado con el número 5016, situado en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: al Norte, con don Armando Masseillot y otro; al Sur, con calle N.o 1; al Este con la sociedad "Tiro Suizo", y al Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Octubre 14 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.4-12474v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MINETTO DE GARBARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12395-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliaros", padrón N.o 53, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores ,a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-23137-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1935. El Fisco con MARTINA VIDELA; Cobro de impuestos inmobiliarios" padrón N.o 57, se cita, llama y emplaza a doña Martina Videla, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 57 situado en las calles Artigas y Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-23138-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILIO SOSA o SOUZA y DONATILIO SOUZA VIEIRA o SOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.6_12593-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión, de BENJAMIN B. o BENJAMIN BALBINO o BALVINO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Nov.3-12442-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos "CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES. Sucesión (L.o 28, F.o 137), se cita, llama y emplaza a los 18 hermanos legítimos de la causante llamados: Lino, Eduardo, Máximo, Esteban, José Coriolano Fausto, Ramón, Luisa, Bentos, Antonio, Juana, Clara y José Núñez de Moraes o a sus herederos o causahabientes a título universal o singular y a todas las personas que se consideren interesadas en esta sucesión por cualquier concepto para que dentro de 90 días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Octubre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Oct.30-12269-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Fisco contra RAMON CONRADO MANCHIARENA, EFRAIN PEDRO COITINHO, NELSON COINTINHO y DOROTEO SASTRE HERNANDEZ, infracción aduanera", (L.o 33 F.o 138), se cita, llama y emplaza a los infractores Ramón Conrado Manchiarena Efraín Pedro Coitinho, Nelson Coitinho y Doroteo Sastre Hernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-23180-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO, divorcio". (L.o 34 F.o 358) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Oct.20-11783_v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos. "Suely R. de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (Lo. 34, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a la fallida María R. de Gil, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.18-23029-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ADELA GRAÑA DE GRAÑA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Concepción" debe decir: "Adela" por ser lo verdadero. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Acturio.

$6.00 Nov.3-12439-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA o BELARMINA GREGORIA SOSA DE FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Octubre 28 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$6.00 Nov.3-12440-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO ZACARIAS o ZACARIAS BELISARIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12368-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isabel Peyre, Rita Peyre y María Peyre sus sucesores a causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos", cuarta sección judicial del

Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Bianquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: Por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste, en igual extensión con predio de Juan Alvarez; por el Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Nov.1.o-12367-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO, HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 N.o 797, Fo. 197), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa González y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce", ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini de Febrero de 1946 con el N o 4 y linda: Al Noreste con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Suroeste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste, con tierras de Manuela Soba (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Oct.15-11513-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA VIANESSI o VIANESI DE VIANESSI o VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Nov.11-12808-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARINO LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Nov.11-12809-v.nov.21.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dictada en los autos caratulados: "Carbone, Brígida con GALBARINI, JUAN, disolución de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 103), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Brígida Carbone y Juan Galbarini, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 25 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$20.00 Oct.21-11813-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-12805-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO o SANTIAGO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.11-12806-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA ESTEVEZ DE FREITAS o MARIA JOAQUINA MARQUES o MARQUES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.11-12807-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.5-12527-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.15-11505-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BRITOS DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 1.o de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.7-12630-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.7-12631-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las actas de los nacimientos de JOSE ANTONIO, CONCEPCION, NICOLAS, JUANA, BLAS NICASIO, y LUIS ALTIERI CATALDO, pues en las mismas aparece el apellido paterno como "Altieri", "Altiero", "Aletierre", "Altiero", "Alpiere" y "Altir" respectivamente, en lugar de Altieri, que es el que corresponde; figurando en la partida de Nicolás Altieri, el nombre del inscripto como "Nicolaza", perteneciente al sexo femenino, cuando en realidad debe decir Nicolás y perteneciente al sexo masculino, y en la partida del nacimiento de Blás Nicasio Altieri, figura el nombre del inscripto como "Venancio", en lugar de Blás Nicasio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-12374-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LINO SANABIA o MIGUEL SANABRIA o SANABIA o SANAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12389-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REYES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12375-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12376-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARADIZO DE SACCO o MARIA PARADISO DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12377-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instansia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROMERO DE MARTINEZ o PAULINA ROMERO HERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 4 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12378-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de nacimientos del Estado Civil:

A) De CARLOS GREGORIO SACCO pues el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Vicente" y el de la abuela paterna, que es Chiarle en vez de "Chiale".

B) De MARIA JOSEFINA SACCO, pues esta aparece anotada como "hija de Teresa Martínez", cuando lo es de Teresa Martino, e igualmente se padeció error al anotar el apellido del abuelo materno que es Martino y no "Martínez" figurando el de la abuela materna como "Santtero", con dos tt, cuando es con una sola t: Santero.

C) De JOSE MANUEL SACCO, en virtud de haberse anotado mal el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Sontero".

D) De JUAN LUIS SACCO, pues figura su nombre en extranjero "Juan Louice", cuando debe ser Juan Luis; además el verdadero apellido de su padre y abuelo paterno es Sacco con dos cc y no "Saco", con una sola c y el de su abuela materna es Santero y no "Centero".

E) De YOLANDA INES SACCO, en razón de que se anotó mal el apellido de su madre y el de su abuelo materno que es Martino y no "Martínez".

F) De IRMA TERESA SACCO, pues se cometió error al inscribir el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Chiarelli" como figura en dicha acta.

G) De ANA PETRONA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Ciarle".

H) De CELIA TEODORA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna de la inscripta que es Chiarle y no "Limarre", como allí se expresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Oct.29-12162-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANCHEZ o TOMAS SANCHEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1947.— Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12379-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO ICARDO o ICARDI y de NESTOR FELIPE ICARDO o ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1947.— Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-12800-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTELONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 31 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$4.00 Nov.7-12629-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BARRETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 31 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12547-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODAS DE MARQUES o MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.10-12791-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJO BORDENAVE o ALEJO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 31 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.10-12792-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RAZQUIN DE AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 22 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Nov.5-12515-v.nov.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRO VIGGIANO, quiebra", se convoca nuevamente a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 28 del corriente mes a las 11 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose, que los que no concurrieren, se tendrán por adheridos a las resoluciones que se tomen con los que asistan a aquélla. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.8-23263-v.nov.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la testamentaría de PASCUAL VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.5-12516-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA SALVO DE LOPEZ y de SANDALIO CALIXTO LOPEZ o CALIXTO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Nov.5-12517-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUANA LEONARDA ELISBURU. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Leonarda Elisburu, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece la madre como "Ramona Antuna" en lugar de "Ramona Altuna", que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.5-12518-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.22-11880-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino

$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña MATILDE BUSSON DE FONTANA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 4623, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 164 hectáreas 6116 ms. cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Juan B. Banchero y Miguel Martina; Sur, arroyo del Sauce por medio con José F. Fontana; Este, con Gabino Tajes, José Perini y otros y Francisco Roldán y Oeste, con sucesión de Alejandro Bussón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.27-23114-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN ANGEL NOGUEIRA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 1736, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 148 hectáreas 6758 metros cuadrados y con los siguientes límites: Norte, camino vecinal por medio con Héctor Esperanza Calzada; Sur, arroyo del Medio; Este, con doña Carolina González y Luciano González y por el Oeste, con doña Tomasa F. de Nogueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.27-23115-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO PIREZ DE MELO o PEDRO SEGUNDO PIRES DE MELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.8-12678-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO o MANUEL MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.8-12684-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Ana Balestra contra EDUARDO CATALOGNE Divorcio. Pieza relativa a la disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución número once mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha seis del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Ana Balestra con don Eduardo Catalogne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.8-12687-v.dic.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Segunda Modernel contra CESAR MAURO DE LOS SANTOS. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número doce mil doscientos diecisiete, de fecha 23 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Segunda Modernel con César Mauro de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.8-12686-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacua-

rembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictado en autos "ELIDA ANTONIA AREZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde al referirse al apellido materno dice "Duarte" debe decir: Puentes que es el real y verdadero. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Nov.8-12685-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA, expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 5 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1.694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918 de 854 metros 56 decímetros que según título se deslinda así: por el Noreste, Catalino Núñez; por el Sureste sucesión López y Cándido Pintado; por el Suroeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VILLALBA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12683-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA o SATURNINA BRUN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.10-12786-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.10-12764-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (L.o 19, N.o 820, F.o 118), se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE MARIA BAS y de FELICIA A. MENDEZ DE BAS o CONSTANCIA MENDEZ DE BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.8-12712-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-23245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORISTELA o AURISTELA PIMIENTA y de ADELAIDA o ADELAIDA CECILIA ARRAMBILLETE DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.5-12510-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FEIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.5-12509-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NICASIA TORAL DE CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.3-12425-v.nov.13.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, en los autos "MARIA ESPINOSA". (Juicio ab-intestato) rematará al mejor postor el martes 18 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de remates, calle Cuñapirú N.o 1580, los bienes muebles inventariados a fojas 1 vuelta y 2 consistente en: Colchones, cama, ropero, máquina de coser Singer y demás que estará a la vista. Seña 30 o|o. Informes: Cerrito 665. Teléfono 8 19 04.
$6.00 Nov.7-12635-v.nov.18.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JULIA DUCOS DE LAYERLE. Sucesión" (Lo. 35 Fo. 230) se hace público que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora dieciocho y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, jurisdicción de la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con nueve metros, ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Este a la Avenida Agraciada, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2433, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte con la Sucesión de don Loreto Gomensoro, y por el Sur, confina con don Juan López. Está compuesto, según escrito de relación de bienes de un área superficial de trescientos noventa metros, setenta y dos decímetros y nueve centímetros cuadrados, y se halla empadronado con el número diez mil treinta y cinco (N.o 10.035). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del promitente comprador, todos los gastos de escrituración, así como también la comisión del martillero designado. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 1351, Serie "30"), y los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 Nov.7-12638-v.nov.24.

FRANCISCO GOUGEON
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a. ALFREDO MANSILLA, Ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 333), se hace saber al público, que el día 26 de Noviembre de 1947 a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado mencionado, se procederá a la venta por el martillero don Francisco Gougeón en presencia del Alguacil ad-hoc y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de la quinta N.o 2 del ejido de esta ciudad, la cual según el plano del agrimensor Carlos Bica de Abril de 1914 en copia practicada por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal el 21 de Diciembre de 1937 inscripta con el N.o 136, constituye el solar once de la manzana N.o 4; es de forma rectangular y tiene 15 metros de frente al Sur a la calle Bonifaz, por 32 metros 95 cms. de fondo, encerrando una superficie de 494 ms. 25 decímetros y linda: al Este, Norte y Oeste con los solares N.os 12, 3 y 10 de dicho plano. Se previene: que la venta se hará sin base al mejor postor, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta. Los títulos del bien están depositados en el Banco de la República, Sucursal local, donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 16 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Oct.30-12274-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, remataremos el Viernes 14 de Noviembre a las 14 horas (2 p.m.) en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318 los bienes muebles inventariados en autos "sucesión BLANCA GARCIA SOTELO" (35 226). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$4.00 Nov.5-12488-v.nov.14.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Sacos de astrakan ropas enceres, y pequeños muebles de la sucesión de MARIA EUGENIA DOMINGOT DE SALDIAS. Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno. En mi salón, Bmé Mitre 1419, el día 12 de Noviembre. Al mejor postor.
$3.60 Nov.3-12443-v.nov.12.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN SINTES cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 491), se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 198.34 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 81.308 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de una superficie de 119 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste de frente a la calle Kock 13 metros 20; al Suroeste, 9 metros limitando con el bien empadronado con el número 113.241; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 81.307, 13 metros 29 y al Noreste, lindando con el inmueble padrón número 81.309, 9 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 52.240 de colector, C) Los derechos

reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23268-v.nov.26.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE CAFFA cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 309), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso, a las 15 y 15 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo número 575 se procederá, por intermedio del martillero, señor Juan B. Bidegain, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 153.34 de los siguientes animales: una vaca de raza Normanda, una de raza Holandesa, overa negra y una mestiza de Holandesa.
Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la tasación respectiva y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6_23218-v.nov.17.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 592) se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 693.39 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 106.002 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 167 metros cuadrados 52 que se deslinda así: Al Norte-Este de frente a la calle Bustamante, 14 metros 30; al Noroeste limitando con el padrón 164.901, 11 metros 58; al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el número 106.003, 13 metros 45 y al Sureste de frente a la calle Barroso, 12 metros 60.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Será de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiera) y el de la Contribución inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales y el pago de la cuenta número 95.254 y sus respectivos gastos judiciales. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23224-v.nov.22.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RECONDO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 6, F.o 366), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 89.675 y compuesta de una superficie de 720 metros cuadrados que se deslinda así: Al Noroeste 12 metros sobre la calle Helvecia, distando su punto medio 30 metros de la esquina formada con la calle Cabarí; Al Noreste, 60 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.676; al Suroeste 60 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.674 y al Sureste, 12 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.678.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos impuesto universitario etc. 4.o) Que el bien deslindado no está, actualmente, afectado por ningún otro gravamen municipal. 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6_23225-v.nov.22.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón número 129.341, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 286) se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 129.341 y compuesta de una superficie de 655 metros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 15 metros 13 centímetros y 10 metros 84 centímetros respectivamente, sobre la calle Tubapy; Al Este, 52 metros 34 centímetros lindando con el bien empadronado con el número 129.342; Al Oeste 49 metros 10 centímetros lindando con el bien empadronado con el número 129.340.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiera) y el de la Contribución Inmobiliaria. Esta última asciende a la fecha 29 de Noviembre de 1941 a pesos 87.55 más las costas judiciales causadas en el juicio seguido para su cobro, cuyo monto dependerá de la tasación que oportunamente practiquen las oficinas competentes; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o) Que se tendrá por cancelada la cuenta de pavimento número 43.928, relativa a la línea del frente de 15 metros 13 a que se refiere el deslinde. 5.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 6 de 1947 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23226-v.nov.22.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Credit Foncier de L'Uruguay con MARIA AIDA REPETTO DE GONZALEZ y JOSE MARIA GONZALEZ, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 20 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.701, señalado con el número 16 de la manzana 20 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1924 según el cual tiene una superficie de: 184 metros 47 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a calle San Antonio, antes Regeneración; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Noreste, por formar esquina con la calle Coruña, antes Comercio, edificio número 2871; al Noroeste y Suroeste, respectivamente con solares 17 y 18.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Don Santos, Actuario.
$33.00 Nov.3-12441-v.nov.19.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "TITO ANASTASIO HERNANDEZ CARENO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.750.00 del siguiente inmueble: Padrón número 1187, ubicado en la séptima sección del Departamento de Canelones, Ciudad de Pando, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mjoras con una superficie de 1259 metros, un decímetro cuadrado, lindando según título, al Norte con Esteban Ledoux, al Sur con calle Pública, al Este con José Pena y Pedro Cubi, y al Oeste, calle por medio, con José Mansi, formando hoy esquina con las calles La Paz y Treinta y Tres.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$34.00 Oct.24-11951-v.nov.12.

VICTORICA Y OSPITALECHE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Julio E. González con MARIA VALENTINA CASTELLANOS DE SACARELO. Ejecución de hipoteca, tercería: Arturo Castellanos", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Victorica y Ospitaleche, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2900, y que según plano levantado por el agrimensor don Ulises Márquez Martorell en Marzo de 1946, se compone de una superficie de 478 hectáreas 3800 metros, que se deslindan así: Al Oeste y Noroeste, con frente al Feerrocarril del Estado y carretera Trinidad-Durazno, por medio con campos de María Restuccia de Acosta y otros; al Norte y Noreste, con campos de la Sucesión de Jorge Seré Ibarra, al Suroeste, con campos de Francisco y Juan Zarasqueta, y al Este y Sureste con el arroyo de la Cordobesa, por medio con Luis Francisco Silveira, Fabiano Real, Luis Francisco Silveira y Nicasio Bessonarte. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$55.20 Oct.22-11828-v.nov.17.

JUAN SERGA R[illegible]GUEZ
Juzgado Letrado de [illegible]ra Instancia en lo Civil de [illegible] turno
REMATE [illegible]IAL
EDICTO — Por disp[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "CADENAS DE LAYERLE DUCOS ELIA VALENTINA. Incapacidad". (L.o 36, F.o 183), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero a las horas y con las bases que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, ante el señor Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta los siguientes bienes: A) A la hora 17 y 30 minutos (diez y siete y treinta) con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00): la finca empadronada con el número 9 945 consistente en dos fracciones de terreno continuas con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el "Arroyo Seco", octava sección judicial de Montevideo, encerradas ambas fracciones según títulos dentro de los siguientes límites: 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada (puerta número 2455); 33 metros 93 centímetros al Norte lindando con Alejandro Fernández; por su fondo al Oeste 9 metros 45 centímetros lindando con Carmen Cabrera de Rius; y al Sur 33 metros 50 centímetros lindando con Juan Cabrera y Julio Freire. B) A continuación y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), la propiedad empadronada con el número 9.979 consistente en dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contiene situada en la octava sección judicial de Montevideo, compuestas en conjunto por estar unidas de una superficie de ochenta y nueve metros 20 decímetros que tienen: 10 metros 40 centímetros frente al Sureste sobre la calle Francisco Tajes; por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Manuel González Gómez; al Sureste con sucesores de Carmen Cabrera de Ruiz y al Noroeste con la propiedad antes descripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada remate, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$48.00 Nov.3-12426-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
Campo en el Departamento de Lavalleja (Estación Retamosa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "IRIARTE DE DA COSTA ROSA. Sucesión" (L.o 35, F.o 668), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, ante el señor Actuario y Oficial de Justicia, se procederá sobre la base total de veintiún mil cuatrocientos setenta y dos pesos treinta centésimos ($ 21.472.30) a sacar a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble sucesorio ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, que según plano trazado por el agrimensor Uruguay Soca el 8 del corriente mes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 807 el día 9 siguiente, se describe así: cuatro fracciones linderas con una superficie total de setecientas noventa y nueve hectáreas cuatro mil setecientos setenta y ocho metros (teniendo absorvido por camino vecinal 2 hects. 2571 mts. 75 dects. por lo que el área útil es de 797 hects. 2206 mts. 25 dects.) que individualmente se describen así: A) Fracciones N.os 1 y 2: en conjunto tienen: 5.693 mts. 90 cents. al Este lindando con los padrones N.os 1267, 1123, 1159 y 9206; al Sur Sudoeste 2.422 mts. 50 cms. en una línea de dos rectas; y al Noroeste una línea en dos rectas que en total tienen 5.635 mts. Ambas fracciones están separadas por un camino vecinal en una extensión de 1.325 mts. B) Fracción N.o 3, padrón N.o 8225 con 418 mts. al Este Sudeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 173 mts. 50 cms. al Sudoeste, 210 mts. 40 cms. al Oeste Noroeste y 176 mts. 60 cms. al Norte confinando en estos tres últimos vientos con el inmueble empadronado con el N.o 9189. C) Fracción N.o 4, padrón N.o 1123 tiene 697 mts. 70 cms. al Oeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 212 mts. 20 cms. al Norte con el bien padrón N.o 1159; 691 mts. 80 cms. al Este con el bien padrón N.o 1272 y 212 mts. 10 cms. al Sur con el bien padrón N.o 1267. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$87.40 Oct.30-12199-v.nov.25.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ADOLFO DEMETRIO, ROMULO, WALTER, LIA, ISIDORO M. TEOFILO PICUN, ROMELIA PICUN DE PERRONE e ISAAC PERRONE", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado a inmediaciones del Parque José Batlle y Ordóñez, 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 27.264, señalado con el número 53 en el plano de fraccionamiento practicado en Marzo de 1912 por el ingeniero Donato Gaminara, se compone de una superficie de 278 metros 96 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste a la calle Pedro Campbell donde la puerta de entrada está señalada con el número 1490; por 31 metros de fondo al Este, por donde linda con terrenos de Etchegaray y Buela; por el lado Norte con el solar número 54 y por el Sur, con el solar número 52.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.10-12761-v.nov.26.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELIDA CABANAS DE DE MARZI y otros: Cesación de condominio", se hace saber al público, que en los días y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Primero. El día 20 de noviembre próximo a la hora 15 y 30 con la base de $ 4.266.67: El inmueble empadronado con el N.o 2056 con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, el que según plano trazado por el agrimensor don José Américo Lourido con fecha 1.o de Setiembre del corriente año, inscripto el 8 del mismo mes con el N.o 18051 en la Dirección General de Catastro, tiene una sueprficie de 177 metros 85 decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1522; 32 metros 6 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 2055 y 2051; 5 metros 60 centímetros en el fondo al Sur, limitando con el padrán N.o 13905 y 32 metros 3 centímetros al Este, por donde linda con el padrón N.o 2057. Segundo. A continuación: Con la base de $ 4.266.67: El inmueble empadronado con el N.o 2057, contiguo al anterior, el que según plano trazado por el citado agrimensor Lourido, con fecha 2 de Setiembre último, e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18052, se compone de una superficie de 174 metros 50 decímetros, con 5 metros 52 centímetros, de frente al Norte a la Calle Isla de Flores N.o 1524; 32 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 2056; 5 metros 34 centímetros en el fondo al Sur, limitando con el padrón N.o 13905; el lado del Este partiendo del fondo tiene 7 metros 88 centímetros en un primer sector por donde linda con el padrón N.o 2038, sigue una línea que quiebra en ángulo recto formando un martillo saliente de 16 centímetros por donde confina al Sur con el mismo padrón N.o 2038, y cierra el perímetro una recta de 24 metros 4 centímetros que limita al Este con el padrón N.o 2058. Tercero. Acto seguido con la base de $ 6.333.33: La finca empadronada con el N.o 2037, ubicada en el mismo paraje que la anterior, y que según plano levantado por el nombrado agrimensor Lourido el 3 de Setiembre último e inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes con el N.o 18049, se compone de una superficie de 208 metros 36 decímetros, con 8 metros 83 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores número 1550; 24 metros 20 centímetros en la línea del Este que por formar esquina son también de frente a la calle Salto por donde el edificio llevan los N.os 1039 y 1047; 8 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 2038, y 24 metros 20 centímetros al Oeste, limitando con el padrón N.o 2060. Cuarto. A continuación: Con la base de $ 3.533.33. El inmueble empadronado con el N.o 2043, situado en el mismo paraje que el anterior, el que según plano levantado por el agrimensor Lourido con fecha 4 de Setiembre último e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18050, se compone de una superficie de 127 metros 34 decímetros, con 7 metros 79 centímetros de frente al Este a la calle Salto N.o 1007; 16 metros 35 centímetros al Sur, limitando con el padrón N.o 2044; 7 metros 74 centímetros al Oeste, por donde linda con el padrón N.o 2045 y 16 metros 45 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 2042. Quinto: El día 21 de noviembre a la hora 16 y 30 y con la base de $ 2.133.33. La finca empadronada con el N.o 2294, la que según plano levantado por el nombrado agrimensor Lourido el 5 de Setiembre último e inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes se compone de una superficie de 222 metros 40 decímetros, con 3 metros [illegible] centímetros de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez, N.o 1630; 43 metros 14 centímetros en el Este, por donde linda con los padrones N.os 2293, 2321 y 2320; [illegible] metros 85 centímetros en la línea del fondo al Sur, limítrofe con los padrones [illegible] metros 2319 y 2311; el lado del Oeste se halla compuesto de 8 sectores de recta que partiendo del frente tiene el primero 24 metros 58 centímetros, quiebra en ángulo recto para formar un martillo saliente de 3 metros 40 centímetros, lindando estas dos líneas al Oeste y al Norte, con el padrón N.o 2295, y cierra el perímetro un tercer sector de recta que tiene 18 metros 40 centímetros y termina en el fondo, lindando con el padrón N.o 2296. Sexto: A continuación. Con la base de $ 4.000.00. La finca empadronada con el N.o 2295, contigua a la anterior, y que según plano del agrimensor Lourido de fecha 6 de Setiembre último, e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18047, tiene una superficie de 207 metros 6 centímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez número 1628; 24 metros 58 centímetros al Este; 8 metros 40 centímetros al Sur, lindero por ambos lados con el padrón N.o 2294 y 24 metros 73 centímetros al Oeste por donde linda con el padrón N.o 2296.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de los registros, así como también la comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores, siendo sin embargo de cargo de los vendedores el pavimento cordón y colector que afectan a los inmuebles descritos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$138.00 Oct.30-12237-v.nov.15.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ALBERTO MARIO CIMA, sucesión". (L.o 34, F.o 385), se hace público que el día 29 de Noviembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que excede la suma de $ 44.640; (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el número 30.390 (treinta mil trescientos noventa), con un área según mensura practicada por el agrimensor don Santiago Rivas, de seiscientos cuatro metros, noventa y tres decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, lindando al Nord-Este con la avenida Brasil, en extensión de catorce me-

tros, cincuenta centímetros, al Este con don Horacio Acosta y Lara, en extensión de cuarenta y seis metros, setenta y cinco centímetros, al Nord-Oeste, con don Alberto Salvagno, en extensión de veinte y ocho metros sesenta y cinco centímetros a cuya altura forma martillo entrante de dos metros, ochenta y un centímetros, continuando hacia el fondo línea recta de catorce metros, treinta centímetros, y al Sud-Oeste, linda con terreno baldío de Rocca, en extensión de doce metros treinta centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base de venta. 3.o) Que el inmueble descripto está afectado por una hipoteca, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra depositado en la referida Institución bancaria, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados que podrán examinarlos en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.7-12637-v.nov.24.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la 9.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición de este Juzgado dictado en autos: "Jefatura de Policía de la Capital, entregando una vaca de pelo osca marcada con una B. Se hace saber al público que el día 16 del corriente a las 10 horas en el camino Garzón y Las Tropas "Almacén Peluffo" y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de la vaca referenciada. — Colón, Noviembre de 1947. — Juan Briñón (hijo) Juez de Distrito.

$7.20 Nov.6-12594-v.nov.15.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Antonio Emilio Bazzino contra la sucesión de LORETO BENTANCOR, ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 27 del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por interemdio del rematador don Enrique Hackenruch, con presencia del Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.833, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 5.768 metros y 45 decímetros que según plano del ingeniero Larrayos levantado en Marzo de 1907 se deslindan así: por el Norte, con sucesión Colmán, sucesión País y Baldomero Machín, hoy sucesión, en metros 1.112, 60 centímetros; al Este con la fracción adjudicada a don Luis Telles y a doña Petronila Bentancor, en metros 188, 65 centímetros; al Sur con la fracción adjudicada a don Miguel Bentancor en metros 1.112, 60 centímetros y al Oeste, con la fracción adjudicada a don Pedro Escuder como cesionario de los derechos paternos de don Francisco Bentancor hoy don Emilio Tareito, en metros 182, 50 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor ofertante, deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión del rematador impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Nov.10-12777-v.nov.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CRISTINA DELGADO DE LALINDE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 555", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se rematará por ante el señor Juez asistido del subscripto y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación el inmueble ubicado en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronado con el N.o 555, que se deslinda así: por el Norte calle Héctor Miranda; por el Este calle Montevideo; por el Sur padrón N.o 556 de Luis Donato Paolino; y por el Oeste padrón N.o 554 de la sucesión de Lino López.

Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. (Ley 4 Enero de 1934). — Canelones, Octubre 21 de 1947. — Luis A. Tallac, Actuario ad-hoc.

$12.00 Oct.30-12235-v.nov.15.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se rematará por ante el señor Juez, asistido del susbscripto y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037, con el deslinde siguiente: al Norte, calle Artigas; al Este calle Florencio Sánchez; al Sur Placeres Rodríguez y al Oeste Julio Brunereau des Houillères.

Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 21 de 1947. — Luis A. Tallac, Actuario ad-hoc.

$12.00 Oct.30-12236-v.nov.15.

ELIO A. ZINOLA
Juzgado de Distrito de la séptima sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones en el expediente caratulado: "ALFREDO GIMENES. Denuncia", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar denominado "La Palmita" kilómetro 47 de la carretera a Minas y Maldonado, se procederá a la venta en remate público y al contado por el martillero don Elio A. Zinola, asistido del Juez referido, de una vaquillona pelo osca, talla mediana, sin marca ni señal visible.

Se previene: 1) Que el adquirente deberá integrar en el acto de serle aceptada la oferta el total del precio del remate. — Pando, Octubre de 1947. — Roberto Florit Güelmo, Juez de Distrito.

$10.00 Nov.10-12730-v.nov.20.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento en los autos: "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra PEDRO BECCO y otros, división de condominio", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a la hora 15 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil de este Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en el Real de San Carlos, primera sección judicial del Departamento de Colonia; compuesta la primera de 15 hectáreas 9.340 metros; dividida en cinco lotes de tres hectáreas mil ochocientos sesenta y ocho metros; lindando toda al Norte, sucesión Pedro Becco, Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sur, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental; y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sur, Antonio Amoroso; al Sudeste camino Departamental, y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado. 2.o) El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 4.o) La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o) Los títulos y planos están agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 7 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.8-12703-v.nov.25.

ALBERTO RIVA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PIÑEYRO DE LOPEZ, JOAQUINA y otros. Remate de bienes", Lo. 26, Fo. 28 y N.o 906), se hace saber que en los días 29 de Noviembre entrante a las quince y treinta horas en adelante, y el día treinta del mismo mes, a la hora nueve, y a las quince y treinta en adelante, y días siguientes que fueren necesarios, en el lugar de los bienes, Avenida General Artigas de esta primera sección judicial, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor los inmuebles que ampliamente se determinan en el plano expedido por el agrimensor Carlos Ma. González, de fecha 19 de Julio del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 165, el día 24 del mismo mes y aprobado el 1.o de Agosto último, por la Inspección Técnica Municipal de Florida, y son los siguientes: 1.o Manzana diez: Solar N.o 95, del citado plano, empadronado con el N.o 2294, compuesto de setecientos sesenta metros. Solar N.o 97, empadronado con el N.o 2296, compuesto de quinientos treinta y dos metros. Solar N.o 98, empadronado con el N.o 2297 compuesto de quinientos treinta y dos metros. Solar N.o 99, empadronado con el N.o 2298 compuesto de quinientos treinta y dos metros. Solar N.o 100, empadronado con el N.o 2299, compuesto de quinientos treinta y dos metros. Manzana once: Solar N.o 102, empadronado con el N.o 2306, compuesto de ochocientos metros. Solar N.o 103, empadronado con el N.o 2305 compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 104, empadronado con el N.o 2304, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 105, empadronado con el N.o 2303, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 106, empadronado con el N.o 2302, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 107, empadronado con el N.o 2301 compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 109, empadronado con el N.o 2307, compuesto de ochocientos metros. Solar N.o 110, empadronado con el N.o 2308, compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 111, empadronado con el N.o 2309, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 112, empadronado con el N.o 2310, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 113 empadronado con el N.o 2311, compuesto de quinientos sesenta metros y solar N.o 115, empadronado con el N.o 2313, compuesto de ochocientos metros. Manzana doce: Solar N.o 116, empadronado con el N.o 2319, compuesto de seiscientos treinta y seis metros. Solar N.o 117, padrón N.o 2318, compuesto de cuatrocientos setenta y siete metros. Solar N.o 118, padrón N.o 2317, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 119, padrón N.o 2316, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 120, padrón N.o 2315, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 121, padrón N.o 2314, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 124, padrón N.o 2321, compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 125, padrón N.o 2322, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 126, padrón N.o 2323, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 127, padrón N.o 2324, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 128, padrón N.o 2325 compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 129, padrón N.o 2326, compuesto de ochocientos metros. Manzana trece: Solar N.o 2, padrón N.o 2341, compuesto de setecientos sesenta y seis metros y treinta y un centímetros. Solar N.o 3, padrón N.o 2340, compuesto de seiscientos noventa metros y cuarenta y ocho centímetros. Solar N.o 4 padrón N.o 2339, compuesto de quinientos setenta y tres metros y noventa y nueve decímetros. Solar N.o 5, padrón N.o 2338, compuesto de quinientos veinticuatro metros y cuarenta decímetros. Solar N.o 6, padrón N.o 2337, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta decímetros. Solar N.o 7, padrón N.o 2336, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta decímetros. Solar N.o 8, padrón N.o 2335 compuesto de cuatrocientos ochenta metros y veinticuatro decímetros. Solar N.o 9, padrón N.o 2334, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y veinticuatro decímetros. Solar N.o 10, padrón 2333, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y setenta y dos centímetros. Solar N.o 11, padrón N.o 2331, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y sesenta decímetros. Solar

N.o 12, padrón N.o 2332 compuesto de cuatrocientos ochenta metros y sesenta decímetros. Manzana catorce: El solar empadronado con el N.o 2344, compuesto de cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros, que linda al Norte, calle Antonio Reyes, al Sur, calle Diego Lamas. Este, calle sin nombre y Oeste Alfredo Mugnoni, Marcelino García Elbio M. Aloy y más terreno sucesorio. Otro solar empadronado con el N.o 2346, compuesto de ochocientos noventa metros que linda al Norte, Elbio M. Aloy, Sur, calle Diego Lamas, Este, el solar anteriormente descripto y Oeste, calle pública. Y, manzana quince: Un solar empadronado con el N.o 2349 compuesto de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros que linda al Norte, calle Diego Lamas, Sur, camino departamental, Este, calle sin nombre y Oeste, calle pública, Francisco Martínez y Pedro Ligueredo. Se previene: Que el plano, títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria; B) Que los compradores consignarán el 10 o|o de sus ofertas en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 91? del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras son de cargo de los compradores. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 29 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$114.00 Nov.6-12595-v.nov.22.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor E. R. Pérez del Castillo, en autos: "VACARO GENUARIO, sucesión", (L.o 8, F.o 614) se hace saber que el Sábado 22 de Noviembre de 1947 empezando a las 9 horas y por orden de enunciación y en el lugar donde están ubicados los bienes (calle "29" entre "A" y continuación del límite Este de las quintas) se procederá por el rematador señor Leopoldo Larzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Paysandú: 1.o) Fracción de chacra y mejoras padrón número 3.605, de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros que linda, al Norte 171.80 con Luis Giordano, al Sur igual medida con la calle "29" al Este 214.75 con Antonio Damico y al Oeste 214.85 con Clemente Rojas. La base será de $ 1.238.00. 2.o) Fracción de terrenos y mejoras padrón número 3.600, de una superficie de 1 hectárea 3.176 metros que linda al Norte 118.50 con Manuel y José Giordano, al Sur 118.50 con calle "29", al Este 111.20 con la continuación del límite Este de las quintas y al Oeste 111.20 con Felicia Alfaro. La base será de $ 890.00. 3.o) Fracción de terreno padrón número 3.599, de una superficie de 6.588 metros 22 decímetros que linda al Norte 59.25 y Oeste 111.20 con Manuel y José Giordano, al Sur 59.25 con la calle "28" y al Este 111.20 con Felicia Alfaro. La base será de $ 200.00.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía. 2.o) Todos los gastos y derechos de escrituración incluyendo impuestos y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria (18 de Julio y Zorrilla de San Martín). — Paysandú, Octubre 27 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$39.00 Nov.5-12512-v.nov.21.

RAUL BERRUTTI PELEGRINI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTINO LONGONE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 340), se hace saber al público, que el día 3 de Diciembre de 1947 a la hora 10 en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Raúl Berrutti Pelegrini en presencia del Alguacil ad-hoc, don Vicente Artagnan Andujar y del subscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento compuesta según plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de Mayo de mil novecientos veintinueve, de veintiocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y nueve metros cinco decímetros y linda según dicho plano: Al Norte, sucesión Alberto Nieto y Clavera y Lorenzo Montaldo, al Este Victoriano Corporales (hoy su sucesión) al Sur Gimino Vargas (hoy Santiago Longone) y al Oeste Camila V. de Piñeyro. Se previene: Que el remate se hará sin base al mayor postor; que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa son de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate y que los títulos del bien a rematarse están depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Nov.6-12592-v.nov.22.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados: "VICENCIA RODRIGUEZ DE ROFERO, curadora de la incapaz Antonia Romero. Rendición de cuentas" (Lo. 28, Fo. 483) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil y del subscripto Actuario procederá a la enajenación de los derechos indivisos que a la incapaz Antonia Romero le corresponden en el siguiente bien: Una fracción de campo sobre la costa de los arroyos Yaguarí y Abrojal, séptima sección de Rivera, señalada con el número dos en el plano del agrimensor A. Grau Rossell, de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, y linda al Norte arroyos Yaguarí y Abrojal, al Este, fracción uno de Delfino Rodríguez Romero; al Sur, fracción cuatro de Juan D. Romero y al Oeste sucesión de María D. de Cuello. Padrón 5173. Se previene: Que el área indivisa que corresponde a la incapaz en dicho bien, es de 26 hectáreas 2623 metros; que no se aceptarán ofertas que no sean superiores a $ 32.00 la hectárea; que el mejor postor deberá consignar a los efectos legales en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella; y que los títulos del bien están glosados a los autos y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$40.00 Nov.6-12581-v.nov.28.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra RICARDA MARTINEZ DE PAZ, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 29 de Noviembre próximo a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos de la propiedad rural empadronada con el número 2.046, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas con sus construcciones y mejoras. Dicho bien ha sido tasado en la suma de mil ochenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del valor de la misma. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23231-v.nov.22.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra CEFERINA F. DE RAMOS, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario designado en autos del bien empadronado con el número 150 manzana 26 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros. Dicho bien ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23230-v.nov.22.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra FERNANDO GONZALEZ, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos, de la propiedad empadronada con el número 497, que corresponde al solar 5 de la manzana 96 con sus construcciones y mejoras, compuesta de una superficie de 992 metros. Dicho bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23232-v.nov.22.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "HERMENEGILDO JUSTINO ROCHA, Tutor de Antonio Rocha. Venta judicial" (L.o 14, N.o 827, F.o 204), se hace saber: Que el día 26 de Noviembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "La Sierra", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quinientos ochenta y cinco, compuesta su superficie según mensura del agrimensor Homero Cardoso de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno cuyo plano respectivo fué inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número veinticinco, el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo plano aparece señalada con el número uno, de cuarenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de trescientos setenta y nueve metros con el señor Alcántara Silva; por otro lado, línea de mil doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros con la fracción que lleva el número dos, adjudicada a don Hermenegildo Justino Rocha; por otro lado, línea de cuatrocientos siete metros con la fracción que lleva el número cuatro, adjudicada a doña Felicidad Rocha de Huelmo; y por otro lado, línea de mil doscientos cincuenta y seis metros con predio perteneciente a Elio Arrarte. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados y D) Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenir y abonar los mismos al subscripto Actuario, antes del otorgamiento de la mencionada escritura, la que deberá ser extendida dentro de los 30 días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia del remate. — Rocha, Octubre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.40 Oct.31-12330-v.nov.18.

GIL ALVAREDA ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIONISIO MATVIESKI, sus herederos o sucesores, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Gil Alvareda Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Artigas; una fracción de campo señalada con el número 24 en el plano levantado por el agrimensor don Lauro Castrillón, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 80, con fecha 21 de Octubre de 1938 que consta de una superficie de 89 hectáreas 4.860 centiáreas y, según plano de 100 hectáreas y

linda al Norte en una línea de 2.840 metros 90 centímetros con la fracción 25 con Pedro Hunko, al Suroeste en una línea de 2.464 metros 20 centímetros con la fracción 23 de José Duda; al Sureste en una línea de 581 metros 80 centímetros con el Banco de la República Oriental del Uruguay y al Suroeste en una línea de 273 metros también con el citado Banco.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se saca a remate para cubrir con su producto el capital adeudado (pesos 2.455.76) ascendiendo actualmente con sus intereses a la suma de $ 3.231.12, y las costas y costos de la ejecución. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 15 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$42.00 Oct.29-12198-v.nov.14.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MICAELA ICARDI DE CANZANI, sucesión, remate judicial". (L.o 11, F.o 747), se hace saber que el día primero de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de $ 600.00, de la catorce ava parte indivisa con los coherederos de la causante de una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4.435, compuesta toda la fracción, según título de 51 hectáreas 5.345 metros, 68 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, Bautista y Dionisio Canzanio al Sur sucesión José Hernández; al Este, José Icardi (hijo), y al Oeste, Juan A. Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 23 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.10-12787-v.nov.26.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: JUAN MARIA TELIZ. Sucesión" (L.o 16, N.o 287, F.o 596), se hace saber al público en general que el 15 de Noviembre próximo a las 10 horas, se procederá, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, a la venta en remate judicial, del inmueble que a continuación se describe, con la base de $ 44.00 la hectárea y al mejor postor: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 665, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, 4034 metros y 88 decímetros, según título y plano firmado el 7 de Abril de 1933 por el agrimensor Peopasio Machado, bien ese que fué medido por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez, en Noviembre de 1924. Dicho plano fué inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento el 20 de Abril de 1933. Dicho bien linda, según dicho plano y título, por el Norte, Visitación T. de Téliz, Isabel T. de Batalla, Claudia T. de Chaves y Serapio Téliz; por el Este Juliana Téliz; por el Sur, el arroyo del Oro, y por el Oeste, Lorenzo N. Pereira.

Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, o sea $ 44.00 la hectárea. B) El mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. C) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado para el examen y estudio de los interesados y D) Que dicha diligencia de remate será presidida por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Oct.27-12080-v.nov.12.

COMERCIALES

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Sucursal Rocha)

Ley N.o 9.099

El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), en su carácter de mandatario de la señora Angela Lorenza Techera de Cola, hace saber que su mandante, ejerciendo la facultad que le acuerda a los promitentes vendedores de terrenos a plazos, el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, da por caducadas y sin ningún valor, —por hallarse los promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas—, las siguientes promesas de venta referentes a diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la décima (antes octava) sección judicial del Departamento de Rocha, conocida con la denominación de "Balneario Antoniópolis Playa", conforme al plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Febrero de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año: A) La promesa de venta a favor de don Juan CARLOS INDA, referente al solar señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 5, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 600 metros. B) La promesa de venta a favor de don RAUL GIMENEZ GONZALEZ, referente al solar N.o 7 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. C) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 10 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. D) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 19 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 549 metros 56 decímetros. E) La promesa de venta a favor de don JUAN GUILLERMO, LUIS ALBERTO y AIDA ESTHER FINOCHIETTI, referente al solar N.o 6 y al solar N.o 7 de la manzana N.o 1, empadronados en mayor área con el número 1.441, compuesto el primero de una superficie de 590 metros y el segundo de 506 metros 52 decímetros. F) La promesa de venta a favor de don ELBIO ROMERO, referente al solar N.o 6 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el número 1.441 y compuesto de una superficie de 477 metros 15 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la citada ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación. — Andrés Arosteguy, Contador. — Bernardo Paz Rufener, Gerente.

$54.00 Oct.27-12089-v.nov.12.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta número 17|41 expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de SALVADOR COPPOLA, correspondiente a un solar de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana B, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928 empadronado con el N.o 133.841 se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta.

$12.00 Oct.27-12087-v.nov.12.

"ELABORADORA DE METALES S. A."

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 17 de Noviembre próximo se abonará en las Oficinas de esta Compañía calle Miguelete 2110 el 7 o|o de dividendo provisorio por el semestre vencido el 30 de Setiembre de 1947. — El Directorio.

$2.40 Nov.10-12733-v.nov.12.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 10 del corriente y hasta el 20 del mismo mes, contra la entrega del Cupón número 10, el Banco de Montevideo abonará el dividendo complementario de $ 3.00 por acción, resuelto por la decimaséptima asamblea general ordinaria de accionistas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — El Directorio.

$3.60 Nov.10-12755-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender a ALBINO RODRIGUEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de bebidas nacionales y extranjeras sito en Montevideo, calle Juan Paullier 1366. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Pedro Antonio Andrés. — Albino Rodríguez.

$6.80 Oct.25-12040-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público y al comercio, que el 13 de Octubre de 1947, ante el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, DOMINGO ENRIQUE FIRPO, MARIA ERCILIA GALUSSO DE FIRPO, TERESA FIRPO DE DURANDEAU, NORBERTO DURANDEAU y ALDO JOSE TOSI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada (que se inició el día 1.o e inscribió con el número 24, F.o 95, T.o 9, en el Registro de Contratos a cargo de Civil sexto turno) conforme al decreto-ley 8.992 de 26 Abril 1933, cuyas bases principales son: Objeto: Adquirir máquinas e instalaciones, fabricar, emplear y vender productos de cerámica en general. Denominación: (Fa. Na. Ce.) Fábrica Nacional de Cerámica. Domicilio: Montevideo, avenida Bolivia, (Carrasco) Capital $ 56.000.00. Aportes: Domingo Enrique Firpo y María Ercilia Galusso de Firpo, $ 14.000, cada uno; Norberto Durandeau $ 12.000; Teresa Firpo de Durandeau $ 8.000 y Aldo José Tosi $ 8.000. Al contado mitad cada uno y el remanente a cinco años. Representación del capital: Títulos nominativos de quinientos pesos cada uno. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años cada uno. Firma: Firpo, Durandeau y Compañía Limitada. Dirección a cargo de un Directorio integrado por todos los iniciadores. Administrador: Domingo Enrique Firpo. Comisión Fiscal o Síndico podrá nombrar la asamblea de socios. — Montevideo, Octubre 31 de 1947.

$18.00 Nov.8-12692-v.nov.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 7 de Octubre de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23, al F.o 87 vuelto y siguientes, del tomo 9 del Registro de Contratos, el 24 de Octubre de 1947 los señores SAMUEL GLUMCHER, CARLOS MARIA AYALA y PEDRO COHEN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación de ropas y tejidos en general, importación y exportación de las mismas y de todas las materias primas necesarias para la fabricación y su venta. Razón social: Glumcher Limitada. Domicilio: Calle Rincón número 540 de esta ciudad. Capital: pesos 160.000, aportes: $ 60.000 el señor Samuel Glumcher, $ 60.000 el señor Pedro Cohen, y $ 40.000 el señor Carlos María Ayala. De la suma de $ 160.000 ha sido aportada la suma de $ 92.698.39 en las siguientes proporciones: el señor Glumcher aportó $ 32.698.39, el señor Pedro Cohen aportó $ 30.000, y el señor Carlos María Ayala aportó $ 30.000; y el saldo será aportado a medida que el giro del comercio lo requiera. Duración: 3 años a contar del 1.o de Julio de 1947. La Dirección estará a cargo del señor Samuel Glumcher y la administración estará a cargo indistintamente de cualquiera de los 3 socios. Uso de la firma social: Deberán firmar por lo menos 2 de los socios conjuntamente con su firma habitual agregando además: "Glumcher Limitada". Ganancias y pérdidas: Se repartirán así: el 44 o|o para el señor Samuel Glumcher el 34 o|o para el señor Pedro Cohen y el 22 o|o para el señor Carlos María Ayala. Balances anuales: Reservas legales.

$22.00 Nov.8-12648-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó M. Jaureguiberry Lowry, el 8 de Febrero de 1945, SERVANDO PEREIRA CASTRO cedió a Juan Castro los derechos a la Sociedad "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada" hoy "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada" por $ 1.300.00; y por otra ante el mismo escribano, el 24 de Setiembre de 1946, Juan Castro cedió al mismo Servando Pereira Castro los derechos a la referida Sociedad, por igual precio. Ambas están inscriptas en Registro de Comercio, de los Juzgados de segundo y sexto turnos, respectivamente, con los números 39 y 40 de los Lo 1 y 5. Y por otro ante el subscripto escribano, el 27 de Setiembre de 1947, EMILIA FERNANDEZ cedió a la Sociedad "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada" los derechos a la Sociedad por $ 1.148.76, la que se inscribió en Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el número 220 del Lo. 2. — Montevideo, Noviembre 1947. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$12.00 Nov.8-12716-v.nov.19.

FABRICACION ARTICULOS DEL ASTA LIMITADA F.A.D.A. LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 20 de Octubre próximo pasado, inscripta el 3 del corriente en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 214 al folio 681 y siguientes del Libro 1 de "Contratos Sociales", se constituyó la Sociedad del rubro, cuyas características son: Objeto, importación, exportación, representación, manufactura, elaboración, compra y venta de artículos en general, especialmente fabricación de artículos derivados del asta, galalit, materiales plásticos, maderas y similares. Capital: $ 50.000.00, en cuotas de $ 500.00 cada una, totalmente integrado. Socios: Estanislao Padula, Antonio Ticozzi Daniel G. Armand Ugón y Andrés Libre. Duración: 56 meses. Administración: Antonio Ticozzi. Domicilio: José Antonio Cabrera 4222. Montevideo. Balances: Anuales al 31 de Mayo de cada año. Reserva: 10 o|o de utilidades. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Estanislao Padula. — Antonio Ticozzi. — Daniel G. Armand Ugón. — Andrés Libre.

$14.00 Nov.7-12621-v.nov.18.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1947 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 16 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$12.00 Nov.7-12620-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don JESUS MARIO FERREIRO, ha prometido en venta al señor Jesús Blanco, el comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y leche sito en la calle Sarandí 264. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Jesús Mario Ferreiro.

$10.20 Nov.7-12613-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Rómulo W. Aicardi, mi parte indivisa en el Cine "Hindú", instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1263 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Nelson Davison Lenoble, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 62 — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — ROBERTO MAURER. — Rómulo W. Aicardi. — Nelson Davison Lenoble.

$10.20 Nov.7-12641-v.nov.26.

COMERCIAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la razón social Acerenza y Araújo el varadero y astillero que gira en esta plaza bajo la razón social de ASTILLERO PUERTO DEL BUCEO Ltda. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos al escribano Carlos Gascue, Soriano N.o 1184. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Astilleros Puerto del Buceo Ltda.

$10.20 Nov.7-12603-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, comunico que venderé la cuota parte que me corresponde a mi hermano Andrés Pérez, en el negocio de carnicería establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — SERAFIN MARTINEZ. — MARIA ANGELICA BERTA. — Luis A. Julien.

$6.80 Nov.7-12610-v.nov.26.

CAULIN HERMANOS

Hacemos público a los efectos legales y pertinentes: que por escritura de uno de Octubre corriente se prorrogó el plazo y modificó la Sociedad Caulín Hnos., interviniendo todos los representantes del extinto socio don Esmeraldo Caulín como parte comanditaria y como parte ilimitadamente responsable D. JUAN BAUTISTA CAULIN y su esposa doña JESUSA BUJANDA. Domicilio Uruguay N.o 789 Montevideo.

$ 7.20 Oct.28-12115-v.nov.17.

VENTA DE COMERCIO

Vendí a CARMELO AGUIRRE mi restaurant, bar y billares instalado en Niña 506, esquina Sienra (Tablada). Los acreedores se presentarán al escribano A. Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479, en término. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Dionisio Eudoxio Sosa.

$7.20 Nov.4-12477-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor FELIX BIDART el almacén de frutas y verduras sito en la calle Arroyo Grande 2749, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Cornelio Collazo. — Esperanza Muiño de Collazo. — Félix Bidart.

$7.20 Nov.4-12454-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o del corriente vendí a los señores LUIS ALBERTO y RUBEN HERIBERTO MARTELLA el comercio que en los ramos de herrería y carpintería que tenía establecido en la esquina de las calles Sarandí y 25 de Agosto, siendo el activo y pasivo de cargo de los compradores. Los acreedores harán efectivos sus créditos en el citado comercio. — Trinidad, Octubre 27 de 1947. — Inocencio C. Martella.

$10.00 Nov.4-12462-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor JUAN FELICIANO GONZALEZ ha prometido en venta al señor DIEGO GOMEZ el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tiene instalado en La Pedrera, séptima sección de Canelones debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$14.40 Nov.4-12447-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, don Gilmar Ferreira Arispe y doña María Aída Triunfo de Berrutti han prometido en venta al señor JUAN RAUL BARCELO el comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Soriano 1449, esquina Médanos. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse n Sarandí 224. — Montvideo, Octubre 29 de 1947.

$10.80 Nov.4-12460-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de lo determinado en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de socios efectuada el día 5 de Julio del corriente año, y lo determinado en la cláusula décimatercera del contrato social, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Anamar Limitada" ha sido adjudicada al socio señor JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Arenal Grande N.o 1633. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Francisco Di Biase Liquidador.

$13.60 Nov.4-12478-v.nov.24.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber, que a partir del primero del corriente, he clausurado el taller de reparaciones que giraba en esta ciudad, calle Giannelli 1453 a nombre de Silvio Moreni. Acreedores en el mismo con los justificativos dentro del plazo legal. — SILVIO MORENI.

$8.00 Nov.3-12413-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don LUIS PEDRO ELICHALT PATRON la provisión y venta de frutas y verduras instalada en la avenida Brasil números 2559 y 2561, de esta ciudad, siendo el pasivo de cargo de los vendedores. Los interesados deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo local. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Ramón Abelenda. — Esperanza Nión.

$10.80 Nov.3-12411-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "Turissini y Raurich" que giraba en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654 — Las Piedras, Octubre 27 de 1947. — ATILIO TURISSINI. — RAFAEL RAURICH.

$10.20 Nov.1.o-12381-v.nov.20.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Anacleta Martínez, ha vendido al señor LUIS PARDO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tiene establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau S.o 4153 esquina Enrique Clay, Departamento de Montevideo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados a la dirección antes mencionada, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Anacleta Montero.

$10.00 Oct.29-12208-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a RICARDO OTERO, la carnicería calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escrbianía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.40 Oct.29-12203-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MANUEL PINO, nuestra carnicería calle Durazno 1856. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florencio Baccino. — Angela Palombo.

$3.40 Oct.29-12204-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. CARLOS DALMAS, el establecimiento comercial que gira bajo mi firma en la ciudad de Colonia. Los acreedores deberán presentarse en Colonia en el citado establecimiento. — Colonia, 25 de Octubre de 1947. — Lelio T. Benedetti.

$6.80 Oct.29-12166-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARIA A. MALLADA DE RODRIGUEZ compra el comercio ramo almacén, sito Maipú 1845, acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947. — Juan Francisco Gutiérrez. — María A. Mallada de Rodríguez.

$6.80 Oct.29-12205-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor DANIEL CUSATI, el negocio de carnicería sito en Cerro Largo 1552|54, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a los que se consideren acreedores a que concurran a dicho comercio con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Venancio Moreira Casas. — Camila Gorsani de Vanzini. — Angel Vanzini. — Daniel Cosati.

$10.20 Oct.29-12165-v.nov.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a CLOTILDE ISABEL MARCHESE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artculo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el S.o 634, F.o 149, L.o 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro.

Se previene a GERONIMO MACCHI y a RAMON D. SANTOS, compradores respectivamente de los solares N.os 145 manzana E ubicado con frente a la calle N.o 3, balneario Las Toscas y solar N.o 12 manzana B ubicado frente a la calle N.o 6 del mismo balneario que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva, se les tendrá por desistidos quedando sin efecto los boletos provisorios. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.29-12168-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Santos y Cía." (Explotación Comercial de Canteras), con sede en la calle Nelson N.o 3267, de esta ciudad; ha resuelto su disolución. Todo su patrimonio se ha concertado transferirlo a la "SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA" (SO. DE. CA.). A los efectos de lo ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Daniel Pérez del Castillo en la calle Santiago de Chile S.o 1254. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Juan Antonio Santos Domínguez. — Julio Elías Gallareta Molinere. — Luis Eladio Otero Gallinar. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$20.00 Oct.29-12192-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre Luben Angeloff Radeff y Pedro Cerovaz, del taller metalúrgico de la calle Industria 3425, quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUBEN ANGELOFF RADEFF, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luben Angeloff Radeff. — Cristina Angeloff de Radeff. — Pedro Cerovaz y Nelly Bentancour de Cerovaz.

$10.20 Oct.24-11949-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Miguez, Río Branco 1395, he prometido vender a los señores JOSE SANDALI y ARISTODEMO ROMBY, mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, calle 25 de Agosto 532 de esta capital. A los efectos ley 25 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Raúl Hauret. — José Aristodemo Romby.

$10.20 Oct.24-11945-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a los señores NICOLAS A. RIVERO y MIGUEL MARIM, nuestro comercio de almacén de comestibles de la Avenida Artigas 691 (Las Piedras). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Isaac Azar. — María Cañas de Azar y Nicolás A. Rivero y Miguel Marim.

10.20 Oct.24-11946-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre el señor Jesús Iglesias y la señorita Asunción Fernández, del comercio de almacén y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker 2652, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JESUS IGLESIAS. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández.

$10.20 Oct.24-11947-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en este pueblo, con la razón social de Milán y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE NEPOMUCENO MILAN. — Tranqueras, 17 de Octubre de 1947. — Ismael David Viera. — José Nepomuceno Milán.

$12.00 Oct.24-11978-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Selly Fraenkel y Félix Lewin prometieron vender a la sociedad "BRILLOPLASTIC LIMITADA" que constituirán con Isaac Ralph Seroussi, la fábrica de azulejos y artículos de revestimiento establecida en esta Capital, calle Pamplona 2703. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsny, Escribano.

$6.80 Oct.24-11937-v.nov.12.

AVISO

Hago saber que he prometido comprar el establecimiento comercial denominado "Laboratorio Tresca", sito en Carapé 2218 de ésta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los acreedores del establecimiento deberán presentarse al escribano Hugo O. Wolter Reims, Julio Herrera y Obes 1418, dentro del término legal, ya sean los créditos contraídos por "Freudenberg y Cía.", por Max Freudenberg o por Ulises Arnoldo Clara Chiezza. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Octaviano Soares de Lima promitente comprador. — Freudenberg y Cía. y Ulises Arnoldo Clara Chiessa, promitentes vendedores.

$13.60 Oct.24-11971-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Julio Mateo Drobiner, Samuel Ferman, Jacobo Koziolas e Isaac Pedro, prometieron disolver la sociedad "FERMAN DROBINER Y COMPAÑIA", establecida con la "Fábrica de Aceites Vegetales Acelin", en ésta Capital calle Juan M. Gutiérrez 3533 y 3537. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovky. Escribano.

$6.80 Oct.24-11938-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gonzalo Fajo y Antonio Requeijo, del comercio de café y bar de Juan D. Jackson 875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor GONZALO FAJO. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Gonzalo Fajo. — Olga de Fajo. — Antonio Requeijo. — Encarnación L. de Requeijo.

$10.20 Oct.24-11950-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por contrato privado subscripto en la ciudad de Rivera el 13 de Octubre de 1947 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de dicho Departamento, con el número 21 del folio 18 al 22, los comparecientes que más adelante se indican, modificaron y ampliaron el contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada que explota el "SALADERO CUÑAPIRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el mencionado Registro Público de Comercio el 21 de Julio de 1945 con el número 12 del folio 19 al 23, concretando las convenciones determinantes del nuevo régimen de la Sociedad, en las principales cláusulas que subsiguen.

Primera: La Sociedad continúa siendo de Responsabilidad Limitada de acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 número 8.992, con domicilio jurídico en la ciudad de Rivera, hallándose ubicada la planta industrial en la Parada Curticeiras (K. 553 de la línea del F.C.C. Montevideo-Rivera), pudiendo establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera del territorio nacional.

Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: A) La elaboración de tasajo con carne de vacunos u ovinos. B) La industrialización y comercialización de todos los subproductos derivados de la matanza de las reses. C) La explotación de productos y subproductos de granja. D) La compraventa de ganado en pie o fracciones de los mismos. E) Tomar o dar en arriendo campos, como asimismo alquilar las instalaciones de la planta industrial del saladero, total o parcialmente. F) La adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles conexos con las actividades sociales. G) Y en general, la realización de cualquier acto de comercio, industria, importación o exportación que se relacione directa o indirectamente con las actividades objeto del presente contrato, así como también la participación en todas las operaciones que puedan favorecer el desenvolvimiento de los negocios sociales.

Tercera: La Sociedad se denominará "Saladero Cuñapirú, Limitada", y la firma social lo usarán los tres miembros del Directorio.

Cuarta: El capital de la Sociedad es de $ 100.000.00 pudiendo ser elevado hasta $ 150.000.00, total o parcialmente, por resolución del Directorio. Dicho capital de $ 100.000.00 es aportado de la siguiente manera: Marçal Hourcade $ 9.000.00; José M. Domboriarena $ 7.000.00; Claudio Domboriarena $ 7.000.00; Plinio Berrutti pesos 11.500.00; doctor José P. Zubillaga pesos 9.000.00; Mario Berrutti $ 1.000.00; Cypriano Osorio Mascarenhas $ 5.000.00; Félix C. Goldaraz $ 6.500.00; M. Jacinto Souza $ 4.600.00; Julio M. Gaye $ 2.400.00; Félix L. Goldaraz Guichón $ 9.000.00; Jorge Armand Ugón $ 4.000.00; Antonio J. Domínguez $ 9.000.00; Juan M. Briz $ 2.000.00; Manoel Alvez Días $ 5.000.00; Zeferino R. de Freitas $ 5.000.00; doctor Miguel Aguerre Aristegui $ 2.000.00; Cruz Goyén (hijo) $ 1.000.00.

Quinta: El plazo de la Sociedad es de cinco años a contar del día 13 de Octubre de 1947, pudiendo prorrogarse.

Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, a saber: Titulares: Presidente: Marçal Hourcade; Vicepresidente: doctor José P. Zubillaga; Secretario: Plinio Berrutti. Suplentes: Manuel Alves Díaz, Félix L. Goldaraz Guichón y Julio M. Gaye, respectivamente. Dicho Directorio durará todo el plazo social y el de las prórrogas, si se produjeren, estando facultado para realizar todos los actos, contratos gestiones y tramitaciones inherentes a la Sociedad, habiendo quedado investido de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes.

Octava: En el mes de Diciembre de cada año se hará un balance general.

Décima: Las ganancias o pérdidas que arrojare la Sociedad serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes sociales.

Undécima: Habrá una asamblea anual de socios para considerar el balance y la gestión del Directorio; extraordinariamente también podrá sesionar dicha asamblea. Los socios tendrán los votos correspondientes al capital aportado por cada uno, computándose porcentualmente.

Duodécima: La Sociedad se disolverá: por el vencimiento del plazo, si no hubiese prórrogas; por la pérdida del 30 o|o del capital; por los demás casos previstos por el Código de Comercio.

Décimatercera: En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia de uno de los socios Directores lo sucederá el suplente respectivo, continuando la Sociedad, en cualquiera de esos casos, con los herederos o representantes legales hasta la terminación del plazo.

Décimacuarta: Disuelta la Sociedad, entrará en seguida en liquidación, la que se verificará de acuerdo con el Código de Comercio.

Décimaquinta: Destínase un 10 o|o de las utilidades anuales para retribuir las tareas de los tres miembros del Directorio, sin perjuicio del sueldo mensual que pueda fijarle la asamblea social anual.

Décimasexta: La cesión de la cuota social entre los socios podrá hacerse siempre que la acepten los restantes que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. La cesión a terceros se hará con arreglo al decreto-ley 8.992.

Décimaséptima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios serán resueltas en la asamblea y subsidiariamente por arbitraje.

Décimaoctava: Los sócios que figuraban en el contrato anterior con cuotas sociales de valor superior a las que obran en el presente contrato, ceden respectivamente a los que ingresan ahora, los cuales las aceptan, las diferencias resultantes, colocándose los en su mismo lugar y prelación.

$70.00 Nov.1.o-12399-v.nov.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de los dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de éste aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Luisa Lascano de Adam y Jorge Malchek: Domicilio Juan Carrara número 3417 de esta Capital. Solar número 33 con frente a la calle Oficial 5 próximo a camino Carrasco y Veracierto, según plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno en Noviembre de 1940, empadronado con el número 145.553 y comprendido dentro de la décima sección judicial de este Departamento.

José Esmoris Rey y Manuel Esmoris: Domicilio Magariños Cervantes número 1689 de esta Capital. Solar número 12, con frente a la calle Samuel Blixen, según plano levantado por el agrimensor Angel Filippini de Setiembre de 1937 empadronado con el número 167.726 y comprendido dentro de la décima sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Octubre 30 de 1947.

$24.00 Nov.3-12428-v.nov.19.

SOCIEDAD LIMITADA

El 19 del corriente ante el escribano Ramón Ramela de Castro se constituyó "Laboratorios Spefar, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; socios; RENE DUNOD y MAGDALENA CAYRADE DE DUNOD; Capital: $ 110.000.00 en 22 participaciones de $ 5.000.00 cada una, totalmente liberadas, perteneciendo por mitades a ambos socios. Efectividad del aporte: Transferencia a la Sociedad del "Laboratorio Spefar" con instalaciones y accesorios; giro; explotación Laboratorio Spefar y en general productos farmacéuticos y similares. Sede; Montevideo; Firma social: "Laboratorio Spefar, Sociedad Limitada" a cargo de la señora Cayrade de Dunod: Duración; 20 años prorrogables. Administración: a cargo de la señora de Dunod; Parte técnica, a cargo del señor Dunod. Inscripta en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Magdalena Cayrade de Dunod.

$10.00 Nov.3-12432-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CELESTINO PIRIA PIRIZ el bazar y juguetería ubicado en la avenida Agraciada número 4079. Los acreedores e interesados presentarse en la avenida Carlos María Ramírez número 106. — Montevideo Octubre 30 de 1947. — Salomón Buklet.

$8.00 Nov.3-12427-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores SLOFAR y ULISES RAFOLS el comercio que en el ramo de venta de receptores y accesorios de radio y eléctricidad denominado "Robert Radio" tenemos establecido en la calle Paysandú número 1212. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en Rincón 569, escritorio 1, escribano Castro. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Carlos A. Delmonte. — Yolanda P. de Delmonte.

$13.60 Nov.1.o-12387-v.nov.20.

COMERCIAL

Prometí vender a José Landeira y Agustín Montans, panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza calle San Salvador número 2151. Presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Firmado: MANUEL EMILIO FERNANDEZ.

$8.00 Nov.6_12589-v.nov.28.

AVISO

Habiéndose resuelto vender a Raúl Jaime Moll toda la participación social que le correspondía a Carlos Alberto Pizzolanti, en la firma "Pizzolanti y Compañía", sita en la avenida 18 de Julio número 1517, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — ANA MARIA VILAR DE PIZZOLANTI.— Raúl Jaime Moll.

$12.00 Nov.6-12553_v.nov.28.

AVISO

Se hace saber a Margot Pingaro de Péndola Solari y Elbio Péndola Solari, prometientes compradores del solar 9, manzana 92, fracción "C" y a Noe González Peralta, prometiente comprador del solar 3, manzana 133 fracción "B", del balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 102 y 1.080 de los libros 31 y 23; y a don Luis Pedro Bonavita, prometiente comprador del solar 17, manzana 84, fracción "C", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referente a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.— Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Por "Parque del Plata S. A.". — JUAN C. VIAPIANA.

$18.00 Nov.6-12538_v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez Convención 1537; hemos constituído Sociedad Colectiva para la explotación de herrería artística, en la finca calle Mariano Moreno número 2724 donde funcionaran los establecimientos de los señores Alfredo Cerato y Luis Narciso Cerato. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — ALFREDO CERATO. — MARIA M. G. DE CERATO.— LUIS N. CERATO y MARIA E. T. DE CERATO.

$10.20 Nov.6-12548_v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una Sociedad Anónima en Formación, el negocio de "Agencia de Transportes" que bajo la denominación de "Cooperativa de Omnibus Carrasco" o "Compañía de Omnibus Carrasco", gira en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 828. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana (calle Sarandí 460) en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Mariano Almenara.

$10.20 Nov.6-12539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R R C A". R. Cercido y Cía.. Cerrito 685 prometimos vender al señor Leonidas Bachini, el almacén y bar calle Juan Benito Blanco número 825. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Sucesión de Jesús Seoane. — P.p.: Ernesto Balparda.

$6.80 Nov.6_12540-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Eduardo González, el almacén de comestibles frutas y verduras, calle Minas número 1015. (acreedores: Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Sucesión de Domingo Lamanna. — MARIA RIOS DE LAMANNA. — MARIA DEL CARMEN LAMANNA DE HERMIDA. — JUAN CARLOS HERMIDA.

$6.80 Nov.6-12541-v,nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S.", (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor ALEJANDRO C. RODRIGUEZ, la provisión de comestibles sita en calle Maldonado N.o 1204 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, Noviembre 1 o de 1947 — Antoine Jabbour Pinedil.— Lucía Darachia de Jabbour. — Alejandro C. Rodríguez.

$6.80 Nov.5-12514-v.nov.24.

CARMETA S. A. I. U.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1947 a las 11 horas en el local social Propios número 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1947 la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Fijación de retribuciones del Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma, resolviéndose con los accionistas asistentes. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Nov.6-12578_v.nov.17.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 17 de Noviembre de 1947, en el local de la calle Uruguay número 1861 de la ciudad de Salto el día 17 de Noviembre de 1947 a la hora 19, para tratar los siguientes asuntos: Reforma de los estatutos, Aumento del capital. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá, también legalmente con el número de los accionistas presentes. (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, podrán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco en las Oficinas de la Sociedad Uruguay 1555 (Salto), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$14.00 Nov.6-12536_v.nov.17.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha de hoy hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de ALBERTO y RAUL COMUNALE COZZI, habiendo quedado el activo y pasivo de cargo del socio señor RAUL COMUNALE COZZI. — Mercedes, Octubre 15 de 1947. — Alberto Comunale Cozzi. — Raúl Comunale Cozzi.

$12.00 Oct.25-12025-v.nov.17.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día martes 28 del corriente, se abonará el dividendo complementario del vigésimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en nuestros escritorios, Juan Carlos Gómez número 1430, de las 14 y 30 a las 17 horas.

$0.80 Oct.25-11928-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro taller mecánico y venta respuestos automóviles, a Garibaldi González. Presentar cuentas en la escribanía Asuaga. — Sarandí, Octubre 25 de 1947. — JUAN HUGO PERDOMO. — MARIA MURGUIONDO. — Garibaldi González.

$4.00 Nov.6-12596_v.nov.28.

A V I S O

A los efectos pertinentes hago saber al comercio que he prometido vender al señor RAUL E. LOMBARDO mi comercio en el ramo de fiembrería y provisión, sito en Artigas 635 (Las Piedras). — Las Piedras, Octubre 31 de 1947. — Carlos Librica Muñoz.

$4.00 Nov.4-12473-v.nov.14.

A V I S O

Se ha extraviado libreta de Caja de Ahorros del Banco Francés Supervielle y Cía., a nombre de OLGA NAVARRO LARSEN y a la orden de Berta Larsen. — Noviembre 1.o de 1947. — José Antonio Diez.

$2.00 Nov.4-12456-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Roverano y Bulay" que giraba en esta ciudad, como bar y casa de comidas en la esquina de Brasil e Italia, quedando activo y pasivo a cargo de JOSE ROBERTO ROVERANO. Acreedores presentarse en Escribanía LAURENZ, 25 de Agosto 3285 — Fray Bentos, Octubre 2 de 1947. — Roverano y Bulay.

$12.00 Oct.22-11855-v.nov.13.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 12 inciso F) de los estatutos, se citan a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarandí 675 a la hora 19 del día 18 de Noviembre de 1947, para considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital y modificación de los artículos 4.o, 5.o, 10 y 17 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Nov.8-12688_v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en su conocimiento que he vendido a D. FERNANDEZ LOPEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y afines, cita en la calle Rincón esquina Dr. Penza. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Octubre de 1947. — Angel Fasano.

$8.00 Nov.1.o-12299-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FROILAN BAPTISTA el comercio de mi propiedad que el ramo de almacén y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Ayacucho N.o 3451. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477, escritorio 60. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Francisco Pereira.

$10.20 Oct.30-12231-v.nov.18.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9 099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores: MANUEL PENA, solar 8, manzana 77; MANUEL PENA, solar 25 manzana 91 la caducidad respectiva. — Miguel Jauriguiberry.

$9.00 Oct.28 12155-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a Luis Infanzón, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Octubre 29 de 1947. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ.

$6.80 Nov.8-12652-v.nov.27.

CIFSA
SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de Cifsa, Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 1947 a las 19 horas, en el local de la Compañía, avenida 18 de Julio 1622, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 3.o) Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1947-1948. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34 de los estatutos sociales).

Nota. — La asamblea se realizará con cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — El Secretario.

$12.80 Nov.8-12711_v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial de capital e industria que gira en esta ciudad bajo la razón social: "B Campoli". Activo y pasivo a cargo de B. CAMPOLI debiéndose presentar los que se consideran con derechos con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en calle La Paz 1259. — Benedetto Campoli.— Bruno Regalo.

$12.00 Nov.3-12412-v.dic.6.

AVISO

Puig, Balpardá y Raffo. Radio Monumental. Sociedad en formación. Comunican la promesa de venta al señor GABINO CURCIO, de la citada Radio. Acreedores, en escribanía Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191. — R. Usabiaga Beyhaut, Escribano.

$3.40 Oct.31-12349-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a DELI, SOCIEDAD ANONIMA nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juncal número 1499 esquina Cerrito de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Jacobo Maich. — Rosa Mazal de Maich.

$6.80 Oct.31-12339-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 890) primer piso, hemos prometido vender a los señores ROBERTO MAZAL y JACOBO MAICH nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, venta de frutas verduras bar y bebidas alcohólicas, sita en la avda. Gorlero número 553 de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en la calle La Paz N.o 1127 bis. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Julio Simones López. — Dolores Cebral. — Roberto Mazal. — Jacobo Maich.

$10.20 Oct.31-12338-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don FELIPE RODRIGUEZ el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en avenida Eugenio Garzón número 1145 esquina Propios, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Josefina Satragni de Garbarino.

$10.20 Oct.31-12308-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por el artículo respectivo de la ley 26 de Setiembre de 1904, Art 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y comercio en general, que por compra que el señor AUGUSTO TRICOTTI efectuará a su socio señor Julio Barthaburu, la sociedad Augusto Tricotti y Cía. se transformará en empresa de constitución individual bajo la denominación de Augusto Tricotti.

$10.20 Oct.31-12289-v.nov.19.

JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alfredo E. Naguila, el 29 de Junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 4, folios 67 al 69, don Pedro Sabuco cedió a los señores SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEZ, quienes adquirieron por partes iguales, las cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad "José A. Rodríguez y Cía. Ltda". — Durazno, Octubre de 1947.

$12.00 Oct.27-12100-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Villanueva", establecida con café y bebidas alcohólicas en Colonia 849, haciéndose cargo del activo y pasivo ISOLINO VILLANUEVA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Marcelino Martínez Gómez. — Veneralda Lorenzo de Martínez.

$6.80 Oct.30-12224-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José R. Aneiros, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, bajo la razón social de "Juan Varesi y Compañía", calle Defensa N.o 2057 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JUAN VARESI. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juan Varesi. — Ricardo Millán.

$10.20 Oct.30-12251-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Demetrio A. Pizano y Mercedes Otero de Pizano, han prometido vender a FRANCISCO RAMA, el comercio en el ramo de peluquería, bajo la denominación de "Peluquería Yatay" que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Yatay N.o 1408 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Escribanía A. Bidart, calle Rincón N.o 512, Apt. 4. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Demetrio A. Pizano. — Mercedes Otero de Pizano. — Francisco Rama.

$13.60 Oct.30-12239-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha vendido a Walter y Herbert Kraemer, el restorant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Blandengues N.o 1737, que giraba bajo la razón MARCOS GOLDBERG. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — Marcos Goldberg. — Walter Kraemer. — Herbert Kraemer.

$10.20 Nov.8-12713-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado rescindido el compromiso de venta contraído entre José Szynszajn y Artigas Abelardo Olmedo, referente a la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Szynszajn. — Artigas A. Olmedo.

$6.80 Nov.8-12714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles y anexos sito en el camino Maldonado 6059 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y del pasivo Norberto I. Márquez y quedando desligado JUAN R. MARQUEZ. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Norberto I. Márquez. — Juan R. Márquez.

$10.20 Nov.8-12715-v.nov.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviendo Oficina García Míguez, Río Branco 1395, desde el 10 del corriente he asociado a mi comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito Larrañaga número 3451, al señor Juan Servando Echeverría, girando la firma en lo futuro bajo la razón Dálier y Echeverría. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA. — JUAN SERVANDO ECHEVERRIA.

$10.20 Nov.8-12704-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Rivera N.o 2048 a Pedro Mezzeta Firpo y Miguel Vila González. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — JOSE VILA MATO.

$6.80 Nov.8-12693-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el restaurant, bar y pensión familiar, calle La Paz N.o 1210 a Guido y Antonio Meloni y Ezio Bellani. — (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.

$6.80 Nov.8-12694-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a Martín Picasso y Doménico Brignardello, la bodega establecida en José L. Terra 2662. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — JUAN FELIPE FRANCISCO LECCHIO GARVINATO. — SOFIA PEREZ DE LECCHIO.

$6.80 Nov.8-12650-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Martínez Pazos, José Ramiro Martínez y Albino Vicente San Esteban, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en Larrañaga 3102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — MANUEL FERNANDEZ PARDO. — MARIA CELIA CEAN DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.8-12653-v.nov.27.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Tielas, Aurelio Garrido y Salvador Prado la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la calle Duvimioso Terra número 2218. Acreedores presentarse en término legal a la escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JESUS PORTEIRO. — CONCEPCION GARCIA DE PORTEIRO. — ESTRELLA P. DE RABUÑAL. — EVARISTO RABUÑAL. — HECTOR FERNANDEZ. — JOSEFA LANTES DE FERNANDEZ. — Manuel Tielas. — Aurelio Garrido. — Salvador Prado.

$10.20 Nov.8-12654-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender el señor Ismael Julio Rodríguez Caballero, el café y bar, calle Justicia número 2001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. CANDIDO BLANCO. — LILIAN IRENE BARLOCCO DE BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — ELIDA LANDIN DE SOSA.

$6.80 Nov.10-12731-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan José Maglioni, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería tengo en la calle Obligado 1129. De acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — MIGUEL PONTE. — MARIA GOMEZ DE PONTE. — Juan José Maglioni.

$10.20 Nov.10-12754-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Cuñapirú N.o 2256 a Sirio Angelini Canavessi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — JOAQUIN VALENA BERTORA.

$3.40 Nov.10-12797-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Génova N.o 3549 a Francisco Pérez Blanco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — ENRIQUE FERNANDEZ SUAREZ.

$6.80 Nov.10-12796-v.nov.29.

AVISO

LEY N.o 9.099

Se hace saber a PABLO ROBERTO DORREGO, o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta que con el Banco de Cobranza Locaciones y Anticipos (como apoderado de Francisco Arturo Gómez) celebrara el 22 de Abril de 1931 respecto al siguiente terreno: solar número 9 de la manzana B, con 14.60 metros de frente a la calle Sancho Panza según plano levantado por el agrimensor P. Torrado (aprobado en Febrero de 1931) y empadronado con el número 144.938. Por lo tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación quedará operada dicha caducidad. — Sucesión Francisco Arturo Gómez.

$15.00 Nov.10-12790-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que venderé el comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras poseo en la finca calle Juan de Dios Peza número 2175 de este Departamento, al señor LUCAS EPIFANIO ACOSTA BELLONI. Los interesados pueden pasar en días y horas hábiles por dicho negocio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Carolina B. de Acosta. — Lucas E. Acosta.

$10.80 Nov.3-12409-v.nov.22.

VENTA DE COMERCIO

Antonio Longueira y Ventura Ortega transfirieron los derechos a JESUS GARCIA PUÑAL y OMAR PEREZ GARCIA, que les pertenecían al comercio de panadería "El Centauro" calle Lindoro Forteza número 2746, propiedad de Ramón Salgueiro y José Oseira. Los interesados y acreedores presentarse al escritorio E. Tancredi calle Misiones 1442 (primer piso, Apto. 5) dentro del término legal — Montevideo Octubre 27 de 1947. — (Firmado): Antonio Longueira. — Ventura Ortega. — Ramón Salgueiro. — José Oseira.

$12.00 Nov.1.o-12345-v.nov 23.

VENTA

He prometido vender a don WALTER DEMATTEIS, el comercio que en los ramos de bazar electricidad y anexos, tengo instalado en esta ciudad San Martín 2101, en cuyo lugar deberán presentarse los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Américo A. Silva. — Nélida N. de Silva.

$6.80 Nov.1.o-12285-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que la Sociedad que gira en la ciudad de San José bajo la razón social "Vitette y Seijas", se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Octubre el socio Carlos Segundo Seijas. Acreedores domicilio social. — OTTO M. VITETTE. — MARIA P. DE VITETTE. — Carlos S. Seijas.

$8.00 Nov.10-12788-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados a los efectos pertinentes que se ha disuelto la Sociedad García e Insúa, con comercio de almacén y bar en Camino Carrasco N.o 4890, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL GARCIA LADO. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

$7.20 Oct.27-12071-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don RAFAEL RONDEAU, mi parte en el almacén de comestibles y ferretería, ubicado en esta ciudad, padrón 288, Acreedores 25 de Mayo N.o 601. — Florida, Octubre 15 de 1947. — Rafael Rondeau. — Segundo Rondeau.

$6.80 Oct.27-12102-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del Balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido mi comercio al señor HIPOLITO LISTA, ubicado en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Humberto La Rocca. — Hipólito Lista

$6.80 Oct.25-12006-v.nov.13.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1947, a las 16 horas en el local social, calle Coronel Alegre 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Asuntos varios. — El Secretario.

$6.00 Nov.10-12782-v.nov.14.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Caja Popular de Maldonado", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Casa Parroquial, calle 25 de Mayo s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día: Elección del último titular del Directorio que ejercerá su mandato en el período determinado por el artículo 53 del precitado estatuto.

Nota: Se previene que la asamblea funcionará estando presentes accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento), del capital integrado. — Maldonado, Noviembre 3 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Nov.10-12798-v.nov.14.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28 y concordantes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez, por falta de número a la primera citación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Pérez Castellano número 1593 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio 1.o de Octubre de 1946 a 30 de Setiembre de 1947. 3.o) Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que se procederá a deliberar y resolver con los accionistas presentes, que representen la cuarta parte del capital social. — El Secretario.

$9.80 Nov.8-12705-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la firma "ESTER CATALDI y COMPAÑIA" integrada por el señor Vicente de León y la señorita María Ester Cataldi establecida con farmacia en la Avenida Carlos Ma. Ramírez 160 así como que entrará en la nueva sociedad con el señor De León el señor Alfredo Herrero y que la nueva firma tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Se cita a todos los acreedores para que concurran a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Alfredo Herrero. — María Ester Cataldi. — Vicente de León.

$12.00 Nov.7-12616-v.nov.29.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de nuestro estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas, a que concurran a la primera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 17 horas en el local social, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: Artículo 47: A) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de resultados. B) Informe de la Sindicatura. C) Informe del Presidente del Directorio sobre las directivas futuras de nuestras Sociedad. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en su defecto el certificado de depósito correspondiente en una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1947. — Juan J. Greising, Presidente. — Juan J. Wibmer, Secretario.

$8.40 Nov.10-12749-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Eulogio Rodríguez y José Crespo, el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 381. Acreedores presentarse al comercio: Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — JOSE MENDEZ RODRIGUEZ. — BLANCA GIRALDES DE MENDEZ. — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — FRANCISCA FEIJO DE ALVAREZ.

$10.20 Nov.8-12651-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSEFINA GOSLINO DE JUNCOSA comunica (ley Setiembre 26 de 1904), que ha prometido vender a GARCIA MORALES - MERCANT GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA, su fábrica de naipes, sita en Paysandú 1421, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.80 Oct.25-12001-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí número 490) prometí vender a Ernesto Penna, la provisión de comestibles ubicada en la calle Finlandia número 1697. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1947. — JOSEFA GARCIA DE IGLESIAS. — Ernesto Penna.

$7.20 Nov.11-12816-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sciarra Vignoli y Compañía", con asiento en la casa de la calle Democracia número 2022 y 2024 de Montevideo, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Armando Sciarra. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde calle Ituzaingó número 1485, escritorio 5 y 6. — Armando Sciarra. — EFRAIN PAIVA IRISARRI.

$10.80 Nov.11-12827-v.dic.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Compañía Uruguaya de Publicidad, Sociedad Anónima, de conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo el 21 de Noviembre a las 14.30 horas, en 18 de Julio 1297, con el fin de tratar los siguientes asuntos: 1.o) Actas anteriores. 2.o) Memoria y balance del último ejercicio. 3.o) Renovación del Directorio. — Lorenzo Batlle Pacheco, Presidente. — Luis Franzini, Secretario.

$6.00 Nov.11-12835-v.nov.15.

ALMACENES PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Almacenes Pesquera, Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1947 a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al primer ejercicio, comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1946 y el 31 de Agosto de 1947. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Rondeau 1751 antes del día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — El Directorio.

$20.00 Nov.11-12889-v.nov.15.

COMERCIAL

A los efectos consiguientes hago constar que le he vendido al señor Teófilo Pedro Spotti, la casa de comercio que en los ramos de librería, bazar, juguetería, perfumería y anexos tenía establecida en la calle Rivera 422 de esta ciudad. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1947. — MIRTA BRITO DE BIANCHI.

$7.20 Nov.11-12831-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que quedó sin efecto el compromiso de venta subscripto entre Isaac Schwartzer y Jukel Berkowicz referente a la panadería, sita en Domingo Aramburú 1852, continuando Isaac Schwartzer. Informes: estudio jurídico Sandleris San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — ISAAC SCHWARTZER. — Jukel Berkowicz.

$7.20 Nov.11-12821-v.dic.1.o.

ENAJENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido enajenar a la Sociedad "Galluzzo y Píriz", el comercio de restaurant, bar y billar, denominado "Washington", instalado en la calle Artigas esquina W. Beltrán de la ciudad de Salto. Cuentas a pagar y cobrar a cargo de Fernando Galluzzo. Acreedores deben presentarse en Uruguay 1602, Salto. — Salto, Noviembre 1.o de 1947. — FERNANDO GALLUZZO. — "Galluzzo y Píriz".

$9.00 Nov.11-12810-v.dic.3.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 131 para adquirir: 400.000 kilos de maíz, 500.000 kilos de alfalfa y 100.000 kilos de paja, para atender los consumos reglamentarios durante los meses de Diciembre y Enero de 1948, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1947 a las nueve y treinta horas. — Montevideo Noviembre 8 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.12-23294-v.nov.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Pantorrilleras

Llámase a licitación para el suministro de 3.000 pares de pantorrilleras, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (desde el 15 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.12-23293-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Soriano y sus agencias en el año 1947.

DOLORES

Padrón	Nombre	Importe
1794	Antonio Basalli	—
1579	Francisco Musso	—
1695	Antonio M. Anselmi	—
1748	Nicomes Colman	—
1494	Angel Celesia (hijo)	—
1638	Angela R. de Malotés	—
1572	Pablo Lyguare	—
1635	Urbano Rosas (hijo)	—
1872	Luis A. Alzogaray	—
1543	Juan A. Cosalli	—
1887	Juan I. Costa	—
1917	Lázaro Frauso	—
1802	Real y Busson	—
1669	Aniceto Magil	—
1745	José García Alvarez	—
1719	Melitón Moller	—
1722	Orlando Moller	—
1772	Miguel Soto	—
1667	Andrés Passarino	—
1746	José García Alvarez	—
1786	Viuda e Hijos de Pérez Botá	—
1832	Bartolo Igra	—
1884	Francisco Ballestero	—
1664	Bautista Garrone (hijo)	—
1658	Juan José Pessi	—
1831	José Gasparini	—
1728	Luciano Centurión	—
1935	Manuel Biscay	—
1820	Juan José Bergero	—
2071	Estanilao Ostronschi	—
1926	Pedro Isidoro Goró	—
1891	Pedro Sosa	—
1489	Roque Rabertoni	—
1502	Fco. Carboni, Florentini	—
1897	Juan J. Shur	—
1410	Héctor Cervetti	—
2587	Froilan Dufour	—
1743	Próspero Maya	—
1867	Juan Daniel Doncel	—
2445	Lercadio Bonti	—
1795	Vallevegui Hnos.	—
1401	Florencio Otonelli	—
1560	Pedro E. Lafreuchi	—
1646	Santiago Charlin	—
1712	Miguel Long	—
1476	Antonio Ferrando	—
1583	Jacobo Kapzonez	—
1545	Pedro Y. Goró	—
1526	Raúl M. Barrás	—
1592	Eduardo Luguoni	—
1632	Alida C. de Silva	—
1747	Anacleto V. Figueredo	—
1654	Eraldo Torrini	—
1539	Alberto Caballero	—
1888	Fernando Belugin	—
1593	José Lisorio	—
1540	Leonardo E. Garé	—
1663	Domingo Balischi	—
1498	Pedro Maipaicena	—
1741	L. Diego Colman	—
1629	Pedro José Echezarreta	—
1798	Juan C. Filasi	—
1770	Elás Majúl	—
1761	Lorenzo A. López	—
1938	Fausto Pedro de los Santos	—
1717	Feliz Colomsatto	—
1865	Eduardo Esartié	—
2481	María B. Berosi	—
1881	Justo F. Silveira	—
1528	Carlos A. Boscasio	—
1830	Eduardo Laens	—
1514	Diego Bastreri	—
1826	Cácaro Hnos.	—
1920	Felipe S. Otonelli	—
2478	Luis N. Gilcano	—
1675	David C. Buissa	—
2457	Pedro Gurgon	—
1790	Pablo I. Garastiago	—
1734	Marcos Sugasti	—
1839	Diomonete Viganó	—
1647	Alejandro Madrid e hijo	—
1737	Victorio Santillan	—
1834	Pedro Barobe Ré	—
1681	Alberto Alvarez	—
1731	Juan Viviano	—
1678	Juan Carlos Filosi	—
1596	Juan C. Lealoy	—

CARDONA

Padrón	Nombre	Importe
2243	Carmelo Perdomo	$ 30.00
2334	Lorenzo J. Rodríguez	" 30.00
2220	Ramón Sastre	" 30.00
2115	José L. Bentancor	" 50.00
2048	Quintela y Steiner	" 30.00
2079	Antonio Delgado Rodríguez	" 50.00
2042	Emilio Perroni	" 100.00
2083	Suc. Alfonso Romano	" 100.00
2059	Atilio Adorni	" 50.00
2246	Juan Domingo y Predencio Cabrera	" 30.00
2129	Cayetano Di Nicola e hijos	" 120.00
2097	Alberto Siria	" 50.00
2063	Adolfo G. Perdomo	" 30.00
2123	Marino R. Gómez	" 50.00
2101	Isidoro J. Salcedo	" 50.00
2312	Gregorio M. Viera	" 50.00
2277	Norberto B. Prieto	" 30.00
2148	Carlos Moreira Duhalde	" 30.00
2068	Manuel F. Ottén	" 30.00
2226	Eliseo y Ricardo Sánchez	" 30.00
2188	Gregorio Sastre	" 50.00
2110	Ramiro Sierra	" 120.00
2141	Salomón M. Salomón	" 50.00
2421	Juan Diego Moreira	" 30.00
2278	Pío Crosta	" 30.00

JOSE E. RODO

Padrón	Nombre	Importe
818	Geribon Hnos	—
871	Ramón Barate	—
898	Fautisno M. Martines	—
2072	Amador Auchaina y M. D'Andrea	—
2201	Lozer Rudasewsky	—
2216	José M. Villanueva	—
2238	A. Varela e hijos	—
2245	Evergisto Geribon	—
462	Pedro Alberto Perdomo	—
1400	Hugo Guerrero	—
2058	Dudovi Anania	—
915	Rogelio Ferro	—
805	Beau y Gobbi	—
766	Carlos Lorenzo López	—
893	Pura Valle de Chinetti	—
870	José Peruchena	—
1174	Humberto E. Rodríguez	—
1377	Juan Pablo Cabrera	—
888	Luis Enrique Pérez	—
890	Osores y Cía.	—
918	Carlos Tegaldo	—
2030	Rey Hnos.	—
2126	Atanasio González	—
2189	Juan Carlos	—
2191	Nicolás Odriozola (hijo)	—
1385	Benigno Ramón López	—
764	Víctor A. Blanco y Cía.	—
844	Camilo J. Alvarez	—
900	Suárez Zabala Hnos.	—
852	Antinio Lanbrusquini	—
2038	Nicolás T. Udaquiola	—
2237	Barate Hnos.	—

(Cuenta corriente) Nov.12-23289-v.nov.12.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2751

Venta de tambores de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 17 de Noviembre de 1947, inclusive, 400 tambores de hierro, usados, de 200 y 400 litros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.12-23288-v.nov.17.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2753

Venta de papeles usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 19 de Noviembre de 1947, inclusive, 5.000 kilogramos de papeles de archivo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.12-23286-v.nov.17.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2752

Venta de chatarra y material de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 18 de Noviembre de 1947, inclusive 30.000 kilogramos de chatarra y 8.000 kilogramos de caños y tacho de chapas de hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo 7 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.12-23287-v.nov.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52059. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mitau y Grether, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "DOS MUNDOS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.12-12855-v.nov.22.

ACTA N.o 52057. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Compañía Industrial de Pinturas y Afines, Ltda. (S. I. Y. Y. A. Ltda.), de Montevideo solicita registrar la marca "ZINOX", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.12-12856-v.nov.22.

ACTA N.o 52046. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca

LEDERLANTE

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.12-12857-v.nov.22.

ACTA N.o 52047. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha J. Feldman, de Montevideo, solicita registrar la



marca

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.12-12858-v.nov.22.

ACTA N.o 52063. — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Graunwald Ritter, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.12-12859-v.nov.22.

ACTA N.o 52071. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

FOLVRON

para distinguir ácido fólico con hierro para una preparación contra la anemia clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.12-12860-v.nov.22.

ACTA N.o 52074. — Montevideo Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Almidones, Ltda., Bonifacino y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.12-12861-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 258|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en los edificios de la Aduana y Resguardo Central (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Nov.12-23292-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 560
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la confección y suministro de 12 uniformes de verano destinados al personal de portería. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 18 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.12-23290-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Ampliación del Liceo Departamental de Lavalleja"

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o que amplía la ley N.o 5.560 de 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados, que por decreto de 7 de Agosto del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, según planos trazados por el agrimensor señor Miguel Nazarenko de fecha Marzo de 1947:
Expediente N.o 1. Propietario: Petrona Lila Reyes de Berrutti. Padrón N.o 1457. Superficie: 1049 m2. 72 dmc.2.
Expediente N.o 2. Propietaria: Marcelina Baubeta. Padrón N.o 2957. Superficie: 158 m2. 50 dmc.2.
Expediente N.o 3. Propietaria: María Baubeta de Bayardo. Padrón N.o 2955. Superficie: 157 m2. 50 dmc.2.
Expediente N.o 4. Propietario: Lisandro Gerónimo Baubeta. Padrón N.o 2956. Superficiee: 158 m2. 04 dmc.2.
Expediente N.o 5. Propietario: Cosme Damián Fernández. Padrón N.o 2957. Superficie: 158 m2. 04. dmc.2.
Expediente N.o 6. Propietaria: Rosa Baubeta de Fernández. Padrón N.o 2952. Superficie: 66 m2. 40 dmc.2.
Expediente N.o 7. Propietarias: Susana Martina Baubeta de Alzuri, Petrona Joaquina Baubeta y Jorgelina Norberta Baubeta. Padrón N.o 2954. Superficie: 153 m2. 10 dmc.2.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 4.1 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Alberto Gailetti, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-23291-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.
Calle Uruguay entre Suipacha hasta la calle Defensa, 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho, Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones, Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones, Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 12 de 1947

8.a Sección

LEO ISAAC JACK KOSLOFF, 45 años, soltero, comercio, chino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y EVELYNA ADICHE AINTEBI, 26 años, soltera, húngara, domiciliada Treinta y Tres 1279.

9.a Sección

JOSE VICTOR CARENINI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 1927, y ADELA MACIEL ROCA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5668.
ITALO RUBEN FARUELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2097, y ODINE DODERA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Garzón 2097.
LUCIANO CABRAL, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman s/n, y ELENA VARELA, 38 años, soltera oriental, domiciliada Lister 6287.
SILVESTRE UBALDO LARROSA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Urano 3573 y MARIAN DEVOTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaciola 5580
LUIS ALBERTO BURGUEÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1968, y ANA MARIA GALLO 26 años soltera, oriental, domiciliada Del Arbol 1877.

11.a Sección

ANTONIO DEFELIPPO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Víctor Manuel 6036, y MARIA ESTER MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3435.
GREGORIO ALBERICO BLANCO, 30 años, soltero comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre, y JUSTINA AMANDA MERLETTI CAPRILE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamberlain 4684.
MIGUEL ANGEL NARIO, 30 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garcilazo de la Vega 4728, y OLGA BLANCA MESSINA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 3 N.o 14.
FELIX DE CRECENZIO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Shaw 4825 y MILDA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Shaw 4825.
TOMAS HECTOR BOTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4160, y WALCONDAR NELLY MAQUIOLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4160.
RAUL ROJAS, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agustín Sosa 4164, y EMILIA MERLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4164.
RADAME MONTGOMERY, 30 años, viudo, gráfico, oriental domiciliado Patricios 3262 y AGUEDA RAMONA ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5004.
JOSE DOMINGO REGUEIRO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4744, y ELISITA CARBAJAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Belizon 5076.
JUAN FRANCISCO ESPOSITO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rousseau 4689, y RENEE DEL RIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarelo 4657.
BARTOLOME LULIO CLAR, 25 años, soltero comerciante, argentino, domiciliado Manuel Calleros 4755, y MARIA VIOLETA BRITOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4755.
ALFREDO ESTEBAN VALENTIN BRUNO, 38 años, soltero, frentista oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 50, y ROSA RAQUEL PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada P. Piñeyrúa 50.
GREGORIO CARBAJAL 53 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Agrópolis 2471, y MAGDALENA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Agrópolis 3471.
DOMINGO TEODOMIRO CAVALLO 47 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Mocoreta 2771, y MARIA MAGDALENA DE VALOIS, 36 años, soltera, oriental domiciliada Mocoreta 2771.
LUIS MARIA GONZALEZ, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4737 y JUANA AIDA QUINTAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2807.
ERNESTO GARCIA, 28 años, soltero, tejedor, argentino, domiciliado Mateo Cortés 4776 y RAMONA GIRIBALDI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4776.
ARMANDO PALERMO, 43 años, divorciado, italiano, domiciliado Cno. Maldonado s/n., y ELIDA AURORA CABRAL, 25 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado s/n.
FELIX ISAIAS MARTINEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Mateo Cortés 4918, y ELSA BLANCA VENCE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4918.

14.a Sección

ENRIQUE VERA, 45 años soltero, industrial, argentino, domiciliado Agraciada 3054, y CARMEN ARTIGAS, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3054.
LUIS PEDRO ROSSI 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguayana 3381, y NOEMI LUJAN AURELIA LACROUTS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3381.

20.a Sección

LUIS FRANCISCO DEL CAMPO, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 488, y ANGELA LUISA AQUINO, 18 años, soltera, oriental domiciliada M. Vidaurreta 480.
LORENZO MONTOULIU, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4334 y FERMINA SOFIA ISABEL SALVATO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Santa Lucía 4334.
HECTOR GABINO CABEZA, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mena 4413, y GLORIA BELGA DEMATTEIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4417.
EMERSON WILLAM MENDEZ, 21 años soltero, rematador, oriental, domiciliado C. Osorio 3930, y NOE OFIR ARROQUI, 22 años, soltera, oriental domiciliada P. Costa 209.
JOSE CARLOS LAMBOGLIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4295, y NORMA SOLEDAD CAMPOS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 274.

22.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pésaro 3082 y LEONOR PEREIRA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Pésaro 3082.

23.a Sección

ARTEMIO MARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3027, y DEOLINDA ANTONIA DALLOGLIO, 21 años soltera, domiciliada Juan Ramón Gómez 3027.

24.a Sección

ALFONSO GARCIA LOPEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Llambí 1374, Ap. 3 y SANTA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1374.
$2.00 P|p.5412-v.nov.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA BLANCA CLULOW para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la Re-

pública. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Nov.12-12880-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA SEGUNDA o AUGUSTA SEGUNDA CAPRA DE CERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.80 Nov.12-12605-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de JULIO GIOBERTI en la que el apellido paterno aparece "Guberti" debiendo decir Gioberti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.12-12850-v.nov.28.

Hallazgo de un bote

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido denunciado por la Prefectura General de Puertos el hallazgo de un bote con las siguientes características: "doble proa; tiene una inscripción semi borrada que dice "Todo se puede" (624)", procediéndose de acuerdo con el artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.11-22955-v.oct.11.
Nov.12-v.nov.12.
Dic.12-v.dic.12.
Feb.12-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO ROVIRA con ISABEL PAZ en la que aparece el nombre de la contrayente "María Isabel Paz" debiendo decir: Isabel Paz; y donde dice "6 de Noviembre de 1902" debe decir: 5 de Diciembre de 1903 por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.12-12842-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DIALE, citándose a los hreederos, acreedores y demás antecedentes para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Nov.12-12871-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NOBLIA o ALEJANDRO NOBLIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.12-12872-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL JOSE MARIA TAGLIABUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.12-12873-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO LOPEZ PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma. sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.12-12874-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA CALERO DE PRUDENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.12-12875-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO MARCELINO HALTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.12-12876-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las actas de la partida de nacimiento de AQUILINO ECHEVARRIA, que lucen en los libros respectivos existentes en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Dirección General del Registro de Estado Civil, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura respectivamente, como Echevarría y Echevarri debe decir Echevarría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Nov.12-12877-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DZERJEK, ANA (ANASTASIA) y PARAPLI HANSMAN, AUGUSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana (Anastasia) Dzerjek de Parapli y Augusto Parapli Hansman, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.12-12839-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 5 de Setiembre último, ha sido declarada doña JUANA ALENDE QUINTANS DE PITA, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndoselo designado como curador legítimo para que la represente en todos los actos de la vida civil a su esposo don José Pita García. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antoio Lamas, Actuario.
$8.00 Nov.12-12862-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL REBASSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.12-12870-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "BRIGIDO BARBOZA. Dectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice nacido el día 8 de Enero de 1904 debe decir nacido el día 8 de Octubre de 1900, que es la verdadera fecha. — Melo Noviembre 5 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Nov.12-12849-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GONZALEZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los herederos y demás acreedores que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Octubre 30 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.12-12841-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAFAELA ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.12-12869-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PILAR GARCIA DE ALFONSO, solicitando rectificación del acta del nacimiento de una criatura inscripta con el nombre de Omar Gerardo, hijo de padres desconocidos, a quien la nombrada señora invoca como su hijo natural, en virtud de que el sexo del inscripto aparece erróneamente como correpondiente al "femenino", cuando en ralidad pertenece al masculino. Dicha acta se encuentra anotada a fojas 54 del libro A de Nacimientos llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de San José, en el año 1934, con el N.o 107. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 13 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$15.00 Nov.12-12857-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN BERNARDINO o FRANCISCO MATOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.12-12863-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Nov.12-12864-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SECUNDINO SERAPIO ROVERE, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de Juan Julio Rovere y María Rubiolo, por cuanto en ella aparece el contrayente con el apellido "Rubere" en lugar de "Rovere" que es el que le corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$2.00 Nov.12-12865-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 de Setiembre de 1947, dictada en el expediente caratulado: "JUANA y FRANCISCA GONZALEZ RADONI. Rectificación de partidas", se mandó rectificar las siguientes partidas de nacimientos parroquiales: A) de Nacimiento de Juana González Radoni, por cuanto en ella aparece la madre como Juliana Ligornia, en lugar de Juliana Radoni, que es el verdadero; y B) De nacimiento de Francisca González Radoni, por cuanto en ella aparece la madre como Leona Radoni, en lugar de Juliana Radoni que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.12-12866-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.12-12848-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Se hace saber que por resolución de fecha 5 del actual el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad ANTONIO MARIA SOSA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, señor Marcelino Nieto (hijo) los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.12-23295-nov.28.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Iraola Recarte (Angel M.) contra ANGEL FOSSATI, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto Juez de Paz, sobre la base de $ 5.000.00, procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de material (casa de dos plantas, con tres piezas en la planta baja y tres piezas y baño en la planta alta y un galpón o garage en el fondo) y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 22 y compuesta según títulos, de una superficie de 190 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sur a la calle Cancha, por 19 metros de fondo lindando al Oeste con José Perco y al Norte y Este con Gartola Cabral de Franzinelli.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que sobre el inmueble a rematarse existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de San José, por la suma de $ 3.077.75, al 18 de Setiembre último. C) Que el expediente se halla en esta Oficina a disposición de los interesados y los títulos de propiedad en la citada institución bancaria, donde podrán ser examinados; y D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador. — Carmelo Octubre 27 de 1947. — Alfredo de Melo, Juez de Paz.

$33.00 Nov.12_12852_v.nov.28.

CURTIEMBRE AMERICANA DE PIELES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1947

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, presentados por el Directorio acompañados del informe presentado por el Síndico de la Sociedad. 2.o) Designación de un suplente del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la calle Colonia N.o 1269, a más tardar el Lunes 24 del corriente, hasta las 12 horas. El depósito de acciones puede ser reemplazado por un certificado bancario. — El Directorio.

$14.00 Nov.12_12868-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Cándido Ríos el comercio que bajo la firma "Costa y Arambel" gira en ésta plaza en la esquina de Becerro de Bengoa y Colón, en los ramos de provisión y despacho de bebidas. (Ley de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del término legal. — San José Octubre 31 de 1947. — JORGE COSTA ITURRALDE. — JUAN ARAMBEL. — Cándido Ríos.

$12.00 Nov.12-12846_v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender al señor Krikor Bakerdjian, el comercio que en el ramo de "carnicería, frutas y verduras" tengo instalado en la calle Cipriano Miró número 2700. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a la escribanía Decia Cantón Dabezíes, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — MAXIMINO FERNANDEZ.

$7.20 Nov.12-12853_v.dic.2.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Noviembre a las 15 horas, en la calle Misiones 1305, para considerar la siguiente orden del día: Renuncia del Directorio y elección de nuevas autoridades Síndico titular y suplente. — Montevideo, Noviembre de 1947

$4.00 Nov.12_12854-v.nov.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Idayl S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1946

Activo—

Accionistas	$ 8.500.00
Acciones	500.000.00
Máquinas é instalaciones	20.874.39
Material rodante	6.216.32
Muebles y útiles	10.250.60
Inmuebles	288.247.73
Ganadería	153.634.63
Cereales	1.874.58
Envases	71.25
Suinos	2.220.41
Caja	3.799.31
Comisiones	1.463.42
Deudores varios	1.824.20
Gastos de inmuebles	5.335.27
Intereses y descuentos	6.877.05
Gastos de instalación	30.509.46
Costo de ganadería	120.986.69
Gastos generales	18.406.22
Sueldos y jornales	14.662.37
Crema a elaborar	385.89
	$ 1.196.139.79

Pasivo—

Capital autorizado	$ 500.000.00
Capital integrado	234.500.00
Capital subscripto	8.500.00
Bancos	119.005.89
Acreedores varios	27.532.75
Documentos a pagar	124.626.15
Frutos del país	27.175.07
Producción	140.409.47
Subproductos	6.844.28
Proventos de faena	4.861.70
Proventos de cámara frigorífica	29.40
Proventos de inmuebles	2.329.59
Manteca	210.60
Leche a elaborar	28.38
Queso elaborado	86.51
	$ 1.196.139.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 11957.

Compañía Idayl S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1947

Activo—

Acciones	$ 1.000.000.00
Máquinas e instalaciones, material rodante, muebles y útiles e inmuebles	252.286.34
Frutos del país	2.997.68
Ganadería y suinos	104.759.00
Cereales, envases, manteca, subproductos, queso elaborado, productos de elaboración y leche a elaborar	95.390.07
Títulos y acciones	40.00
Documentos a cobrar	15.432.00
Comisiones, gastos generales, sueldos y jornales, intereses y descuentos, gastos de inmuebles y gastos de instalación	52.184.95
Caja	3.560.56
	$ 1.526.650.60

Pasivo—

Capital autorizado	$ 1.000.000.00
Capital integrado	323.000.00
Fondos de reserva	1.649.99
Dividendos a pagar	14.902.70
Estabilización de dividendos	4.323.99
Bonificación de empleados y Directorio y Síndico	8.155.00
Crema a elaborar, dulce de leche y abasto	6.894.59
Bancos, documentos a pagar y cuentas corrientes	165.251.69
Proventos de inmuebles, proventos de faenas, proventos de fletes y proventos cámara frigorífica	2.472.61
	$ 1.526.650.60

San José, marzo 31 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00. — 11958.

Compañía Idayl S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1947

Activo—

Acciones	$ 1.000.000.00
Máquinas é instalaciones, material rodante, muebles y útiles e inmuebles	291.117.21
Caja, títulos y acciones	14.244.72
Documentos a cobrar	15.432.00
Frutos del país, cereales, envases, manteca, subproductos	11.841.92

Ganadería, suinos, agri-

cultura	" 126.081.86
Productos de elaboración, leche a elaborar, comisiones, gastos generales, sueldos y jornales, intereses y descuentos, gastos de inmuebles	" 211.979.46
	$ 1.670.697.18

Pasivo

Capital autorizado	$ 1.000.000.00
Capital integrado	" 886.400.00
Fondo de reserva	" 1.649.99
Dividendos a pagar, bonificación de empleados, Directorio y Síndico	" 6.168.16
Estabilización de dividendos, cuentas corrientes, documentos a pagar, Bancos	" 235.543.57
Dulce de leche, queso elaborado, productos porcinos, abasto, crema a elaborar	" 85.460.96
Proventos de inmuebles, proventos de faenas, proventos de fletes y proventos cámara frigorífica	" 5.474.50
	$ 1.670.697.18

San José, junio 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.60. — 11956.

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance al 31 de Diciembre de 1946

Activo

Activo circulante:	
Títulos, Acciones y Letras	$ 8.157.694.13
Activo disponible:	
Bancos	" 324.916.06
Corresponsales en el exterior	" 778.243.45
Depósitos a plazo fijo	" 100.000.00
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 531.662.59
Activo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 460.077.94
	$ 10.352.594.17
Cuentas de orden	" 14.047.65
	$ 10.366.641.82

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital social	$ 8.100.000.00
Fondo de reserva legal	" 26.401.44
Fondo de reserva especial	" 1.250.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 546.437.63
Pasivo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 429.755.10
	$ 10.352.594.17
Cuentas de orden	" 14.047.65
	$ 10.366.641.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40 — 12566.

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance al 31 de Marzo de 1947

Activo

Activo circulante:	
Títulos y Acciones	$ 7.611.902.08
Mercaderías	" 847.188.23
Activo disponible:	
Caja	" 113.68
Bancos	" 219.576.37
Corresponsales en el exterior	" 1.678.858.89
Depósitos a plazo fijo	" 100.000.00
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 1.961.419.57
Activo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 590.434.73
	$ 13.009.493.55
Cuentas de orden	" 12.817.65
	$ 13.022.311.20

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital social	$ 8.100.000.00
Fondo de reserva legal	" 30.887.53
Fondo de reserva especial	" 1.250.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 2.975.913.32
Dividendos a pagar	" 240.990.00
Pasivo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 411.702.70
	$ 13.009.493.55
Cuentas de orden	" 12.817.65
	$ 13.022.311.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40 — 12565.

"La Cautiva" Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1946

Activo

Activo circulante:	
Títulos, Acciones y Letras	$ 7.885.275.10
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 470.534.30
Corresponsales en el exterior	" 785.037.62
Depósitos a plazo fijo	" 100.000.00
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 552.554.92
Activo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 662.981.25
	$ 10.456.383.19
Cuentas de orden	" 26.086.65
	$ 10.482.469.84

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital subscripto	$ 8.200.000.00
Fondo de reserva legal	" 27.515.36
Fondo de reserva especial	" 1.300.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 471.496.57
Pasivo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 457.371.26
	$ 10.456.383.19
Cuentas de orden	" 26.086.65
	$ 10.482.469.84

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20 — 12568.

"La Cautiva" Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1947

Activo

Activo circulante:	
Títulos y Acciones	$ 7.353.145.53
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 317.772.70
Corresponsales en el exterior	" 1.395.729.95
Depósitos a plazo fijo	" 150.000.00
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 1.212.621.45
Activo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 780.062.08
	$ 11.209.331.71
Cuentas de orden	" 25.036.65
	$ 11.234.368.36

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital subscripto	$ 8.200.000.00
Fondo de reserva legal	" 32.500.67
Fondo de reserva especial	" 1.300.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 1.050.417.46
Dividendo a pagar	" 244.350.00
Pasivo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 382.063.58
	$ 11.209.331.71
Cuentas de orden	" 25.036.65
	$ 11.234.368.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$8.20 — 12567.

Compañía Uruguaya de Publicidad C X 32 de Montevideo S. A.

Balance de comprobación (resumido) al 30 de Abril de 1946

Saldo deudor —	
Caja y deudores diversos	$ 15.836.90
Equipo, mobiliario, instalaciones, etc.	" 55.213.41
Acciones a emitir	" 67.000.00
Acciones emitidas	" 33.000.00
Varios rubros de gastos	" 20.315.56
	$ 191.365.87
Saldos acreedores —	
Capital integrado y reserva	$ 69.441.41
Capital autorizado	" 100.000.00
Publicidad	" 16.571.25
Varios acreedores	" 5.353.21
	$ 191.365.87

Montevideo, Abril 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 12720.

IDAYL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Inmuebles y edificios			$	178.195.49
Máquinas e instalaciones	$ 24.248.28			
Menos 10 o|o Castigo	" 2.424.83	$ 21.823.45		
Muebles y útiles	$ 18.689.29			
Menos 10 o|o Castigo	" 1.868.93	$ 16.820.36		
Material rodante	$ 13.778.34			
Menos 10 o|o Castigo	" 1.377.83	$ 12.400.51		
Gastos de instalación	$ 25.286.99			
Menos 10 o|o Castigo	" 2.528.70	$ 22.758.29	$	73.802.61
Activo circulante:				
Queso elaborado		$ 21.671.40		
Manteca		" 12.938.00		
Subproductos		" 1.058.30		
Dulce de leche		" 5.00		
Productos de elaboración		" 684.00		
Frutos del país		" 7.200.00		
Cereales		" 2.200.00		
Envases		" 1.300.00		
Ganadería		" 147.218.00		
Suinos		" 3.810.00	$	198.084.70
Activo disponible:				
Caja			"	9.788.25
Activo exigible:				
Deudores varios			"	23.750.97
Activo realizable:				
Títulos y acciones			"	40.00
Activo transitorio:				
Intereses a vencer			"	128.60
Activo nominal:				
Acciones			"	500.000.00
			$	983.790.62

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital integrado		$	302.500.00
Pasivo nominal:			
Capital autorizado		"	500.000.00
Pasivo exigible:			
Acreedores varios	$ 39.161.00		
Documentos a pagar	" 30.126.15		
Bancos	" 70.167.70	$	139.454.85
Pasivo transitorio:			
Arrendamientos	$ 5.183.79		
Cuentas a liquidar	" 3.652.24	$	8.836.03
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio 1946		"	32.999.74
		$	983.790.62

San José, Diciembre 31 de 1946.

Ernesto R. Sena, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Gerente. — Elías A. Devincenzi, Encargado Contable.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 31.20. — 11959.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE AGOSTO DE 1947

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 2.090.387.60			
C) Vellón	" 40.089.88	$ 26.622.228.31		
2—Encaje fiduciario		" 30.415.917.50		
3—Encaje fiduciario — Bonos Defensa Monetaria y Certificados Dep. plazo fijo		" 140.000.00		
4—Encaje Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 80.431.873.72		
5—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 2.756.25		$ 137.612.775.78
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 9.200.332.55			
B) En Cambios Pag. a Disponer	" 39.898.70	$ 9.240.231.25		
2—Títulos y acciones		" 17.865.903.37		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 129.408.88		" 27.235.543.50
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 5.452.073.24		
2—Cuentas corrientes		" 17.711.063.86		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 42.432.608.88			
B) Conformes	" 2.981.392.08	" 45.414.000.96		
4—Redescuentos Bancarios		" 8.201.303.86	$ 76.778.441.92	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos — Cuenta Corriente		$ 16.427.338.77		
2—Crédito Industrial		" 22.189.771.90		
3—Crédito Rural		" 35.162.401.59		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 793.595.12		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.115.596.50		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 2.403.143.27			
B) Garantías Varias	" 546.249.84			
C) Por fallecimientos	" 375.376.20	" 3.324.769.31		
7—Deudores en Gestión		" 573.396.61	" 80.586.869.80	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 159.541.484.82		
2—Cuentas Internas		" 287.873.44		
3—Cuentas Transitorias		" 102.045.886.33	" 261.875.244.59	
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado		$ 161.421.85		
2—Entes Autónomos del Estado		" 200.000.00	" 361.421.85	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 20.137.724.37			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 580.707.51	$ 20.718.431.88		
2—Cauciones Oficiales		" 386.047.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 7.643.688.25	" 28.748.167.13	

VI.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947			" 8.189.204.00	" 451.539.349.29
FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.567.075.96		
2—Muebles y útiles		" 113.643.69		
3—Sección Proveeduría		" 215.647.51		" 4.896.367.16
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 8.360.001.99		
2—Cupones de Deuda Pública		" 17.50		" 8.360.019.49
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 5.016.220.39
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 6.160.081.13
Total del Débito				$ 640.820.356.74
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Leyes 2|1|939, art. 23 y 25|10|939 Artículo 1.°		" 31.031.265.38		$ 91.031.265.38
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19 inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista				
1—Cuentas corrientes (Incluso saldo de C. Compensadora por $ 32.263.017.97)		" 106.470.716.03		
2—Depósitos a la Vista		" 5.135.007.38		
3—Giros a Pagar		" 667.187.62	$ 112.272.911.03	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros	$ 125.274.209.95			
2—Depósitos a plazo fijo	" 7.494.688.97	$ 132.768.898.92		
3—Bonos de Defensa Monetaria		" 90.000.00		
4—Certificados de Depósitos a Plazo Fijo		" 50.000.00	" 132.908.898.92	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 87.406.292.44		
2—Cuentas Internas		" 20.170.881.53		
3—Cuentas Transitorias		" 104.619.208.95	" 162.196.382.92	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 8.328.808.72			
Dependencias del Estado	" 13.082.656.35			
Municipios	" 6.996.874.68			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 89.014.99	$ 28.447.354.74		
2—Tesoro Nacional		" 13.106.612.46		
3—Depósitos Administrativos		" 754.399.94		
4—Depósitos Judiciales		" 7.440.230.72		
5—Retenciones Judiciales		" 18.775.22		
6—Entes Autónomos del Estado		" 4.969.033.87	" 54.736.406.95	
V.—Fondo para rescate de billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. — Leyes 14-8-935, Art. 15 y 2-1-939 Art. 21			" 661.184.92	
VI.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.870.964.04	" 465.646.748.78
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 6.676.430.28		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 2.307.484.92		" 8.983.915.20

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			$ 5.016.220.39

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras			$ 10.142.206.99
Total del Crédito			$ 640.820.356.74

Porcentaje de garantía de oro de la emisión en circulación .... 130.86 %

CUENTAS DE ORDEN

1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.) — Créd. Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.788.203.82
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 12.583.988.72
3—Valores Depositados. — Depositantes de valores	" 573.635.968.97
Total de Cuentas de orden	$ 589.008.161.51

Enrique Givogre,
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República. — **Luis I. Carlevaro,** Secretario General Interino — **Fermín Silveira Zorzi,** Gerente General. — **Antonio Odicini Lezama,** Gerente-Contador General.

23122. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1947

ACTIVO

Encaje—		
Oro amonedado	$ 81.148.400.00	
Oro en lingotes	" 91.206.255.85	$ 172.354.655.85
Plata amonedada		" 10.956.901.40
		$ 183.311.557.25
Banco de la República:		
Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A		" 60.000.000.00
		$ 243.311.557.25
Cuentas de orden:		
Departamento Bancario. — Cuenta custodia		$ 380.507.80

PASIVO

Billetes emitidos	$ 243.308.801.00
Banco de la República:	
Suministro de billetes	" 2.756.25
	$ 243.311.557.25
Cuentas de orden:	
Valores en custodia	$ 2.00
Piezas de cobre-aluminio desmonetizadas, ley 5-1-942	" 380.505.80
	$ 380.507.80

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 243.311.557.25
Billetes por emitir		" 2.756.25
Billetes emitidos		$ 243.308.801.00
En poder del Banco de la República	$ 30.555.917.00	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 869.148.00	$ 31.425.065.00
En poder de otros Bancos		" 39.458.026.00
En poder del público		" 172.425.710.00
		$ 243.308.801.00

Enrique Givogre,
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Carlos A. Rodríguez Mellarini, Jefe. — **Julio Carlos Netto** Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno — **Antonio Odicini Lezama,** Gerente-Contador General.

23123. — (Cuenta corriente).

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

DEPARTAMENTO DE EMISION

EXISTENCIA DE ORO Y PLATA

Detalle de la existencia de oro y plata del Tesoro del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay de acuerdo con el Acta de Arqueo practicado el 29 de Agosto de 1947:

ORO

111	bolsas con 110.600 alemanas de 20 marcos de $ 12.25	$ 1.354.850.00
41	bolsas con 40.415 argentinos de $ 12.40	" 501.146.00
67	bolsas con 33.415 brasileras de Rs. 20$000 de $ 28.10	" 938.961.50
37	bolsas con 36.170 brasileras de Rs. 10$000 de $ 14.05	" 508.188.50
1	bolsa con 85 alfonsinos de $ 12.40	" 1.054.00
8.387	bolsas con 846.743 doble águilas de $ 51.44	" 43.556.459.92
484	bolsas con 241.968 águilas de $ 25.72	" 6.223.416.96
140	bolsas con 139.092 medias águilas de $ 12.86	" 1.788.723.12
2.009	bolsas con 2.009.000 libras esterlinas de $ 12.51	" 25.132.590.00
1	bolsa con 1.000 libras peruanas de $ 12.51	$ 12.510.00
85	bolsas con 95.000 Artigas de $ 13.30	" 1.130.000.00
6.363	bolsas con 3.543.488 monedas de oro que importan	" 81.148.400.00
4.192	lingotes que contienen 1.715.476.017 onzas troy de oro fino, cotizadas a 35 dólares la onza troy importan dólares 60.041.660.59 que equivalen a	" 91.206.255.85
	Total del Oro	$ 172.354.655.85

PLATA

5.836	bolsas de $ 1.000.00 cada una con monedas de $ 1.00	$ 5.836.000.00
8.368	bolsas de $ 1.000.00 cada una con monedas de $ 0.50	" 8.368.000.00
1.752	bolsas de $ 1.000.00 cada una con monedas de $ 0.20	" 1.752.000.00
1	bolsa con 901 monedas de $ 1.00 y 2 monedas de $ 0.20	" 901.40
	Total de la Plata.......	$ 10.956.901.40

(Cuenta corriente). — 23124.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqusda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882